



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 562

Bogotá, D. C., viernes 29 de agosto de 2008

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 55 de la sesión ordinaria del día martes 17 de junio de 2008

Presidencia de los honorables Senadores: *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jorge Ubéimar Delgado Blandón y Néstor Iván Moreno Rojas.*

En Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil ocho (2008) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

La Presidenta del Senado, honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia de los honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Aguirre Muñoz Germán Antonio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arenas Parra Luis Elmer  
Arias Mora Ricardo  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Ashton Giraldo Alvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barco López Víctor Renán  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Bernal Amorochó Jesús Antonio  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Cárdenas Ortiz Carlos  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl  
Córdoba Ruiz Piedad  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Char Chaljud Arturo  
Delgado Blandón Ubéimar  
Duque García Luis Fernando  
Dussán Calderón Jaime  
Enríquez Maya Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Espíndola Niño Edgar  
Estacio Ernesto Ramiro  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Orjuela Carlos Armando  
García Realpe Guillermo  
García Valencia Jesús Ignacio  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gómez Montealegre Jorge Enrique  
González Villa Carlos Julio  
Guerra de la Espriella Antonio  
Guevara Jorge Eliécer  
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia  
Gutiérrez Jaramillo Adriana  
Gutiérrez José Gonzalo  
Iragorri Hormaza Aurelio

Jaramillo Martínez Mauricio  
Jattin Corrales Zulema  
Lara Restrepo Rodrigo  
López Maya Alexander  
López Montaña Cecilia Matilde  
López Sabogal Ramón Elías  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Sinisterra Juan Carlos  
Merheg Marún Habib  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Moreno Piraquive Alexandra  
Moreno Rojas Néstor Iván  
Náder Muskus Mario Salomón  
Núñez Lapeira Alfonso María  
Olano Becerra Plinio Edilberto  
Parody D'Echeona Gina María  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pérez Pineda Oscar Darío  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Pinto Afanador Yolanda  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Ramírez de Rincón Marta Lucía  
Ramírez Ríos Gloria Inés  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Restrepo Gallego Griselda Janeth  
Reyes Cárdenas Oscar Josué  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez de Castellanos Claudia  
Rodríguez Rodríguez Carlina

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Serrano Gómez Hugo  
 Suárez Mira Oscar de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Valencia Duque Antonio  
 Varón Olarte Mario Enrique  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villamizar Afanador Alirio  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Visbal Martelo Jorge  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Builes Correa Humberto de Jesús  
 Char Navas David  
 Elcure Chacón Ricardo  
 Name Cardozo José David  
 Pinedo Vidal Miguel  
 Quintero Villada Rubén Darío  
 Restrepo Betancur Luzelena  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Yepes Alzate Omar.  
 17. VI. 2008

\*\*\*

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2008  
 Doctora  
 NANCY PATRICIA GUTIERREZ  
 Presidenta honorable Senado de la República  
 E. S. D.  
 Respetada doctora:

De conformidad con el Reglamento del Congreso y para los trámites respectivos en cuanto a la asistencia de sesiones y pago de salarios y prestaciones sociales, le manifiesto muy respetuosamente que en la actualidad no puedo asistir a las sesiones Plenarias ni de Comisiones Constitucionales Permanentes por motivo de fuerza mayor, al encontrarme con medida de aseguramiento hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición ante la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Mis garantías procesales no podrán ser vulneradas hasta tanto no quede en firme la providencia de la Corte Suprema de Justicia.

Agradezco la atención que le merezca la presente petición.

Atentamente,

*Humberto de Jesús Builes Correa,*  
 Senador de la República.

c.c. Doctor *Emilio Otero Dajud*, Secretario General Senado de la República.

Bogotá, D. C., 19 de junio de 2008  
 Doctor  
 EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
 Secretario General honorable Senado de la República  
 E. S. D.

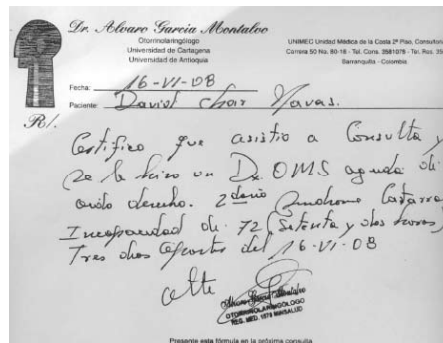
Respetado doctor Otero:

Por instrucciones del honorable Senador David Char Navas, y de conformidad con el artículo 90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa por su inasistencia a la sesión Plenaria citada el día martes 17 de junio del presente año, por encontrarse incapacitado, para lo cual se anexa certificación médica.

Agradezco la atención prestada a la presente y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

*Natasha Pinedo Rodríguez,*  
 Asistente del honorable Senador  
*David Char Navas.*



\*\*\*

Bogotá, D. C., 30 de abril de 2008  
 Doctor  
 EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
 Secretario General honorable Senado de la República  
 Ciudad  
 Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones Plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

*Ricardo Elcure Chacón,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2008  
 Doctor  
 EMILIO OTERO DAJUD  
 Secretario General Senado  
 Director Administrativo Senado

Cordial saludo:

Por medio de la presente hago llegar a usted copia del permiso expedido por su despacho el cual especifica que no estaré presente en las Plenarias programadas entre los días 17 y 20 de junio del año en curso.

Estaré enviando próximamente a la Comisión de Acreditación los soportes respectivos.

Atentamente,

*José David Name Cardozo,*  
 Senador de la República Presidente  
 Comisión Quinta.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2008  
 Doctor  
 JOSE DAVID NAME CARDOZO  
 Senador de la República  
 Ciudad

Respetado Senador:

De la manera más atenta, me permito manifiestarle que en consideración a su solicitud radicada el pasado 3 de junio del año en curso, una vez estudiada la misma se le autoriza para ausentarse del país durante los días 17 al 20 de junio del presente mes y año, con el propósito de cumplir con algunos exámenes médicos.

Ruego remitir a la Comisión de Acreditación los soportes respectivos, para efecto de atender lo señalado en la Resolución número 54 de 2003.

Cordialmente,

*Emilio Otero Dajud,*  
 Secretario General.

c.c. Comisión de Acreditación Documental.  
 Hoja de Vida.  
 Sección de Relatoría.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2008  
 Doctor  
 JOSE DAVID NAME CARDOZO  
 Senador de la República  
 Ciudad

Respetado Senador:

De la manera más atenta, me permito manifiestarle que en consideración a su solicitud radicada el pasado 3 de junio del año en curso, una vez estudiada la misma se le autoriza para ausentarse del país durante los días 17 al 20 de junio del presente mes y año, con el propósito de cumplir con algunos exámenes médicos.

Ruego remitir a la Comisión de Acreditación los soportes respectivos, para efecto de atender lo señalado en la Resolución número 54 de 2003.

Cordialmente,

*Emilio Otero Dajud,*  
 Secretario General.

c.c. Comisión de Acreditación Documental.  
 Hoja de Vida.  
 Sección de Relatoría.

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2008  
 Doctor  
 EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
 Secretario General honorable Senado de la República  
 Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las Sesiones Plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

*Miguel Pinedo Vidal,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2008  
 Doctor  
 EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
 Secretario General honorable Senado de la República  
 Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones Plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la comisión constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

*Rubén Darío Quintero V.,*  
 Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2008  
 Doctora  
 LUZELENA RESTREPO BETANCUR  
 Senadora de la República  
 Ciudad

Respetada Senadora:

De la manera más atenta, me permito manifestarle que en consideración a su solicitud radicada el pasado 9 de junio del año en curso, una vez estudiada la misma se le autoriza para ausentarse del país a partir del 13 del presente mes y año, con el propósito de cumplir con algunas obligaciones tributarias en Estados Unidos.

Ruego remitir a la Comisión de Acreditación los soportes respectivos, para efecto de atender lo señalado en la Resolución número 54 de 2003.

Cordialmente,

*Emilio Otero Dajud,*  
 Secretario General.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2008  
 Doctora  
 NANCY PATRICIA GUTIERREZ  
 Presidenta Senado de la República  
 Ciudad

En mi antigua condición de Embajador de Colombia en República Dominicana, promoví el restablecimiento de vuelos directos entre Colombia y ese país, como gran anhelo de nuestra nutrida colonia que allí reside.

Es precisamente por ello que he sido invitado al vuelo inaugural en la ruta Bogotá-Santo Domingo, para lo cual solicito autorización de la Mesa Directiva para ausentarme de las sesiones únicamente del día martes 17 de junio.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

*Luis Emilio Sierra Grajales,*  
 Senador de la República.

c.c.: Secretaría General.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2008.

Doctor  
 EMILIO OTERO DAJUD  
 Secretario General Senado de la República  
 Ciudad

Doctor Otero:


Siguiendo instrucciones del Senador Omar Yepes Alzate, le remito copia de la incapacidad médica otorgada a él durante quince (15) días contados a partir del 5 de junio de 2008.

Por lo tanto, le será completamente imposible asistir a todas las actividades de la Corporación durante este período de tiempo.

Agradeciendo su atención, reciba atento saludo,

*Luis Alberto Franco Muñoz,*  
 Asistente.

Anexo: Lo anunciado.

FORMULA	
	Urgencias      Consulta Externa
FBX: 8 87 82 00	www.santasofia.com.co      NIT: 890 801 099 9
Nombre y Apellidos	Omar Yepes
Fecha	05/06/08
Rx	Paciente que requiere incapacidad médica durante 15 días debido a reintervención quirúrgica por herida mas de la pared abdominal por dehiscencia de sutura. Cintura pens de Colestestano
	<i>Catalina García Blasco</i> Médica Cirujana Sec. Cirujías R.M. 2005
<small>PRESENTE ESTA FORMULA EN SU PROXIMA CITA          HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA - MANIZALES VIA CHINCHINA - FBX (E) 8872 00</small>	

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

Siendo las 3:45 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 17 de junio de 2008

Hora: 2:00 p. m.

I

#### Llamado a Lista

II

**Consideración y aprobación de las Actas de las sesiones ordinarias números: 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de los días 15, 22 y 29 de abril; 6, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3, 04, 11 y 12 de junio de 2008, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2008.**

III

#### Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

\*\*\*

#### Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 171 de 2007 Senado-27 de 2006 Cámara, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica.

**Comisión Accidental:** Honorable Senador Efraín Torrado García.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2008.

\*\*\*

2. Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.

**Comisión Accidental:** honorables Senadores Alfonso Núñez Lapeira, Dilian Francisca Toro Torres y Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

\*\*\*

3. Proyecto de ley número 159 de 2007 Senado-168 de 2006 Cámara, por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Comisión Accidental:** honorables Senadores Bernabé Celis Carrillo y José Darío Salazar Cruz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2008.

4. **Proyecto de ley número 171 de 2006 Senado–302 de 2007 Cámara (Acumulado con el Proyecto de ley número 98 de 2006 Senado), por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las Mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores Dilian Francisca Toro Torres, Yolanda Pinto Afanador, Gina María Parody D'Echeona y Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2008.

\*\*\*

5. **Proyecto de ley número 03 de 2006 Senado–211 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

\*\*\*

6. **Proyecto de ley número 79 de 2006 Senado–189 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por Exposición a Alto Riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.**

**Comisión Accidental:** honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

\*\*\*

7. **Proyecto de ley número 066 de 2006 Senado–225 de 2006 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador Ricardo Arias Mora.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2008.

IV

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado, por la cual se crea el Estatuto de las Víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Juan Fernando Cristo Bustos (Coordinador), Gina María Parody D'Echeona, Gustavo Francisco Petro Urrego, Eduardo Enríquez Maya, Javier Enrique Cáceres Leal, Oscar Darío Pérez Pineda y Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 502 – 503 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2008.

Autores: honorables Senadores Juan Fernando Cristo Bustos, Luis Fernando Velasco Chaves, Héctor Heli Rojas Jiménez, Jesús Ignacio García Valencia, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Juan Manuel Galán Pachón, Luis Fernando Duque García, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Guillermo Gaviria Zapata, Carlos Julio González Villa, Mauricio Jaramillo Martínez, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Víctor Renán Barco López, Mario Salomón Náder Muskus, Camilo Armando Sánchez Ortega, Hugo Serrano Gómez y Piedad Córdoba Ruiz.

\*\*\*

2. **Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado–036 de 2006 Cámara, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Carlos Roberto Ferro Solanilla (Coordinador), Carlos Julio González Villa, Oscar de Jesús Suárez Mira, Jorge Eliécer Guevara, Gabriel Acosta Bendeck, Ramón Elías López Sabogal y Juan Manuel Corzo Román.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2008.

Autor: honorable Representante Alonso Acosta Osio.

\*\*\*

3. **Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado–144 de 2007 Cámara, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje–Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Omar Yepes Alzate (Coordinador), Jaime Dussán Calderón, Gabriel Zapata Correa y Zulema Jattin Corrales.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 99 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2008.

Autor: Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt.

\*\*\*

4. **Proyecto de ley número 187 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueban las re-**

*glas de procedimiento y prueba y los Elementos de los crímenes de la Corte Penal Internacional, aprobados por la Asamblea de los Estados Parte de Corte Penal Internacional, en Nueva York, del 3 al 10 de septiembre de 2002.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2008.

Autores: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi y el Vice-ministro de Relaciones Exteriores, doctor Camilo Reyes Rodríguez.

\*\*\*

5. **Proyecto de ley número 94 de 2007 Senado–90 de 2007–142 de 2007 Cámara, por el Derecho a la Vida de los niños con cáncer en Colombia.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 358 de 2008.

Autor: honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

\*\*\*

6. **Proyecto de ley número 240 de 2008 Senado, por la cual se adiciona la Ley de Pequeñas Causas y se dictan otras disposiciones dirigidas a disminuir el uso de armas blancas y las consecuencias que estas conllevan.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2008.

Autor: honorable Néstor Iván Moreno Rojas.

\*\*\*

7. **Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado–053 de 2006 Cámara, por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Roberto Gerlén Echeverría, Oscar Darío Pérez Pineda, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos Vélez Uribe, Rubén Darío Quintero Villada, Gustavo Francisco Petro Urrego y Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 89 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*; honorables Representantes *Luis Felipe Barrios Barrios*, *Edgar Eulises Torres Murillo* y *Juan Carlos Granados Becerra*.

\*\*\*

**8. Proyecto de ley número 137 de 2007 Senado–139 de 2006 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ecología y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín Torrado García*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2008.

Autores: honorables Representantes: *Felipe Fabián Orozco Vivas*, *Omar Flórez Vélez*, *William Ortega Rojas*, *Néstor Homero Cotrina*, *Tarquino Pacheco Camargo*, *Germán Varón Cotrino*, *Luis Felipe Barrios Barrios*, *José Fernando Castro Caycedo*, *Ángel Custodio Cabrera Báez*, *Juan Carlos Granados Becerra*, *Oscar Leonidas Wilches Carreño*, *Edgar Eulises Torres Murillo*, *José Ignacio Bermúdez Sánchez*, *Karely Patricia Lara Vence*, *Oscar Gómez Agudelo*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Fabio Arango Torres*, *Carlos Fernando Motoa*, *Jorge Enrique Roza Rodríguez* y *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 178 de 2007; 180 de 2007; 183 de 2007 y 211 de 2007 Senado (Acumulados), por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Juan Manuel Galán Pachón* y *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2008.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

\*\*\*

**10. Proyecto de ley número 222 de 2007 Senado–035 de 2007 Cámara, por medio de**

*la cual se modifica parcialmente la Ley 85 del 16 de noviembre de 1993.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2008.

Autores: honorables Representantes *René Garzón Martínez* y *Alfonso Riaño Castillo*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 77 de 2007 Senado–112 de 2006 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero*, *Germán Enrique Reyes Forero*, *Jorge Ignacio Morales Gil*, *Eliás Raad Hernández* y *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 84 de 2007 Senado, por la cual se crean instrumentos para incorporar la educación sexual integral a la educación en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Simón Gaviria Muñoz* y *David Luna Sánchez*.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 205 de 2007 Senado:** “Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano (Coordinador)*, *Oscar Darío Pérez Pineda*, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y *Carlos Armando García Orjuela*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 2008.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*.

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 106 de 2007 Senado, por la cual se crean los Centros Vida para la recreación, cultura y esparcimiento de las personas adultas mayores y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Oscar de Jesús Suárez Mira*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2008.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus países miembros, por una parte, y la comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).”**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 557 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 39 de 2008.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*.

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 94 de 2006 Senado, por la cual se crean incentivos al Turismo y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*, *Efraín Torrado García*, *Plinio Edilberto Olano Becerra*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Carlos Julio González Villa* y *Oscar de Jesús Suárez Mira*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 300 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2007.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

**17. Proyecto de ley número 71 de 2007 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas del tatuaje y perforación body piercing y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2008.

Autores: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y los Representantes a la Cámara, *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar* y *Venus Albeiro Silva Gómez*.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado**, por medio de la cual se declaran como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2008.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 28 de 2007 Senado**, por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para la atención integral de las mismas.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 108 -271 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 337 de 2008.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y la honorable Representante *Gloria Stella Díaz*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 110 de 2007 Senado-144 de 2006 Cámara**, por la cual se interpretan los artículos 16 y 28 de la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Jorge Humberto Mantilla Serrano*, *Diego Alberto Naranjo*, *Gema López de Joaqui* y *Myriam Alicia Paredes Aguirre*

\*\*\*

**21. Proyecto de ley número 50 de 2007 Senado (Acumulado 100 de 2007 Senado)**, por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía y la Ligadura de Trompas de Falopio, como formas para fomentar la paternidad y la maternidad responsable.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 366.

Ponencia para primer debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 605 de 2007 - 134 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2008.

Autores: honorables Senadores *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

\*\*\*

**22. Proyecto de ley número 060 de 2007 Senado**, por la cual se protege la maternidad, el parto digno, se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 452 de 2007- 264 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 329-337 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos* y el Representante a la Cámara, *Luis Felipe Barrios Barrios*.

\*\*\*

**23. Proyecto de ley número 076 de 2007 Senado-238 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 647 de 2001.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Gloria Inés Ramírez Ríos*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 65 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2008.

Autor: honorable Representante *Jaime Restrepo Cuartas*.

\*\*\*

**24. Proyecto de ley número 173 de 2007 Senado-122 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se definen las normas para la administración del personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alfonso Núñez Lapeira* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 297 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 336 de 2008.

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Petro Urrego*, *Jorge Enrique Robledo Castillo*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Jaime Dussán Calderón*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Néstor Iván Moreno Rojas*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Jesús Antonio Bernal Amorocho* y *Alexánder López Maya*.

Honorables Representantes: *Germán Reyes Forero*, *Germán Navas Talero*, *Pedro Vicente Obando Ordóñez*, *Venus Albeiro Silva Gómez*, *René Rodrigo Garzón Martínez*, *Orsinia Patricia Polanco* y *River Franklin Legro Segura*.

\*\*\*

**25. Proyecto de ley número 185 de 2007 Senado**, por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la Independencia.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 642 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2008.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*.

\*\*\*

**26. Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado-116 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 670 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Antonio Aguirre Muñoz*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Jorge Morales Gil* y *Venus Albeiro Silva Gómez*.

27. **Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia de integraciones y prácticas restrictivas de la competencia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 340 de 2008.

Autor: honorable Senador *Alvaro Antonio Ashton Giraldo*.

\* \* \*

28. **Proyecto de ley número 127 de 2007 Senado—251 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se declara Monumento Nacional la Catedral de Garzón, Huila.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Luzelena Restrepo Betancur*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 089 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

Autor: honorable Representante *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

\* \* \*

29. **Proyecto de ley número 072 de 2007 Senado—066 de 2006 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y dos años de la fundación del municipio de Cucaita, departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Luzelena Restrepo Betancur*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 089 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

Autores: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón* y honorable Representante *Marco Tulio Leguizamón Roa*.

\* \* \*

30. **Proyecto de ley número 074 de 2007 Senado—164 de 2006 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alvaro Antonio Ashton Giraldo*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2008.

Autor: honorable Representante *Ricardo Chajín Florián*.

\* \* \*

31. **Proyecto de ley número 259 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2008.

Autores: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi* y Fiscal General de la Nación, doctor *Mario Iguarán Arana*.

\* \* \*

32. **Proyecto de ley número 087 de 2007 Senado—012 de 2006 Cámara**, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002—Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez* (Coordinador), *Plinio Edilberto Olano Becerra*, *Alexánder López Maya*, *Carlos Roberto Ferro Solanilla*, *Carlos Julio González Villa*, *Oscar de Jesús Suárez Mira* y *Gabriel Acosta Bendeck*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 335 de 2008.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y la Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

\* \* \*

33. **Proyecto de ley número 213 de 2007 Senado**, por la cual se aprueba la Convención Internacional para la reglamentación de la actividad Ballenera, hecha en Washington, el 2 de diciembre de 1946, y el Protocolo de la Convención Internacional para la reglamentación de la actividad Ballenera suscrita en Washington el 2 de diciembre de 1946, hecho en Washington, el 19 de noviembre de 1956.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Enriquez Rosero*.

**Publicaciones Senado:** Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2008.

Autores: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo* y Viceministra de Ambiente (E.), doctora *Claudia Patricia Mora Pineda*.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

La Presidenta,

*NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA*

El Primer Vicepresidente,

*UBEIMAR DELGADO BLANDON*

El Segundo Vicepresidente,

*NESTOR IVAN MORENO ROJAS*

El Secretario General

*EMILIO OTERO DAJUD*

**La Presidenta de la Corporación, honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, manifiesta lo siguiente:**

La Mesa Directiva tiene la proposición para solicitarle a la Plenaria tomar los proyectos que están para cuarto debate, ya que si quedan aprobados en el día de hoy, tendríamos mañana miércoles, para conciliación con Cámara de Representantes, sigue en discusión el Orden del Día con la modificación propuesta por la Mesa Directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona*.

Palabras de la honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona*.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona, quien da lectura a una proposición:**

Presidenta, hay un proyecto de ley en el Orden del Día que no sé de qué número está, que tiene que ver con la regulación de pólvora, han llegado varias cartas a la Presidencia pidiendo distintas personas, el ex Alcalde Fajardo, el ex Alcalde Mockus, para que puedan venir a hablar, el Secretario de Salud de Bogotá, la Secretaria de Gobierno de Bogotá, el ex Alcalde de Medellín, para que pudieran venir a hablar sobre el proyecto de ley, por esa razón yo quisiera pedirle a la Plenaria que lo aplazáramos, para cuando usted designe citar a esa sesión informal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Palabras del honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Gracias señora Presidenta, no, la pregunta es finalmente cómo vamos a organizar el Orden del Día y el comienzo del debate del articulado

del proyecto de víctimas y a pedirle finalmente qué ha organizado la Mesa Directiva, para tener conocimiento haciendo destacar la importancia de que comencemos hoy a votar el articulado y pedirle al señor Secretario.

Señor Secretario, yo quiero que le certifique a esta Plenaria si el jueves anterior se aprobó en sesión formal y no informal como se ha pretendido decir y se aprobó conforme al reglamento el informe con que terminaba la ponencia del proyecto de víctimas, que le certifica esta Plenaria para poder comenzar a votar el articulado.

#### **El Secretario informa:**

La Secretaría, certifica que este proyecto fue aprobado en sesión formal y con el quórum reglamentario, la proposición con que termina el informe de ponencia se refiere usted porque va hasta el articulado, tiene toda la formalidad establecida en la ley y la aprobación de esta proposición señor Senador.

#### **Recobra el uso de palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Gracias Presidenta, quiero dejar constancia entonces, de esa aprobación reglamentaria al contrario de lo que se ha pretendido decir frente al informe con que terminaba la ponencia y que empezaremos la discusión y votación del articulado, una vez entre el proyecto dentro del Orden del Día, que usted considere conveniente señora Presidenta. Muchas gracias.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Presidenta, simplemente para insistir que se le dé curso, se le dé trámite a la proposición presentada, con el ánimo de que se atienda en principio los proyectos que vienen de Cámara, porque es la casi que la última oportunidad, que se tiene para que ellos puedan ser finalmente aprobados, personalmente tengo un proyecto que viene de Cámara, que fue aplazada su discusión y pretendo que hoy finalmente pudiéramos sacarlos adelante. Muchas gracias.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:**

Presidenta, es para apoyar la solicitud del Senador Ballesteros Presidenta, hay unos proyectos de ley que realmente si no se evacúan esta semana, corren el riesgo de archivar y el caso que plantea el Senador Ballesteros en su proyecto de ley es uno de ellos.

Nosotros también el Movimiento MIRA también tiene un proyecto de ley por el cual se reforma la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones, al cual le falta un solo debate, por lo cual yo también le solicitaría señora Presidenta, para que si se altera el Orden del Día estos proyectos que le faltan un solo debate sean evacuados a la mayor brevedad. Muchas gracias señora Presidenta.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias señora Presidenta, no, es para preguntarle señor Secretario, preguntarle al Secre-

tario si es factible que un proyecto que ya está discutiéndose se aprobó la proposición, con que termina el informe de ponencia, se puede dejar suspendido y seguir con otro proyecto o si tenemos que continuar con el mismo proyecto.

Señor Secretario, es que le estoy haciendo una pregunta muy concreta, usted acaba de certificar que estábamos en la discusión del proyecto de víctimas, que ya se aprobó la proposición como termina la ponencia, es factible suspender la discusión de ese proyecto o tenemos que darle trámite al articulado, para poder conservar el orden, simplemente.

#### **El Secretario manifiesta:**

No Senador, no estamos en la discusión, estaba respondiendo una pregunta del Senador Cristo, de que si la proposición con que termina el informe de ponencia, en la sesión anterior se había aprobado en sesión informal o formal y con qué quórum fue la pregunta.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

La cuestión es si estamos en ese proceso discutiendo un proyecto determinado, ya se aprobó la proposición como termina la ponencia, si se puede continuar con otro proyecto o el reglamento exige que haya que continuar con el mismo proyecto, simplemente es la pregunta.

#### **El Secretario manifiesta:**

Senador la Mesa Directiva ha planteado la modificación del Orden del Día, la Plenaria es autónoma, antes del proyecto de víctimas están las conciliaciones y ella lo que propone o la Mesa Directiva propone, es salir de los proyectos que tienen cuatro debates para poderlos conciliar en el día de mañana, pero es viable si la Plenaria así lo quiere.

#### **La Presidencia interviene para aclarar:**

Y quiero decirle Senador, que el pasado jueves, llegamos a un acuerdo con los ponentes del proyecto, para efectos de votar la ponencia y revisar la posibilidad de una conciliación, si ello no era posible empezábamos hoy con los proyectos de cuarto debate y luego continuábamos con el articulado del proyecto.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum para decidir.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día con la modificación presentada por la Mesa Directiva y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y presentada por la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 338**

Aplazar el Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, para cuando la Mesa Directiva lo estime conveniente, y se invite a:

- Secretario de Salud de Bogotá, Héctor Zambrano.
- Secretaria de Gobierno de Bogotá, Clara López.
- Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina.
- Alcalde de Medellín, Alonso Salazar.

- Directora de ICBF, Elvira Forero.
- Sergio Fajardo, ex Alcalde de Medellín.
- Antanas Mokus, ex Alcalde de Bogotá.
- Doctora Linda Guerrero, Directora Fundación del Quemado.

• Doctora Patricia Gutiérrez, Directora Pabellón de Quemados, Hospital Simón Bolívar.

*Gina María Parody D'Echeona.*

17. VI. 2008

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### **III**

#### **Votación de proyectos de ley o de acto legislativo**

\*\*\*

#### **Con Informe de Conciliación**

**Proyecto de ley número 171 de 2007 Senado-27 de 2006 Cámara, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica.**

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto ley número 171 de 2007 Senado-27 de 2006 Cámara, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

(Aprobado junio 17 de 2008)

Bogotá, D. C.,...

Doctores

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta Senado de la República

OSCAR ARBOLEDA

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

**Referencia:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 27 de 2006 Cámara-171 de 2007 Senado, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica.

De conformidad con el artículo 161 de la Constitución Política y la designación hecha por las Mesas Directivas de ambas Corporaciones, rendimos el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 27 de 2006 Cámara-171 de 2007 Senado, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica, acogiendo como texto conciliado el aprobado en sesión Plenaria de la Cámara de Representantes el día..., texto el cual anexamos.

#### **Proyecto de ley número 27 de 2006 Cámara-171 de 2007 Senado**

*por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un numeral al artículo 89 de la Ley 142 de 1994, así:

89.9. Quienes produzcan energía eléctrica como resultado de un proceso de cogeneración,



entendido este como la producción combinada de energía eléctrica y energía térmica que hace parte integrante de su actividad productiva, podrán vender excedentes de electricidad a empresas comercializadoras de energía, esta venta quedará sujeta a la contribución del 20% en los términos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo. El cogenerador estará exento del pago del factor pertinente del 20% que trata este artículo sobre su propio consumo de energía proveniente de su proceso de cogeneración.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas determinará, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, los requisitos y condiciones técnicas que deben cumplir los procesos de producción combinada de energía eléctrica y energía térmica para que sean considerados un proceso de cogeneración, la metodología para la remuneración del respaldo que otorga el Sistema Interconectado Nacional a los cogeneradores, la cual debe reflejar los costos que se causan por este concepto, y los demás aspectos necesarios que considere la CREG.

Artículo 2°. Esta ley rige a partir de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

*Efraín Torrado García*, Senador; *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Presidenta, es para ratificar en nombre del Polo Democrático, nuestro rechazo a la conciliación ya que este proyecto sobre la huelga, no recoge los otros aspectos que nosotros habíamos solicitado que se incluyeran, aspectos que acaba de ratificar la Organización Internacional del Trabajo, exigiéndole al Gobierno de Colombia, que debía legislar sobre servicios públicos esenciales, en la Conferencia Internacional, que acaba de terminar en el día de ayer en Ginebra, segundo, frente a negociación colectiva en el sector público y tercero, frente al empleo que se ha depreciado, se ha deteriorado de manera sustancial y ese proyecto no cumple ni llena ninguna de las expectativas.

Por lo tanto nosotros ratificamos frente a la conciliación nuestro rechazo, al no haberse tenido en cuenta ninguna de las consideraciones que el Senador Luis Carlos Avellaneda, como vocero y ponente nuestro en dicho proceso aportó y ni siquiera se tuvieron en cuenta, por lo tanto anunciamos nuestro voto negativo a esta conciliación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Yo creo que este proyecto ni siquiera avanzó en la definición que el Ministerio del Trabajo y Protección Social propuso, porque con el párrafo terminaron cumpliendo una frase por ahí muy célebre, borrar con el codo lo que hicieron con la mano.

Yo creo que el país los trabajadores deben tener clarito este punto, puedo señalar sin lugar a equivocarme, que es más retardatario este proyecto, que la definición constitucional de servicios públicos para definir huelga, de verdad que no puede por esa vía aceptarse una definición.

Por eso Presidenta, nosotros creemos que no avanza, no puede quedar la sensación en el país de que hay un avance, cuando de verdad lo que queda claramente expresado en el articulado es un retroceso más allá de lo que se tenía para determinar las normas laborales y de manera particular ese derecho que no lo consagra la norma.

Por eso ratifico mi voto en contra por supuesto siguiendo la orientación de la bancada, pero me parece a mí que hemos perdido una oportunidad de haber avanzado en materia de procedimiento y Legislación Laboral, si, más cuando el Gobierno tenía la obligación de avanzar frente a las reclamaciones internacionales que se le han hecho en esta materia. Gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Gracias señora Presidenta, en forma muy breve para que rinda el tiempo, ya los debates sobre este proyecto pasaron, hoy es la conciliación, pero debo advertir, para las colombianas y colombianos que nos ven y para la Senadora y Senadores dos cosa: la una, el párrafo mencionado como lo dijimos en su oportunidad, simplemente recoge una norma de la Ley 48 de 1968, que nadie nunca que yo sepa ha atacado y que si aquí se puso simplemente para evitar la interpretación de una derogatoria tácita.

Lo otro sí tuvimos en cuenta la iniciación de un camino hacia el desarrollo de los temas enunciados, por eso fue prácticamente concensuado el artículo correspondiente, 5° del proyecto de ley, para que en concordancia con el literal h) del artículo 2° de la Ley 278 del 96, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de esta ley, presentará un informe al Gobierno Nacional, respecto a la preparación que haya efectuado de proyectos de ley relacionados con materias que hacen referencia los artículos 39, 55 y 56, que son exactamente los temas aquí mencionados.

El Gobierno en su oportunidad, en sesiones extraordinarias presentó el proyecto de ley con el fin de iniciar un camino hacia el desarrollo de estos temas, las Comisiones Conjuntas decidieron, decidieron las Plenarias y ahora hemos decidido los conciliadores por ello, con ahorro de tiempo señora Presidenta, y respetando todas las opiniones solicito respetuosamente a las Senadoras y Senadores, aprobar el texto de conciliación, para que este proyecto se convierta en ley de la República y sea la iniciación de un gran camino hacia el desarrollo de temas constitucionales, relacionados con aspectos laborales, pido su aprobación sin más dilación señora Presidenta, y honorables Senadores. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código del Proceso del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.

Por solicitud del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho, la Presidencia abre la votación al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su votación y aprobación, en forma nominal.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí:	54
Por el no:	8
<b>Total:</b>	<b>62 votos</b>

**Votación nominal a la Conciliación del Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.**

**Honorables Senadores por el sí**

Acosta Bendeck Gabriel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Alvaro Antonio  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barco López Víctor Renán  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Cáceres Leal Javier Enrique  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Char Chaljub Arturo

Delgado Blandón Ubéimar  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Montealegre Jorge Enrique  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra de la Espriella Antonio  
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia  
 Gutiérrez Jaramillo Adriana  
 Gutiérrez José Gonzalo  
 Irigorri Hormaza Aurelio  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 López Sabogal Ramón Elías  
 Manzur Abdala Julio Alberto  
 Martínez Sinisterra Juan Carlos  
 Merheg Marún Habib  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Núñez Lapeira Alfonso María  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Parody D'Echeona Gina María  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pérez Pineda Oscar Darío  
 Pinto Afanador Yolanda  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Serrano Gómez Hugo  
 Suárez Mira Oscar de Jesús  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Valencia Duque Antonio  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Visbal Martelo Jorge  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 17-VI. 2008

**Votación nominal a la Conciliación del Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.**

**Honorables Senadores por el no**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Bernal Amorocho Jesús Antonio  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Dussán Calderón Jaime  
 Estacio Ernesto Ramiro  
 Guevara Jorge Eliécer

Moreno Rojas Néstor Iván  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 17. VI. 2008

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado-190 de 2007 Cámara.

(Aprobado junio 17 de 2008)

**INFORME DE CONCILIACION  
 AL PROYECTO DE LEY NUMERO 209  
 DE 2007 SENADO-190 DE 2007  
 CAMARA**

*por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.*

Honorables  
 NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA  
 Presidenta Senado de la República  
 OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO  
 Presidente Cámara de Representantes.

**Referencia:** Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 190 de 2007 Cámara-209 de 2007 Senado, *por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.*

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5° de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las citadas Corporaciones, en sus respectivas sesiones Plenarias realizadas los días 29 de abril de 2008 en Cámara de Representantes y 27 de mayo de 2008 en el Senado de la República.

Luego de un análisis detallado de los textos, hemos acordado acoger como soporte de esta nueva ley, los artículos 2° y 6° votados con igual texto en ambas Corporaciones Legislativas; 1°, 3° y 5° con el texto aprobado en el Senado y acoger el artículo 4° aprobado en el Cámara de Representantes.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, anexamos el texto conciliado para su publicación, discusión y decisión en las Plenarias correspondientes de Senado de la República y Cámara de Representantes.

Atentamente,

Conciliadores Senado:

*Alfonso Núñez Lapeira, Dilian Francisca Toro Torres y Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.*

Conciliadores Cámara:

*Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Pedro Antonio Jiménez Salazar y Zaida Marina Janet Lindarte, Representante a la Cámara.*

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO  
 DE LEY NUMERO 190 DE 2007  
 CAMARA-209 DE 2007 SENADO**

*por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. **Modifíquese el numeral 4 del artículo 448 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:**

**Funciones de las autoridades.**

(...)

4. Cuando una huelga se prolongue por sesenta (60) días calendario, sin que las partes encuentren fórmula de solución al conflicto que dio origen a la misma, el empleador y los trabajadores durante los tres (3) días hábiles siguientes, podrán convenir cualquier mecanismo de composición, conciliación o arbitraje para poner término a las diferencias.

Si en este lapso las partes no pudieren convenir un arreglo o establecer un mecanismo alternativo de composición para la solución del conflicto que les distancia, de oficio o a petición de parte, intervendrá una subcomisión de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 278 de 1996.

Esta Subcomisión ejercerá sus buenos oficios durante un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de los tres (3) días hábiles de que trate este artículo. Dicho término será perentorio y correrá aún cuando la Comisión no intervenga. Si vencidos los cinco (5) días hábiles no es posible llegar a una solución definitiva, ambas partes solicitarán al Ministerio de la Protección Social la convocatoria del tribunal de arbitramento. Efectuada la convocatoria del Tribunal de Arbitramento los trabajadores tendrán la obligación de reanudar el trabajo dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, podrá ejercer la función indicada en el artículo 9° de la Ley 278 de 1996.

Parágrafo 1°. La Comisión Nacional de Concertación de Políticas Laborales y Salariales designará tres (3) de sus miembros (uno del Gobierno, uno de los trabajadores y uno de los empleadores) quienes integrarán la Subcomisión encargada de intervenir para facilitar la solución de los conflictos laborales. La labor de estas personas será *ad honorem*.

Parágrafo 2°. Si una huelga, en razón de su naturaleza o magnitud, afecta de manera grave la salud, la seguridad, el orden público o la economía en todo o en parte de la población, el Presidente de la República, previo concepto favorable de la Sala Laboral de la Corte Su-

prema de Justicia, puede ordenar en cualquier momento la cesación de la huelga y que los diferentes que la provocaron sean sometidos a fallo arbitral.

En caso de vacancia judicial, el concepto previo corresponde al Procurador General de la Nación. En ambas circunstancias, el concepto debe ser expedido dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.

**Artículo 2°. Modifíquese el artículo 451 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:**

**Declaratoria de ilegalidad**

1. La legalidad o ilegalidad de una suspensión o paro colectivo del trabajo será declarada judicialmente mediante trámite preferente. En primera instancia, conocerá la Sala Laboral del Tribunal Superior competente. Contra la decisión procederá el recurso de apelación que se concederá en el efecto suspensivo y se tramitará ante la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. La providencia respectiva deberá cumplirse una vez quede ejecutoriada.

2. La reanudación de actividades no será óbice para que el Tribunal profiera la declaratoria de la legalidad o ilegalidad correspondiente.

3. En la calificación de suspensión o paro colectivo de trabajo por las causales c) y d) del artículo anterior, no se toman en cuenta las irregularidades adjetivas de trámite en que se haya podido incurrir.

**Artículo 3°. Adiciónese el numeral 10 al artículo 2° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. El cual quedará así:**

**Competencia general.** La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laborales y de Seguridad Social conoce de:

(...)

10. La calificación de la suspensión o paro colectivo del trabajo.

**Artículo 4°. Créase el artículo 129A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:**

1. **Procedimiento especial.** Calificación de la suspensión o paro colectivo del trabajo. A través de procedimiento especial, la Sala Laboral del Tribunal del Distrito Judicial competente conocerá, en primera instancia, sobre la calificación de la suspensión o paro colectivo del trabajo, a solicitud de parte o del Ministerio de la Protección Social.

2. **Competencia.** Es competente para conocer, la Sala Laboral del Tribunal Superior en cuya jurisdicción territorial se haya producido la suspensión o paro colectivo del trabajo. Si por razón de las distintas zonas afectadas por ella fueren varios los tribunales competentes, el primero que avoque el conocimiento del asunto prevendrá e impedirá a los demás conocer del mismo.

3. **Demanda.** La demanda tendiente a obtener la calificación de la suspensión o paro colectivo del trabajo deberá contener, además de lo previsto en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la causal invocada, la justificación y una relación

pormenorizada de las pruebas que la demuestren, las cuales no podrán ser aportadas en otra oportunidad procesal. Esta podrá ser presentada por una de las partes o por el Ministerio de la Protección Social.

El acta de constatación de cese de actividades que levantará el Inspector de Trabajo, debe ser adjuntada con la demanda, sin perjuicio de los demás medios de prueba.

4. **Traslado y audiencia.** Admitida la demanda, el Tribunal en auto que se notificará personalmente y que dictará dentro del día hábil (1) siguiente citará a las partes para audiencia.

Esta tendrá lugar el tercer (3<sup>er</sup>) día hábil siguiente a la notificación y en ella se contestará la demanda. Acto seguido, se adelantará la audiencia pública para el saneamiento del proceso, decisión de excepciones previas, la fijación del litigio, el decreto y la práctica de las pruebas, se dará traslado a las partes, para el ejercicio del derecho de contradicción, para que oralmente expongan sus razones, las cuales versarán sobre las pruebas admitidas. Si la Sala estimare necesario otra u otras pruebas para su decisión, las ordenará y practicará sin demora alguna y pronunciará el correspondiente fallo, que se notificará en estrados contra el cual procederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, que se interpondrá y sustentará, en el acto de notificación; interpuesto el recurso la Sala lo concederá o denegará inmediatamente.

Contra la providencia que niegue la apelación procederá el recurso de queja que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

La decisión del recurso de apelación se hará a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el proceso entre al despacho del magistrado ponente.

5. **Término de calificación.** En todo caso, la decisión sobre la legalidad o ilegalidad de una suspensión o paro colectivo del trabajo deberá pronunciarse, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la demanda.

6. **Prevenciones a las partes.** La providencia en que se declare la legalidad o la ilegalidad de una suspensión o paro colectivo de trabajo deberá contener, además, las prevenciones del caso para las partes en conflicto y se hará conocer al Ministerio de la Protección Social.

7. **Calificación en época de vacancia judicial.** Durante la vacancia judicial se acudirá a la Sala Administrativa del Consejo Seccional o Superior de la Judicatura, según el caso, para que designe al funcionario competente para cada instancia.

Parágrafo 1°. Los procesos de calificación de la suspensión o paro colectivo del trabajo que conozca el Ministerio de la Protección Social, antes de la vigencia de la presente ley, continuarán hasta su culminación en sede gubernativa.

Parágrafo 2°. Cuando para el conocimiento del proceso de calificación de legalidad o ilegalidad de una suspensión o paro colectivo del

trabajo, exista conflicto de intereses; el magistrado se declarará impedido y esta situación, al igual que la recusación, se resolverá de conformidad con las normas procesales previstas en la ley.

Artículo 5°. En concordancia con el literal h) del artículo 2° de la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de esta ley, presentará un informe al Gobierno Nacional respecto de la preparación que haya efectuado de proyectos de ley relacionados con las materias a que hacen referencia los artículos 39, 55 y 56 de la Constitución Política.

Artículo 6°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente,

Conciliadores Senado:

*Alfonso Núñez Lapeira, Dilian Francisca Toro Torres y Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.*

Conciliadores Cámara:

*Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Pedro Antonio Jiménez Salazar y Zaida Marina Janet Lindarte, Representante a la Cámara.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

**Proyecto de ley número 159 de 2007 Senado-168 de 2006 Cámara, por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

**Declaración de impedimento**

(aprobado junio 17 de 2008)

Honorables Senadores:

En virtud del artículo 286 de la Sección Cuarta del Capítulo XI de la Ley 5ª de 1992, que al texto expresa que: "Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, (subrayado fuera de texto) o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas"; así las cosas me declaro impedido de participar en el debate al Proyecto de ley número 159 de 2007 Senado-168 de 2006 Cámara, por la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del grado de consanguinidad de Cielo González Villa, quien en la actualidad es **Consejera de la Embajada de Colombia en Uruguay, ya que** el cobro de las

tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo destino es para adquisición y administración de los inmuebles y mobiliarios que requiere la Nación para sedes diplomáticas y consulares, o residencia de los funcionarios en el extranjero, caso en el cual, podría configurarse un interés directo, con lo cual estaríamos en presencia de un impedimento. De tal suerte al tenor del artículo 291 de la precitada ley, que manifiesta: “Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de intereses”, solicito a esta Corporación que me declare impedido para participar y votar el proyecto de la referencia.

De los honorables Senadores,

*Carlos Julio González Villa,*  
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 159 de 2007 Senado–168 de 2006 Cámara, *por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Informe de la Comisión de Conciliación  
al Proyecto de ley número 168 de 2006  
Cámara–159 de 2007 Senado**

*por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2008

Honorables Congresistas

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta Senado de la República

OSCAR ARBOLEDA

Presidente Cámara de Representantes

Cuidad

**Referencia:** Informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 168 de 2006 Cámara–159 de 2007 Senado, *por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

De acuerdo con la designación hecha por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, los suscritos Senadores y Representantes nos permitimos rendir el presente Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 168 de 2006 Cámara–159 de 2007 Senado, *por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por*

*la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Luego de hacer una revisión de los textos aprobados por el Senado y la Cámara de Representantes, hemos decidido acoger como texto definitivo el aprobado en la Plenaria del Senado el día 28 de mayo de 2008.

Al hacer la comparación de los textos, se encontró que sólo se presentaron discrepancias en los artículos 2° 8° y 9°.

En el artículo 2° aprobado por la Plenaria de la Cámara se corrigió la redacción, con el fin de dar mayor claridad a la norma.

En el numeral 8 del artículo 8° del texto aprobado por la Plenaria del Senado, referente a los casos de exenciones al cobro del pasaporte, se acogió una proposición aprobada por la Comisión Tercera de Senado, por medio de la cual se hace beneficiarios de esta exención a los colombianos pertenecientes al nivel 1 y 2 del Sisbén que cumplan con las siguientes características:

– Que requieran tratamiento médico especializado que no pueda ser adelantado en el país.

– Personas con discapacidad y un familiar acompañante.

– Personas adultas mayores de 62 años.

– Personas menores de 25 años que vayan a adelantar estudios en el exterior.

– Niños en situación de adoptabilidad, que aún no lo han sido del ICBF.

– Personas que deben viajar al exterior por razones de salud de familiares.

– Que tengan un contrato de trabajo acreditado en el exterior.

– Que sean parte de delegaciones deportivas o culturales y artísticas.

En el numeral 9 del artículo 8° aprobado por la Plenaria del Senado, se corrigió un yerro tipográfico en la numeración de las situaciones en las que se deben encontrar los colombianos, para que accedan al beneficio de pasaporte provisional de una hoja válido únicamente para volver al país, expedido por los Consules.

Finalmente, en el artículo 9° del texto aprobado por la Plenaria de Senado, se acogió una proposición de la Comisión Tercera del Senado, para que la vigencia de la norma sea a partir de la fecha de promulgación.

Atentamente,

*Bernabé Celis Carrillo y José Darío Salazar,* Senadores de la República; *Ángel Custodio Cabrera y Carlos Zuluaga,* Representantes a la Cámara.

**TEXTO PROPUESTO  
POR LA COMISION DE CONCILIACION  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 168  
DE 2006 CAMARA–159 DE 2007 SENADO**

*por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley regula las tasas que deben pagar los usuarios por la

prestación de los servicios de expedición de pasaportes, visas, legalizaciones y apostilla, certificaciones, el ejercicio de las funciones notariales y de registro en el exterior, la expedición de tarjetas de registro consular y los trámites de nacionalidad, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo anterior, sin perjuicio de los cobros que se deben realizar para otras entidades en virtud de la legislación vigente.

Artículo 2°. *Fundamentos.* La presente ley se fundamenta en el concepto constitucional de la recuperación de los costos de los servicios que se prestan a los usuarios y en la participación de estos en los beneficios que reciben; y en el mejoramiento continuo del servicio para garantizar su prestación eficiente y efectiva, respetando la reserva de la información.

Artículo 3°. *Hecho generador.* Los siguientes son los hechos generadores de las tasas establecidas mediante la presente ley:

- a) Expedición de pasaportes;
- b) Expedición de visas;
- c) Legalización de documentos que van a producir sus efectos en el exterior;
- d) Apostilla;
- e) Protocolización de escrituras públicas;
- f) Certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, en ejercicio de su función notarial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 960 de 1970, *por la cual se expide el Estatuto del Notariado, y demás normas que lo modifiquen o adicionen;*
- g) Certificación sobre la existencia legal de sociedades;
- h) Autenticaciones efectuadas por los cónsules colombianos;
- i) Reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos;
- j) Expedición de Tarjetas de Registro Consular;
- k) Trámite de nacionalidad colombiana por adopción,
- l) Trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana;
- m) Expedición de certificados de antepasados de extranjeros nacionalizados como colombianos por adopción;
- n) Expedición de certificados de no objeción a la permanencia en el exterior de estudiantes colombianos.

Artículo 4°. *Recaudo de las tasas.* El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas.

Artículo 5°. *Sujeto pasivo.* El sujeto pasivo de las tasas que se regulan en la presente ley es el usuario de los servicios enumerados en el artículo 3° de esta ley.

Artículo 6°. *Sujeto activo.* El sujeto activo de las tasas que se regulan en la presente ley es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los ingresos que por tales actividades se reciban serán percibidos para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7°. *Tarifa*. La tarifa correspondiente a las tasas que cobra el Ministerio de Relaciones Exteriores por la presentación de los servicios regulados en la presente ley, se fijará de acuerdo con lo siguiente:

1. **Sistema para determinar costos**. En desarrollo de los principios previstos en el artículo 2° de la presente ley, se determinarán formas específicas de medición económica para la valoración y ponderación de los costos, teniendo en cuenta los insumos, el manejo de las bases de dato, el acceso a otros sistemas de información, su montaje; y los factores de financiación, operación, tecnificación, modernización, administración, mantenimiento, sostenimiento, reparación, actualización, provisiones, la cobertura, ampliación de servicios, seguros, capacitación, seguridad del sistema de información, de su flujo y demás gastos asociados.

Cuando alguno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se considerará el valor del servicio contratado.

2. **Método**. Determinados los costos conforme al sistema, por cada tipo de servicio de los señalados en el artículo 3°, el Ministerio de Relaciones Exteriores fijará la distribución entre los sujetos pasivos respectivos a cada servicio, aplicando el siguiente método:

a) Estimación del número y/o porcentaje de requerimiento de servicios por cada uno de los tipos señalados anualmente en el artículo 3°, con base en la información estadística que posea el Ministerio de Relaciones Exteriores;

b) Con base en los requerimientos técnicos e informáticos y de administración de cada uno de los tipos de servicio señalados en el artículo 3°, se determinará la capacidad de atención y los costos de la inversión;

c) Los costos deben garantizar la debida prestación de un servicio adecuado, consolidado, oportuno y suficiente para los usuarios, de acuerdo con cada tipo de servicios de los enumerados en el artículo 3°;

d) Las tarifas para cada tipo de servicios podrán variar periódicamente con el fin de mantener un equilibrio entre los ingresos y los costos asociados, de acuerdo con lo definido en el literal anterior y se ajustará máximo hasta el límite de la variación del IPC certificado por el DANE, para el año anterior al reajuste.

3. **Forma de hacer el reparto**. La tarifa de cada uno de los servicios prestados y descritos en el artículo 3°, tendrá en cuenta el sistema de determinación de los costos y beneficios y será el resultado de distribuir en proporción anualmente, los costos en la proyección de usuarios.

Parágrafo. De conformidad con el inciso 2° del artículo 338 de la Constitución Política, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad administrativa autorizada para establecer mediante resolución las tarifas por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el método y el sistema para la determinación del costo de los servicios y la forma de repartirlo entre los usuarios.

Artículo 8°. *Exenciones al cobro*. Las siguientes actuaciones se encuentran exentas del cobro de las tasas que se regulan en la presente ley:

1. La legalización, autenticación y apostilla dentro de los trámites de extradición solicitados por la vía diplomática o por la vía que acepten los tratados internacionales aplicables para Colombia.

2. Las previstas en los tratados internacionales vigentes para Colombia.

3. Los trámites realizados por la vía diplomática y consular, sujetos a reciprocidad.

4. Las escrituras públicas de reconocimiento de hijos extramatrimoniales y las de legitimación.

5. Las actuaciones que se ocasionen por comisiones judiciales en el exterior en materia penal y en asuntos relativos a la protección del menor.

6. La expedición del certificado de supervivencia en el exterior.

7. La Legalización de las copias, extractos y certificados relativos a prestaciones sociales.

8. La expedición de pasaportes a colombianos del Sisbén 1 y 2, siempre y cuando se encuentren en las siguientes condiciones:

– Que requieran tratamiento médico especializado que no pueda ser adelantado en el país.

– Personas con discapacidad y un familiar acompañante.

– Personas adultas mayores de 62 años.

– Personas menores de 25 años que vayan a adelantar estudios en el exterior.

– Niños en situación de adoptabilidad, que aún no lo han sido del ICBF.

– Personas que deben viajar al exterior por razones de salud de familiares.

– Que tengan un contrato de trabajo acreditado en el exterior.

– Que sean parte de delegaciones deportivas o culturales y artísticas.

9. Los Cónsules podrán expedir pasaporte provisional de una hoja, válido únicamente para regresar a Colombia, con vigencia hasta de treinta (30) días, a los nacionales colombianos que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

a) Personas que manifiesten no contar con los recursos para pagar pasaporte y que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 160 y 161, del Código de Procedimiento Civil. Respecto a este último artículo, la afirmación deberá hacerse bajo juramento;

b) Polizones;

c) repatriados;

d) Deportados;

e) Expulsados;

f) A quienes hayan perdido sus documentos y su regreso al país sea inminente;

g) A los connacionales que tengan algún impedimento judicial para salir de Colombia o sobre los cuales exista una providencia ejecutoriada que ordene la no expedición del pasaporte, comunicados al Ministerio de Relaciones Exteriores;

h) En caso de existir orden de autoridad competente para que se le anule a un connacional el pasaporte que tenga vigente.

Parágrafo. En caso de que el solicitante no posea documento de identificación colombiano, los cónsules indagarán, previamente de la expedición del pasaporte provisional, la calidad de nacional colombiano a fin de obtener prueba sumaria de esta, de lo cual se dejará constancia en el respectivo formulario.

10. La apostilla y legalización de documentos a los colombianos, a solicitud del ACNUR, o de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, o quien haga sus veces, previo concepto favorable de la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.

Artículo 9°. La presente ley regirá a partir de su promulgación y deroga el Decreto 2567 de 2001 y el inciso final del artículo 16 de la Ley 962 de 2005 y las normas que le sean contrarias.

*Bernabé Celis Carrillo y José Darío Salazar*, Senadores de la República; *Angel Custodio Cabrera y Carlos Zuluaga*, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

**Proyecto de ley número 171 de 2006 Senado-302 de 2007 Cámara (Acumulado con el Proyecto de ley número 98 de 2006 Senado)**, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 171 de 2006 Senado-302 de 2007 Cámara (Acumulado con el Proyecto de ley número 98 de 2006 Senado)**, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 302  
DE 2007 CAMARA, 171 DE 2006 SENADO  
ACUMULADO CON EL PROYECTO  
DE LEY NUMERO 98 DE 2006 SENADO**

por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2008

Doctores

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta

Honorable Senado de la República

OSCAR ARBOLEDA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ref.: Informe de conciliación al **Proyecto de ley 302 de 2007 Cámara, 171 de 2006 Se-**

**nado acumulado con el Proyecto de ley 98 de 2006 Senado**, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, las suscritas Senadoras y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley en referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias.

Luego de un análisis detallado del título y del articulado del proyecto hemos concluido lo siguiente:

- En relación al título, acoger el aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes en su último debate.

- En relación con el articulado se acogerá lo aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes en su último debate, agregándole el artículo 3º del texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República, referente al "Concepto de daño contra la mujer". Consideramos que este artículo cabe dentro del principio de seguridad jurídica consagrado en nuestra Constitución. Igualmente evita ambigüedades en el momento de aplicar la norma.

- En virtud de lo anterior y para efectos pertinentes, adjuntamos el citado texto conciliado, proponiendo a las Plenarios de las mismas, adoptarlo como texto definitivo del proyecto de ley de la referencia:

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 302 DE 2007 CAMARA, 171 DE 2006 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NUMERO 98 DE 2006 SENADO**

*por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

**CAPITULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1º. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Artículo 2º. *Definición de violencia contra la mujer.* Por violencia contra la mujer se en-

tiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

Artículo 3º. *Concepto de daño contra la mujer.* Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal;

b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona;

c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas;

d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Artículo 4º *Criterios de interpretación.* Los principios contenidos en la Constitución Política, y en los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las demás leyes, de la jurisprudencia referente a la materia, servirán de guía para su interpretación y aplicación.

Artículo 5º. *Garantías mínimas.* La enunciación de los derechos y garantías contenidos en el ordenamiento jurídico, no debe entenderse como negación de otros que siendo inherentes a las mujeres no figuren expresamente en él.

**CAPITULO II**

**Principios**

Artículo 6º. *Principios.* La interpretación y aplicación de esta ley se hará de conformidad con los siguientes principios:

1. **Igualdad real y efectiva.** Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

2. **Derechos humanos.** Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.

3. **Principio de Corresponsabilidad.** La sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres así como de reparar a las víctimas y restablecer sus derechos.

4. **Integralidad.** La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.

5. **Autonomía.** El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.

6. **Coordinación.** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.

7. **No Discriminación.** Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión, entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través de una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.

8. **Atención Diferenciada.** El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.

**CAPITULO III**

**Derechos**

Artículo 7º. *Derechos de las mujeres.* Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Artículo 8º. *Derechos de las víctimas de violencia.* Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad;

b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;

c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;

d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia;

e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;

f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;

g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;

h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;

i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;

j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley;

k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

#### CAPITULO IV

##### Medidas de sensibilización y prevención

Artículo 9°. *Medidas de sensibilización y prevención.* Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

##### El Gobierno Nacional

1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales

para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía.

3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.

5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.

6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados.

7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra.

8. Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados.

9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de género al sistema de información que determine el Ministerio de la Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento.

##### Departamentos y municipios

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.

2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Artículo 10. *Comunicaciones.* El Ministerio de Comunicaciones elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas.

Artículo 11. *Medidas educativas.* El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre

hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.

2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.

Artículo 12. *Medidas en el ámbito laboral.* El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial.

2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres.

Parágrafo. Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) los empleadores y o contratantes, en lo concerniente a cada uno de ellos, adoptarán procedimientos adecuados y efectivos para:

1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres.

2. Tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer contempladas en esta ley. Estas normas se aplicarán también a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás organizaciones que tengan un objeto similar.

3. El Ministerio de la Protección Social velará porque las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y las Juntas Directivas de las Empresas den cumplimiento a lo dispuesto en este parágrafo.

Artículo 13. *Medidas en el ámbito de la salud.* El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborará o actualizará los protocolos y guías de actuación de las instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres. En el marco de la presente ley, para la elaboración de los protocolos el Ministerio tendrá especial cuidado en la atención y protección de las víctimas.

2. Reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas que corresponda en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la misma.

3. Contemplará en los planes nacionales y territoriales de salud un apartado de prevención e intervención integral en violencia contra las mujeres.

4. Promoverá el respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Parágrafo. El Plan Nacional de Salud definirá acciones y asignará recursos para prevenir la violencia contra las mujeres como un componente de las acciones de salud pública. Todos los planes y programas de salud pública en el nivel territorial contemplarán acciones en el mismo sentido.

Artículo 14. *Deberes de la familia.* La familia tendrá el deber de promover los derechos de las mujeres en todas sus etapas vitales reconocidos, consagrados en esta ley y así mismo la eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad contra la mujer.

#### **Son deberes de la familia para estos efectos:**

1. Prevenir cualquier acto que amenace o vulnere los derechos de las mujeres señalados en esta ley.

2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.

3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.

4. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

5. Promover la participación y el respeto de las mujeres en las decisiones relacionadas con el entorno familiar.

6. Respetar y promover el ejercicio de la autonomía de las mujeres.

7. Respetar y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

8. Respetar las manifestaciones culturales, religiosas, políticas y sexuales de las mujeres.

9. Proporcionarle a las mujeres discapacitadas un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados con su entorno familiar y social.

10. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra en el entorno de la familia.

Parágrafo. En los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 15. *Obligaciones de la sociedad.* En cumplimiento del principio de correspon-

sabilidad las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas y naturales, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres. Para estos efectos deberán:

1. Conocer, respetar y promover los derechos de las mujeres reconocidos señalados en esta ley.

2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.

3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.

4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra.

5. Participar activamente en la formulación, gestión, cumplimiento, evaluación y control de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

6. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley y en la ejecución de las políticas que promuevan los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

7. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra.

## **CAPITULO V**

### **Medidas de protección**

Artículo 16. El artículo 4° de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 1° de la Ley 575 de 2000 quedará así:

“**Artículo 4°.** Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Cuando en el domicilio de la persona agredida hubiere más de un despacho judicial competente para conocer de esta acción, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.

Parágrafo. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246”.

Artículo 17. El artículo 5° de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2° de la Ley 575 de 2000 quedará así:

“**Artículo 5°.** *Medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.* Si la autoridad

competente determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 18 de la presente ley:

a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia;

b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada.

c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar;

d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor.

e) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima;

f) Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere;

g) Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad;

h) Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla;

i) Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada;

j) Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla;

k) Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla;



l) Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por Autoridad Judicial;

m) Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima;

n) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Parágrafo 1°. En los procesos de divorcio o de separación de cuerpos por causal de maltrato, el juez podrá decretar cualquiera de las medidas de protección consagradas en este artículo.

Parágrafo 2°. Estas mismas medidas podrán ser dictadas en forma provisional e inmediata por la autoridad judicial que conozca de los delitos que tengan origen en actos de violencia intrafamiliar.

Parágrafo 3°. La autoridad competente deberá remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos”.

Artículo 18. *Medidas de protección en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar.* Las mujeres víctimas de cualquiera de las modalidades de violencia contempladas en la presente ley, además de las contempladas en el artículo 5° de la Ley 294 de 1996 y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:

a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.

c) Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad;

d) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

#### CAPITULO VI

##### Medidas de atención

Artículo 19. Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo.

a) Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de servicios de salud, o contratarán con servicios de hotelería para tales fines; en todos los casos se incluirá el servicio de trans-

porte de las víctimas, de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contrarreferencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad, e integridad;

b) Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos e hijas, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente al que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera la víctima;

En el régimen contributivo este subsidio será equivalente al monto de la cotización que haga la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente;

c) Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas.

Parágrafo 1°. La aplicación de las medidas definidas en los literales a) y b) será hasta por seis meses, prorrogables hasta por seis meses más siempre y cuando la situación lo amerite.

Parágrafo 2°. La aplicación de estas medidas se hará con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo 3°. La ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas.

Artículo 20. *Información.* Los municipios y distritos suministrarán información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia adecuada a su situación personal, sobre los servicios disponibles, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes.

Las líneas de atención existentes en los municipios y los distritos informarán de manera inmediata, precisa y completa a la comunidad y a la víctima de alguna de las formas de violencia, los mecanismos de protección y atención a la misma.

Se garantizará a través de los medios necesarios que las mujeres víctimas de violencia con discapacidad, que no sepan leer o escribir, o aquellas que hablen una lengua distinta al español, tengan acceso integral y adecuado a la información sobre los derechos y recursos existentes.

Artículo 21. *Acreditación de las situaciones de violencia.* Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Artículo 22. *Estabilización de las víctimas.* Para la estabilización de las víctimas, la autoridad competente podrá:

a) Solicitar el acceso preferencial de la víctima a cursos de educación técnica o superior, incluyendo los programas de subsidios de alimentación, matrícula, hospedaje, transporte, entre otros;

b) Ordenar a los padres de la víctima el ingreso al sistema educativo, si esta es menor de edad;

c) Ordenar el acceso de la víctima a actividades extracurriculares, o de uso del tiempo libre, si esta es menor de edad;

d) Ordenar el acceso de la víctima a seminarios, externados, o intervenciones de apoyo, si esta es menor de edad.

Artículo 23. Los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años.

#### CAPITULO VII

##### De las sanciones

Artículo 24. Adiciónense al artículo 43 de la Ley 599 de 2000 los siguientes numerales:

10. La prohibición de aproximarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar.

11. La prohibición de comunicarse con la víctima y/o con integrantes de su grupo familiar.

Parágrafo. Para efectos de este artículo integran el grupo familiar:

1. Los cónyuges o compañeros permanentes.

2. El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar.

3. Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos.

4. Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.

Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio, unión libre.

Artículo 25. Adiciónense al artículo 51 de la Ley 599 de 2000 el siguiente inciso:

La prohibición de acercarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar y la de comunicarse con ellos, en el caso de delitos relacionados con violencia intrafamiliar, estará vigente durante el tiempo de la pena principal y hasta doce (12) meses más.

Artículo 26. Modifíquese el numeral 1 y adiciónese el numeral 11 al artículo 104 de la Ley 599 de 2000 así:

1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica.

11. Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

Artículo 27. Adiciónese al artículo 135 de la Ley 599 de 2000, el siguiente inciso:

La pena prevista en este artículo se aumentará de la tercera parte a la mitad cuando se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

Artículo 28. El numeral 4 del artículo 170 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

“4. Si se ejecuta la conducta respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

Artículo 29. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

“**Artículo 210 A. Acoso sexual.** El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.

Artículo 30. Modifíquese el numeral 5 y adiciónense los numerales 7 y 8 al artículo 211 de la Ley 599 de 2000 así:

“5. La conducta se realizare sobre pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

7. Si se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio.

8. Si el hecho se cometiere con la intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad”.

Artículo 31. Modifíquese el numeral 3 y adiciónese el numeral 4 al artículo 216 de la Ley 599 de 2000 así:

“3. Se realizare respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

4. Se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio”.

Artículo 32. Adiciónese un párrafo al artículo 230 de la Ley 599 de 2000 así:

“**Parágrafo.** Para efectos de lo establecido en el presente artículo se entenderá que el grupo familiar comprende los cónyuges o compañeros permanentes; el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar; los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. La afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio, unión libre.

Artículo 33. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 149 de la Ley 906 de 2004:

Parágrafo. En las actuaciones procesales relativas a los delitos contra la libertad y formación sexual y de violencia sexual, el juez podrá a solicitud de cualquiera de los intervinientes en el proceso, disponer la realización de audiencias cerradas al público. La negación de esta solicitud se hará mediante providencia motivada. Cuando cualquiera de los intervinientes en el proceso lo solicite, la autoridad competente podrá determinar la reserva de identidad respecto de sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia”.

Artículo 34. Las medidas de protección previstas en esta ley y los agravantes de las conductas penales se aplicarán también a quienes cohabiten o hayan cohabitado.

#### CAPITULO VIII

##### Disposiciones finales

Artículo 35. *Seguimiento.* La Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo crearán el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta ley que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres.

La Consejería presentará un informe anual al Congreso de la República sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.

Artículo 36. La norma posterior que restrinja el ámbito de protección de esta ley o limite los derechos y las medidas de protección o, en general, implique desmejora o retroceso en la protección de los derechos de las mujeres o en la eliminación de la violencia y discriminación en su contra, deberá señalar de manera explícita las razones por las cuales se justifica la restricción, limitación, desmejora o retroceso. Cuando se trate de leyes esta se realizará en la exposición de motivos.

Artículo 37. Para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que esta ley resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando estas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria.

Artículo 38. Los Gobiernos Nacional, departamentales, distritales y municipales, tendrán la obligación de divulgar ampliamente y en forma didáctica en todos los niveles de la población colombiana, y en detalle, las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 39. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

APROBADO  
17 JUN 2008

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

**Proyecto de ley número 03 de 2006 Senado-211 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 03 de 2006 Senado-211 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 211  
DE 2007 CAMARA, 03 DE 2006 SENADO**  
por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., junio 9 de 2008.

Honorables

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta del Senada de la República

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: **Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 211 de 2007 Cámara, 03 de 2006 Senado, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.**

Señores Presidentes:

Conforme al encargo impartido por las Mesas Directivas de Senado de la República y la

Cámara de Representantes, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 186-189 de la Ley 5ª de 1992, y una vez reunida la Comisión de Conciliación el día ... de junio de los corrientes, dirimió las discrepancias que surgieron entre los textos aprobados por las Plenarias de ambas Corporaciones, conciliándose el texto que se anexa a la presente.

Cordialmente,

*Claudia Rodríguez de Castellanos*, Senadora de la República; *Luis Felipe Barrios Barrios*, Representante a la Cámara.

Aprobado 17 de junio de 2008.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 211 DE 2007 CAMARA, 03 DE 2006 SENADO**

*por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 2º de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 2º. Jefatura femenina de hogar.** Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios socio-demográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Parágrafo. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Artículo 2º. El artículo 3º de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 3º. Especial protección.** El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vi-

vienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia; de acceso a la ciencia y la tecnología, a líneas especiales de crédito y a trabajos dignos y estables.

Artículo 3º. El artículo 5º de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 5º. Apoyo en materia educativa.** Los establecimientos educativos dispondrán de textos escolares para prestarlos a los menores que los requieran y de manera especial a los dependientes de Mujeres Cabeza de Familia, sin menguar el derecho a la igualdad que tienen los demás niños, permitiendo el servicio de intercambio entre bibliotecas a fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación. La divulgación y el apoyo territorial a estos programas y propuestas educativas será prioridad del Ministerio de Educación.

Para apoyar las bibliotecas de los establecimientos que así lo hicieren, y más a aquellas que suministren o donen los textos a los beneficiarios de este artículo, el Gobierno Nacional podrá crear un Fondo Especial, en la forma establecida en el artículo 4º de esta ley.

Parágrafo. El Ministerio de Educación desarrollará gestiones encaminadas a promover la suscripción de convenios que faciliten la donación de material educativo para los hijos de las Mujeres Cabeza de Familia. Para este efecto coordinará acciones con el Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento del programa de gestión de proyectos.

Artículo 4º. **Fondo Especial.** El Gobierno Nacional podrá crear un Fondo Especial adscrito al Ministerio de la Protección Social, sin personería jurídica, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades, que permitan la incorporación a la política económica y social del país y a la consolidación de las organizaciones sociales de las Mujeres Cabeza de Familia que se encuentran en situación de pobreza manifiesta o que bajo determinadas circunstancias hayan tenido que asumir la carga socioeconómica del grupo familiar.

Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

1. Recursos del Presupuesto Nacional.
2. Empréstitos externos que con el aval de la Nación gestione el Ministerio de la Protección Social.
3. Aportes que realicen las entidades nacionales o internacionales.
4. Donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros.

Artículo 5º. El artículo 7º de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 7º. Tratamiento preferencial para el acceso al servicio educativo y gestión de cooperación internacional.** Los establecimientos públicos de educación básica, media y superior atenderán de preferencia las solicitudes de ingreso de hijos o dependientes de Mujeres Cabeza de Familia, siempre que cumplan con los

requisitos y que los resultados de sus exámenes de admisión y demás pruebas, sean por lo menos iguales a los de los demás aspirantes.

El Ministerio de Educación Nacional promoverá la formulación y presentación de proyectos que puedan ser objeto de cooperación internacional, dirigidos a crear, desarrollar y ejecutar procesos educativos encaminados especialmente a fortalecer la educación inicial y preescolar de los hijos o menores dependientes de las Mujeres Cabeza de Familia.

Artículo 6º. El artículo 8º de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 8º. Fomento para el desarrollo empresarial.** El Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales la mujer cabeza de familia pueda realizar una actividad económicamente rentable.

Para tal efecto, la Dirección Nacional de Planeación (DNP), el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, o quien haga sus veces, y las Secretarías de Planeación Departamentales, Distritales y Municipales, y los demás organismos de naturaleza similar existentes o que llegaren a crearse diseñarán y ejecutarán planes y programas dirigidos especialmente a la mujer cabeza de familia, para lograr la calificación de su desempeño básico y por competencias. Tales entidades deberán:

- a) Generar estadísticas con perspectiva de género a través de los organismos competentes, que permitan construir y formular planes, programas, proyectos y políticas públicas adecuadas a las necesidades de las Mujeres Cabeza de Familia;
- b) Generar programas gratuitos de capacitación, flexibles en su duración y adaptados a la disponibilidad de tiempo de las Mujeres Cabeza de Familia;
- c) Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las Mujeres Cabeza de Familia en actividades económicas sostenibles y rentables.

El Gobierno Nacional determinará cuáles son las entidades que ejercerán la inspección, vigilancia y control en el cumplimiento y ejecuciones de los planes, programas y políticas públicas dirigidas a la mujer cabeza de familia.

Parágrafo 1º. El Ministerio de la Protección Social fijará los parámetros que permitan la evaluación de estas acciones gubernamentales, a través de indicadores de gestión y resultados.

**Parágrafo 2º. La Banca de Oportunidades financiará de manera prioritaria los proyectos que adelanten las Madres Cabeza de Familia en el marco del fomento para el desarrollo empresarial a que hace referencia el presente artículo.**

Artículo 7º. El artículo 10 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 10. Incentivos.** El Gobierno Nacional establecerá incentivos especiales para el sector privado que cree, promocióne o desarrolle programas especiales de salud, educación, vivienda, seguridad social, crédito y empleo para las Mujeres Cabeza de Familia.

Artículo 8°. El artículo 12 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 12. Apoyo a las organizaciones sociales de mujeres para el acceso a vivienda.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial promoverá la formación de organizaciones sociales y comunitarias de mujeres que les faciliten el acceso a la vivienda de interés social, orientándolas en los procesos de calificación para la asignación de subsidios en dinero o especie y ofrecerá asesoría para la adquisición de vivienda a través de los diversos programas de crédito, otorgamiento de subsidio, mejoramiento y saneamiento básico, construcción en sitio propio y autoconstrucción.

Esta política se aplicará también a través de las entidades territoriales y de las instituciones que efectúen labores para el trámite de subsidios familiares de vivienda de interés social, que en alguna forma reciban recursos para vivienda del Presupuesto General de la Nación o del Fondo Nacional de Vivienda. Para el efecto llevarán de manera preferente, el registro de Mujeres Cabeza de Familia con el fin de ofrecerles capacitación respecto de los programas para ellas, en igualdad de condiciones con todos los inscritos como aspirantes a subsidio para vivienda de interés social proveniente de la fuente de recursos antes anotada.

Las entidades territoriales cuyos planes de vivienda reciban recursos del presupuesto nacional, facilitarán el lleno de los requisitos para la contratación administrativa de prestación de servicios o de ejecución de obras, a asociaciones u organizaciones populares de vivienda o las que se constituyan dentro del sector de la economía solidaria, que estén integradas mayoritariamente por Mujeres Cabeza de Familia. Es condición para este tratamiento que las utilidades o excedentes que se obtengan se destinen a la adquisición o mejoramiento de la vivienda de las mujeres asociadas, que sean cabeza de familia.

Artículo 9°. El artículo 13 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 13. Inspección, vigilancia y control.** La inspección, vigilancia y control de las políticas y programas de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo anterior corresponderá al Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 10. El artículo 14 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 14. Información y capacitación para garantizar el acceso al subsidio familiar de vivienda.** El Gobierno Nacional facilitará los mecanismos de información y capacitación de las Mujeres Cabeza de Familia que no tengan la posibilidad de asociarse u organizarse, para garantizar su acceso como postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social, en sus diversas modalidades.

Artículo 11. El artículo 15 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 15. Flexibilización y apoyo crediticio. El Gobierno Nacional diseñará instrumentos y estrategias que faciliten y permitan el acceso a las Madres Cabeza de Familia, a los servicios financieros brindándoles acompañamiento y capacitación permanente, a fin de reducir la feminización de la pobreza.**

Artículo 12. El artículo 17 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad.** En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de las Mujeres Cabeza de Familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al efecto, que ofrezcan programas de desarrollo social, deberán fijar en la formulación y ejecución de los mismos, un porcentaje en los presupuestos para proyectos destinados a las Mujeres Cabeza de Familia que contemplen capacitación técnica de acuerdo con la oferta y la demanda, de apoyo a cadenas productivas y a procesos organizacionales, como componente solidario en la ejecución de proyectos sociales de desarrollo que les permitan generar recursos y empleo digno y estable. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 13. El artículo 20 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 20. Garantías para el desarrollo sostenible.** Para garantizar el desarrollo sostenible de los proyectos sociales que se promueven por la presente ley a favor de las Mujeres Cabeza de Familia, se disponen las siguientes acciones:

a) El Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, o quien haga sus veces, dirigirá, coordinará, promoverá, planeará, protegerá, fortalecerá y desarrollará proyectos de enfoque empresarial dirigidos a las Mujeres Cabeza de Familia, mediante la ejecución de recursos provenientes del presupuesto nacional, de los particulares u originados en el extranjero, para promover la constitución de organizaciones de economía solidaria sin que esto avale las cooperativas de trabajo asociado que tercerizan las relaciones laborales;

b) El Gobierno Nacional garantizará el acceso a los programas crediticios y de asistencia técnica oportuna y permanente para las microempresas, famiempresas y similares que hayan sido organizadas por Mujeres Cabeza de Familia, en relación con el abastecimiento de materias primas, adiestramiento en las áreas de producción, comercialización y distribución de los productos y venta de servicios.

Artículo 14. El artículo 22 de la Ley 82 de 1993 quedará así:

**Artículo 22. Capacitación a funcionarios.** Es deber del Estado capacitar a funcionarios públicos y líderes comunitarios en la defensa de los Derechos Humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales de las Mujeres Cabeza de Familia.

Parágrafo. Los funcionarios que incumplan o entraben el cumplimiento de la presente ley quedarán incurso en causal de mala conducta, que se sancionará de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Artículo 15. *Atención preferente a las mujeres en situación de desplazamiento interno forzado.* El Gobierno Nacional, los departamentos, los distritos y los municipios darán un tratamiento preferente a las Mujeres Cabeza de Familia en situación de desplazamiento forzado, en la atención de sus necesidades específicas, tanto personales, de su grupo familiar, como de la organización social y/o comunitaria a la que pertenezca, para garantizar su acceso a la oferta estatal sin mayores requisitos que la demostración fáctica de su situación de extrema pobreza generada por el desplazamiento.

Artículo 16. *Reglamentación.* El Gobierno Nacional en un término de seis (6) meses reglamentará la presente ley.

Artículo 17. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

*Claudia Rodríguez de Castellanos*, Senadora de la República; *Luis Felipe Barrios Barrios*, Representante a la Cámara.

Aprobado 17 de junio de 2008.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

**Proyecto de ley número 79 de 2006 Senado-189 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por Exposición a Alto Riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 79 de 2006 Senado-189 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION  
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 189  
DE 2007 DE CAMARA, 079 DE 2006  
SENADO**

*por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.*

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2008

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta

Honorable Senado de la República

Doctor

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO  
Presidente

Honorable Cámara de Representantes

**Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 189 de 2007 de Cámara, 079 de 2006 de Senado, por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.**

Conforme a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas y de conformidad con los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 de la Constitución Nacional, por su conducto nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado y Cámara de Representantes, el texto conciliado al **Proyecto de ley número 189 de 2007 de Cámara, 079 de 2006 de Senado, por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.**

Analizadas las diferencias en los textos aprobados inicialmente por ambas Plenarias, hemos decidido acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes el día 4 de junio de 2008.

Las modificaciones aprobadas en la Cámara de Representantes no afectan los aspectos sustanciales aprobados en el Senado de la República.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las Plenarias

Cordialmente,

Por el honorable Senado de la República

*Dilian Francisca Toro Torres,*  
Senadora.

Por la honorable Cámara de Representantes

*Pedro Jiménez Salazar,*  
Representante a la Cámara.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 189 DE 2007 DE CAMARA, 079 DE 2006 SENADO**

*por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese la Ley 860 de 2003 en los siguientes términos:

**Artículo nuevo. Definición y campo de aplicación.** Este articulado define el régimen de pensiones para el personal del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- de la Fiscalía General de la Nación, que cumplen funciones permanentes de Policía Judicial, escoltas y conductores del

CTI, teniendo en cuenta que conforme a estudios y criterios técnicos desarrollan actividades de alto riesgo que les generan disminución de expectativa de vida saludable por la labor que realizan.

Al personal de la Fiscalía General de la Nación que labore en las demás áreas o cargos, se le aplicará el régimen del Sistema General de Pensiones establecido en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003.

Parágrafo 1°. *Pensión de vejez por exposición a alto riesgo.* Los servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- de la Fiscalía General de la Nación, que cumplen funciones permanentes de Policía Judicial, escoltas y conductores del CTI, dada su actividad de exposición a alto riesgo, que efectuaron la cotización especial señalada en el artículo 12 del Decreto 1835 de 1994 y la que se define en la presente ley, durante por lo menos 650 semanas, sean estas continuas o discontinuas, tendrán derecho a la pensión de vejez, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el parágrafo siguiente.

Los servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de que trata el artículo 2° del Decreto 1835 de 1994 o quienes han desempeñado los cargos equivalentes y se les efectuó la cotización especial señalada en el artículo 12 del mencionado decreto, se les reconocerán los aportes efectuados y tendrán derecho a la pensión de vejez establecida en la presente ley siempre y cuando completen las 650 semanas continuas o discontinuas de cotización de alto riesgo.

De igual forma los funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación que cumplen funciones permanentes de Policía Judicial, escoltas y conductores del CTI que efectúen la cotización especial señalada en la presente ley durante por lo menos 650 semanas continuas o discontinuas tendrán derecho a la pensión de vejez establecida en la presente ley.

Parágrafo 2°. Condiciones y requisitos para tener derecho a la pensión de vejez por exposición a alto riesgo de los servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- de la Fiscalía General de la Nación, que cumplen funciones permanentes de Policía Judicial, escoltas y conductores del CTI. La pensión de vejez, se sujetará a los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad.

2. Haber cotizado el número mínimo de semanas establecido para el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones al que se refiere el artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

La edad para el reconocimiento de la pensión especial de vejez se disminuirá un (1) año por cada sesenta (60) semanas de cotización especial, adicionales a las mínimas requeridas en el Sistema General de Pensiones, sin que dicha edad pueda ser inferior a cincuenta (50) años.

Parágrafo 3°. *Monto de la cotización especial.* El monto de la cotización especial para el personal del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación de que trata

la presente ley, será el previsto en la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, más diecinueve (19) puntos adicionales a cargo del empleador.

Parágrafo 4°. Los servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación de que trata el campo de aplicación de la presente ley, que a la fecha de entrada en vigencia de la misma se encuentren afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, deberán trasladarse al Régimen Prima Media con Prestación Definida en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su publicación, para que les sea aplicado el régimen previsto en la presente ley. En ese caso no será necesario que hubieren cumplido el término de permanencia de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993.

Aquellos servidores públicos que decidan permanecer en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad se les aplicarán en su integralidad lo previsto para dicho Régimen en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003.

Parágrafo 5°. *Normas aplicables.* En lo no previsto en la pensión de vejez establecida en el presente artículo, se aplican las normas generales contenidas en la Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Por el honorable Senado de la República,

*Dilian Francisca Toro Torres,*  
Senadora.

Por la honorable Cámara de Representantes,

*Pedro Jiménez Salazar,*  
Representante a la Cámara.

Aprobado 17 de junio de 2008.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

**Proyecto de ley número 066 de 2006 Senado-225 de 2006 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 066 de 2006 Senado-225 de 2006 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 225 DE 2008 CAMARA, 066 DE 2006 SENADO**

*por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.*

Bogotá, D. C., 6 de junio de 2008

Señora

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA  
Presidenta Senado de la República

Señor

OSCAR ARBOLEDA PALACIO

Presidente Cámara de Representantes

**Referencia:** Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 225 de 2008 Cámara, 066 de 2006 Senado, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.**

Señores Presidentes:

De acuerdo con el encargo impartido por ustedes, nos permitimos someter por su conducto a la consideración de las Plenarias de ambas Cámaras el texto conciliado correspondiente al proyecto de ley de la referencia, en los siguientes términos:

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 225 DE 2008 CAMARA, 066 DE 2006 SENADO**

*por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

**De las definiciones**

Artículo 1°. *Definiciones.* Para efectos de la adecuada comprensión y aplicación de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

**Bahías de estacionamiento.** Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén destinada al estacionamiento de vehículos.

**Movilidad reducida.** Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

**Accesibilidad.** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados.

CAPITULO II

**De las bahías de estacionamiento**

Artículo 2°. Autorícese el parqueo de vehículos en las bahías de estacionamiento definidas por la Ley 769 de 2002 a las personas con movilidad reducida, ya sean conductores o acompañantes.

Parágrafo. Las autoridades municipales y distritales competentes habilitarán y reglamentarán en beneficio de las personas con movilidad reducida el uso de las bahías de estacionamiento. Por el uso de las bahías se podrán cobrar las tarifas legalmente establecidas.

Artículo 3°. Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deporti-

vas, autocinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1660 de 2003.

Parágrafo. Para los efectos previstos en este artículo, se considera que una persona se encuentra disminuida en su capacidad de orientación por razón de la edad, cuando tenga o exceda los sesenta y cinco (65) años.

Artículo 4°. En aquellos municipios y distritos en los cuales las bahías de estacionamiento existentes hayan sido clausuradas, sus autoridades procederán a habilitarlas a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y cualquier ciudadano podrá acudir a la acción de cumplimiento para hacer valer lo dispuesto en la misma.

CAPITULO III

**De la accesibilidad al medio físico**

Artículo 5°. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el Título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 de 2005 sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la presente ley.

Parágrafo. Las instalaciones construidas antes de la expedición del Decreto 1538 de 2005, tendrán un plazo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para adecuarse a lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, en dicho decreto y en la presente ley.

CAPITULO IV

**De las sanciones**

Artículo 6°. Para aquellos que incumplan con lo establecido en la presente ley se les aplicarán las siguientes sanciones:

Para las personas naturales o jurídicas privadas se aplicará una sanción que irá entre cincuenta (50) y hasta doscientos (200) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Para las autoridades gubernamentales que incumplan los preceptos establecidos por esta ley y las demás normas de discapacidad serán sancionadas conforme lo prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás normas aplicables, como faltas graves y causales de mala conducta.

Artículo 7°. El Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Transporte, vigilarán el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

CAPITULO V

**Disposiciones finales**

Artículo 8°. La presente ley se adiciona a las demás normas que protegen los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar la plena efectividad de sus derechos, así como su exigibilidad.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los señores Congresistas,

*Ricardo Arias Mora*, Senador; *Carlos Germán Navas Talero*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado-036 de 2006 Cámara, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.**

**El Secretario informa lo siguiente:**

Este proyecto inició la discusión en la sesión anterior, fue aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia y quedan pendientes de aprobar los artículos 2°, 4°, 9°, 10, 38, 63, 84 y 86, y la aprobación de dos artículos nuevos, en ese estado se encuentra la discusión de este proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Gracias, Presidenta permítame antes de hacer referencia al contenido del proyecto, como yo provengo de una cuna como la suya, de nobleza, donde se practican los principios del respeto, de la humildad, de la serenidad y por supuesto del carácter, pero ante todo repito de la nobleza en el trato con las personas.

Quiero hacer referencia a un incidente que se presentó en esta plenaria, al final de la sesión pasada y frente al cual naturalmente es mi deber, en uso de esos principios que desde cuna me enseñaron, desligarla a usted de cualquier propósito que usted haya entendido, en donde jamás existió de por medio mi intención, de crearle a usted ofensa en lo personal o insinuaciones que pretendieran inculparla a usted, en circunstancias de tipo penal, o jurídico, o disciplinario.

Yo Presidenta, debía adjetivizar lo que dije, yo Presidenta debí colocarle un punto, o un punto y como a mi aseveración, entre otras co-

sas, porque el fin de semana me permití estudiar de manera muy puntual y aparte de haber sido simplemente una coincidencia de buena fe de su parte, me deja a mi viva la actitud, desde luego ir a revisar e investigar el tema de las concesiones que el Gobierno firmó, para las sociedades portuarias, y que repito en las que no existen ningún nexo, frente a su actitud como Senadora.

Esto Presidenta, creo que debemos hacerlo cada vez que se presenten estas circunstancias a efecto de salvar primero el buen nombre de las personas y segundo el buen nombre de la Institución, incluso, permítame aquí hacerle un paréntesis que vale la pena resaltar, frente a todas las circunstancias que ha habido en los procesos que la Corte Suprema adelante contra los Parlamentarios, no quisiera ni pensar que el caso suyo, que es una persona de provincia, como yo lo soy, y una persona absolutamente vinculada al bien común, solamente es utilizado como un símbolo para perseguir a este Congreso, en tratándose de que usted ostenta la posición de ser Presidenta del Senado.

Por eso frente a eso mi solidaridad también, quería Presidenta entonces, hacer esta intervención a manera de constancia y de reivindicación del buen nombre suyo y del mío también, porque creo que además aquí han mediado unas circunstancias de entendimiento y de confraternidad y de amistad, que no se pueden perder, a la hora de suscitarse malentendidos o acaloramientos que por supuesto a mí en mi caso y a usted en su caso, nos generaron esta circunstancia que para nada pueden servirle al Congreso.

Soy eso sí un hombre de carácter y ese es el que por supuesto en este momento me motiva a hacerlo de manera pública para reivindicar el nombre suyo y el mío. Presidenta, creo que con esto hay tranquilidad y le quiero pedir a usted que lo acepte públicamente, como públicamente hubo ese mal entendido a efecto de continuar adelante con el proceso, ya en el momento en que usted ponga en consideración la apertura de estos artículos, me referiré a la temática del proyecto en mención.

Presidenta, solamente quería hacer esa intervención solamente con el ánimo de hacer la rectificación, que sé que a usted la deja tranquila y a mí en mi conciencia, y en mi proceder, y en mi corazón también me tranquiliza, solamente guarde un poco más de prudencia y de calma, porque creo que usted lo ha hecho bien y no faltan sino unos pocos días para que termine en punta, y para que el parte que usted le entregue al país.

Con un Congreso, que ha hecho una apertura para que la oposición y el Gobierno libren importantes debates de control político, o para que por supuesto aquí se controvierta sobre el contenido de los proyectos de ley y para que además le entregue al país entero, un balance positivo de un Congreso que ha sido incluso justamente censurado y que hoy le entrega al país un balance muy positivo en la producción de leyes que tienen que ver con la modernidad, la estructura y desde luego una nueva etapa de cobertura social para garantizarle dignidad debida a todos los colombianos.

Gracias Presidenta, espero entonces contar con su comprensión y la de mis compañeros, si en algún momento, en los momentos de la exaltación, por defender lo que uno tiene que defender por los colombianos, dice uno cosas mal dichas o erróneamente aseveradas. Presidenta gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

No el Senador Pedraza, me ha pedido que así como él públicamente ha hecho esta retractación de la afirmación del pasado jueves, yo lo acepto públicamente, y le quiero decir Senador Pedraza, que acepto la explicación que usted ha dado en el día de hoy, entiendo la importancia y quiero que usted también la entienda y la entienda la Plenaria, que para mí tiene el hecho que usted se haya retractado.

Porque definitivamente cierto, aquí en el Congreso vivimos momentos de acaloramiento político, tenemos divergencias políticas entre unos y otros, pero yo creo que lo mejor que le hace a la Institución, justamente es la posibilidad de adelantar debates con altura, debates tranquilos, debates fundamentados, con pleno conocimiento de los temas que se tratan, y ojalá, esto que ha hecho el Senador Pedraza sirva de ejemplo, pero ante todo de reflexión, para el Senado de la República.

Yo le dije también muy enfáticamente el pasado jueves, he aceptado desde la Presidencia del Senado la dura crítica, que los momentos de confrontación política, han traído a la Plenaria del Senado y lo he hecho con la responsabilidad que a mí me asiste y me obliga la Presidencia, que asumí el pasado 20 de julio, sé que hemos atravesado como Corporación Pública, momentos muy difíciles, pero indiscutible también, que la aprobación de los proyectos es la más clara demostración que el Congreso, como Institución es importante para la democracia, es importante para que sea el escenario de debate, de aprobación de los proyectos, de control político al Gobierno y eso lo estamos demostrando.

Ojalá las sesiones anteriores hubieran sido como estas últimas, productivas, aprobando proyectos y con la conciencia entre unos y otros, que el objetivo de evacuar los proyectos de ley, es el fin más importante del Congreso, sin dejar de lado el control político, pero también la reflexión, nos quedamos muchas veces solamente en la crítica, en el debate político y no damos paso al estudio de fondo de los proyectos.

Yo aspiro a que en estos días, de aquí al próximo viernes, podamos evacuar todos los proyectos que están en la agenda, y que lo hagamos con mucha tranquilidad y con mucha responsabilidad, este Código Fluvial, que es un proyecto importante para la competitividad del país yo personalmente, porque conozco el tema, más que conocer el tema fluvial, es mi interés por el manejo del agua y por el manejo de los ríos, en el buen sentido de la palabra, quise que se diera con tranquilidad, con naturalidad, como este proyecto se ha venido debatiendo, ha sido examinado y revisado por personas expertas en la materia fluvial y el resultado es que es una norma que ha de ser muy útil para el país.

Entonces pues con esa misma tranquilidad yo aspiro a que este proyecto, pueda convertirse en ley de la República, pero también insisto que sea el punto de reflexión de la responsabilidad, no solamente a nosotros nos cabe responsabilidad penal, también nos cabe responsabilidad política, por las actuaciones y por las afirmaciones que se hacen, así estemos amparados por el principio de inviolabilidad, que nos permite hacer un debate político abierto, pero no es con ofensas, ni es con sembrar dudas, ni es con endilgarle a las demás personas, mala fe o malas intenciones cuando no se tienen.

Entonces Senador Pedraza, acepto la explicación y la retractación que usted ha hecho en el día de hoy. Le quiero pedir al señor Secretario, por favor, le quiero pedir al señor Secretario, doctor Emilio, que lea por favor la constancia que radiqué con la parte de conclusiones del concepto que viene para que quede total claridad sobre este tema.

**Por Secretaría se da lectura al concepto presentado por la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Sí señor Presidente. Atendiendo la solicitud de la Senadora Nancy Patricia, dice la constancia: Para efectos de hacer claridad frente a las manifestaciones hechas por el Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, en la plenaria del Senado del jueves 12 de junio del presente año, me permito anexar copia del concepto emitido por el doctor José Vicente Guzmán, Abogado especialista en el tema Fluvial y Marítimo.

El concepto referente al trámite del Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado, Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales en su relación con la renegociación de la concepción portuaria de la Sociedad Portuaria de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura. Nancy Patricia Gutiérrez firma esta constancia y las conclusiones del concepto del Abogado en mención dice lo siguiente:

Conclusión. - A manera de conclusión puedo afirmar que:

2.1. El nuevo Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales contenido en el Proyecto de ley 036 de 2006 Cámara, 130 de 2007 Senado, no modifica en ningún aspecto, el régimen legal aplicable a la concepción portuaria, de que es titular la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S. A., toda vez que en este proyecto de ley se mantiene inalterado, el régimen legal aplicable a esta concepción Portuaria.

2.2. El citado proyecto de ley tampoco podría afectar o modificar de ninguna manera las concesiones portuarias, de las que son titulares las Sociedades Portuarias Regionales de Santa Marta y Buenaventura, ya que estas se encuentran ubicadas en playas marítimas y no en vías fluviales.

2.3. La aprobación del Proyecto de ley número 036 de 2006 Cámara, 130 de 2007 Senado, no modifica de ninguna manera el régimen legal de las concepciones portuarias, de las Sociedades Portuarias Regionales de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura, el cual seguirá inalterado antes y después de la aprobación de esta ley, si es que finalmente ello ocurre.

2.4. Por lo tanto la aprobación del Proyecto de ley 036 de 2006 Cámara. 130-2007 Senado, tampoco podría afectar el denominado proceso de “renegociación”, -esta en comillas renegociación- de las concesiones portuarias de las Sociedades Portuarias Regionales de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura, ya que dichas -abre comillas- “renegociaciones” -cierra comillas-, también se rigen por la Ley 1ª del 91 y sus decretos reglamentarios.

2.5. En particular las mencionadas “renegociaciones” -otra vez comillas-, de las concesiones portuarias de las Sociedades Portuarias Regionales de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura, están reguladas por el Decreto 1370 de 2007 y por el Decreto 1873 de 2008, ambos reglamentarios de la Ley 1ª de 1991.

2.6. En consecuencia, la fecha en que se hubiere presentado el Proyecto de ley 036 de 2006 Cámara, 130 de 2007 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Navegación y Actividades Fluviales, no habría podido tener incidencia alguna en los citados procesos de “renegociación”, -nuevamente en comillas- de las Sociedades Portuarias Regionales de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura, de modo tal que si se hubiera expedido dicha ley antes de haber sido aprobadas dichas “renegociaciones” -en comillas-, las mismas no habrían resultado, en modo alguno afectadas, por cuanto el régimen que las regula no es alterado por el nuevo Código que está siendo objeto de estudio por parte del Senado.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o complementación del presente concepto. Reciba un cordial saludo, José Vicente Guzmán. Está leída la conclusión del concepto y la constancia, que me imagino quedan de constancia en el Acta, señora Presidenta.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Leamos nuevamente los artículos que quedaron pendientes para aprobar.

**El Secretario informa:**

Los artículos que quedan sin aprobar son los siguientes:

El artículo 2º, 4º, 9, 10, 38, 63, 84, 86, Senador Ferro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Muchas gracias señor Presidente. Como lo habíamos dicho en la sesión anterior, aquí están todas las proposiciones que recogen las diferentes inquietudes planteadas por la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, por el Gobierno Nacional y unos ajustes precisamente dentro de las Mesas de discusión que se dieron en el último momento.

Entonces quedaban señor Presidente ocho artículos para aprobar y dos nuevos que se iban

a introducir. El primer artículo es el Segundo que determinan cuales son los principios, en donde se adicionan unos conceptos del artículo 677 del Código Civil y se amplían los conceptos en materia del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables. Si le doy lectura entonces al articulado entonces quedaría. Artículo 2º. El artículo 2º principios, se aplicarán los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, y el artículo 80 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974. Las vías fluviales y cuerpos de aguas no marítimas del territorio nacional, son bienes de uso público y como tales inalienables e imprescriptibles e inembargables, salvo las excepciones establecidas en el artículo 677 del Código Civil. Está leída señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 2º, con las observaciones leídas por el honorable Senador ponente, Carlos Ferro Solanilla, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Señor Presidente. En el artículo 4º se adicionan solamente los siguientes conceptos que voy a hacer lectura, y el texto queda igual. Se determina qué es un agente fluvial, qué es la persona natural o jurídica que respecto a las embarcaciones fluviales tienen hasta atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 1489 a 1494 del Código de Comercio.

El concepto de armador, que es la persona natural o jurídica, que respecto de las embarcaciones y los artefactos fluviales, tienen las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 1473 a 1488 del Código de Comercio. La definición de arresto o embargo preventivo que es una medida cautelar que se puede decretar respecto a embarcaciones y artefactos fluviales, previo el inicio de un proceso judicial de reclamación de un crédito privilegiado, sin que sea necesaria la existencia de título ejecutivo, la cual puede ser decretada como medida cautelar del proceso ordinario abreviado o verbal respectivo o como medida cautelar previa la decisión del mismo.

El concepto de navegabilidad que es la idoneidad técnica de una embarcación fluvial incluido el equipo de navegación propiamente dicho y el destinado al manejo y conservación de los pasajeros, semovientes y/o de la carga, así como la preparación del Capitán y la tripulación que permita ejecutar actividades de navegación fluvial en condiciones de eficacia y seguridad, y en el concepto de seguridad portuaria se le adiciona que las sociedades que tengan que desa-

rollar actividades portuarias, dentro de su cadena productiva para servicio privado, no necesitan concurrir a formar una sociedad portuaria de efecto único, bastará para ella la ampliación de su objeto social, a la realización de actividades portuarias.

Esta disposición se aplicará en lo pertinente a todo tipo de sociedades que desarrollen actividades portuarias. Está leído señor Presidente, el texto de las modificaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Para preguntarle al doctor Ferro, por qué en otros artículos de este proyecto se habla de actividad portuaria y no de actividad portuaria fluvial. Es decir estoy leyendo hasta ahora el proyecto, pero encuentro que hay sociedades portuarias, pues permíteme la falta de técnica, en el mar y en los ríos.

Pero las sociedades portuarias marítimas tienen su ley, además una ley muy excepcional, no sé por qué nunca la han demandado, las sociedades portuarias de Barranquilla, que la nombraron por ahí en la carta que le leyó la doctora Nancy Patricia al doctor Pedraza, tiene una ley donde lo que pagan por la concesión no va a la Nación, sino que se queda allá para obras, que hacen los concesionarios en esos puertos y eso es una cantidad de plata, creo que en el mundo no hay otra ley tan favorable a los particulares, porque el primer año de esas sociedades portuarias, dejaron de girarle a la Nación 10 mil millones de pesos y yo no sé cómo controlarán esa inversión que en mi concepto, debería estar a cargo de los particulares que tienen la concesión, esa habilitación de servicios en el área de la concesión.

Pero bueno el conflicto es que si en este proyecto no se deja claro qué es actividad portuaria fluvial, vamos a tener en el futuro que quien tenga, desarrolle una actividad portuaria sobre un río, podría acogerse a la ley de la sociedades portuarias marítimas y decir que no está obligado a contribuir con la Nación en recursos.

Yo creo que es un olvido porque la definición de actividad portuaria fluvial esta bien, pero estaba mirando otros Artículos, entonces habría que decir que esta ley se refiere únicamente al tema fluvial y a los puertos fluviales y de una vez para no incomodarlo como Ponente, en el artículo 63, estaba leyendo que el 80% de lo que produzcan esas concesiones fluviales, va a Cormagdalena, y el 20% va a los municipios, es lo que estoy leyendo, acabo de leer aquí en el artículo 63 yo tengo el peor concepto de Cormagdalena, esa fue la gran ilusión de la Constitución del 91, de que íbamos a tener, Senador González Villa, que creo que usted es Ponente también de esto, una gran Corporación Autónoma, para manejar 18 departamentos que tienen acceso al Río Grande de la Magdalena.

Eso comenzó mal y terminó mal, y aquí he oído muchos debates, diciendo que en Cormagdalena no solo hubo épocas de gran corrupción Administrativa, de gran desgreño de recursos públicos, sino que la verdad es que el Río Gran-



de de la Magdalena y su desarrollo sigue siendo un cuento y la visión de desarrollo y de progreso que se proyectaba, por ejemplo sobre Girardot, sobre Puerto Boyacá, sobre todas la salida al mar, eso terminó en un cuento, porque esa Corporación fracasó, esa Corporación terminó siendo cuota política y en consecuencia terminó incumpliendo.

Con ese gran sueño, Senador González Villa, que teníamos seguramente allá, desde el Huila, desde el Macizo allá donde nace el río hasta la propia costa Caribe, donde desemboca, me gustaría que nos dieran unos argumentos claros, de por qué Cormagdalena, bueno, veo ahí que el doctor Ashton y todos llegaron y me distraen al Ponente, yo estoy haciendo simplemente una pregunta, que los asesores lo dejen por lo menos ponerme cuidado, porque es que en este Congreso, uno ya no puede transitar tranquilo aquí en el Senado, esto es lleno de Asesores y de gente que pasa papeles y aconseja y lagartea y piden para el Consejo de la Judicatura, esto se está volviendo invivible, señores senadores, nadie, tiene uno que acostumbrarse a hablar para uno mismo, nadie lo escucha, nadie.

Entonces señor doctor Ferro que veo que usted sí me está poniendo cuidado, por qué Cormagdalena, por qué no otra entidad que manejó esos recursos, porque leo que el otro 20% estará destinado a los municipios y a los Distritos, bueno cuáles Distritos están sobre el Magdalena, habría que mirar el 20% a cuáles municipios, los escoge a dedo el Director de Cormagdalena, o qué criterios hay para decir que le toque algo allá a Neiva, algo a Girardot, algo a Puerto Wilches, algo a Puerto Boyacá, algo a qué, a Gamarra, dice aquí la Senadora, debemos tener como claridad en cuánto a esos recursos y yo sí diría Senador Ferro y Senador González, si Cormagdalena ha sido tan mala entidad, cómo seguimos dándole recursos a Cormagdalena, y pues, en lo de los otros municipios unos criterios claros, porque decir Municipios y Distritos cuáles, ahí sí, como decían cuando le toca a toca, doctor Ferro.

Ese fue un cuento del doctor Plinio Mendoza Neira, cuando hicieron la ley que ponía un impuesto para el cine, y el Ministro allá, de Hacienda decía el impuesto al cine, y el doctor Plinio Mendoza decía y cuanto le toca a Toca, por qué doctor Plinio, y dijo no es que en Toca no hay teatro. Entonces cuánto le toca aquí a esos municipios que entran en el área de Cormagdalena y que no han recibido ningún apoyo de Cormagdalena, Cormagdalena se volvió propiedad de un grupo político, y yo diría que hasta si de un grupo político, y yo he oído aquí varios debates, señalando que eso no sirvió para nada.

Entonces podríamos pensar, en que esos recursos vayan a otra entidad, nosotros estamos apoyando el proyecto, yo, ya lo entendí, generalmente soy el último que entiende estas cosas, esta es una ley, distinta de las sociedades portuarias marítimas, muy importante desde ese punto de vista, yo no entendí la pelea de mi paisano el doctor Pedraza con la Presidenta y menos la retractación, pero ya viéndolo re-

tractarse, me puse a leer el proyecto y encuentro que sí es importante, y que sí es distinto de la ley que existe para las sociedades portuarias marítimas.

Esas son las preguntas que yo quisiera hacerle a los ponentes y de mi parte no voy a intervenir más sobre el articulado que falta por discutir y aprobar.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Muchas gracias, señor Presidente, para claridad del Senador Héctor Helí Rojas, este proyecto fue discutido ampliamente y lleva en el Congreso de la República, cerca de tres años, la primera oportunidad que tuvo para presentarse el proyecto se hundió, pero después de esta iniciativa se han dado muchas discusiones sobre la manera como se podría codificar toda una legislación que se encontraba dispersa, no solamente expedida en materia de resoluciones y decretos, y que no permitían que existiera un marco legal, para que todos aquellos que se sirven precisamente de los principales vías fluviales en el país, pudieran establecer cual era la seguridad jurídica que se tenía en ese sentido.

Por eso Senador Rojas, este Código exclusivamente se refiere a la parte fluvial, sin embargo hay un aspecto que hay que comentarle a todos los colombianos y es que los últimos 27 kilómetros del principal afluente que tiene Colombia, que es el río Magdalena, llega a una zona como la bahía de Cartagena, que se denomina de aguas tranquilas y toca en alguna manera con lo marítimo, pero todas las disposiciones están contenidas en esa materia.

También el constituyente de 1991 creó la primera corporación a nivel constitucional que fue Cormagdalena, y los recursos que hoy se le están reconociendo, mediante esta ley, los está cobrando Inviás, que es el que maneja precisamente; todos los puertos fluviales en Colombia y le estamos entregando la responsabilidad a Cormagdalena, de que reciba esos recursos, haga la inversión, de que la Dimar, le dé la seguridad a todos los afluentes a nivel nacional, pero que la inversión en puertos la tenga indiscutiblemente Cormagdalena, recursos que tendrán que ser revisados en esa materia.

Por eso yo quiero pedirles, que como hay respaldo, frente al tema y hay claridad se vote de este artículo como está, y en el artículo 63, podemos, de fondo, estudiar cómo es la distribución de esos recursos para que haya más claridad y tranquilidad. Entonces le pido señor Presidente que se vote este artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4º, propuesto por el honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

#### **Por Secretaría se informa lo siguiente:**

Me ha solicitado, la Senadora Gina Parody y el Senador Armando Benedetti, que en la discusión de este proyecto, ellos se retiraron del Recinto, por haber sido declarado impedido cuando se aprobó el proyecto, la semana pasada, la parte del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Señor Presidente en el artículo 9º, se está adicionando el siguiente inciso, que quedaría así: Con fundamento en los artículos 63 de la Constitución Política y 83 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, se declara como bien de uso público y como tal inalienables, una franja de terreno que se extiende 30 metros, por cada lado del cause, medidos a partir de la línea en que las aguas alcancen su mayor incremento, esta es la adición que se está haciendo.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Es una pregunta, y después quisiera intervenir sobre el tema. La pregunta tiene que ver con lo siguiente. ¿Cuál es la medida actualmente sin la vigencia de la ley?. Dos, ¿se refiere a territorios de Bajamar, o causes de ríos y quebradas o ambos conceptos?, quisiera primero la respuesta del ponente y ahorita intervendría sobre el tema.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Con relación a este artículo?

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

No lo tengo acá.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Me la repite por favor la parte de la pregunta.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Sí mira, primero, cual es la normatividad actual que está reformando este artículo, o sea estamos hablando de una medida, quiero saber si la que existe en este momento es más amplia o menos amplia o no existe, uno.

Dos, quiero que el ponente me explique, si está refiriendo a terrenos de Bajamar y/o a causas fluviales o de quebradas, exactamente estos 30 metros, a quien está afectando. Gracias señor Presidente.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Senador Petro, lo que se está haciendo es recogiendo unas normas, que ya están dispersas, mediante reglamentaciones y resoluciones, aquí simplemente se recoge una medida que ya en este momento se está aplicando, que se encuentra precisamente en el Código Nacional de Recursos Naturales y que se está incorporando para lo que corresponde a los afluentes fluviales en ese sentido.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 9º, con la adición leída por el honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Señor Presidente, en este artículo se está adicionando un párrafo segundo, que dice que para autorizar las obras que requieran construir terceros en los embalses, la autoridad competente deberá tener en cuenta las restricciones, que en materia de seguridad estas tengan para su operación.

Exclusivamente este artículo obedece precisamente a aquellas empresas que son generadoras de energía, en donde hay unas medidas, y en donde obligatoriamente se necesita tener un concepto de ellos, para poder realizar estas obras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Visbal Martelo:**

Gracias, señor Presidente, yo tengo una pregunta que hacerle al Senador Ferro, en esta materia de la autorización que tendrían las autoridades competentes sobre el tema de la explotación de recursos naturales.

Yo no sé si cabe Senador Ferro, que de pronto en este proyecto de ley, se pudiera establecer una obligatoriedad para que en los 30 metros, salvo, entrada y salida de muelles, salvo de entrada y salida de los muelles, sobre los ríos se pudiera poner como obligatorio, el tema de la preservación ambiental y ecológica, y exigir la siembra y reforestación de todas las orillas de los ríos en mención.

Se lo digo porque hay un interés marcado, entre otras cosas por quienes desarrollamos la actividad agropecuaria, en nuestros ratos de ocio, y obviamente lo que queremos es buscar la forma de habilitar mucho mejor, las riberas de los ríos protegiendo el medio ambiente, haciendo una gran siembra, una reforestación que podría ser ejemplo, entre otras cosas, para que se desarrollen inclusive, por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales que hoy no hacen eso, y estaríamos de alguna manera contribuyendo en una importante cifra en generación de empleo.

Yo le hago esa salvedad con todo respeto con el ánimo constructivo, me parece, no sé si en los artículos siguientes se ha establecido algo de eso, sino a ver si usted y la honorable Plenaria del Senado, lo consideran pertinente, a mí me gustaría que se tuviera en cuenta ese tema, yo creo que es fundamental para la preservación del caudal de los ríos, y sobre todo si estamos buscando generar empleo, especialmente cuando se requiere una gran reforestación en Colombia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Senador Visbal, todos los aspectos en lo que tiene que ver con el mantenimiento de los diferentes afluentes están contenidos ya, en varios de los artículos en esa materia, lo relacionado ya, a la parte del Medio Ambiente que le corresponde a la respectiva autoridad, con las responsabilidades que se están asumiendo, pueden indiscutiblemente ser manejadas por parte de ellos.

Entonces, ya hay unas responsabilidades claras dentro de toda la legislación que ya se aprobó, y simplemente lo que corresponde también a autoridad ambiental con responsabilidad de los criterios que usted tiene, que hoy expone y que son todos muy importantes, ahí van a quedar contenidos y están contenidos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Visbal Martelo:**

Yo insistiría Presidente, si me lo permite, en ver si es posible a través de un párrafo, obligar a las Corporaciones Autónomas Regionales.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Es que en este caso Cormagdalena queda bajo esa responsabilidad. Es que hasta ahora se le están entregando los recursos y la responsabilidad para que maneje precisamente todo lo que corresponde a los mantenimientos del río Magdalena y su principal afluente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10 con la adición leída por el honorable Senador ponente, Carlos Roberto Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 37, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Señor Presidente, el artículo 38, se le incluye el siguiente párrafo, que dice, el término de estadía para cargue o descargue, será máximo de 92 horas contados a partir del momento, en que la empresa transportadora comunique el arribo de la embarcación fluvial y su alistamiento para la operación, expirado este término sin que se haya completado el cargue o el descargue, el embarcador deberá a la empresa transportadora la compensación por sobreestadía de que trata el Código de Comercio, aquí se recoge señor Presidente una inquietud que tenía Ecopetrol, porque precisamente, era la empresa que resultaba perjudicada con el término anterior de 72 horas, en esa materia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Presidente, me parece que el Senador está equivocado en el artículo, ese párrafo está en

el artículo 37, no en el 38, o lo mencionó mal el señor Secretario, estamos hablando del párrafo que acaban de leer, es el 37.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Sí, acogemos su inquietud, es el artículo 37.

**El Secretario manifiesta:**

Sí, se hace la aclaración, es pertinente la de la Senadora, Yolanda Pinto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, es que quisiera que el señor ponente, nos dijera a que acuerdo ha llegado, porque entiendo que él acaba de plantear lo del contenido del párrafo 37, que es como viene en la *Gaceta*, sobre el término de estadía de cargue o descargue será máximo de 72 horas, y entiendo que la solicitud que ha hecho Ecopetrol y otras empresas industriales y comerciales del Estado, es que este término se aumente a 92 horas, ya está incluido, no hay problema

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

La propuesta es 92 horas y ya la recogimos, según lo que dijo Ecopetrol.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

OK, señor ponente. Mil gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 37, con la adición leída por el honorable Senador ponente, Carlos Roberto Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Señor Presidente, es que hay unas inquietudes que fueron planteadas por el Senador Héctor Helí Rojas, y por otros Senadores en relación con el artículo 63, yo le pido que lo aplacemos para que, ahora hagamos una discusión interna, y podamos votar entonces los otros artículos.

Lo aplazamos mientras logramos un acuerdo, precisamente con los Senadores, que han presentado unas inquietudes ahorita. Es que ellos están preocupados, Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, en relación con los recursos, que se tienen que distribuir con Cormagdalena, entonces, ahorita les hacemos la explicación, internamente, de lo que corresponde precisamente, para que lleguemos a este acuerdo. El 63.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Tal vez, Senador Ferro, quisiera pedirle si explica, qué es la fórmula que actualmente se utiliza, solamente que los ingresos llegan a Inviás y no llegan a Cormagdalena.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:**

Ya lo explique, pero ellos me han pedido que hablemos un momentico y los volvemos ya a ratificar precisamente que esos recursos que Inviás, en este momento está recibiendo. 63.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Con su venia, señor Presidente ya habíamos explicado nuestra inquietud, en relación con este artículo, estamos apoyando el resto del proyecto, nuestra idea doctor Ferro, aquí con el Senador Guevara, con el Senador Ashton, con otros Senadores, Camilo Sánchez, es que la proporción fuera, 50%, para Cormagdalena, y 50%, para los municipios riberanos o ribereños, para protección de la ribera y reforestación, en proporción al índice de necesidades básicas de esos municipios, certificado por Planeación Nacional.

Para introducir un criterio de distribución y hacer algo como, equitativo con esos municipios, esa sería nuestra propuesta, pero desde luego señor Presidente, yo acojo, que nos den 10 minutos para sentarnos con los ponentes y perfeccionarla y de esa manera poder votar el resto del articulado.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, vamos a continuar entonces, dejemos pendiente este artículo, continuemos con el siguiente por aprobar y luego simplemente creamos una subcomisión.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jorge Guevara, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Carlos Roberto Ferro Solanilla, para que presenten una redacción con respecto al artículo 63.

La Presidencia abre la discusión del artículo 84, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Gracias señor Presidente, en el artículo 84, dentro de la responsabilidades que asume el Ministerio de Transporte, se adicionan dos numerales, el numeral 18, reglamento para el procedimiento, para la investigación de los accidentes y siniestros fluviales y el 19 reglamento para la navegación en los embalses. Está leído señor Presidente, las dos modificaciones que se hacen.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 84, con las adiciones leídas por el honorable

Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 86, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

El artículo 86, señor Presidente, habla de la vigencia, el presente Código, empezará a regir a partir de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 853 de 2003, y el Decreto 2689 de 1988, está leído el artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 86, leído por el honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de un artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

El primer artículo nuevo, señor Presidente, adiciona al título sexto, que dice otras disposiciones, artículo nuevo, el Gobierno Nacional a iniciativa del Ministerio de Transporte, elaborará un Plan de Acción Fluvial, que establecerá la estrategia de desarrollo de las vías fluviales de la Nación y de las actividades fluviales en el largo, mediano y corto plazo, el cual será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, el plan de acción fluvial podrá hacer parte integrante del plan de desarrollo marítimo y fluvial, que formule y adopte el Gobierno Nacional, en todo caso el Plan de Acción Fluvial, deberá tener en cuenta y adoptar políticas y medidas que se encuentren en coordinación con la estrategia de desarrollo marítimo nacional.

El plan de acción fluvial, tendrá como uno de sus componentes el plan de expansión portuaria fluvial, el cual podrá formar parte del plan de expansión portuaria, establecido en la Ley 1ª de 1991, y en todo caso, deberán tener en cuenta y adoptar políticas y medidas que se encuentren en coordinación con el plan de expansión portuaria, señalado en dicha ley.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena, Cormagdalena, le presentará al Ministerio de Transporte, de acuerdo con sus competencias, el Plan de Acción y el Plan de Expansión Portuaria de que trata este artículo, sobre la red fluvial de su competencia, el Plan de Acción Fluvial, tendrá una vigencia de 10 años, y podrá ser revisado, y ajustado cada 5 años. Está leído el artículo nuevo, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo, leído por el honorable Senador ponente, Carlos Ferro Solanilla, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo nuevo.

**Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo:**

Se adiciona el Título III, Capítulo I del transporte de operaciones portuarias fluviales, el contrato de transporte fluvial, se regirá por lo establecido en el Libro V, del Código de Comercio, para el contrato de transporte marítimo de personas y de cosas, en lo que sea aplicable. Está leído el artículo señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor ponente, hay que hacer una reconsideración del articulado, en razón a que ya se aprobó el número 86.

**El Secretario manifiesta:**

El 86 y hay dos artículos nuevos, es únicamente respecto de la numeración del artículo de la vigencia.

**Recobra el uso de la palabra el Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la Sesión honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Sería el número 88

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Sería 88 ese artículo.

**El Secretario manifiesta:**

Entonces, hacer la aclaración.

**Recobra el uso de la palabra el Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la Sesión honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Estaríamos aprobando el número 87, en este momento.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo, leído por el señor Secretario de la Corporación, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del proyecto en mención, hasta tanto la Subcomisión, entregue la redacción al artículo 63.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado-144 de 2007 Cámara, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las Contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar; se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:**

Señor Presidente, señor Secretario, este proyecto fue puesto en consideración, el 11 de junio, se aplazó por cualquier motivo, en ese momento yo presenté un impedimento que debe estar en el expediente, pero para que la Secretaría, vuelva a dejar constancia del impedimento, se lo paso en este momento a Secretaría con la constancia de haber sido negado.

Por Secretaría se informa que, el impedimento fue negado en una Plenaria anterior, como consta en el expediente de dicho proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Gracias señor Presidente, la semana anterior, tuvimos oportunidad de hacer una presentación, acerca del objetivo de este proyecto de ley, que pretende entre otras cosas, formalizar las actividades de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, obviamente buscando la protección, no solamente de los asociados, sino también para eliminar, las posibilidades de la competencia desleal, que se había suscitado en el mercado laboral, por la intermediación que estas organizaciones, venían presentando en el mercado laboral.

No solamente prestando servicios temporales, sino ofreciendo actividades o personal sin permitirle la regulación establecida por el cooperativismo, aquí lo que se pretende es primero que todo, defender los derechos de los trabajadores asociados, estableciendo muy claramente que ningún trabajador asociado, podrá tener un ingreso inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, en ese caso, ya estamos con esta decisión y con esta propuesta eliminando las posibilidades de que cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, estén afiliando personal a la cual le estuvieran pagando una compensación ordinaria y extraordinaria, por debajo del salario mínimo legal mensual vigente.

Además para protección del ingreso de la capacidad de gasto de este, trabajadores asociados, establece muy claramente, el proyecto que las contribuciones especiales que aquí se están creando deberán ser asumidas, a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, eso nos puede dar la tranquilidad, de que no habrá de ninguna forma detrimento, en la compensación ordinaria del trabajador y como queríamos eliminar la situación que se planteaba con los trabajadores que no están asociados y que están en el mercado laboral de nuestro

país, a las cooperativas y precooperativas, en el artículo 7º, se establecen taxativamente la prohibición, la prohibición de que no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo de los asociados, para suministrar mano de obra temporal a terceros o remitirlos como trabajadores en misión.

Fuera de eso se establecen otras prohibiciones absolutamente claras a estas organizaciones del sistema solidario, que no podrán actuar como asociaciones o agremiaciones, para la afiliación colectiva de trabajadores independientes, al sistema de seguridad social, también adicionalmente en el contenido del artículo 7º, de prohibiciones, se establece que cuando se comprueben prácticas de intermediación laboral o actividades propias de las empresas de servicios temporales, el tercero contratante y las cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, serán solidariamente responsables por las obligaciones que se causen a favor del trabajador.

Tanto, la potestad reglamentaria como la disciplinaria solo será ejercida, por la precooperativa o cooperativa de trabajo asociado, en ningún caso, tales potestades podrán ser ejercidas por el tercero contratante, con el fin de defender obviamente los intereses de los asociados y los trabajadores, también el proyecto, que es un proyecto que solamente trae 12 artículos, pero sí, establece en una forma muy clara, la afiliación al sistema de seguridad social, aquí se le manifiesta por ley a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, que ellas serán las responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos profesionales.

Es obvio que para eso es tratando de evitar la evasión que se pueda presentar o que se había denunciado, por muchos de esos trabajadores asociados frente a unas cooperativas en el mercado nacional, con esto señor Presidente, hago una breve presentación de un proyecto, que simplemente toma unas decisiones muy importantes en esta materia y que esperamos sean acogidas por la Plenaria del Senado.

Ha sido un proyecto bastante socializado, hemos tenido numerosísimas reuniones en los últimos 2 meses y medio, hemos establecido los principios que nos han fijado, los representantes de las directivas de sindicatos, que nos han expresado y hemos corregido las inconformidades, que ellos hayan encontrado frente a este tema, y aquí recogimos precisamente por sus recomendaciones muchas de las prohibiciones que trae el proyecto de ley.

En ese término señor Presidente le solicito poner a consideración la proposición con que termina el informe de comisión, para proceder a explicar el articulado señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, en primer lugar como miembro de la Comisión Séptima Constitucional, quiero manifestar que varios Senadores

y Senadoras de esta Comisión hemos venido planteando que este proyecto ha debido tramitarse por la Comisión o por las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara y esa deducción la hacemos del mandato que trae la Ley 3ª de 1992 en su artículo 2º, que dice que los proyectos han de tramitarse por las Comisiones Constitucionales Permanentes, de acuerdo con las materias a ellos, a ellas atribuidas.

Y cuando uno mira la Ley 3ª de 1992, allí encuentra que a la Comisión Séptima, se le han encargado todas las materias relacionadas con la Economía Solidaria y es evidente que cuando hablamos de cooperativas de trabajo asociado, tenemos que entender que estas cooperativas hacen parte del espectro de la economía solidaria.

Así las cosas, desde el punto de vista del contenido material del proyecto de ley, este proyecto ha debido tramitarse por la Comisión, por las Comisiones Séptimas, pero si además tuviéramos en cuenta que el proyecto está regulando materias atinentes a la seguridad social de los trabajadores, que laboran a través de cooperativas de trabajo asociado, uno también tendría de que decir, que por ese aspecto de la seguridad social, desde el punto de vista material también es un tema atinente a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

Así las cosas conforme al artículo 2º, párrafo 1º de la Ley 3ª de 1992, si existiera algún conflicto, ese conflicto debería resolverse conforme al principio de la especialidad que se le asigna a las Comisiones, pero aún si nosotros fuéramos a ver ese aspecto por otro lado, es decir el del artículo 3º, según el cual cuando se vayan a plantear temas de contribuciones parafiscales, aun así la competencia sería de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, pues allí se dicen que serán conocidos por las respectivas Comisiones Constitucionales, según las materias de su competencia.

Es decir, que si una contribución parafiscal, tiene que ver con un tema material asignado a una determinada Comisión, es el criterio material el que arrastra el tema de la competencia, aún se trate de temas de parafiscales como en efecto se trata en este proyecto de ley, eso en primer lugar Presidente, para decir que el proyecto tiene un vicio de trámite de carácter Constitucional.

Por eso desde la Comisión Séptima hemos reclamado la competencia para tramitar este proyecto de ley, no sobraría advertir que en otras ocasiones en las Comisiones Séptimas de Senado, se ha tratado este mismo tema y no entendemos por qué en esta ocasión se repartió a una Comisión diferente a la que le corresponde legal y constitucionalmente el tema, pero en segundo lugar Presidente y ya hablando a nombre del Polo Democrático Alternativo, nosotros queremos plantear nuestra oposición al proyecto de ley.

El proyecto de ley no distingue a quién se va a dirigir dicho proyecto y nosotros creemos que hay necesidad de que el Congreso, distinga si se dirige a cooperativas de trabajo asociado propiamente dichas, que están actuando en el

marco de la legislación, o si se va a hablar de cooperativas, que simulan estar en el espectro de la economía solidaria, nosotros no atacamos las cooperativas de trabajo asociado, que están trabajando de manera correcta, en el marco de la economía solidaria, somos amigos del solidarismo, somos amigos del cooperativismo, lo que nos parece y no estamos de acuerdo es con lo que desde el Gobierno se impulsa de utilizar el solidarismo a través de falsas cooperativas de trabajo asociado, para sobreexplotar a los trabajadores, y el proyecto no hace mayor cosa para solucionar esta gran perversión que se viene dando a través de las cooperativas de trabajo asociado.

En el marco de la economía solidaria una cooperativa de trabajo asociado, es aquella en la cual un grupo de personas se asocian, para trabajar de común acuerdo, para trabajar un determinado proyecto, bien sea de manera directa o a través de otros medios, para procurarse su propio trabajo y todos son miembros, todos son socios de las cooperativas y todos definen el destino común de esa cooperativa.

Hoy por ejemplo en materia de la salud y tengo que denunciarlo aquí públicamente, los Secretarios de Salud en su gran mayoría construyen cooperativas de trabajo asociado, simulan estar afiliando a los trabajadores y los están sobreexplotando, hacen contratos con las Secretarías de Salud, hacen contratos con las ESE hasta por 1.000, por ejemplo hasta por 1.600.000 per cápita y a los trabajadores no les pagan ni siquiera el salario mínimo legal mensual vigente.

Lo mismo está ocurriendo ese tema de la sobreexplotación, está ocurriendo en el trabajo, en los ingenios azucareros, está ocurriendo en las plantaciones de palma africana, allí tenemos condiciones de trabajo esclavo, que nosotros estamos denunciando, para que no se sigan esos proyectos mediante los cuales se persigue acumular mayores tasas de ganancia y empobrecer de mayor manera a los trabajadores.

Nosotros creemos Presidenta y honorables Senadores, que por ejemplo decirle a una verdadera cooperativa de trabajo asociado, que pague la parafiscalidad, de nada va a servir para fomentar el verdadero cooperativismo, antes estamos dañando esos escenarios, que deberían ser fomentados como lo indica la Constitución Nacional por parte del Estado, en cambio si vamos a hablar de una cooperativa de trabajo asociado, que tiene el ropaje de tal, pero que hace una intermediación laboral, estaríamos causándole con este proyecto de ley un mayor mal a los verdaderos trabajadores.

Porque esa parafiscalidad van a terminar descontándosela a los trabajadores, de lo que se llama en el trabajo asociado las compensaciones, por ello nosotros no estamos de acuerdo con ese proyecto de ley señor Presidente y lo estaríamos votando de manera negativa; gracias Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría retomar la discusión al **Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado-036 de 2006 Cámara**, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidente, se trata de modificar el parágrafo 3° del artículo 63, que quedaría en los siguientes términos: En los últimos 30 kilómetros del Río Magdalena, el 60% de la contraprestación por razones de uso público e infraestructura, la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla, el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico.

Para inversiones las vías de acceso terrestre a la zona portuaria de Barranquilla, Cormagdalena coordinará con el Inviás los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida, las contraprestaciones que el Inviás tenga comprometidas en futuras vigencias hasta la entrada en vigencia de la presente ley, continuarán siendo recibidas por dicha entidad hasta su ejecución, esa es la modificación en lo sustancial, es en el porcentaje que pasa de un 80% para Cormagdalena a un 60% y se aumenta de un 20% a un 40 para los municipios y distritos.

Nos parece a la Comisión que se ha integrado, que esa es una buena propuesta, que resuelve la inquietud de los Parlamentarios que han intervenido al respecto y es un aporte importante a los municipios ribereños en esos últimos 30 kilómetros, de tal manera que puedan no solo invertir en saneamiento básico, sino de manera especial en reforestación que es tan necesaria en ese tramo del Río Grande de la Magdalena, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, no, en primer término para solicitarle de manera muy respetuosa señor Presidente que usted ordene desalojar el recinto a los asesores, esto, aquí el Senado de la República ha brillado siempre por el orden, por la tranquilidad del debate y esto se convirtió peor que la Plenaria de la Cámara, es decir, no solamente se sientan allí en las curules sino que inclusive ya están redactando pues una serie de, yo le pido señor Presidente que para tener los Senadores la tranquilidad y la libertad en el debate y en la decisión de cómo debemos acoger los proyectos que todos estos asesores que hoy ve uno por aquí caminando sin ningún orden, desalojen el recinto y nosotros podamos de manera concertada lograr acuerdos en lo atinente a los proyectos de ley.

Y sobre este tema de Cormagdalena, yo recurro a la sensatez de la Bancada del Polo, que siempre han sido nuestros colegas y con los cuales nos hemos entendido, a ver si podemos replantear al 70 - 30, de veras que a Cormag-

dalena muchas veces no se le puede pedir que haga más, porque los recursos son escasos, yo le pediría y hay muchos Senadores aquí, el caso del Senador Cáceres y muchos de los compañeros de Bancada, que estarían dispuestos a votar si esta modificación se hace en la participación de estos recursos, 70 - 30 Senador yo creo que estaríamos, lo invito a que reflexione y a que nos pongamos de acuerdo y ayudemos a Cormagdalena y de esa manera le podamos exigir realmente que cumpla con el cometido porque muchas veces se le exige a la Institución y no se le dan los recursos, mil gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, sírvase dar la instrucción para retirar a las personas diferentes a las Senadoras y a los Senadores de la República, y a los señores Ministros del Despacho que se encuentran.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Ya señor Presidente, es que no había sonido, yo quiero señor Presidente hacer dejar una constancia producto de una reflexión que hicimos en la Comisión Accidental muy rápida sobre la posición que expresé incluso en la Plenaria pasada, pero ahora mismo en la Subcomisión, en el sentido de haberle adendado un parágrafo a este artículo sustancial para la expansión portuaria ahora que estamos en época de Tratados de Libre Comercio y de necesidad por supuesto de mayor apertura para buscar canales de exportación de nuestras mercancías.

Se trataba señor Presidente, como se trata en evidencia de buscar una igualdad ante la ley y de igualdad de condiciones para las Sociedades Portuarias y para las zonas francas, por eso había propuesto un artículo en el sentido de que las zonas francas también tuvieran como las sociedades portuarias de manera prioritaria la posibilidad de desarrollar y explotar los puertos, muelles, lugares de embarque, desembarque dentro de sus instalaciones o a lo largo de la rivera de sus terrenos en que operan o prestan sus servicios, me parece señor Presidente una vez evacuado, repito que es importante que este Senado en cualquier momento y quizás en el momento en que se haga una revisión al Código Marítimo, deba insertarse esta, que es que una norma que le permite tener equidad y por supuesto la única puerta para que podamos hacer la expansión portuaria en Colombia y desde luego la expansión de poder salir a los mercados mundiales con nuestras mercancías y con los productos en Colombia.

Este, señor Presidente para terminar, me parecía como me parece que es sustancial y vertebral en un momento en que el país carece de infraestructura en vías y por supuesto portuaria y que se haría nugatorio y muy difícil el procedimiento de la explotación de tantas empresas que en las zonas francas que existen a lo largo del país y particularmente en la zona costera como la de Barranquilla, la de Cartagena, la de Santa Marta, la de Buenaventura, de no poder acceder de manera directa a la explotación de

sus muelles y de sus puertos a efecto de evitar intermediaciones particularmente con las sociedades portuarias.

Como este es un tema señor Presidente que además anuncié, investigaré a efecto de verificar qué ha pasado con estas concesiones portuarias, debo dejarlo como constancia por supuesto que ha sido planteado en la Comisión y en Plenaria, para asumirlo y desde luego retomarlo en su momento oportuno tanto de la modificación del Código Marítimo, como por supuesto en el debate que hagamos sobre el tema de las Sociedades Portuarias, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Gracias Presidente, yo siempre estoy a la izquierda suya, muy amable usted, sin duda que las constancias no se discuten, el Senador Pedraza ha dejado una constancia que yo entiendo y su contenido y su alcance, lo importante de esto es que quede suficientemente claro que no es posible hacer una decisión privilegiada en un Código para favorecer exclusivamente a una entidad que tiene un régimen especial prevalente, que sin duda alguna lo que busca la ley es que justamente las Sociedades Portuarias se puedan convertir en zonas francas, pero no las zonas francas en sociedades portuarias, además, que la fundamentación legal está derogada y que la Ley 105 del 58 y la 106 del 85, fueron derogadas por la Ley 1004 del 94, del 2004 perdón, que modificó el régimen de zonas francas, de tal manera que yo entiendo, acepto la constancia del doctor Pedraza, pero definitivamente no hay unidad de materia para que ni siquiera la constancia se tenga en consideración, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, yo repito lo que dijo el Senador Ashton, aquí no vamos a decir cosa diferente que las constancias no se discuten, pero lo que sí quiero que quede claro es que cuando uno está haciendo supuestamente una apertura y un TLC, donde lo que estamos buscando es que haya la posibilidad de que vengan cualquiera de las empresas al país a competir, decir que vamos ayudar con esto a promover el crecimiento, es totalmente contrario a la realidad, igualmente por eso le hice la pregunta en ese momento de ver que empresas son las que se benefician en Colombia, cuantas empresas en este momento tendrían la posibilidad de tener un beneficio, según lo que yo he visto serían muy pocas, casi son un oligopolio en este tema y no tendría sentido que le siguiéramos dando prerrogativas a esa clase de entidades, y lo que dijo el doctor Ashton, el Código Portuario es totalmente contrario a hacer una modificación como si fuera zona franca, por consiguiente me parece que no tendría razón hacia el futuro presentar esta modificación, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Gracias señor Presidente, para presentar el texto definitivo de cómo va quedar el artículo

63, simplemente se le está adicionando entonces el párrafo 1º, el Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Transporte procederá a definir de inmediato los términos, el plazo y las contraprestaciones de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en áreas portuarias diferentes a los últimos 30 kilómetros del río Magdalena y el párrafo 3º que queda con la modificación que planteó la subcomisión, en el sentido que el 60% de la contraprestación será por la zona de uso público, infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, y el 40% restante se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico según el acuerdo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidente, es que yo lamento que la propuesta fue considerada de 70 - 30 en el marco de la Comisión, Senador Ferro, ¿fue así o no?, nosotros hicimos una propuesta de 50 - 50, luego se hizo una propuesta de modificación 70 - 30 y terminamos haciendo un acuerdo de 40 - 60; yo quiero señalar que son 24 los municipios ribereños en los últimos 30 kilómetros del Río Grande de la Magdalena y los recursos son 4.500 millones de pesos, no estamos hablando aquí de unas inmensas sumas de dinero como algunos están pensando, que por supuesto a la Corporación del Río Grande de la Magdalena no le van a hacer tanta falta, ella tiene que acometer unas obras importantes de preservación del río, pero vamos a pedirle a los alcaldes que le hagamos un seguimiento.

Entonces yo le quiero solicitar a la Mesa Directiva que ese es un acuerdo considerado por la Comisión que ha sido designada, para cambiarlo tendríamos que volver a convocar la Comisión, cosa que nos enredaría el proceso Legislativo, entonces yo solicito que por favor se someta a consideración la propuesta que ganó consenso en la Comisión, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Carlos Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

El artículo 63 queda: la concesión sobre los puertos fluviales a cargo de la Nación o de entidades competentes y la de los puertos privados que se construyan, se regirán conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1ª de 1991 y las normas que la reglamenten o modifiquen, los particulares que administren u operen puertos, o muelles fluviales bajo cualquier modalidad diferente a la concesión, tendrán un plazo de 18 meses a partir de la promulgación de la presente ley para que se homologuen o soliciten la concesión portuaria.

Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Transporte procederá a definir de inmediato los términos, el plazo y las

contraprestaciones de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentren ubicados en áreas portuarias diferentes a los últimos 30 kilómetros del río Magdalena.

Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Transporte procederá a definir de inmediato los términos en los cuales se otorgarán las concesiones portuarias fluviales por parte de la entidad competente en cada vía fluvial.

Parágrafo 3º. En los últimos 30 kilómetros del río Magdalena, el 60% de la contraprestación por zona de uso público de infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla, el restante 40% se destinará a los municipios, distritos destinados a reforestación y saneamiento básico, para inversiones las vías de acceso terrestre de las zonas portuarias, Cormagdalena coordinará con el Inviás los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida las contraprestaciones que el Inviás tenga comprometidas en futuras vigencias hasta la entrada en vigencia de la presente ley, continuarán siendo recibidas por dicha entidad hasta su ejecución.

La contraprestación por zonas de uso público y de infraestructuras ubicadas en el resto del río Magdalena, como en sus conexiones fluviales de su competencia, la recibirá en su totalidad Cormagdalena.

Parágrafo 4º. En las demás zonas de uso público de infraestructura fluvial, la contraprestación que reciba la Nación por este concepto a través del Instituto Nacional de Vías, Inviás, o quien haga sus veces, se destinará únicamente a la ejecución de obras de encauzamiento y mantenimiento, profundización de los canales navegables, fluviales a cargo del Inviás, así como para el diseño, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las vías de acceso terrestre en las zonas de influencia directa de los puertos fluviales a cargo del Inviás, está leído el artículo señor Presidente y recoge los consensos de la Comisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Gracias señor Presidente, no, es que yo entiendo que el proyecto original trae una contraprestación de 80 - 20, que en la Comisión se había aprobado el 70 - 30 y hoy lo estamos bajando al 60 - 40, yo comparto lo que ha planteado el Senador Guevara, me parece que nosotros no deberíamos afectar de esa manera a Cormagdalena, porque según entiendo Cormagdalena está de acuerdo con el 70%, no con el 60% y Cormagdalena pues cree que se pueda afectar, pues se pueda afectar su flujo, precisamente porque se le está bajando la contraprestación al 60%, cuando se había acordado con ellos que era del 70%, entonces yo acompaño al Senador Guevara en la propuesta de que sea 70 - 30 señor Presidente, gracias.

### La Presidencia manifiesta:

Quiero informarle al Senador Juan Carlos Vélez que el informe de la Comisión estableció un acuerdo de 60 - 40 que incluye al Senador Jorge Guevara.

### Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

A ese acuerdo que se acaba de plantear por los Ponentes y por la Comisión que usted nombró, quiero plantearle Presidente que no estoy de acuerdo con la apertura que se da allí, la decisión de permitir la concesión y la privatización por así decirlo de estos puertos, históricamente he sido un opositor de manera directa a la privatización de los puertos marítimos, como me he opuesto al de la concesión que se prorrogó hace unos días, hace unos 15 días al Terminal Marítimo de Buenaventura por 20 años más, por ende señor Presidente quiero decirle que mi voto es negativo a este artículo, que privatiza los puertos fluviales del país y lo entrega a una explotación privada indiscriminada como ocurre en los puertos marítimos de Colombia, así que mi voto es negativo señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 63, leído por el honorable Senador Coordinador ponente, Carlos Roberto Ferro Solanilla, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con la abstención de los honorables Senadores Gina Parody D'Echeona y Armando Benedetti Villaneda.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 63, los honorables Senadores: Alexander López Maya, Jaime Dussán Calderón, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jesús Antonio Bernal Amorochó, Parmenio Cuéllar Bastidas, Juan Carlos Vélez Uribe, Ernesto Ramiro Estacio, Jesús Enrique Pifiacué Achicué, Gloria Inés Ramírez Ríos y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente, con la abstención de los honorables Senadores Gina Parody D'Echeona y Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado-036 de 2006 Cámara, *por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, con la abstención de los honorables Senadores Gina Parody D'Echeona y Armando Benedetti Villaneda.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores Gina Parody D'Echeona y Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia designa al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado-036 de 2006 Cámara, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones**.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del **Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado-144 de 2007 Cámara, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las Contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones**.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, la palabra la hemos solicitado en este caso para leer la Constancia que a título del Polo Democrático Alternativo vamos a dejar reiterativamente nuestro punto de vista con los elementos que ha planteado aquí el Senador Luis Carlos Avellaneda, dado que nosotros consideramos de que las cooperativas de trabajo asociado hoy a la luz de las necesidades colombianas, lo que se han tornado ha sido justamente en el mascaramiento de las relaciones laborales de los trabajadores lo que les impide que puedan hacer uso de todas las conquistas que a la luz de toda la jurisprudencia de Colombia se tienen en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir, con claridad esta flexibilización deja a una cantidad de trabajadores muy significativos que no tienen ninguna oportunidad, ni de estar en el sistema de riesgos profesionales, ni de tener acceso a toda la seguridad social y desde luego a cualquier posibilidad de asociarse y a cualquier posibilidad de participar en negociación colectiva.

Por eso me voy a permitir entonces señor Presidente, leer la Constancia que deja la Bancada del Polo Democrático Alternativo: Una breve mirada al marco normativo colombiano en perspectiva cronológica, permite establecer al menos a título informativo la forma en que las cooperativas de trabajo asociado en Colom-

bia, se han constituido en una forma al servicio de los empleadores para que estos puedan evadir las obligaciones laborales y hacer uso de intermediaciones laborales, con la importación de modelos económicos, por imposiciones de la banca multilateral y la debilidad de los gobiernos de turno, se adoptó una Legislación funcional al modelo económico que terminó garantizando un marco adecuado para el crecimiento geométrico de las cooperativas de trabajo asociado.

Acompañamos entonces un cuadro donde mostramos cómo en el año 2000, habían registradas 732 cooperativas, con un total de 55.496 asociados, en el año 2006 son 3.296 cooperativas con alrededor de 452 mil asociados, y esto pues con un reconocimiento de su registro por parte del Ministerio de la Protección Social que más o menos estamos hablando hoy de cerca de 6.000 cooperativas de trabajo asociadas con una cantidad de Asociados de cerca de un millón de trabajadores y trabajadoras.

Así las cooperativas de trabajo asociado, que se han constituido en Colombia, se han tornado en una forma de ocultamiento de las relaciones laborales a través de la figura de la vinculación de aparentes asociados, quienes carecen de derechos políticos y económicos al interior de las cooperativas, realidad que hasta el Ministerio de la Protección ha tenido que reconocer, sin embargo, el reconocimiento de esta realidad por parte del Gobierno, no es una concesión mediante la cual pretende ahora la defensa de los derechos humanos de los trabajadores, en realidad se trata de un cambio de discurso con propósitos diferentes, quizás legitimadores de una política sobre cooperativas que está beneficiando las finanzas de grandes grupos financieros que gravitan en torno a diversos sectores como la salud, los alimentos, los textiles, la floricultura, la palma de aceite, los transportes, entre otros.

Las intervenciones de la Corte Constitucional, como las hechas a propósitos de las Sentencia C-02 del 2006, C-211 del 2000, T-283 del 2003 entre muchas otras, no ha servido de nada, pues las cooperativas de Trabajo aparecen y desaparecen sin ningún control por parte del Ministerio de la Protección y de la Superintendencia de Economía Solidaria, dejando en letra muerta las órdenes de los Jueces y permitiendo que los empleadores que se benefician de esta forma de explotación, queden impunes, el problema no es solo de interpretación jurídica, todo el mundo sabe que a través de las cooperativas de Trabajo, los empleadores y el mismo Estado patrono, están cometiendo flagrantes violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores, el problema además de económico, es de política, pues el Gobierno le ha entregado todas las condiciones jurídicas al gran capital, para que incrementa su riqueza y profundice la explotación del trabajo a niveles bárbaros e inhumanos.

Como puede advertirse, el tema de las cooperativas de trabajo asociado es puramente laboral, por tanto del resorte absoluto de la Comisión Séptima Constitucional y no de ninguna

otra, tal y como lo han afirmado anteriormente diversos integrantes de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, de acuerdo al artículo segundo de la Ley 3ª de 1992, modificada por el artículo primero de la Ley 754 del 2002, corresponde a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de cada una de las Cámaras, lo relacionado con los temas laborales, tanto para servidores públicos como particulares, los temas propios del derecho sindical, de la seguridad social, la recreación, la vivienda, la mujer y la familia y adicionalmente los temas de la economía solidaria.

En su momento la Comisión Tercera adujo su competencia para conocer de este proyecto de ley, en atención a que mediante el mismo se creaban contribuciones especiales a cargo de las cooperativas de trabajo asociado, sin embargo, desde el principio se advertía que este proyecto de ley no se limitaba al asunto fiscal, los parafiscales y otras contribuciones que se imponen a las cooperativas, tienen por objetivo limitar los excesos que en materia de subcontratación o intermediación laboral, cometen diariamente las cooperativas de Trabajo, los aportes que deberán realizar las cooperativas de Trabajo en virtud de esta ley, constituyen un mecanismo para garantizar que las cooperativas de trabajo asociado, no sigan funcionando como un mecanismo para la vulneración de los derechos laborales, claro está, que su eficacia en tal propósito es otra discusión, pero desde el punto de vista meramente formal, el objetivo no es otro que la garantía de derechos laborales.

Después del trámite de las Comisiones Terceras, esto resulta mucho más evidente, pues se advierte en el proyecto artículos eminentemente laborales, como por ejemplo el tercero, que establece los derechos mínimos y renunciabiles de los trabajadores vinculados mediante cooperativas, la presunción del salario mínimo legal que el mismo artículo impone, la prohibición a las cooperativas de actuar como intermediarios prevista en el artículo 7º, la responsabilidad solidaria entre empresa contratante y Cooperativa de Trabajo dispuesta en la misma norma, la regulación del trabajo asociado conforme a los principios de la OIT en materia de trabajo decente.

Entre otros aspectos que a todas luces son notoriamente temas del resorte de las Comisiones Séptimas, en diferentes oportunidades, hemos manifestado nuestra inconformidad con esta situación, la cual puede generar vicios de trámite que darían como resultado una declaratoria de inconstitucionalidad de la ley, firmada, la Bancada del Polo Democrático Alternativo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, varias cosas en relación a lo de las cooperativas Asociadas de Trabajo y en par-

ticular a algo que plantea la ponencia, Senador Zapata, ustedes aducen que se realizaron varios seminarios y que se hicieron varios foros para abordar este tema y que definitivamente este proyecto de ley es benéfico para los trabajadores, pues yo le voy a dar una muestra de cómo este Congreso contrario a lo que dice esta ponencia, el jueves pasado yo diría que en un acto doloso, tramposo, mentiroso y sucio como suelen hacer algunos Congresistas, impidieron que adelantáramos una Audiencia convocada con este Congreso, para escuchar justamente a unos trabajadores que iban a contar o que contaron cómo se trabaja en estas famosas cooperativas que hoy además de obligarlos a toda la cantidad de cosas que voy a decir ahora, pues definitivamente esperaban que este Congreso de manera formal atendiera sus quejas.

Y me refiero a una proposición torcida por así decirlo que se presentó aquí el jueves a escasos veinte minutos de haberme retirado, por el Senador Germán Villegas, Dilian Francisca Toro, el Senador Ubéimar Delgado, el Senador José Darío Salazar, obedeciendo podría decirse al querer de los ingenios azucareros del Valle del Cauca, que no querían que se desarrollara una Audiencia para escuchar a los trabajadores y yo no diría trabajadores, sino a los esclavos que ellos tienen en esos ingenios a través de esas cooperativas o esas famosas empresas asociativas de trabajo que plantea este documento.

Qué tristeza que Congresistas se dediquen a escuchar únicamente a los empresarios, a los gremios y cuando tengan que escuchar a los débiles, a los humildes, hacen proposiciones aun inclusive ilegibles para derrotar la posibilidad de que la población o que en este caso los trabajadores de la caña de azúcar se pudieran expresar, pero quiero decirles que eso les fracasó, más de diez mil trabajadores asistieron a Pradera y se pronunciaron, y tenemos los testimonios, y tenemos su tragedia, y tenemos su dolor que hoy no está siendo representado Senador Zapata en este proyecto de ley y yo quiero dejar expresa esa Constancia, porque así no se juega, un día antes había acordado con los Congresistas de la Bancada del Valle que mencioné, adelantar esta Audiencia en el Municipio de Pradera y dijeron que por qué no había condiciones, que por qué no había garantías de seguridad y les expliqué todo el operativo que se había montado con la Fuerza Pública, con la Policía, con el Ejército, y finalmente plantearon que íbamos a la Audiencia.

Pero posterior a eso no fueron, yo quiero dejar esa Constancia, lamentar que aquí prefieren hacerle caso a unos, al sector privado, a los intereses de los gremios y no atender la tragedia de miles y miles de colombianos que padecen el rigor de estos temas, mire Ministro Diego Palacio, usted está presentando este proyecto de ley para incluirle una obligación más a las cooperativas y precooperativas de Trabajo, con unas contribuciones al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en fin, a las Cajas de Compensación Familiar, pues yo quiero contarles a ustedes que estas cooperativas de Trabajo

en estos ingenios, a los trabajadores les toca que pagarse a través de estas cooperativas su dotación, su herramienta de trabajo, sus primas, sus prestaciones y hasta sus propias incapacidades, inclusive en algunos casos y en la gran mayoría.

No en algunos casos, en la gran mayoría de estos casos, estos trabajadores no pagan la pensión, ni pagan la seguridad social para poder que le quede unos recursos adicionales para poder llevar el qué comer a sus casas, y ahora Ministro usted en lugar de estar protegiendo a estos trabajadores, en lugar de estar brindándoles garantías y no permitiendo que laboren más allá de las ocho horas, de las siete horas, estos trabajadores son explotados vilmente laborando entre doce, trece y catorce horas diarias y mensualmente no alcanzan en algunos casos a recibir el salario mínimo, y usted ahora trae este gran proyecto de ley para cargarles el cobro del SENA, de parafiscales, Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Social.

Pues hombre, esos trescientos mil pesos que recibían mensualmente con el pago de estos parafiscales no van a ser trescientos mil, sino que van a ser doscientos mil, por qué en lugar de aumentarles las cargas a esos trabajadores, por qué no se revisa las condiciones Ministro y de manera oficial le solicito que inicie una investigación, para que miren las condiciones que están laborando los trabajadores de la caña de azúcar, en el departamento del Cauca y en el Valle del Cauca, que están agrupados en estas famosas cooperativas y precooperativas de Trabajo, aquí hay que significar que con estas cooperativas tampoco se permite el derecho a la Asociación Sindical establecida en la Constitución Nacional y el derecho a la libre asociación, que establece nuestro Código Sustantivo del Trabajo.

Ministro, pregunté qué pasa en las cooperativas que organizan Sindicatos, ¿qué pasa con los trabajadores de esas cooperativas que quieren defender sus derechos a través de organizaciones sindicales?, pues no son contratados, y mire usted Ministro lo que están haciendo los ingenios azucareros y llamo la atención, que por los trabajadores haber asistido a la Audiencia de Pradera, a reunirse y a comentar su dolor y su tragedia, y su humillación, les están cancelando las ofertas laborales a esas cooperativas, ya va un número importante de trabajadores y de cooperativas que les han cancelado la oferta laboral, por haber asistido a una Audiencia que había sido citada por este Senado de la República, no Ministro, en lugar de usted estar planteándole más carga a los trabajadores, de estar planteándole disminuir su ingreso por debajo del mínimo, usted lo que debe hacer con los inspectores del trabajo, es irse a las plantaciones de caña en el Valle del Cauca y en el Departamento del Cauca a mirar en qué condiciones y qué salario están recibiendo esos trabajadores.

Este proyecto de ley, excúseme usted Senador Zapata, no le brinda garantías a los trabajadores que están en estas cooperativas, es que una cosa son las cooperativas que están en la producción o que son construidas por el coope-



rativismo para desarrollar producción y productividad, ejemplo, los campesinos que se cooperan para desarrollar su actividad en las parcelas y otra cosa es crear cooperativas para prestar servicios, y ahí es donde se está violando flagrantemente la Constitución y los Convenios con OIT, es que estas cooperativas destruyen la relación laboral, las relaciones obrero-patronales, estas cooperativas no permiten una relación directa entre el patrono y el trabajador porque en este caso estas cooperativas de servicios haya una relación de trabajadores con trabajadores, donde los trabajadores mismos tienen que inclusive asumir su propia incapacidad, y conozco de casos en los ingenios de trabajadores que no aceptan incapacidades cuando van a donde el médico, porque esas incapacidades son pagadas al año, a los dos años.

Entonces, este tipo de proyectos de ley, en lugar de plantear un beneficio, por el contrario, lo que está haciendo es ayudar a desregular las condiciones laborales en el país, a no permitir el derecho de Asociación Sindical Senador Avellaneda, cómo van a la OIT a plantear que aquí en Colombia se respeta el derecho de Asociación Sindical, cuando están fomentando estas Cooperativas de Trabajo, en donde los trabajadores que prestan la actividad, son sus propios patronos, ellos mismos a partir de su aporte en la Cooperativa tienen que pagar sus prestaciones, sus prestaciones legales, sus primas, su seguridad social, el pago de su pensión y ahora entonces con este proyecto de ley, se le tira una carga más a las cooperativas que definitivamente van a empobrecer aún más y a desregular las condiciones laborales.

Yo creo que esto es una infamia lo que se ha planteado aquí a través de este proyecto de ley Ministro, le llamo la atención señor Ministro de la Protección Social, para que cree una Comisión y vaya de manera inmediata a mirar las condiciones laborales de los trabajadores que laboran no solamente en las cooperativas Asociadas de Trabajo en los ingenios en el país, sino en los terminales marítimos de Colombia, especialmente el de Buenaventura, solicitud que se la hice expresa señor Ministro, hace más de un año y que se lo planteé en el debate, que es muy importante revisar las condiciones de trabajo de estos trabajadores que están agrupados en estas cooperativas, de esa manera solicito señor Presidente, que para este proyecto de ley se adelante mediante votación nominal. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Gracias señor Presidente, simplemente y brevemente es para hacer unas precisiones sobre alguno de los temas que han planteado los honorables Senadores, sí, efectivamente, se planteó la discusión internamente acerca de la competencia exclusiva de la Comisión Séptima

frente a este tema, pues es obvio, en mayo 28 nosotros esperamos que se dirimiera esta situación donde está contemplado que el tema sobre las parafiscalidades le competen a la Comisión Tercera y es obvio que es allí donde le pedimos de acuerdo con la Ley 5ª, que en la Mesa Directiva tanto del Senado y de la Cámara, se pronunciaran sobre el tema.

Por eso con una Resolución donde está firmado por todos los Presidentes de las Comisiones respectivas de Senado y Cámara, quedó muy claro desde el punto de vista constitucional y legal, que cuando hay ese conflicto para dirimir la competencia que tocan dos o tres Comisiones, la Ley 5ª establece muy claro que las Mesas Directivas pueden nombrar una Comisión Accidental y aquí está el texto para cualquiera de los Senadores y lo dejo como Constancia en la Secretaría, pueda leer en detalle porque es bastante extenso, donde están las Sentencias de la Corte Constitucional, donde dan la claridad y hay jurisprudencia absolutamente clara de que lo que ellos decidieron, le dan la competencia a la Comisión Tercera del Senado y eso nos puede dar la tranquilidad, y por eso no quisimos que se hiciera el tránsito del proyecto antes de que no tuviéramos nosotros este Informe de esa Comisión designada por los Presidentes de Senado y Cámara, tal cual establece el reglamento.

Y quiero expresarlo antes de que hable el señor Ministro, hay algo que nosotros precisamente fue una de las mayores discusiones, que era acabar con el abuso laboral que existía bajo la figura de cooperativas de trabajo asociado y yo le digo Senador Alexander López, aquí le estamos garantizando al trabajador que no tendrá un ingreso inferior, ningún trabajador asociado a un salario mínimo legal mensual vigente y que serán las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, las responsables, únicas responsables de pagar estas parafiscalidades que estamos estableciendo en la ley, o sea que, realmente puede que tal vez no haya tenido tiempo de leer el articulado con precisión, pero hay que dejar esa claridad, lo primero que protegimos es el ingreso del trabajador asociado para que no siguiera habiendo ese abuso, de que las directivas de una cooperativa o precooperativa, le asignaran una compensación ordinaria que muchas veces no llegaba ni al 50% del salario, eso lo establece el artículo primero y en el artículo subsiguiente, podrán mirar que establecemos un ingreso mínimo legal mensual vigente para los trabajadores asociados.

Entonces yo quiero es despejar las dudas, porque aquí nosotros mismos en la Comisión Tercera quisimos que en el Senado se diera esta claridad y está la decisión de la Comisión Accidental basado en jurisprudencia de la Corte Constitucional y a la luz del reglamento de la Comisión Quinta del Congreso de la República, para tranquilidad de los honorables Senadores, y en el otro tema, precisamente ese abuso de esas cooperativas y precooperativas Senador Alexander López, que usted hoy está denunciando y que lo acompañamos en esa denuncia, es lo que queremos acabar a través de esta normatividad, no podemos seguir permitiendo

que bajo esa figura de un sector, de un sistema solidario, se permita abusar de los trabajadores colombianos, en eso usted tiene toda la razón y eso fue lo que nos animó a nosotros, a respaldar esta propuesta, ese tema que usted plantea lo mencionaron de hospitales, de otro tipo de organizaciones y precisamente con esta ley una vez sancionada, esos señores, esos empresarios que están abusando bajo esta figura, no podrán seguir cometiendo esos atropellos que usted está hoy denunciando y que creo el Ministerio de Protección Social debe también investigar.

Yo quería señor Presidente es, para poder que el debate continúe, es sobre, es hacer esas precisiones, porque lo único que no podríamos nosotros es tratar abruptamente y hacer aprobar un proyecto que tuviera vicios de Constitucionalidad, fue lo primero que pedimos que quedara claro y está firmado pues como le informé anteriormente, por las respectivas Comisiones que son los Presidentes de las Comisiones de Senado y Cámara, con el respectivo contenido de la parte de jurisprudencia, y en el otro tema es hacer claridad que lo que estamos protegiendo ante todo, es el ingreso del trabajador asociado, lo que no estamos permitiendo como ocurre en almacenes de grandes superficies, que muchas veces bajo la figura de cooperativas, utilizan trabajadores que son los que vigilan o los que transportan el mercado para abusar en el ingreso de esas personas, que esto se va a acabar, una vez esta ley sea sancionada, yo quería hacer esa precisión Presidente para que continúe el debate. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt.

Palabras del señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Gracias señor Presidente, señores Senadores, señores televidentes que a esta hora nos están acompañando, en primer lugar yo quiero reconocer que en Colombia ha existido una dificultad por el abuso que en algunos sectores se han presentado, de la figura de las cooperativas de trabajo asociado, desconocer ese problema no es ser realista y yo creo que uno de los elementos centrales para poder hacer una buena Legislación y para poder acertar en las decisiones, es empezar uno con la identificación y con el reconocimiento del problema, por lo tanto a los Senadores que han intervenido y que han expresado enormes preocupaciones sobre la utilización que en algunas regiones se le está dando, por algunas no, por la totalidad de las cooperativas de trabajo asociado, debemos empezar por decirles que estamos de acuerdo.

Esa preocupación es precisamente la que ha motivado a un grupo de personas, encabezadas por los mismos Ponentes, los Ponentes acompañados por el Gobierno, acompañados por las mismas asociaciones de cooperativas que hay en Colombia, legalmente establecidas y legítimamente establecidas para poder trabajar a lo largo de seis y ocho meses, conjuntamente, con

los distintos representantes de las cooperativas, de los empresarios y de los trabajadores en el país, para este proyecto de ley hicimos no uno, ni dos reuniones, hicimos múltiples reuniones, hicimos videoconferencias, tuvimos la oportunidad ampliamente de discutirlo en las Comisiones y de poder discutirlo también en las regiones y logramos a través del proceso, lograr una especie de concertación entre todos, en donde partiendo del reconocimiento del problema, creemos nosotros que estamos avanzando significativamente en la posibilidad de ofrecer algunas alternativas de solución, algunas ventajas del proyecto, que no creo que valga la pena entrar a explicarlo en su totalidad, porque señor Presidente, los señores Ponentes hace ocho días tuvieron la oportunidad de explicar ampliamente el proyecto, partamos de algunos elementos centrales, el proyecto plantea que el ingreso que reciben los trabajadores producto de la compensación de esa compensación ordinaria, debe ser por lo menos en el caso de los cooperados, igual a un salario mínimo, y creo que eso es un elemento central de la discusión que se ha podido tener y de la preocupación que muchas de las personas a lo largo y ancho de estas discusiones en el país han expresado.

Un segundo elemento, es el tema de la afiliación a la Seguridad Social, y se les dice que las cooperativas y precooperativas serán las responsables y las encargadas de asegurar la afiliación a la seguridad social de las distintas personas que hagan parte de la cooperativa, con un elemento adicional y es que el proyecto de ley, le traslada una corresponsabilidad al contratista, al contratista de esas cooperativas en caso de que las cooperativas no estén asegurando y no estén cumpliendo el ingreso mínimo o no estén cumpliendo la afiliación a la seguridad social.

Se fortalece también la inspección y vigilancia, ahora se planteaba acá la necesidad de más vigilancia y déjeme decirles, estamos trabajando ampliamente en ese tema, hemos expedido un decreto que permite o que asegura que en el transcurso de los próximos dos años, vamos a lograr incrementar y cerca de un 30%, las personas vinculadas a la unidad especial encargada de la inspección y vigilancia a nivel laboral en el país, pero no es solo el hecho de incrementar en cerca de 207 personas esta unidad, sino que el hecho de asegurar que las cooperativas y precooperativas, las cooperativas de trabajo asociado hagan sus aportes a través de la planilla única como está establecido, nos permite también identificar ¿quiénes son?, ¿dónde están?, ¿cuántas personas cooperadas tienen?, ¿qué ingreso base de cotización tienen? en fin, vamos incluso más allá.

Las cooperativas de trabajo asociado hoy no hacen ningún tipo de aportes ni al SENA, ni hacen ningún tipo de aporte tampoco a Bienestar Familiar, ni a las Cajas de Compensación, producto de la decisión del Congreso permite que sea voluntaria la afiliación a las cajas y lo que estamos es planteando acá que pueden, que pueden no, que deberán hacer unos aportes al SENA y a Bienestar Familiar, pero como con-

traprestación y es un elemento bien importante, queridos Senadores, les estamos dando al sector cooperativo la posibilidad de que tengan representación en los consejos directivos del SENA y de Bienestar para tratar, por ejemplo que en el SENA tengamos unos programas especiales de capacitación y de adaptación laboral para el sector cooperativo que es tan importante a nivel nacional.

Así como avanzamos en el tema del SENA, como avanzamos en el tema de las mismas Cajas de Compensación en el tema de Bienestar Familiar, salen unas prohibiciones que son muy importantes, Senadora Yolanda usted esta mañana me comentaba una que usted consideraba que era fundamental, la necesidad de prohibir explícitamente la intermediación por parte de las cooperativas, está claramente expreso en el proyecto de ley y se dice prohibimos la intermediación, y es más, dejamos muy claro también en qué momento y solo bajo qué situaciones puede la cooperativa hacer una contratación de algún tipo de trabajadores que no tengan dentro del personal cooperado, pero que requieran por la especialización del trabajo alguna característica especial, yo creo que en eso avanzamos y vamos más allá, no solo prohibimos la intermediación, sino que también prohibimos por ejemplo que la potestad disciplinaria sea trasladada al contratante, este es un elemento fundamental, la cooperativa no puede en ningún momento dado delegar esa potestad disciplinaria con la posibilidad de que si delega esta posibilidad disciplinaria, inmediatamente el tercero contratante es solidario, corresponsable solidariamente con la cooperativa frente a los cooperados.

Creo señores Senadores que este proyecto que ha sido ampliamente acogido y aprobado en las Comisiones con la votación de gran parte de los Partidos, que responde como acá se ha dicho, yo estoy de acuerdo en muchas de las preocupaciones que han expresado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Yo estoy ahí en la lista Presidente, por tanto pues de fondo voy a intervenir más luego, pero si quisiera hacerle una pregunta al Ministro, leído aquí el proyecto que está en la Gaceta, ojo, quisiera que me respondiera lo siguiente, ustedes tienen dos formas de hacer cotizar a las cooperativas de trabajo asociado, una que yo llamaría los parafiscales, ICBF, SENA, que establecen un porcentaje total del 9%, es decir, de lo que recibe la Cooperativa de trabajo asociado, el 9% va a financiar pues Instituciones públicas que siempre lo han sido por parafiscales, ya porque es que es mi pregunta, o sea, no significa eso que estamos esperando una financiación de Instituciones públicas como el ICBF, SENA y otros, prácticamente quitando un porcentaje del salario que generalmente será mínimo por debajo del mínimo de muchos de esta masa de trabajadores organizados en cooperativas de trabajo asociado, uno, primera pre-

Segunda pregunta, en otra parte del sistema de financiación que ustedes proponen, hay las cotizaciones que llamaríamos de seguridad social, de pensiones por ejemplo, de salud, allí la frase que coloca el proyecto es, cotizarán como los trabajadores dependientes, todos sabemos que un trabajador cotiza parte de su salario 3.5 y la otra parte el empleador, pero en una Cooperativa de trabajo asociado se invisibiliza el empleador, entonces la pregunta que quisiera hacerle es, significa que los trabajadores harán una cuenta dentro de la Cooperativa de trabajo asociado sobre 3.5 de lo que reciben o sobre los 13.5 totales que en un sistema normal cotizaría díganos para pensiones y salud, segunda pregunta.

Tercera, por qué en lugar de hacer que la cooperativa financie los parafiscales de sus excedentes, de sus recursos, de sus ingresos que finalmente es un juego de suma cero entre el ingreso real que recibe el asociado y lo que tiene que repartirle al Estado, ¿por qué no se crea una contribución a la contratación entre la empresa y la Cooperativa de trabajo asociado, de tal manera que esas cargas intenten distribuirse por lo menos al empleador real? y segundo, ¿por qué en el sistema de financiación para pensiones y salud, no se crea una responsabilidad del contratante de la Cooperativa de trabajo asociado sobre estas asignaciones de tal manera que la carga no quede solamente en manos del trabajador, sino que se distribuya también como es normal al que recibe el beneficio de ese trabajo que es el contratante de la Cooperativa de trabajo asociado?, son las preguntas que quería hacerle al Ministro señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Gracias señor Presidente, yo voy a tratar Senador Petro de responder rápidamente sus inquietudes, y quiero hacer claridad en algunos elementos que son importantes, estamos hablando que dentro de los cooperados, dentro de las cooperativas, existe una compensación que es ordinaria y exige y existe también una compensación que es extraordinaria que puede ir por ejemplo en beneficios que recibe el trabajador, distintos tipos de beneficios que reciben dentro de las cooperativas.

En el caso específico de los aportes a la seguridad social, estamos hablando de pensiones, estamos hablando de salud, estamos hablando de riesgos profesionales, los aportes se deben hacer sobre la totalidad de la compensación que recibe el trabajador, y al mismo tiempo lo estamos hablando en el caso de las Cajas de Compensación, ¿por qué en el caso de las Cajas de Compensación que es un parafiscal planteamos que sea sobre la totalidad de la compensación que recibe el trabajador?, lo planteamos por esto, porque no es entendible por ejemplo que una persona de una cooperativa que se gane al sumar la totalidad de las compensaciones, se gane 6, 7 u 8 salarios mínimos, termine esa persona recibiendo el beneficio del subsidio familiar por parte de las cajas, entonces por eso limitamos y decimos, acordémonos que los co-

operados van a recibir indirectamente a través de las cajas, un beneficio que es el subsidio y por eso decimos en el caso del aporte a las cajas de compensación para tratar de no descompensar el sistema de compensación y para tratar de que personas que reciban un ingreso importante por encima de los 2 ó 3 salarios mínimos, en esa compensación no vayan a recibir adicional a ese subsidio familiar, por eso limitamos el aporte a las Cajas para que sea sobre la totalidad, sobre la totalidad de la compensación que tiene el trabajador.

En el caso de los parafiscales y ahí sí estamos hablando no de las cajas sino del SENA o de Bienestar, estamos planteando que con cargo a las cooperativas de trabajo asociado se deben hacer los aportes, se deben hacer los aportes con cargo a las cooperativas, el hecho de ponerle uno con cargo a las cooperativas abiertamente ¿qué está diciendo?, está diciendo que en el momento en que las cooperativas entren a hacer la propuesta al contratante, tienen que incorporar esos gastos dentro de los cálculos que haga, por lo tanto al final del escenario quien tiene que asumir estos costos, es el contratista con un elemento adicional y bien interesante consideramos nosotros y es el siguiente, permítame Senador yo termino en este punto, con un elemento bien importante, es, que acá lo que estamos es disminuyendo esa brecha importante que existe hoy en día, entre contratar una persona a término indefinido y contratar una cooperativa, o contratar una empresa de servicios temporales.

Acá lo que estamos es planteando, decir hombre hay que disminuir esa brecha, la disminución de esa brecha, a mí no me cabe ninguna duda, trabajará y promoverá sin lugar a dudas, trabajará y promoverá la posibilidad de que el contratista en un momento dado diga, hombre, yo acá no tengo ningún tipo de posibilidad de control disciplinario, tengo unos costos que se van acercando a una contratación a término indefinido y es preferible de pronto irme por ese lado, lo tendrá que pensar el empresario, no sé con su venia señor Presidente hay una pregunta del Senador Petro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias señor Presidente, a ver, pequeño, lo que usted dice sería válido si el poder de la Cooperativa de trabajo asociado siempre y cuando sea de verdad, de trabajo asociado y el empleador, el contratante, esa es la perversidad que no podemos hablar de empleador como el Código Sustantivo sino el contratante como el Código Civil, pero si estuvieran en pie de igualdad podría haber una distribución de las cargas de financiación de parafiscales y prestaciones, pero si no están en condiciones de igualdad, es decir, los trabajadores están necesitados y urgidos de trabajar, y en cambio el contratante puede darse el lujo de escoger, entonces va a trasladar esos costos a la compensación, es decir, al ingreso real de dichos trabajadores colocándolos en condiciones de infrahumanidad, seguramente como era el trabajo en el siglo XIX,

¿cuándo están en condiciones de igualdad?, cuando no hay desempleo, cuando el trabajo es escaso, ¿cuándo están en condiciones de desigualdad?, cuando hay mucho desempleo, las condiciones en Colombia que ya de por sí son de alto desempleo, indican desgraciadamente para la Sociedad Colombiana que el desempleo va a aumentar, es decir, que las condiciones de negociación de las cooperativas de trabajo asociado cada vez van a ser más débiles respecto al contratante, luego su tesis de que se puedan repartir las cargas o que el contratante finalmente pueda asumir la carga, pues no va a ser válida y en esa medida todo este costo del proyecto se va a cargar sobre el nivel de vida de unos trabajadores que de por sí ya lo tienen muy bajo.

**Recobra el uso de la Palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Yo no comparto, entiendo perfectamente su apreciación Senador, pero creo que falta un elemento dentro de la discusión que lo plantea muy claro, lo plantea el proyecto de ley, y es la corresponsabilidad que tiene que tener el contratante en caso de que no se cumplan las condiciones básicas por ejemplo de la afiliación a la seguridad social, del ingreso a nivel de compensación como mínimo de un salario mínimo, acá hay una corresponsabilidad que es muy difícil y que lo tiene que llevar a uno como contratante a saber muy bien a quién y cómo contrata, con qué característica de cooperativa va a contratar, acá no estamos diciendo como existe actualmente, que si contrata con una cooperativa y esa cooperativa no cumple, el contratista no tiene ningún tipo de responsabilidad.

Acá estamos hablando de una corresponsabilidad que lo que se convierte es en un elemento de garantía para que el cooperado pueda tener la tranquilidad y pueda tener elementos adicionales ante la justicia y en general ante el mismo sistema laboral para poder exigir el cumplimiento y el respeto de unos elementos importantes de la persona como cooperado, entonces yo comparto su apreciación si no existiera el elemento de corresponsabilidad, que yo creo que está en dos partes del proyecto claramente explicado y está claramente definido Senador.

Hay un elemento que se me olvidó plantearles y que creo que es necesario Senador Zapata para poder ya entregar la discusión a los ponentes y es el siguiente, estamos hablando y había una enorme preocupación sobre el hecho de cargarle a las cooperativas la totalidad de estos pagos, entonces se ha planteado la posibilidad de que exista una excepción con cooperativas o cooperativas pequeñas que facturen a lo largo del año menos de 435 salarios mínimos y ahí está planteado, por ejemplo, que una cooperativa pequeña de pescadores, entonces hombre no vamos a poner a la cooperativa pequeña de pescadores a pagarle al SENA, no le vamos a poner a pagar tampoco a Bienestar Familiar, es más, no lo hacemos tampoco obligatorio a las cajas, hoy es opcional si ellas lo quieren hacer, pero en ese tipo de casos con esas pequeñas cooperativas, sí hay la excepción y no tendrían

ellos que entrar a pagar y déjenme también les recuerdo esto, la gran mayoría de cooperativas de trabajo asociado que hay en Colombia, son cooperativas la gran mayoría en número que facturan menos de 435 salarios mínimos al año, son pequeñas cooperativas de pescadores y de otro tipo de personas artesanas, acá nos estamos concentrando fundamentalmente en cooperativas que tienen músculo financiero para poder asumir esta responsabilidad.

Yo quisiera señora Presidenta, darle las gracias y solicitar al coordinador de ponentes que es el Senador Zapata que ha venido trabajando ampliamente en este proyecto para que pueda él asumir esta discusión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Es una pregunta, es que Ministro hablando con el ponente ahorita, él me decía que leyerá bien la ponencia, yo le decía que porque la he leído muy bien era que hacía yo la apreciación y Ministro esta es la pregunta, mire, sucede que en el artículo 3° ustedes establecen que en ningún caso el trabajador cooperado estará por debajo de un salario mínimo legal vigente, que eso sería un avance inmenso desde el punto de vista de la protección al salario mínimo legal para los trabajadores colombianos, pero dejan un salvo y el salvo dice, salvo que la actividad se realice en tiempos inferiores en cuyo caso será proporcional a la labor desempeñada, entonces mire Ministro le pongo dos casos absolutamente o dos ejemplos puntuales, los trabajadores portuarios que están en cooperativas le dice la cooperativa, mire, va a llegar un barco, lleguen aquí al puerto a las 5 de la mañana, el trabajador llega a las 5 de la mañana pero sucede que el buque o el barco llega a las 2 de la tarde, esa cooperativa se demora descargando el barco 2 ó 3 horas o 4 horas, y termina de descargar el barco por ahí a las 6, 7 de la noche, ese trabajador estuvo 13 horas, 12 horas en el puerto disponible para esa actividad y solamente laboró 3 ó 4 horas que duró la descarga del barco, ahí ese trabajador nunca va a devengar el salario mínimo y nunca va a alcanzar el monto mínimo de cotización.

Segundo ejemplo, los corteros de caña de azúcar, los corteros de caña igual llueva, trueque o relampagueé tienen que estar a las 6 de la mañana en el tajo, sucede que el trabajador termina el primer tajo a las 8 de la mañana y el transporte al siguiente tajo, a la siguiente plantación puede demorar entre 2 y 3 horas, por consiguiente ese trabajador estuvo en el puesto de trabajo las mismas horas de trabajo, 12, 13 y 14 y este salvo que ustedes dejan aquí, dice que el pago será proporcional de acuerdo al tiempo en que esté en la actividad o laborando, aquí queda la posibilidad Ministro de explotar ese trabajador que estuvo en el puesto de trabajo 12, 13 horas, 10 horas y finalmente pudo laborar o pudo devengar, o sea, pudo desarrollar la actividad por 3 ó 4 horas o por la producción, o por el tonelaje, cierto, o la carga que es como le paga en algunos casos, y aquí hay una explotación laboral absolutamente evidente señor Ministro.

**Recobra el uso de la Palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Presidenta si usted me permite, quisiera oír la inquietud del Senador García y poder dar respuesta o discutir los dos comentarios.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Señor Ministro, es evidente que como aquí se ha dicho por varios Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, estas cooperativas de trabajo asociado han venido siendo utilizadas indebidamente para violar los derechos de los trabajadores, esto en contra de las recomendaciones y de las normas de la OIT, incluso la Procuraduría General de la Nación en un concepto del 31 de mayo del 2005, textualmente dice, en la práctica se han utilizado algunas cooperativas para realizar actos de intermediación laboral, simular como asociados cuando en realidad se trata de una relación laboral y desconocer por esa vía derechos de tipo laboral, prestacional, sindical y de seguridad social de quienes prestan servicios subordinados.

Resulta que la gran inquietud que aquí se está planteando es cómo hacer para que esta situación no se siga presentando, que no se simulen asociados, que no se haga intermediación laboral por parte de estas cooperativas, y yo encuentro en el artículo 11 que entre otras cosas aparece como nuevo y que valdría la pena mirar si con ello no se está violando el principio de consecutividad, encuentro en este artículo 11 en su último inciso que cuando se le exige al asociado que tiene que adelantar un curso básico de economía solidaria, se dice que ese curso puede ser anterior o a más tardar dentro de los 3 primeros meses siguientes al ingreso, ocurre Ministro que en la práctica estas cooperativas de trabajo asociado contratan a personas que realmente no son asociados pero los hacen figurar como tales por dos o tres meses, si en este último inciso del artículo se le está permitiendo que el curso que los va a acreditar como personas que conocen el sistema cooperativo, lo pueden adelantar dentro de los 3 meses siguientes al ingreso que generalmente coincide con la época de la contratación, este artículo va a servir para que se siga prestando el juego que hasta ahora se ha venido presentando de que las cooperativas de trabajo asociado hagan intermediación laboral o envíen trabajadores en misión.

Entonces mi pregunta señor Ministro, de acuerdo a lo que le he dicho es si usted no cree o si el Gobierno no piensa que en la forma como está redactado es nocivo en el sentido de buscar soluciones para impedir que las cooperativas de trabajo asociado sigan simulando asociados y de esa manera violando el régimen laboral.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Gracias, yo quiero señora Presidenta contestar rápidamente algunas de las inquietudes acá planteadas, la primera inquietud que quiero

reiterar haciendo referencia al primer elemento que planteó el Senador García, el Senador García parte de la base de reconocer la enorme dificultad que con algunas cooperativas, no con todas, con algunas cooperativas de trabajo asociado tenemos y eso me lleva a una conclusión y es lo más grave que podemos hacer, es seguir como estamos, creo que es lo más grave que podemos hacer, seguir como estamos es permitir que en una confusa legislación sobre el sistema cooperativo de cara a todos nosotros se siga presentando un abuso, por lo tanto creo que lo que hay es que tratar de avanzar y es lo que el proyecto busca.

En el caso de las dos preguntas que surgen, la primera pregunta del Senador Alexander López, este Gobierno es un Gobierno que cree en el sector cooperativo, al igual que en muchos otros países del mundo, el sector cooperativo se ha convertido en una alternativa importante y lo que necesitamos no es como algunos aspiran, prohibir el cooperativismo, no, lo que necesitamos es consolidar un cooperativismo fuerte, un cooperativismo participativo, un verdadero cooperativismo y es lo que nosotros estamos tratando de hacer, nosotros creemos en el cooperativismo y por eso nos lo hemos jugado, ni creemos que sea conveniente cuando algunas personas plantean la necesidad de suprimir y de prohibir la posibilidad de contratación por parte de las cooperativas para poder desarrollar distintas actividades laborales en algunos temas o en algunas actividades de producción, o de lo que sea.

Si uno quiere cuidar el cooperativismo, lo que no puede uno plantear es que la cooperativa tenga que asumir la totalidad del salario mínimo cuando solo incorpora 20 ó 30 horas o 15 horas para una actividad productiva, eso las llevaría a un estado tal que la sacaría inmediatamente de la posibilidad de contratar y las volvería inalcanzables, y las volvería inoperantes el cooperativismo como tal, por lo tanto lo que planteamos es que la persona que trabaja la cantidad de horas y que le aporta a la cooperativa el mínimo de horas requeridas como una fuente elemental de trabajo, esa persona reciba por lo menos el salario mínimo, pero que si trabaja mucho menos por distintas circunstancias cualquiera que sea, el ingreso sea proporcional a la actividad que desarrolló en esa relación de cooperado que mantiene con la cooperativa, yo no creo que sea prudente, ni creo que sea posible entre otras, si uno quiere fortalecer de verdad el cooperativismo decir que independiente del número de horas desarrolladas, tienen obligatoriamente que asegurar un salario, la compensación igual a un salario mínimo para sus cooperados, creo que eso sería sacarlas de cualquier posibilidad real.

En el caso de la inquietud del Senador García, la información que a mí me dan acá Senador, yo quiero partir de dos elementos, reitero mucho su primera afirmación de que hay un abuso y creo que ese es un punto del cual debemos partir en la discusión, reconocer que hay un abuso, segundo, usted con muy buen criterio hace el planteamiento de la necesidad de que

el cooperativismo que a nivel mundial, incluso a nivel de la OIT se ha reconocido la validez y la importancia del cooperativismo, nosotros podemos avanzar en ese elemento, si usted mira en el artículo 8º se lo voy a leer textualmente porque es muy corto, dice, el régimen de trabajo asociado cooperativo se regulará de acuerdo con los postulados, principios o directrices de la OIT, relativos a las relaciones de trabajo digno y decente, la materia cooperativa y los principios y valores universales promulgados por la alianza cooperativa internacional, así está planteado textualmente en el artículo y yo creo que a lo largo de este proyecto de ley encontramos elementos que permiten avanzar significativamente.

Frente al tema del artículo 11 que es un artículo nuevo, lo que a mí me han planteado y lo que me han explicado las personas que saben de cooperativismo, es que es muy importante plantear un tiempo mínimo, un tiempo máximo, perdón, durante el cual la persona reciba la capacitación que no es posible muchas veces plantear que la capacitación tenga que ser antes de poderse vincular, ellos parten de dos elementos y acá hay algunos Senadores que conocen más bien este tema que yo y les pediría que me complementaran en la explicación que estoy tratando de darle, el primero de ellos dice, un elemento fundamental para el fortalecimiento del cooperativismo, es el conocimiento de principios y valores mismos del cooperativismo y por eso los debemos asegurar, no creen que sea necesario que existan previamente al acceso de esa persona como cooperado, porque podrían poner una cantidad de barreras de entrada he incluso perder una cantidad de oportunidades en un momento dado que se puedan presentar.

Sin embargo, yo invito a los Ponentes que si en la discusión tenemos con el Senador García, vemos que hay elementos que puedan hacer más preciso este artículo y podamos incluso invitar algunas de las asociaciones de las cooperativas que hay acá, para que puedan conjuntamente con usted Senador buscar a ver si hay una forma de poder afinar más ese artículo, yo creo que estaríamos dispuestos a hacerlo, créame que el interés de todos nosotros que se ha dado a lo largo de 6 ó 8 meses, yo vi a los Ponentes trabajando en vacaciones de diciembre y de enero en este proyecto, es poder acertar y poder enfrentar un problema que realmente existe en el país y es el abuso que en algunas cooperativas de trabajos asociados se presenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaña:**

Gracias señora Presidenta, señor Ministro este es un típico proyecto lleno de muy buenas intenciones, pero de muy poca capacidad de volver esas intenciones una realidad, y déjeme decirle que la debilidad mayor que le veo a este proyecto es la falta del control, es decir, una de las profundas debilidades que tiene este que es uno de los problemas más serios que hay en el mercado laboral colombiano, es la debilidad de la Superintendencia de Economía Solidaria, no voy a entrar en cifras, porque usted las conoce

mejor que yo, pero no hay ningún mecanismo de control, 12 mil cooperativas sobrepasan totalmente la capacidad de una Superintendencia muy limitada.

Entonces, la verdad es que a pesar de todos los esfuerzos que se hicieron y que la idea que tengan acceso los miembros de una cooperativa a muchas de las ventajas que tienen los otros trabajadores, se delimitan fundamentalmente por varias razones, hay un avance en el sentido de que se cree la instancia de que se reciba y que se beneficien de lo que significa la parafiscalidad, pero los repito, esto si no hay quien lo vigile no se cumple, en el caso por ejemplo en el salario mínimo ya se expusieron las razones, usted no tiene forma de controlar eso y si tienen los que contratan a las cooperativas todas las posibilidades de limitar el tiempo para que sin incumplir la ley, el salario esté por debajo del mínimo.

El tema de la intermediación laboral que es fundamental, usted le pone a los trabajadores un problema muy serio y es que para poder denunciar una intermediación laboral, el trabajador tiene que demostrar un contrato laboral, cuando denuncie esta intermediación, esto es muy difícil poder acceder a la justicia por parte de estos trabajadores que no están en un régimen asalariado, entonces me parece que aunque hay una serie de avances también hay una serie de limitaciones: primero, la protección de los derechos quedan muy limitados, todo lo que usted, lo que usted plantea allí si no hay un mecanismo claro de vigilancia y control no se cumple, como ya lo dije en la intermediación tiene un requisito muy grave que es el contrato laboral y hay un tema que a mí me parece fundamental Ministro que usted no lo toca o por lo menos solamente queda en una intención, la menciona, la protección de mujer embarazada, pero no protege a las mujeres embarazadas garantizándole el derecho al trabajo, eso queda absolutamente en el aire y tiene una serie de salidas que me parecen peligrosas, por ejemplo, el caso de las excepciones al pago de las contribuciones especiales, eso me parece que es gravísimo, por ahí se le va a salir todo el mundo.

Las cooperativas de trabajo asociado de hasta 25 socios y las precooperativas de trabajo asociados de naturaleza artesanal, quedarían exentas al pago de las contribuciones parafiscal, me parece que eso es la salida por donde se van a ir todos los demás, eso me parece lo mismo le pasa con los 2 grupos de cooperativas de trabajo con menos de 25 asociados, también van a ser una forma de escaparse, entonces en resumen, las intenciones Ministro son muy buenas, pero ustedes conocen la ley, el único mecanismo que puede garantizar que alguna de sus buenas intenciones se cumplan que es la debilidad de la Superintendencia y además usted deja abierta una serie de puertas que van a impedir que esas buenas intenciones lleguen a la realidad.

Entonces a pesar de todo lo que se hizo, quedan unos problemas muy serios sin resolver desde el punto de vista laboral que justifican realmente abrir este debate para que las buenas

intenciones del proyecto se puedan concretar en realidades para mejorar uno de los problemas más graves que tiene el país que son estas cooperativas de trabajo, lo que han hecho es precarizar las condiciones laborales de un gran número de trabajadores colombianos. Gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Gracias señora Presidenta, la verdad es que en principio yo no era partidario de que se les impusiera a las cooperativas de trabajo asociado la obligación de la parafiscalidad, la parafiscalidad como la entiendo se predica de los trabajadores y los empleadores, y en las cooperativas de trabajos asociados no hay empleadores porque los asociados son los dueños de los medios de producción, son los propietarios de su fuerza de trabajo, pero en vista de que este proyecto ha sido, como lo decía el señor Ministro, lo suficientemente concertado donde ha habido la participación de todos los sectores involucrados en este tema, me parece que este es un gran avance definitivamente en lograr que las cooperativas de trabajo asociado no se sigan desvirtuando como se ha querido hacer en muchos sectores.

Escuchando las diferentes intervenciones uno pareciera que está escuchando hablar de 2 temas: una cosa son las intermediarias laborales, una cosa son las empresas de servicios temporales, otras son las cooperativas de trabajo asociado, pero yo estoy de acuerdo con lo que manifestaba la Senadora Cecilia López anteriormente, a mí me parece que lo que ha faltado en el país es realmente un verdadero control, porque bien le ha hecho a la generación de puestos de trabajo el cooperativismo que se ha desarrollado en nuestro país, que desafortunadamente ha venido siendo utilizado, por no solamente empresarios, si no por personas que inclusive quieren ser dueñas de estas cooperativas de trabajo que en el fondo no son cooperativas de trabajo, sino simples intermediarios donde la única función es enviar trabajadores en misión, a mí me parece que las cooperativas de trabajo asociado no son figuras, como se dicen para la precarización laboral, no, eso se puede predicar de los intermediarios laborales, a mí, lo que quisiera decir en ese momento es que las cooperativas de trabajo asociado son realmente una verdadera alternativa que han servido por el contrario para formalizar el empleo en Colombia y no solamente han generado una cantidad de puestos de trabajos, si no estoy mal cercanos a los 500 mil puestos de trabajo que eso es lo que implica es que el 2.35 de la población económicamente activa está en estas cooperativas de trabajo asociado.

Yo creo que todos los esfuerzos que ha venido haciendo el Gobierno para reglamentar, para controlar se tienen que seguir utilizando todos los mecanismos para que realmente aquí haya un verdadero control, porque en el fondo el problema es que no hay control, aquí no solamente se necesitan normas como el Decreto 4588 del 2006 que avanzó de manera importante, sino

también utilizar este proyecto, esta futura ley para que realmente haya un verdadero control. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorochó:**

Presidenta gracias, yo con todo respeto creo que la discusión no se ha puesto en el centro del debate, el centro del debate es que esta es una forma de deslaborizar aun más el país, aquí la discusión no es si la cooperativa de trabajo asociado rinde o no rinde, o si le está cumpliendo o no, no, es que hay una nueva forma de contratación en el país que pauperiza las condiciones laborales de los colombianos, entonces aquí ya nos olvidamos que el trabajo debe ser regido por el Código Sustantivo de Trabajo, y no por el Código Civil, que el trabajo tiene que ser regido y tienen los trabajadores la aspiración a crear sus organizaciones y ser regidos por el Código Sustantivo y no por el Código Comercial.

Aquí la discusión es si esto es una nueva forma de deslaborizar el país o no es una nueva forma de deslaborizar el país, aquí nos hablan el Senador Manuel habla de que las cooperativas de trabajo asociado van a ayudar a resolver el problema del empleo, mentira, las cooperativas de trabajo asociados van a ayudar a pauperizar más las condiciones laborales de los colombianos, porque si una empresa necesita un trabajador tiene que hacerlo a través de una cooperativa, o a través de un Contrato Civil, o a través de una agencia temporal de empleo, porque no lo puede hacer de manera directa defendiendo el mecanismo del empleo, de manera directa como existía antes en Colombia, porque las condiciones laborales varían y entonces las organizaciones sindicales desaparecen de cualquier forma de contratación en el país.

Entonces, ahora resulta que los trabajadores no pueden asociarse, no pueden tener organización sindical, no pueden pelear mejores condiciones de vida y de trabajo, entonces el Gobierno dice como una dádiva especial y como una generosidad, entonces vamos a pagar hasta el salario mínimo, hágame el favor, entonces aquí todo, todo vuelve al pago del mínimo sin que siquiera esa premisa que establece el Gobierno, se cumpla en ninguno de los contratos, porque son los trabajadores de sus salarios los que tienen que aportarle a la cooperativa para que pague eso, aquí el debate, Ministro, aquí el debate Ministro es si se va a seguir flexibilizando el aspecto laboral en el país o no, las cooperativas de trabajo asociado no corresponden a la solución de los problemas, las cooperativas de trabajo corresponden a una sobreexplotación de las condiciones laborales de los colombianos, esa es la realidad, entonces pongamos el debate donde es y el Gobierno que asuma la responsabilidad y diga sí señor, y el Gobierno avala las cooperativas de trabajo.

Yo quiero aclarar esto, el Polo Democrático no está en contra del cooperativismo, el Polo Democrático está en favor del cooperativismo, lo están utilizando en una forma de sobreexplotación para darle el nombre, cuando esa forma

no corresponde a ninguna de las tradicionales formas del cooperativismo en Colombia, eso se llama sobreexplotación, y a qué ponen al Congreso, a que el Congreso legalice una forma de sobreexplotación hacia los asalariados colombianos y aquí estamos discutiendo unas minucias, o unas cosas pequeñas partiendo de la premisa de que vamos a legalizar unas cooperativas que van a contribuir al empobrecimiento y a la flexibilización, y a la desvalorización del país. Gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señora Presidenta, voy a utilizar solo un minuto para otro tema, la Senadora Cecilia López ya fijó la posición del Partido en este asunto que francamente veo muy enredado, este proyecto debería tener más estudio y debiera discutirse con más detenimiento por parte de quienes no estuvimos en las Comisiones y no lo conocemos, entonces señora Presidenta, yo quiero aquí públicamente pedirle un favor porque yo tenía un compromiso con usted, de que a las 7 de la noche se comenzaría a discutir el proyecto de reparación de víctimas del conflicto interno.

Veo que eso se nos está enredando, yo quiero que públicamente usted nos diga, cuándo se va a discutir ese proyecto, porque lo que me acaba de decir que hay 14 proyectos que se piensan discutir esta noche, lo que significa es que no vamos a ocuparnos del proyecto de víctimas y con todo respeto por los Senadores y Senadoras, no puede haber en estos momentos en el Orden del Día proyecto más importante que el de las víctimas del conflicto interno, yo quisiera llamar la atención de los Colegas para que lo aprueben o no lo aprueben, pero para que se concluya el debate porque lo de las víctimas estaba en primer lugar del Orden del Día, acordamos que se aprobaran algunos proyectos y que a las 7 comenzáramos, pero el mensaje a la Comunidad Internacional, señora Presidenta, tiene que ser muy claro, vamos a discutir lo de víctimas o no.

Yo le propongo que aplacemos la discusión de todos los proyectos, de los otros proyectos, para trabajar miércoles y jueves, seguramente podemos sacar esos proyectos que también son importantes, pero que esta noche tal como estábamos comprometidos, se discuta el proyecto de Reparación de Víctimas, eso era lo que quería decirle señora Presidente y este es un tema que hay que decirlo así en público y con toda claridad, vamos a discutir lo de las víctimas o no lo vamos a discutir, es eso con mucho respeto señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

A ver, Presidenta bueno, yo quiero referirme a algunas situaciones que se han dicho aquí frente al tema de las cooperativas de trabajo asociado, voy a ser muy puntual y muy corto, Presidenta, bueno, entonces le quiero decir que quiero ser un poquito puntual sobre este tema porque me parece que aquí se han dicho unas cosas que son bien interesantes, cuando este

proyecto entró al Congreso lo primero que yo pensé fue en mirar a ver qué era lo que estaba ocurriendo, pero lo que yo encuentro es que antes por el contrario esto lo que tiende es a buscar Legislación para el trabajo asociado que no hay en Colombia, tenemos la Ley 79 y un poco de decretos reglamentarios que se han hecho de manera improvisada algunos, otros muy bien estudiados, precisamente para tratar de corregir el tema que se viene presentando.

Entonces yo no veo por qué la preocupación, y quiero referirme particularmente a lo dicho por Alexander, mire, yo estoy de acuerdo con usted Senador Alexander López, estoy de acuerdo con usted en el tema de los ingenios, estoy de acuerdo con usted, allá el sudor de los trabajadores está en el bolsillo de los productores de caña, en eso seamos claro yo le puedo mencionar, Río Paila aquí se lo menciona clarito, lo que pasa Alexander es que a mí sí me parece que eso sí obedece a un foro de este Congreso, inclusive a la Bancada Parlamentaria del Valle, pero yo lo invito a que lo haga con las Juntas Directivas de las cooperativas y verá que no le aparecen juntas directivas, porque todas esas cooperativas o en su gran mayoría que hay allá, los dueños son los mismos ingenios.

Entonces por eso es que quiero que lo hagamos con las juntas directivas, convoquemos las juntas directivas, yo lo acompaño, pero que sean las juntas directivas, porque el día que vamos a hacer una manifestación de 10 mil, pues entonces usted la hace como Político y yo hago otra, pero lo que le quiero decir es que si usted convoca las juntas directivas, yo lo acompaño, en primer lugar; y en segundo lugar, le quiero decir no nos remitamos a ellos no más, miremos los que empacan mercado en el Exito, miremos los que empacan mercado en Carrefour, en todas esas supertiendas grandotas que hay en este país, en los mismos supermercados de las Cajas de Compensación a los que ponemos a los trabajadores a contribuir, esa es una petición que sí le hago señor Ministro para que el Superintendente visite, aquí no se trata de perseguir a las cooperativas chiquitas que apenas están surgiendo allá de recicladora o taxista, no, esas son las que hay que perseguir y hay que cojerlas.

Entonces, yo creo e invito a los señores del Polo, como esto ya es una modalidad que existe en Colombia, lo que tenemos que buscar es toda la Legislación que permita que haya transparencia en los contratos que esas cooperativas realicen con los dueños de las empresas y además, una cosa que exigimos aquí era que las contribuciones parafiscales no las pagaran las cooperativas, eso tiene que ser de cargo de quien contrata y así está en la ley, y así está en el proyecto, entonces yo creo y los invito más bien a que le metamos dientes a esto para que estas cooperativas sean una verdadera fuente de empleo y no una fuente de explotación, porque en eso estamos de acuerdo, pero yo le metí todo lo que consideré que debía meterle pero si hay más propuestas, yo creo que aquí este es el foro de la democracia para que hagamos eso y de lo contrario amorremos esa actividad.

Es más, lo invito a usted Senador Bernal, que está en la Comisión Séptima, el 20 de julio presento un proyecto de ley y vamos a ver para seguir regulando este trabajo asociado, para que le den trámite rápido en la Comisión Séptima del Senado de la República, venga la Plenaria y metamos a todo el mundo en cintura, yo estoy de acuerdo con eso, pero lo que no podemos es que en este momento cuando tenemos unos mecanismos que lo que van es amarrar todo eso que están haciendo mal hecho, de pronto no le atravesemos, entonces miremos a ver qué podemos contribuir para eso y estoy de acuerdo con usted Alexander, la explotación que se tienen de los trabajadores que cortan la caña y de esos que tienen el sol y a agua, les quiero decir que es gravísima en este país. Muchas gracias, Valle y Cauca.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Zulema Jattin Corrales.

Palabras de la honorable Senadora Zulema Jattin Corrales.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Zulema Jattin Corrales:**

Presidenta, hemos estado debatiendo ya durante un buen rato sobre este proyecto de ley, y en esencia lo que han manifestado todos los honorables Senadores y Senadoras, es que queremos avanzar en la protección del trabajador, del trabajador que está hoy laborando a través de cooperativas, o precooperativas de trabajo asociado, que queremos garantizarles a ellos por lo menos una compensación ordinaria de un salario mínimo mensual legal, que queremos garantizarles su cobertura de seguridad social, en Pensión, en Salud, en riesgos laborales, que definitivamente queremos acabar con la intermediación laboral que ha venido ejerciéndose a través de estas figuras del cooperativismo, hay un consenso en que queremos proteger al trabajador y brindarles mejores condiciones.

Las contribuciones parafiscales que hemos estado discutiendo durante este tiempo, lo que buscan es brindarle a los afiliados a esas cooperativas, a esos cooperados, al censo, a las capacitaciones del SENA, a los programas Sociales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a los beneficios que las cajas de compensación familiar ofrecen a los trabajadores, creo que en esos temas generales, hay un gran consenso, quizás ya en el articulado en particular deberíamos entrar a corregir o a discutir algunos temas puntuales como el que sugiere el Senador Alexander López, sobre el salario mínimo para algunas horas de trabajo y no sobre la jornada completa, o avanzar a un más de lo que avanzamos los Ponentes en la protección a la mujer madre a la maternidad general.

Entonces yo creo que podemos avanzar Presidenta en el articulado, empezar a votar el proyecto para que podamos agilizar el debate y entrar a trabajar sobre el estatuto de víctimas de

la violencia en nuestro país, Presidenta, quiero pedirle entonces que avancemos ya en la votación de este proyecto de ley y empecemos a discutir sobre el articulado las diferencias que tenemos. Gracias señora Presidenta.

Por solicitud de la honorable Senadora Zulma Jattín Corrales, la Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la suficiente ilustración a la discusión del proyecto de ley y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidenta muchas gracias, sí Presidenta antes de que se dé esta votación yo le solicité mi intervención que se diera por votación Nominal, reitero mi solicitud Presidenta para que este proyecto de ley sea votado por voto nominal aquí en el Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Bueno, ya que se va a votar la Ponencia, de todas maneras si quisiera dejar algún planteamiento, yo creo la verdad Ministro, el Ministro no lo veo, ¿dónde está?, ah sí, ya, Ministro, después de que le escuché sus respuestas, en primer lugar creo que nosotros no vamos a volver un régimen laboral como el del Código Sustantivo del Trabajo, es una ilusión nuestra pensar que las relaciones laborales del siglo XX, con contratos indefinidos en un solo sitio con trabajo material relativamente estable, etc., va a volver a Colombia, en esa medida tratar de sustituir lo que tenemos hoy por el pasado no va a ser viable por una razón básica, allí donde queramos hacerlo, la empresa o la Institución Pública sea cooperativa, privada o mixta, simplemente no va a quedar en el mercado, va a cerrar y sus trabajadores obviamente en la calle.

Entonces estamos afrontados a esta nueva relación que se establece en estos proyectos de ley, pero, y aquí viene mi planteamiento, al gravar con unas cargas las cooperativas de trabajo asociado pensando en que sus trabajadores van a quedar por encima del salario mínimo con prestaciones sociales y con pagos a parafiscales, existirá una competencia en el mercado laboral en donde el contratante, el empresario, en lugar de contratar esta cooperativa de trabajo asociado que trata de cumplir con la ley, contratará la que no cumple con la ley, es decir, la que por menos valor y por los mismos servicios se ofre-

ce, lo que significa que sus trabajadores asociados estarán en condiciones infrahumanas, o en otras palabras, este proyecto de ley va a llevar a una ilegalización y precarización cada vez más grande del trabajo en Colombia.

No porque el proyecto en sí mismo lo produzca si no al contrario porque su efecto es que le colocará unas condiciones tales a las cooperativas de trabajo asociado que las cumplan, no entrarán en el mercado, no recibirán los contratos, y lo que me lleva finalmente a pensar, bueno, hasta qué punto realmente nosotros tenemos que estar dedicados a una asociación a generar Asociaciones de trabajadores precarizados, embrutecidos por un trabajo físico, material, que finalmente lo llevan a condiciones laborales del siglo XIX, infrahumanas y esclavizadas, solo hay que ver a las señoras que nos ofrecen el tinto en el Senado de la República, ellas son contratadas por este mecanismo, son madres cabeza de familia, la mayoría no recibe el salario mínimo en el propio Senado de la República, o habría que ver el Distrito Capital, doctor Iván Moreno.

En el Distrito Capital hay 5 mil cooperativas de trabajo asociado y sería bueno presentar una imagen de lo que está pasando con la situación social de los trabajadores asociados a las cooperativas de Trabajo Asociadas, que son contratistas del Distrito Capital, sería digamos, usted que es hermano del Alcalde, sería bueno que nos presentaran un informe al respecto en la propia ciudad capital, ¿qué pasa con la precarización laboral pública?, pero yo sugeriría Ministro, lo siguiente, por este camino no es, abramos otro, yo sí creo que es necesaria la Asociación del Trabajador, no como antes, es necesaria en unas condiciones de trabajo en donde lo que más genera riqueza en el siglo XXI es, su trabajo cerebral, no muscular, y su producción asociada en común, en redes, por esa perspectiva es posible generar riqueza a través de un trabajo inmaterial, cerebral, asociado que hoy es cada vez más precarizado pero que es la fuente de la riqueza mundial, y en esa medida la forma como nosotros podemos incentivar ese tipo de Asociación Laboral hacia ese tipo de objetivos, producción inmaterial cada vez más cerebral, es que el Estado las ayude, y para ello es imprescindible un concepto que yo quiero colocar como parte de la discusión que es la renta básica.

Es decir, usted no logra generar trabajo asociado, generador de riqueza y de prosperidad a partir de ponerle cargas parafiscales al trabajador, sino que al contrario, usted lo logra hacer si el Estado le garantiza a ese trabajador hoy precario, la renta mínima básica para vivir de un fondo que no puede ser financiado de otro lugar que de la misma generación de la riqueza, no de la generación de la pobreza, es lo contrario de lo que establece su proyecto, usted quiere generar condiciones de prosperidad sobre la base de sacar recursos de la pobreza, solamente se pueden generar condiciones de prosperidad sacando recursos de la riqueza, pero para ello lo que tiene usted que asociar, esas cooperativas de trabajo asociado, no pueden ser las de las señoras del tinto, o la de los cortadores de caña, o

de los cargadores de bulto, sino que tiene que ser la de los que en el trabajo precario pueden producir bienes inmateriales con alto nivel de trabajo cerebral, es decir, la riqueza solo se produce finalmente a través de asociar el saber en común, ese es el trabajo del siglo XXI, pero el proyecto de ley no nos apunta hacia allá, sino, a condiciones infrahumanas de esclavitud laboral propias del siglo XIX. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Gracias señora Presidenta, por supuesto que todas las fuerzas Políticas y todos los que estamos aquí representando al pueblo colombiano, debemos buscar unas mejores formas para dignificar el trabajo de nuestra gente y no hay ninguna duda, lo hemos venido expresando desde hace mucho rato en varios Foros, las cooperativas han venido haciendo una especie de intermediación que va en contra de la dignidad y del pago justo a los trabajadores, precisamente por eso estamos tratando de sacar este proyecto de ley adelante, que tuvo su paso por las Comisiones Económicas, porque este proyecto de ley va a impedir de manera definitiva como lo expresa el mismo texto del proyecto, que esas cooperativas se utilicen como fachada y como intermediación para acometer unos trabajos diferentes para los cuales fueron creadas, estas cooperativas a través de esta ley, solo podrán darles empleo a sus asociados, a sus trabajadores asociados y además tendrán que vincular esos trabajadores asociados al SENA, para que haya una capacitación y mejore su calidad como trabajador a las Cajas de Compensación Familiar para que ellos y sus familias tengan recreación y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que las bondades y los programas de Bienestar Familiar, lleguen a los asociados de esas cooperativas.

No es muy cierto que todas las cooperativas vengán explotando a los trabajadores, que es lo que queremos corregir ahora, hay unas cooperativas que a través de los años así aquí se diga lo contrario, han venido ofreciendo unas condiciones laborales que no las ofrecen ningunas otras cooperativas, o la mayoría de las cooperativas en Colombia, me refiero a las del sector azucarero y lo conozco porque tienen las siembras en los departamentos del Cauca y en el departamento del Valle del Cauca, las cooperativas de esos Ingenios vienen reconociendo unas compensaciones anuales que se asimilan a la prima de diciembre, unas compensaciones semestrales que se asimilan a la prima de junio y unas compensaciones por descanso que se asimilan a las vacaciones de los 15 días al final del año laboral.

Además, antes de que saliera esta ley, esas cooperativas las del sector azucarero vienen cotizando el sistema de pensiones, al sistema de salud en las EPS y a las Cajas de Compensación Familiar, los parafiscales y a las ARP, entonces

no es tan cierto que haya una explotación del trabajador, es posible que haya unos trabajadores que trabajen cuatro o cinco días o una semana al mes y por supuesto esos trabajadores no van a alcanzar el nivel salarial de quien trabaja 26 ó 28 días al mes; estas cooperativas van a tener de ahora en adelante la auditoría de una firma internacional del HOY, para que les diga al país y especialmente a los departamentos del Valle y del Cauca, si dichas cooperativas están cumpliendo con las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo.

Finalmente quiero expresar, porque sé que aquí el Senador Alexander López, afirmó que una proposición elaborada por la Senadora Dilian Francisca Toro y quien les habla, le había saboteado un Consejo Comunal, o Comunitario, o como él lo quiera llamar, que quería hacer en el departamento del Valle del Cauca, más concretamente en el municipio de Pradera, el Senador Alexander López fue invitado con todos los Senadores del Valle del Cauca y del Cauca, por el señor Vicepresidente del Senado, doctor Ubéimar Delgado, a una reunión donde íbamos a acordar la organización de ese Foro, lamentablemente el doctor Alexander López, por motivos que yo no conozco, no pudo asistir a esa reunión, tengo yo la sospecha y ojalá sea una equivocación, que lo que se quería montar allá por parte del doctor Alexander López, era un acto para anarquizar ese Foro que debía ser un Foro cordial, entre empresarios, academia, sector del comercio y los corteros de la caña, para analizar las condiciones en que ellos están y para analizar lo que a través de los años, los ingenios han venido ofreciendo en posibilidades de vida a los miles de trabajadores que hoy no solamente trabajan en esos ingenios, sino que además reciben otros programas importantes como los que hace la Fundación Caicedo González para capacitar y para tratar de crear cooperativas independientes de los corteros, para que las familias de ellos puedan hacia el futuro trabajar en otras labores y mejorar su nivel de vida.

Cuando fuimos informados que la reunión se estaba realizando con el único propósito de anarquizar y de llenar el Coliseo donde se iba de hacer con gentes de una sola tendencia, solicitamos la presencia a través de Ubéimar Delgado, del Senador Alexander López, quien nunca apareció, esa reunión hay que hacerla con respeto, democráticamente, escuchando todas, absolutamente todas las posiciones, la intervenciones de la gente, pero obviamente no podemos aceptar, ni vamos a avalar una reunión para que se subviertan la tranquilidad y la paz de una región que como aspiramos la tenga como todas las regiones de Colombia.

Aquí está la Senadora Dilian Francisca, que no me deja mentir y esa proposición la votó el Senado de la República en el pleno de ese día, aplazando el Foro que se puede hacer en otra ocasión dentro de los parámetros del respeto a la democracia y del respeto a cada uno de los interlocutores que allá vayan, como Demócratas, como Cristianos, como Humanistas que somos los Conservadores, no podemos hacer otra cosa

que respetar, dignificar y tratar de hacer justicia con el trabajo de los obreros colombianos y por eso vamos a votar hoy positivamente este proyecto de cooperativas, que recoge lo que algunas ya han venido haciendo como por ejemplo las de los Ingenios Azucareros del Valle del Cauca. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidenta, mire, voy a hablar para no tratar de perder el control, pero qué tristeza un Senador que dice ser Vocero de un Partido histórico en este país, tener como argumento la mentira, la calumnia y la infamia, el Senador Salazar acostumbra con una facilidad tratar de engañar a este país de la forma más criminal, es más, una persona tan mentirosa como usted no puede llamarse Cristiano, una persona como usted no puede llamarse al servicio de Dios en la perspectiva de condenar una reunión que fue hecha con todo el esfuerzo de miles y miles de trabajadores para contarles al país y al mundo su dolor y su tragedia, una audiencia que se hizo y se lo digo a la Plenaria de este Senado, la Plenaria de este Senado fue engañada, lo digo de manera directa por la forma como se presentó esa proposición, mire doctor Salazar, y aquí está el doctor Ramón Elías López, que no me deja mentir que por ser Ponente del proyecto de Ley 142 de Servicios Públicos, no pude retirarme de la Comisión Sexta porque estábamos definiendo unos puntos supremamente importantes para este país y que inclusive esa Reforma fue un acuerdo de Bancadas y el doctor Ramón Elías López me dijo Alexander yo lo excuso en la reunión del almuerzo del medio día, y él fue y me excusó, y que por esa excusa comisionaron a dos Senadoras de las República, del Valle del Cauca, la doctora Dilian y la doctora Griselda, con quienes me reuní por casi una hora y acordamos después de esa reunión que la audiencia iba, inclusive el Vicepresidente doctor Ubéimar, confirmo que también asistía.

Doctor Salazar, no sea mentiroso, respete a la gente, respéteme a mí, uno no puede por tratar de defender a los ricos de este país, a la oligarquía de este país, a los Ingenios Azucareros que humillan y esclavizan a los trabajadores en el Valle del Cauca y del Cauca, venir a plantear semejante mentira, ¿por qué esperaron a que yo me retirara del Recinto a la una de la tarde el jueves a organizar justamente esa Audiencia para presentar esa proposición?, porque sabían que yo no estaba para impedirlo, y hubo un acuerdo entre tres Congresistas del Valle que fueron comisionados, especialmente la doctora Dilian, la doctora Griselda, de que hacíamos la Audiencia, pero claro, termino ya con esto Presidenta, es que es doloroso que se actúe de esta manera tan tramposa y tan vil, y tan mezquina como el doctor Salazar.

Y les voy a decir una cosa señora Presidenta y honorables Senadores, esa audiencia transcu-

rrió de las 10 de la mañana a las cuatro y treinta de la tarde, y quiero decirle doctor Salazar por si no lo sabe y quiero felicitar de manera pública a los habitantes del municipio de Pradera, y a los casi 10 mil asistentes por el comportamiento y la actitud, y no fue en un Coliseo, fue en la plaza pública, y es más, quiero felicitar al Comandante de la Policía, al Comandante del Ejército quienes cumplieron su papel de manera pronta, oportuna y efectiva, con toda la responsabilidad del caso, claro, termino con esto Presidenta, ustedes no querían ir a, ustedes más bien se reunieron con los Ingenios a escuchar las utilidades de ellos, pero no quisieron escuchar el dolor y la tragedia de los trabajadores que no alcanzan a devengar el salario mínimo, no quisieron escuchar a los incapacitados de manera indefinida, que producto de su actividad laboral hoy no tienen ni siquiera una pensión por invalidez, no quisieron escuchar a las esposas de los corteros de caña que tienen que levantarse a las tres de la mañana y esperar a su esposo hasta las 7, 8 ó 9 de la noche, claro, porque esa no es su tragedia doctor Salazar, usted devenga 18 millones de pesos, y esos trabajadores corteros de caña no alcanzan a los 400 mil, respete a los trabajadores, no sea irresponsable.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

No, a ver señora Presidenta, de verdad yo no me voy a demorar mucho, simplemente es para decir que nosotros no estábamos engañando a nadie, se hizo una reunión entre la Senadora Griselda Yanet, el Senador Alexander López y yo, para tratar de organizar la audiencia que se iba a realizar porque además teníamos toda la intención de ir a la audiencia, Alexander en ese momento nos dijo que iban a ir muchísimas personas y que no podíamos llevar personas nuestras amigas que querían escuchar, nos dijo que podíamos llevar personas para intervenir, por supuesto que sí, pero cómo así que no se podía dar la posibilidad de que muchas otras personas también fueran, no pudimos ponernos de acuerdo en la organización de la audiencia, incluso, yo le dije, pues sí va a ser así, pues hasta vamos, pero resulta que nos vinimos a reunir y como no se había querido organizar la audiencia, por eso no fuimos.

Pero a mí me parece Alexander, que usted no es la única persona que trabaja y que pelea por los trabajadores de este país, ¿quién dijo eso?, de modo pues que nosotros los Senadores aquí no hacemos absolutamente nada, ni los Vallecucanos que representamos al Pueblo no hemos ayudado a los trabajadores, claro que sí, ¿quién dijo que usted es la única persona que pelea por ellos?, claro, que conocemos la pobreza y conocemos las dificultades de los trabajadores, y por eso mismo hemos hecho muchas cosas en este Congreso, para mejorar las condiciones de los trabajadores, pero resulta que ahora porque no fuimos a una audiencia y porque, además hicimos otra proposición más fructífera, me parece a mí, que pudiéramos hacer una discusión entre los trabajadores, en una mesa, entre los trabajadores, los empresarios, la



Bancada Parlamentaria y el Gobierno para solucionar problemáticas y no ir a escuchar todo el día cuando podemos sentarnos en una mesa de discusión a lograr consensos, eso me parece más fructífero a mí.

Incluso con la Senadora Griselda Yanet y los Senadores del Valle del Cauca, firmamos una proposición alterna en la que dijimos, no hagamos la audiencia pero hagamos una mesa de discusión entre todas las partes para lograr escuchar a los trabajadores y poder ponernos de acuerdo, eso fue lo que hicimos Senador Alexander López, nosotros no es que no hayamos querido ir a escuchar a los trabajadores, porque es que nosotros también escuchamos a los trabajadores, yo me mantengo en todos los municipios, así como mis compañeros y mis colegas del Valle del Cauca, escuchando a los trabajadores, escuchando a los pobres, escuchando a las mujeres, escuchándolos, claro que es lo que mantenemos haciendo, y pero no quiere decir que porque no hayamos ido el sábado, porque no hayamos querido hacer la audiencia, sino que hicieramos una mesa de discusión, ahora pues se volvió el problema de que entonces nosotros no hacemos nada por la gente del Valle del Cauca, o sea, a mí me parece que también respetémos en ese aspecto.

Vamos a ser claros en esto, vamos a hacer una mesa de discusión si usted quiere Senador, además porque tenemos toda la intención de hacerla, para lograr mejorar la problemática social del Valle del Cauca, y lo hemos hecho con usted mismo y usted ha hecho proposiciones que las hemos aceptado, que las hemos acatado, además porque reconocemos que usted hace unas propuestas importantes, entonces ahora no vamos a decir que entonces el Valle del Cauca está horrible pues, porque es que el único que lo va a salvar es usted Senador, discúlpeme pero también respetemos a los demás, si usted pide respeto, entonces también yo les pido respeto para mis colegas del Valle del Cauca y conmigo, porque nosotros sí hemos trabajado por la gente trabajadora del Valle del Cauca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enriquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Muchas gracias señora Presidenta, esta moción de orden para dos cosas, primero para cumplir el Reglamento, aquí la plenaria aprobó una moción de suficiente ilustración y en segundo lugar, para cumplir con el liberalismo, porque el liberalismo quiere hacer la ponencia de un proyecto de singular importancia y que mejor aprovechar la presencia del señor Ministro del Interior y de Justicia.

De manera que procedamos a votar el proyecto de ley sobre el cual hay suficiente ilustración, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Gracias señor Presidenta, quien haya escuchado al señor Ministro de la Desprotección Social, pensará que hay una coincidencia muy grande entre los intereses de las cooperativas y el punto de vista del Gobierno y entre los intereses de los trabajadores y el punto de vista del Gobierno en este proyecto, yo quiero decir que yo no puedo compartir ese punto de vista, porque todos sabemos que estas famosas cooperativas de trabajo asociado, se han tomado el nombre democrático y respetable del Cooperativismo para proceder contra el espíritu mismo del Cooperativismo, eso lo sabemos señora Presidenta, señor Ministro, luego no intente revolverle el altruismo propio del cooperativismo a este especie de negreros recordando a los que raptaban a esclavos negros del Africa para traer a trabajar a las colonias.

Y segundo, no puedo aceptar que se insinúe que esto se hace preocupado por la suerte de los trabajadores colombianos, de los obreros, de los asalariados, porque es evidente que estas cooperativas su único arreglo es eliminarlas, acabarlas, porque se las inventaron fue para golpear de manera deliberada los trabajadores, esa es una cosa que se puede demostrar pero que en tres minutos por supuesto no es posible.

Pero además aquí hay otro debate que es de mucho fondo, este es un debate sobre la democracia, señor Ministro, no puede haber democracia en Colombia ni en el mundo, Senadores ni colombianos, si el sindicalismo no se respeta, y no se puede respetar el sindicalismo allí donde los trabajadores no se pueden asociar en sindicatos porque no los dejan las cooperativas, no puede haber democracia donde no haya contratación colectiva, luego no pueden decirnos que unas cooperativas, o unos elementos constituidos para atropellar la Constitución Nacional en su espíritu, en lo que tiene que ver con el derecho de la contratación colectiva y los sindicatos, les sirve a los trabajadores, en eso seamos serios, asuman las responsabilidades, a quien le parezca un crimen que los trabajadores creen organizaciones y sindicatos y tengan contratación colectiva, díganlo de frente, pero no nos vengan Senador José Darío Salazar a embellecer unos instrumentos armados para atropellar el espíritu de la Constitución y de la democracia persiguiendo al sindicalismo colombiano, se puede demostrar hasta la saciedad que la razón de ser de esas cooperativas es la que yo estoy mencionando. Con un solo propósito, bajar el precio de la mano de obra y en ese sentido yo tengo que lamentar también Senador Salazar, que usted diga que los corteros del Valle del Cauca están bien pagos, no están bien pagos, las cooperativas del Valle del Cauca de los Ingenios azucareros se constituyeron para escamotearlos a esos trabajadores los derechos laborales y lo que podrían ganar si tuvieran organizaciones sindicales.

Yo estuve y permítame señora Presidenta, hacer un comentario más como derecho de réplica del pleito este de Pradera, porque es que resulta y eso aquí no se puede olvidar, que la audiencia en el municipio de Pradera para tratar el caso este, la pedimos el Senador Alexander López y el Senador Robledo, porque entre otras cosas les quiero decir a los Congresistas del Valle del Cauca, que estamos en una república unitaria y que los únicos que pueden hablar sobre los asuntos del Valle del Cauca, no son quienes vivan en el Valle del Cauca, no el Senador Jorge Enrique Robledo saca votos en el Valle del Cauca y tiene derecho a opinar sobre esos asuntos y, convocamos con el Senador Alexander López una audiencia pública para mirar el problema del alcohol carburante, de las relaciones laborales, de la suerte de los colonos del Valle del Cauca, de empresarios a quienes no les están pagando por su caña lo que debieran.

Y, la señora Presidenta en su derecho decidió ampliar los Senadores participantes de esas audiencias con nombres de Congresistas del Valle del Cauca, cosa señora Presidenta, que el Senador Alexander López y yo compartimos, me parecía muy bueno que hubiera otros Senadores que asistieran a la audiencia, la Senadora Dilian Francisca, Senadores del Cauca también, eso estaba muy bien, en el desarrollo de los acontecimientos a ese grupo de Senadores les pareció que no iba a ser buena la audiencia, no les gustó, estaban en su derecho, les podía parecer que mucha bucharanga, que mucho negro, que mucho pobre en la audiencia, bueno ese es un punto de vista respetable.

Pero yo quiero que alguien me explique por qué esos Senadores en vez de simplemente enviarle una carta a la Presidenta diciéndole, señora Presidenta, no queremos ir a esa audiencia porque no nos parece que esa audiencia esté convocada, nos la levantan aquí en la plenaria, respeto a la democracia, respeto a las posibilidades que tenemos los congresistas de hacer nuestro trabajo, yo les repito y les digo con toda cordialidad a esos Senadores, por qué nos sabotearon el trabajo al Senador Alexander López y a mí, ustedes no estaban obligados a ir, pero tampoco tenían el derecho de sabotearnos la convocatoria que habíamos hecho, y no digo, digo que no sólo la sabotearon, porque la hicieron levantar, ya termino señora Presidenta, sino que se dedicaron a repartir hojas en el Valle del Cauca, diciendo que esa audiencia se había aplazado, de una manera truculenta para impedir que los trabajadores fueran y además a regar la especie y eso me parece muy grave Senador Salazar, que usted riegue aquí la especie, de que esa es una especie de acto criminal que estábamos agenciando de no sé qué manera, un acto absolutamente democrático, tranquilo argumentado, razonado, y si ustedes no hablaron fue porque no pudieran hablar, sino porque no quisieron ir, si hubieran ido habrían hablado como cualquiera otro.

Entonces concluyo señalando que la verdad de esta audiencia es esta que yo estoy explicando, a unos Senadores les pareció que el trabajo

del Senador Alexander López y el de Robledo no era un buen trabajo y en vez de respetármolo, no, lo sabotearon e insisto que lo que hay que hacer con las cooperativas de trabajo asociado es liquidarlas, y que lo que hay que hacer es defender los derechos de los trabajadores que es el punto de vista del Polo Democrático Alternativo, está planteado, organización sindical, contratación colectiva directa, derecho de huelga y todos los derechos de los trabajadores y repito, no hay democracia en un país donde esos derechos no se respeten y garanticen.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón:**

Señora Presidenta, no doctor Jorge Robledo y Alexander, la verdad es que nosotros sí querríamos asistir y en el bloque Parlamentario del Valle se acordó hacer la audiencia y convocamos a la Primera Vicepresidencia del Senado a todos los Senadores del Valle y de los Senadores del Cauca, y en la Primera Vicepresidencia del Senado estuvimos nueve Senadores para reunirnos con el doctor Alexander, quien es nuestro amigo y habíamos confirmado que querríamos asistir, esa era la voluntad nuestra, el doctor Alexander, no pudo asistir, a la reunión y nos dejó metidos a los 9 senadores, entonces usted me dijo que estaba, en la comisión sexta, estudiando un proyecto una modificación de la Ley 142, bueno, hasta ahí le comprendo, pero nosotros queríamos sentados en una mesa los 9 senadores con usted, acordar la agenda, acordar el Orden del Día, y pues por supuesto algunas inquietudes que había, pero todos queríamos asistir, usted sabe que yo le había dicho a usted que quería participar, pero no, no quiero discutir sobre eso, no quiero ni ofender a nadie, ni más faltaba, teníamos toda la voluntad de asistir.

Usted sabe que yo permanentemente estoy reuniéndome con las clases populares, pero desafortunadamente no pudimos acordar la agenda de ese día, ni el Orden del Día, de tal manera que esa fue, de pronto la preocupación que tenían otros senadores había muchas inquietudes, de pronto conjeturas, de pronto yo no tengo, la verdad sabida, para decir si era que iban a ocurrir cosas, pero sí había mucho comentario y eso llevó, a que se propusiera aplazar la audiencia hasta tanto nos pudiéramos reunir con el doctor Alexander López, para acordar el procedimiento eso fue todo lo que ocurrió. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, los honorables Senadores: Alexander López Maya, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Enrique Robledo Castillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Cecilia López Montaña, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Néstor Iván Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Manuel Virgüez Piraquive y Alexandra Moreno Piraquive.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señora Presidente, el proyecto tiene 12 artículos, hay proposiciones en todos, a excepción del 7, 8, 9 y hay dos artículos nuevos, las proposiciones son muy sencillas o sea que tendríamos que abordar, aprobar estos tres artículos en bloques 7, 8 y 9, y mirar artículo por artículo, las proposiciones aditivas modificatorias o supresivas.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces vamos a proceder a votar ¡qué, solo tres artículos se pueden votar?

**El Secretario informa:**

7, 8 y 9.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Esos tres se pueden votar?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Sí se pueden votar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 7º, 8º y 9º, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación de los artículos 7º, 8º y 9º, los honorables Senadores: Alexander López Maya, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Enrique Robledo Castillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Cecilia López Montaña, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Néstor Iván Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Alexandra Moreno Piraquive.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

No, Presidenta solo una constancia en medio del proyecto, yo desde el inicio, pedí votación nominal para todos los artículos y dejo constancia señora Presidenta, que no se está llevando a cabo ese trámite, que fue solicitado al inicio de la votación. Solamente eso señora Presidenta, gracias.

Por solicitud del honorable Senador Alexander López Maya, la Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la votación nominal al articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Honorables Senadores, solamente en el artículo 1º, hay una proposición, radicada por el Senador Alexander López, suprimase el artículo 1º de la ponencia del Proyecto de ley 239 de 2008 del Senado, queda leída la proposición, yo pediría que esta proposición sea negada para que quede el texto de la ponencia.

La Presidencia, somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva al artículo 1º, leída por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa y presentada por el honorable Senador Alexander López Maya, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 1º como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 1º los honorables Senadores: Alexander López Maya, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Enrique Robledo Castillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Cecilia López Montaña, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Néstor Iván Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Manuel Virgüez Piraquive y Alexandra Moreno Piraquive.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

El artículo 2º tiene una proposición inicialmente radicada, que es modificatoria, pero radicó el Senador Alexander López otra proposición, que dice suprimase el artículo 2º de la ponencia del Proyecto de ley 239, yo solicito se ponga a consideración esta proposición, negándole la plenaria para poder que podamos aprobar el artículo 2º, con una proposición modificatoria de los ponentes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Sí, como el ponente ni siquiera está explicando qué es lo que se va a sustituir, cierto, yo estoy sustituyendo en el artículo 3º, un salvo que dice.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

No, no estamos en el artículo 2º.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

En el segundo, ah no, listo, tranquilo, dejemos entonces en el tercero le pido la palabra Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Estamos en el segundo, entonces la sustitutiva yo le pido a la plenaria, negar la sustitutiva para que podamos aprobar el artículo segundo con una modificación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva al artículo 2°, leída por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa y presentada por el honorable Senador Alexander López Maya, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

Dejan constancia de su voto positivo al artículo 2° negado, los honorables Senadores integrantes del Partido Polo Democrático.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

En el segundo inciso, del artículo 2°, que está en la ponencia, se propone eliminar el encabezamiento para todos los efectos, o sea que arrancaría, el ingreso base de cotización, lo leo cómo va a quedar, para la liquidación de las contribuciones especiales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será la compensación ordinaria mensual establecida, en el régimen de compensaciones y para las cajas de compensación familiar, será la suma de la compensación ordinaria y extraordinaria mensual devengadas, la tarifa será igual al 9%, y se distribuirá así: 3%, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2%, para el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, y 4%, para la caja de compensación, en ningún caso, las contribuciones de que trate esta ley, serán asumidas por el trabajador asociado, hasta ahí quedaría el artículo 2° señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Solamente una pregunta Senador, tú leíste de corrido, y estás cambiando la equivalencia a un salario mínimo, por el monto total de la. En el primer párrafo del artículo 2°.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

No, artículo segundo, inciso segundo, correcto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Perdón inciso segundo, el ingreso base de cotización para la liquidación o mejor, por favor me lo vuelve a leer despacio.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

El ingreso base de cotización para la liquidación de las contribuciones especiales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será la compensación ordinaria mensual establecida en el régimen de compensaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Muy bien, estás cambiando completamente, viene en la ponencia la base, será un salario mínimo, para.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

No estamos estamos estableciendo la base, el proyecto en el artículo, que sigue en el tercero, establece que el ingreso mínimo mensual para los trabajadores, es un salario mínimo legal mensual, pero las cooperativas tienen dos tipos de compensaciones, o sea lo que se asimila cuál es lo que la persona tiene como ingreso, compensación ordinaria, y compensación extraordinaria, entonces decimos, en el artículo que sigue, nadie recibirá menos de un salario mínimo, pero aquí estamos diciendo que la base, es la compensación ordinaria, estamos ordinaria y extraordinaria, establecidas en cada cooperativa, correcto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Es muy distinta, la modificación, varía, modifica sustancialmente el sentido de poner la base de la cotización, en el equivalente a un salario mínimo, estas, está modificándolo sustancialmente por el monto total de la no ya le entendí, que hay dos tipos de compensaciones, pero es que aquí estábamos hablando de la base mínima legal, para la liquidación de estas compensaciones, estos aportes, es el salario mínimo. Lo estás cambiando completamente, estás colocando.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

No, se está haciendo la diferencia a ver, no es que estemos cambiando, primero que todo, la compensación ordinaria de un trabajador asociado, como lo dice el artículo tercero, nunca será inferior a un salario mínimo legal mensual, correcto, un trabajador asociado de acuerdo con lo que establezca la cooperativa, en su relación laboral, recibe compensación ordinaria y extraordinaria, estamos diciendo que la compensación ordinaria mensual, es la base para pagar, el régimen de cajas de compensación, perdón el régimen de Bienestar Familiar y el Sena, y la base para liquidar la cooperativa, la parafiscalidad, para la caja de compensación familiar, será la compensación ordinaria más,

extraordinaria del trabajador, aquí lo que estamos es fijando la base sobre las cuales se liquidan las parafiscalidades.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:**

Gracias Presidenta, he presentado una proposición aditiva, a este artículo segundo, sabemos si el proyecto es claro, en que las contribuciones pues es de resorte exclusivo, de las cooperativas y precooperativas, sin embargo, a veces pues es bueno dejar las cosas, muy claras, por eso he propuesto que se adicione un párrafo tercero, un nuevo párrafo en los siguientes términos; en ningún caso el valor cancelado por concepto de contribuciones para fiscales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, se trasladara de manera directa o indirecta, a los socios trabajadores. Gracias Presidenta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Nosotros le solicitamos que lo dejara como constancia, porque en la redacción del proyecto, ya está contemplado lo que él está proponiendo, señora Presidenta. Entonces queda como constancia, y la redacción del artículo segundo queda así.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 2°, con las modificaciones propuestas por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 2°, los honorables Senadores: Alexander López Maya, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramirez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Enrique Robledo Castillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Cecilia López Montaña, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Néstor Iván Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Manuel Virgüez Piraquive, Alexandra Moreno Piraquive, Jesús Antonio Bernal Amorochó y Camilo Armando Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

El artículo 3° tiene una proposición sustitutiva del Senador Alexander López, que dice: suprimase la frase que a la letra dice: salvo que la actividad se realice en tiempos inferiores, en cuyo caso será proporcional a la labor desempeñada, a la cantidad y a la calidad, según se establezca en el régimen interno, como lo explicó muy bien el señor Ministro, aquí lo que se contempla, y lo miramos los ponentes, cuando incluimos esta definición en el artículo, es que hay labores que prestan las cooperativas,

que no son de jornada laboral completa de ocho horas, diarias o de jornadas de las ocho horas diarias, durante todo el mes.

Entonces se está pidiendo, para que no haya inequidad en los pagos, que las cooperativas a las personas trabajadores asociados, que estén prestando una actividad o un servicio, cuyas horas de trabajo son menores que las establecidas diariamente, se le pueda a las personas que están haciendo ese trabajo como trabajador asociado, liquidar sobre las horas que trabaja, esa es la intención, como lo explicaba el Ministro, por eso pedimos, que se niegue esta proposición, para que sea aprobado el artículo 3°, como viene en la ponencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Gracias Presidenta, yo le decía, a los ponentes y se lo planteé al Ministro, que por cierto, no me dio respuesta, que tenía dos ejemplos contundentes, de cómo ese salvo iba a afectar unos trabajadores que hoy, de hecho están siendo golpeados por esa norma, y yo le explicaba cómo los trabajadores portuarios se les informaba por parte del gerente de la cooperativa, que iba a llegar un buque, y los trabajadores los hacían llegar a las seis de la mañana al puerto y el buque solo llegaba hasta las 2 de la tarde, el buque era descargado a las 4, 5 horas y esos trabajadores, salían por ahí a las 8, 9 de la noche y solo les estaban reconociendo a esos trabajadores las 4 horas, que estaban laborando.

Lo mismo ocurre en las labores del corte de caña de azúcar y también se los expliqué, los trabajadores terminan el tajo, a las 9 de la mañana después de haber ingresado a las 6 de la mañana, terminan el tajo y tienen que esperar que llegue el bus y el bus los lleva por ahí a las 2, 3 de la tarde, al otro sitio donde ellos tienen que iniciar nuevamente la jornada y esos trabajadores estaban dispuestos, 13, 12, 14 horas y solo les terminaban pagando las 4 o las 5 horas, porque era la actividad que ellos habían desarrollado en ese momento, pero ellos han estado dispuestos todo ese tiempo; allí esa norma, doctor Zapata, deja la posibilidad de seguir humillando y explotando a esos trabajadores, por eso hemos dicho esta es una norma que le carga, toda esa responsabilidad a los trabajadores, no solamente la del trabajo, sino la responsabilidad de todos esos parafiscales, que definitivamente los termina asumiendo es el trabajador, porque hay dicen que es la cooperativa, pero finalmente la cooperativa, ¿quién es?, es la composición de todos y cada uno de los trabajadores, por consiguiente, ese proyecto de ley, es una verdadera trampa, a los trabajadores y no los va a beneficiar absolutamente en nada, señora Presidenta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Sí señora presidenta, simplemente nosotros insistimos en la solicitud, porque eso sería negarle la posibilidad, a que las cooperativas, tuvieran trabajadores asociados, que no tuvieran jornada completa diaria, es decir, que prestaran servicios de tres o cuatro horas, si nosotros

excluimos esta redacción, vamos a negar esa posibilidad, por eso pedimos, que se niegue la propuesta del Senador Alexander López, y se apruebe como viene en el texto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva al artículo 3°, leída por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa y presentada por el honorable Senador Alexander López Maya, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

Dejan constancia de su voto positivo al artículo 3° negado, los honorables Senadores integrantes del Partido Polo Democrático.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 3° como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 3°, los honorables Senadores: Alexander López Maya, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellana Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Enrique Robledo Castillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Cecilia López Montañón, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Néstor Iván Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Manuel Virgüez Piraquive, Alexandra Moreno Piraquive, Jesús Antonio Bernal Amorocho y Camilo Armando Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

El artículo 4° señora Presidenta, tiene una proposición modificatoria del inciso segundo, y dos aditivas, yo le pido al señor secretario lea el segundo inciso, cómo quedaría y las dos aditivas, que las acogemos los ponentes para que sean integradas al artículo 4°. Leamos el otro.

**Por Secretaría se da lectura a la modificación del artículo 4°:**

El segundo inciso, las cooperativas y pre-cooperativas que no cumplan la normatividad vigente, y en especial las disposiciones relativas al control, la inspección y la vigilancia, serán objeto de las sanciones de ley, que de acuerdo con los procedimientos puede llegar hasta la cancelación de la personería jurídica, hasta ahí.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Ese es el segundo inciso, el tercer inciso quedaría en la siguiente redacción, en concordancia con el principio de autocontrol, establecido en la Ley 454 de 1998, las confederaciones que tengan afiliadas cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado, tendrán la función de elaborar las metodologías y procedimientos de autocon-

trol, para las organizaciones afiliadas a ellas, las cuales deberán tener, un sistema de control gremial e inscripciones especiales al sector el cual será revisado, por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Economía Solidaria, frente a los procedimientos que las organizaciones no cumplan en relación a la normatividad vigente, y en especial las disposiciones relativas, al control, la inspección, y la vigilancia, serán objeto de las sanciones de ley, que de acuerdo con los procedimientos, puede llegar, hasta la cancelación de la personería jurídica, sin perjuicio al debido proceso.

Y el inciso aditivo, un cuarto inciso, quedaría con esta redacción, con este mismo propósito, la Superintendencia de la Economía Solidaria y las demás Superintendencias, que en lo sucesivo asuman el registro de los actos de las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado, cobran los mismos derechos y tarifas autorizadas a las Cámaras de Comercio, en relación con los actos de las entidades, sin ánimo de lucro, según lo establecido en el Decreto 393 de 2002 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o reformen. Lo anterior en relación con los actos de registro, inscripción y certificación que demanden estas organizaciones solidarias. Esta leído, cómo quedaría el artículo 4°. Señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Ministro, a mí solo me queda una preocupación, del inciso que acabamos de agregar y le voy a decir por qué, resulta que usted sabe que, Confecop, tiene lo más grande en la salud, que es Saludcoop, y ellos están montando una serie de cosas allá, que se le salen del control, como el famoso Ascarecoop, que es una figura que lo único que ha servido es, como para seguir exprimiendo como intermediarias a las cooperativas de trabajo asociado, es la información de acuerdo con el análisis que he hecho.

Yo creo que a usted, se le dilata menos, porque es que Confecop, con el solo Saludcoop, tiene para manejar el tema de las cooperativas de trabajo asociado y empezar, no hay independencia, no hay, no hay esa característica que tiene que tener de especial en eso, por esa razón, yo hablaba con claridad de que no fueran todas las confederaciones, sino la confederación que se especializó en trabajo asociado, a mí me parece que eso le va a facilitar al Gobierno además, el control que debe ejercer y va a tener un auxiliar sumamente bueno a nivel del Ministerio, para eso, yo le diría Ministro, que me parece que, dejemos simplemente la confederación que está especializada en eso, y se acaba el tema.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

A ver este que acabo de leer, estamos de acuerdo en que, con el Ministro en retirarlo, pero aquí está hablando era fortalecimiento en la Superintendencia de Economía Solidaria, para el control, pero entonces, retiramos este inciso, entonces votaríamos el cuarto, con la aditiva que le dimos, y con la modificatoria y con la aditiva, que acabamos de leer.

**El Secretario informa:**

Las dos aditivas, y retiran el último.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Correcto, sí,

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Yo quiero saber, ¿cuál va a retirar?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Con este mismo propósito la Superintendencia de la Economía Solidaria, al que usted se refirió, estamos dejando, su proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Sí, exacto, pero yo la quiero dejar es, la confederación, que está especializada en eso, mire doctor Zapata, es que nosotros tenemos un problema grande con el tema de Confecoop, eso, eso no es allá como lo pintan, ojalá usted mirara toda la estructura que se estaba montando es igual a la de los ingenios del Valle, que sirven con una especie de intermediarios que lo que hacen es, coger esas cooperativas, y si nosotros dejamos eso como tan abierto, lo que nosotros podemos hacer Ministro, a usted la sola organización del trabajo asociado, le permite ejercer un mayor control desde el Ministerio, yo diría, es quitar esa parte que tú le agregaste ahí a mano, que me parece que quitar eso que se agrega a mano, Ministro, que piensa usted de eso dígamelo, yo le respaldo lo que usted diga Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

A ver Ministro, yo le decía a usted que, el proyecto parte de un error y es que, al colocarle unas condiciones legales a estas cooperativas de trabajo asociado, que en general, son contratistas de empresas y hacen trabajos desvalorizados, físicos, materiales, llevar tinto, cargar bultos, cortar caña, etc., lo que se va a producir, es que esas cooperativas, no logran competir en el mercado con otras que no van a cumplir la ley, por una razón básica, estas tienen que subir el precio de la contratación, los costos de la transacción por las condiciones que coloca la Ley; y las otras, al no colocar esas condiciones ilegalmente, van a poder ofrecer el mismo trabajo, por menos dinero.

Entonces, aquí hay un problema de control, si el control pudiera eliminar esa selección adversa que va a ser el mercado en contra de las cooperativas que cumplen la ley, pues uno podría decir que ese control nos puede garantizar por lo menos que el objetivo de la ley se verifique, pero, si el control es débil, no va a suceder lo que va a suceder es una mayor precarización del mercado laboral en Colombia, entonces, si el castigo máximo, que las proposiciones establecen, señor Ministro, es quitar la personería jurídica, yo le haría la siguiente pregunta, y qué importancia tiene para una cooperativa de

trabajo asociado, que realmente no logra acumular patrimonio, sino simplemente transfere un recurso del contratante a los salarios y a los parafiscales, qué importancia tiene perder una personería jurídica, si puede rehacerla bajo otro nombre, bajo otra cooperativa de trabajo asociado?, el control es absolutamente débil, si el castigo es ese, sería un incentivo para las cooperativas de trabajo asociado, incumplir esta ley, dado que va a captar cada vez, más mercado, en contra de las cooperativas que cumplen la ley, porque su castigo solo va a hacer perder una personería jurídica, que es inocuo en la medida en que la misma gente se va a asociar con otro nombre y va a seguir cometiendo el mismo ilícito.

A mí me parece que, el régimen de sanciones de las cooperativas que no cumplan con esta ley, tendrían que ser mayores, y las responsabilidades de los funcionarios públicos, que tienen que ver con el control, sobre el cumplimiento de esta ley, tendrían que ser mayores, tanto la del Ministerio de Protección, como el del señor de la Superintendencia Solidaria, por ejemplo, los que incumplan esa ley, quedan en absoluta incapacidad e inhabilidad para volver a contratar como cooperativas de trabajo asociado, eso sería una norma mucho mas poderosa, que podría evitar, que se incumpliera la ley, se precarizara aún más el trabajo, dentro de las cooperativas de trabajo asociado, yo no creo, y se lo digo con mucha tranquilidad, que una norma inocua, que va a abrir las puertas del descontrol, que va a llevar a una mayor precarización, sirva para que este proyecto de ley, se cumpla, en la mayoría de los casos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Presidente, entonces ya llegamos a un acuerdo, aprobar el artículo 4°, con las adiciones que se leyeron, señora presidenta inicialmente, o sea, las modificaciones del segundo inciso y la adición del tercero y cuarto inciso como se leyó, ahora a la plenaria señora presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño:**

Gracias señora Presidenta, señor Ministro, con respecto a este punto, dado que ustedes con sus mayorías van a aprobar este proyecto, yo sí les pediría, que prepararan un proyecto, en donde podamos participar los que estamos interesados, en que el control cambie, sobre la Superintendencia y sobre los mecanismos de control, yo sí, el compromiso que quisiera tener de usted, es que va a abrirse esa posibilidad, porque sino como le digo se queda en las intenciones, entonces espero que, usted asuma ese compromiso con nosotros, y le trabajemos a la Superintendencia y además a los mecanismos de vigilancia y control para las cooperativas que no cumplan con las normas y que se insistan en la intermediación laboral. Gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidenta, yo quiero hacer una breve observación; primero, felicitar la iniciativa, yo creo que este es un proyecto muy importan-

te, efectivamente los comentarios del doctor Petro son importantes, en el sentido de que una vez se logre la disolución de una persona jurídica, pues se reconstituye, el problema es que hoy en día la Ley no prevé ningún otro mecanismo diferente a este como sanción para personas jurídicas, porque nuestra legislación no prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas, cosa que yo quiero proponer más adelante.

Y, por otro lado sobre la pertinencia de este proyecto, yo creo que es importante felicitar al Ministerio y al Ministro en particular por esta iniciativa, se le he dicho aquí toda la noche que va en contra del interés de los trabajadores, pero yo creo que por el contrario es una forma de hablar un problema y unos abusos que se han venido presentando a través de esas precooperativas, es ilusorio pensar que podemos volver a un régimen laboral como el de hace 30 años, el de hace 40 años, porque la economía no es la misma que hace 30 o 40 años, este es un proyecto bueno para los trabajadores, por supuesto no es la panacea, pero es una sociedad que exige flexibilidad, porque el empleo para toda la vida ya no existe, que exige movilidad laboral y como ha venido ocurriendo en muchos lugares del mundo, porque donde yo he podido ver en toda Europa Occidental, en Estados Unidos, en América Latina las temporales han ocupado un espacio importante en la vida laboral, es una excelente iniciativa y es una pertinente iniciativa para proteger al trabajador.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 4°, con las modificaciones propuestas por el honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

El siguiente artículo señora Presidenta solamente tiene un párrafo nuevo, el artículo quinto, el párrafo dice en este sentido: las cooperativas de trabajo asociado y precooperativas de trabajo asociado tendrán responsabilidades de la cuota de aprendices solo sobre los trabajadores dependientes que tengan, es aprobar el artículo quinto con este párrafo adicional señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 5°, con la proposición aditiva propuesta por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 5° los honorables Senadores: Alexander López Maya, Gustavo Francisco Petro Urrego, Luis Carlos Avellane-

da Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Enrique Robledo Castillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Cecilia López Montaña, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Néstor Iván Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Alexandra Moreno Piraquive, Jesús Bernal Amorcho y Camilo Armando Sánchez Ortega.

Por Secretaría se da lectura al artículo 6° del proyecto...

Señor Coordinador el artículo queda así: sexto, afiliación al sistema de seguridad social, las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales; para tales efectos le serán aplicables todas las posiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes, para cotizar a salud, pensión y riesgos profesionales el ingreso base de cotización será la suma de la compensación ordinaria, extraordinaria mensual que reciba el trabajador asociado y la proporción para su pago será la establecida en la Ley para el régimen de trabajo dependiente; está leída señora Presidenta el artículo sexto como lo proponen.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia López Montaña.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia López Montaña.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Cecilia López Montaña:**

Presidenta es una pregunta para el Senador Zapata, ¿Senador explique cómo con esta forma como quedó redactado este artículo, como se evita que no terminen los trabajadores pagando de sus ingresos estas cotizaciones?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Estamos hablando de la seguridad social, señor Ministro yo le pediría que le explicara a la Plenaria el tema de la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Es que aquí volvemos al punto, mire una de las grandes dificultades que el sistema pensional tiene para ser universal, es que la mayoría de los trabajadores de Colombia; uno, son independientes, no tienen patrón; dos, de bajos ingresos, incluso por debajo del salario mínimo, lo que les impide entrar al sistema pensional porque les exige pagar lo que les correspondería como asalariado, más lo que les correspondería como empleador, más de 13 puntos de su ingreso, ingresos que son precarios; por eso un señor cultivador de papa o un vendedor ambulante o tantas fórmulas de trabajo informal no cotizan en el sistema de pensiones.

Ahora tenemos una cooperativa de trabajo asociado de trabajo precario, porque no son

cooperativas ricas, sino de trabajo precario y ese trabajador asociado tiene que pagar de su ingreso que le llaman compensación, lo mismo que pagaría como trabajador independiente o como trabajador dependiente más lo que pagaría el patrón, es decir, más de 13 puntos de su ingreso como compensación, si un vendedor ambulante no lo hace, que es un trabajador libre, porque no puede, no porque no quiera, tampoco lo hará un trabajador asociado a una cooperativa de trabajo asociado con ingresos precarios, a menos que esa responsabilidad, por lo menos la que hace el patrón en una relación laboral formal, la tuviese el contratante, si el contratante pagara la porción que el empleador paga en relaciones laborales normales, es posible que el trabajador asociado pagara lo que le correspondería al asalariado y entonces ustedes tendrían una financiación del sistema pensional por lo menos en los mismos niveles que existen en Colombia, pero si todo se lo cargan al trabajador asociado, discúlpennme, pero yo no creo que lo que están produciendo sea un sistema viable de contratación laboral civil en Colombia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

A ver voy a tratar, señora Presidenta de contestar rápidamente los dos comentarios, las dos inquietudes que han surgido de los honorables Senadores, recordándoles que faltan solo 3 ó 4 artículos para poder aprobar el proyecto y entrar en el debate que tanto está pendiente el Congreso de la República.

Recordemos que nosotros hemos planteado, que producto de esta reforma laboral, de esta reforma que se está planteando en las cooperativas, lo que vamos a hacer es subir las condiciones de contratación y los costos de contratación que una empresa cualquiera como contratante tiene que pagar a una cooperativa y, ahí lo que estamos es disminuyendo la diferencia, quitando o eliminando o disminuyendo el incentivo de querer contratar que hoy existe, contratar con una cooperativa que no tiene que pagar ni Sena, ni tiene que pagar Bienestar Familiar, ni tiene que asegurar la afiliación de los trabajadores a la seguridad social, ni tiene que asegurar que ese cooperado reciba por lo menos un salario mínimo, eso que está quedando hoy reglamentado, se están disminuyendo las diferencias que hacen que muchas empresas hoy contraten por beneficiarse con esas diferencias, contraten con cooperativas que no le están cumpliendo a sus cooperados.

Al final del día Senador Petro son los empresarios los que van a asumir la responsabilidad y los que van a asumir el costo, ¿cómo van a asumir el costo? A través del valor del contrato que hagan con la cooperativa, que se está planteando acá, se está planteando que en el tema de los parafiscales es directamente la cooperativa la que la asume y en el tema de la seguridad social lo hacen proporcionalmente de acuerdo a la legislación vigente para los trabajadores dependientes, eso es lo que se está planteando hoy, ¿cuánto? En una tercera parte o en una cuarta parte de acuerdo a la cotización que sea respectiva, bien sea de pensión o bien sea del tema de salud.

Senadora Cecilia, se dice de todas maneras que la compensación ordinaria que reciba el trabajador debe ser por lo menos igual a un salario mínimo y nosotros creemos que eso es un enorme avance como ya lo hemos mencionado; tengo pendiente con usted Senadora responderle el tema de inspección y vigilancia y quisiera en el momento en que termine de ser votado el proyecto, poder hacer una corta intervención sobre ese tema, porque comparto con usted que es uno de los elementos fundamentales para poder proyectar hacia el futuro el impacto que pueda tener este proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Menos de tres minutos, no mira, a ver lo que pasa es que usted, si eso funcionará así, incluso es un sistema más complicado, porque usted genera un flujo de recursos que sale del contratante, se lo entrega al contratista y el contratista se responsabiliza de pagar en tercera fase las cuotas a la seguridad social, cuando yo digo que sea el contratante el responsable, por lo menos en la proporción que un empleador lo haría bajo la ley, eso funciona como una reafectación, es automático, el contratante cuando paga al contratista, a la cooperativa, retiene ya el valor que le correspondería a las cuotas sociales, lo mete dentro de su contrato, pero él es el que lo retiene y él es el que paga a la seguridad social, de manera que usted se ahorra dos fases y le quita todo el peligro de elusión o evasión que podría tener si vuelve complejo el sistema de circulación de ese tipo de pagos.

Ahora volver responsable al contratante, no al contratista, no a la cooperativa, sino al contratante de por lo menos la parte que un empleador tendría en la cuota salarial, pues obviamente no acaba el equilibrio del contrato porque usted bien lo dice, pero en cambio vuelve eficaz y antievasión el sistema, porque el contratante le paga directamente al sistema de seguridad social en vez de pagarle al contratista para que el contratista a su vez en una fase posterior en el tiempo pague esas cuotas, entonces a mí me parece que usted debería integrar en esta ley la responsabilidad del contratante en el pago de las cuotas de seguridad social, en la proporción que el empleador tendría cuando haga un contrato con una empresa de trabajo asociado en Colombia; gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Hay un elemento que me genera a mí mucha preocupación Senador Petro, se lo digo cual es: fuimos muy cuidadosos cuando en las prohibiciones que están expresas en esta ley que ustedes están discutiendo, decimos que no se puede delegar, que la cooperativa no puede delegar, no puede delegar en el contratante aspectos administrativos, si nosotros permitimos por ejemplo, eso que usted está sugiriendo, entramos a una coadministración de recurso humanos y creemos nosotros que es desvirtuar el cooperativismo y sería creo yo, mucho más complicado para el desarrollo de este proceso, yo percibo

que nosotros debíamos avanzar en la votación del proyecto, del artículo como está planteado, creo que hay un buen avance, creo que podemos nosotros, señora Presidenta plantear la votación del artículo como está propuesto por los Ponentes, a ver si podemos seguir adelante con la convicción de que esto es un avance.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 6°, propuesto por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 6°, los honorables Senadores: Cecilia López Montaña y los integrantes del Partido Polo Democrático.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo décimo señora Presidenta, este es un artículo sustitutivo del que viene en la ponencia, le solicito al señor Secretario lo lea.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 10.

Dice así: artículo 10, excepciones al pago de las contribuciones especiales, las cooperativas de trabajo asociado y las precooperativas de trabajo asociado, cuya facturación anual no exceda 435 salarios mínimos legales vigentes, quedarán exentas del pago de las contribuciones parafiscales de que trata la presente ley; está leído el artículo señora Presidenta.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia López Montaña.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia López Montaña.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Cecilia López Montaña:**

Gracias señora Presidenta, señor Ministro esta es para mí una de las peores cláusulas que tiene los peores artículos, porque aquí se está abriendo una posibilidad absolutamente perversa, ¿cómo va a evitar usted, que no se le cuele por aquí todas las cooperativas que se quieran librar del pago de los parafiscales? Es decir, ya, además las va a dividir, si son menos de 25 y además de eso que fueran artesanales.

A mí me parece este uno de los artículos más complicados señor Ministro, porque usted ya les abre aquí la posibilidad de que incumplan con el objetivo de este proyecto de ley.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

No Presidenta es que este, este artículo es una gran contradicción a justamente el interés que tiene el proyecto, ahorita lo que van a hacer entonces esas cooperativas es volver, es fraccio-

narse en cooperativitas pequeñas para evadir el tema parafiscal como se ha planteado, entonces si ellos exceden los 435 salarios mínimos, lo que van a hacer es que se van a fragmentar a efectos de evadir la norma y finalmente lo que van a hacer es pauperizar más las condiciones del trabajador y dejarlos sin esas garantías.

No Ministro es que si usted lee el primero con este último, va a encontrar que justamente encuentra una clara contradicción, entonces en ese, en ese escenario va a ser es: ya no van a haber 2.300 cooperativas asociadas, sino que van a haber, multiplique eso por 3 ó por 4 y finalmente usted va, lo que va a encontrar son pequeños nichos de trabajadores victimizados, explotados, esclavizados sin ningún tipo de poder desde el punto de vista de la contratación, porque para evitar, para poder evadir esta parafiscalidad entonces van a acudir justamente a volverse más chiquiticas y de esa manera pues evadir la responsabilidad parafiscal.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:**

Es que es muy importante que el Ministro nos ceda una explicación, porque mire Ministro usted con este artículo se tira el proyecto, porque tanto la Senadora Cecilia López, como el Senador López les asiste toda la razón, yo quiero que me responda ¿a cuántos trabajadores calculan ustedes equivale esta exención? Estamos hablando de 435 salarios mínimos y todos sabemos que en una cooperativa de trabajo asociado no se le paga más de un salario mínimo a un trabajador, estamos hablando de 430 empleados, esto se va a prestar para lo que dice Alexander, para crear unas microcooperativas de trabajo asociado, o sea que eso me parece supremamente delicado, yo quiero escuchar su explicación y Presidenta luego de que el Ministro nos dé una explicación, quiero hacer otra apreciación que solamente la hago en la medida que él me responde.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Gracias, yo le trato de explicar dos elementos; primero, un elemento que me parece a mí fundamental, esta excepción a las contribuciones especiales no está planteando que cooperativas pequeñas no tengan que responder por el resto de los artículos que hay en el proyecto, no tengan que responder por ejemplo por el pago de la seguridad social, no tengan que responder por el ingreso, igual en el caso de la compensación, por lo menos igual a un salario mínimo, eso no las está exceptuando de lo que acá estamos planteando nosotros, ¿a qué nos referimos únicamente? Nos referimos únicamente a Sena y a Bienestar.

Y, yo quiero recordar que arrancando el proceso de discusión, alguno de los Senadores lo que planteaba era: lo que acá quieren es hacer programas sociales a costa de los trabajadores y recoger plata para Sena y para Bienestar con la contribución de los trabajadores, nosotros hubiéramos querido, se los digo abiertamente, que no existiera ninguna excepción, pero también

cuando uno sale como salen ustedes todos los días, a estar en contacto con la realidad del país, se dan cuenta que hay una cantidad de cooperativas pequeñas que van en crecimiento, de cooperativas artesanales, para las cuales quedaría muy difícil poder asumir adicional a la responsabilidad de asegurar la seguridad social para su gente, tener que asumir unos recursos para Sena y Bienestar, están solo limitados al tema de aportes a Sena y Bienestar aunque no los estamos exceptuando del resto de las responsabilidades que se está planteando en el artículo, ahí tuvimos que encontrar un punto que permitiera entender que hay una cantidad de cooperativas pequeñas artesanales, a las cuales les queda muy difícil.

Ahora estamos hablando cooperativas que facturan cerca de 18 millones de pesos mensuales, no estamos hablando de otro elemento adicional, son cerca de 18 millones de pesos que son: acordémonos que son 435 salarios mínimos anuales de facturación de la cooperativa Senador, Senador Aguirre.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo quiero preguntarle al Ministro lo siguiente: ahora me doy cuenta por qué este proyecto debió ir a la Comisión Séptima, hay unos temas laborales, de política laboral tan profundos, que la verdadera especialidad no era poner una contribución parafiscal, sino tratar el tema de la relación laboral que se da entre esos asociados, me parece que estamos cometiendo un gran error, mi pregunta es: ¿Ministro no le debe dar pena a usted y a nosotros aquí en vivo y en directo demostrando que ese proyecto tiene tantas inconsistencias? ¿Que ese proyecto necesita más estudio?

Señora Presidenta por qué no integra una subcomisión para que trate de mejorar ese proyecto, con el debido respeto por los ponentes que hicieron un buen trabajo, aquí lo que llevamos es 3 horas demostrando que ni siquiera los ponentes saben a fondo qué dice el proyecto, porque han traído hoy 12 propuestas sustitutivas, ¿quién dijo que los ponentes vienen a la Plenaria a sustituir las cosas que traen en la ponencia? Y que a última hora aparecen todas estas proposiciones.

Señor Ministro hagamos un buen proyecto, propongo que integremos una subcomisión señora Presidenta y que continuemos mañana con este proyecto y que pasemos al proyecto de víctimas, que hay millones de colombianos esperando que este Congreso y el Gobierno digan si se van a ocupar o no del proyecto de víctimas, que no es un proyecto fácil señora Presidenta, porque incluso hay Senadores, oiga bien, que están siendo amenazados en sus vidas, como lo dijo hoy *El Tiempo*, por querer ocuparse del tema de las víctimas en Colombia, no aplacen más ese proyecto señores Senadores, dejemos este para mañana, me comprometo Ministro si me nombran en la subcomisión, a ayudar a trabajar y mejorar el proyecto y a que el Partido Liberal lo apoye como lo hemos apoyado en su gran, en gran parte de sus artículos, pero no

continuemos dando este espectáculo, de que no estamos totalmente concertados y totalmente claros, en una legislación que ante todo doctor Gabriel Zapata tiene que ser clara, precisa, especial porque el tema es verdaderamente delicado para mucha gente pobre en su tema del empleo y en su tema de su relación de asociación con los intermediarios de estas cooperativas, es mi propuesta señora Presidenta, pero espero que me resuelva algo, no me vaya a dejar sin una respuesta de su parte como lo hizo hace 3 horas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señora Presidenta, la verdad es que he estado muy callada frente a un proyecto de ley, en el cual he tenido muchas cosas que decir, fuera de la constancia que hemos dejado como Polo, pero la verdad es que uno siente la intranquilidad y la preocupación por la manera cómo se están llevando las cosas, con este artículo queda claro que el pretexto de la parafiscalidad fue eso; un pretexto para que las Comisiones laborales no tocaran el problema de fondo de las cooperativas de trabajo asociado, que es el encubrimiento de las relaciones laborales.

Ministro, con este artículo lo único que se busca es estimular la conducta para que las cooperativas sigan contratando a trabajadores en condiciones de precariedad, queda absolutamente claro que al quitarle la parafiscalidad a estas pequeñas cooperativas, lo que van a hacer es seguir impulsando que siga en condiciones de indignidad, trabajándose a los pequeños, a los trabajadores que en última instancia son los que están pagando el pato de esto.

Señora Presidenta yo pienso que la propuesta que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas es absolutamente sana y por eso me acojo y el Polo Democrático Alternativo se suma a la propuesta que se nombre la subcomisión y que se siga mañana en ese proceso; muchísimas gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidenta, hace rato sobre este tema he solicitado el uso de la palabra, pero hoy es evidente, evidente que este proyecto de ley es en el fondo un proyecto de deslaboralización, es evidente, es claro y creo que la propuesta que acaba de hacer el Senador Héctor Helí es viable, discútanlo, armen una comisión ¿sí? De la posibilidad de que por lo menos si finalmente hay unos temas que no son de esta, no son de la Comisión por la cual se tramitó el proyecto, pues que vuelva a la Comisión de Asuntos Laborales, es decir a las Comisiones Séptimas, a mí me parece que ese es el procedimiento que hay que utilizar.

Y, yo quiero decirle Ministro que este proyecto no solo deslaboraliza, profundiza la Ley 50 del 90 que precarizó el empleo con las demás reformas que le hicieron a la Ley 50 del 90, cuando el doctor Virgilio Barco, Presidente de la República en ese tiempo dijo que no era po-

sible generar empleo, porque había un Código Sustantivo del Trabajo rígido y que había que modificarlo, entonces sacan la política de deslaboralización, a mí me parece que en esa perspectiva no solo deslaboraliza, sino que atenta contra el derecho de organización sindical, así de claro es la cosa, porque los vinculados a las cooperativas no pueden ingresar a ninguna posibilidad del ejercicio sindical.

Yo quiero hacerle una recomendación al Gobierno, que en Estados Unidos hay sindicatos, en Estados Unidos operan, en Estados Unidos funcionan, es más son fuertes, fuertísimos, tiene parado el TLC prácticamente y es el sindicalismo fuerte en el Partido Demócrata, entonces yo creo que hay que tenerle miedo y eso es parte de la democracia y me parece que debe dársele trámite a la proposición que se acaba de hacer, donde queda claramente demostrado que este es un proyecto que afecta las relaciones laborales, que desmejoran las condiciones laborales y que por supuesto debe tener otro trámite; gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10, con la proposición sustitutiva propuesta, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 10, los honorables Senadores Camilo Armando Sánchez Ortega y Germán Aguirre Muñoz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Hay dos artículos nuevos, radicados por el Senador Luis Elmer Arenas y la vigencia, un artículo nuevo dice: objeto social de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, el objeto social de estas organizaciones solidarias es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, en su estatuto se deberán precisar la actividad socioeconómica que desarrollará encaminada al cumplimiento de su naturaleza, en cuanto a la generación de un trabajo en los términos que determinan los organismos nacionales e internacionales o en la materia.

Parágrafo: las cooperativas de trabajo asociado cuya actividad sea la prestación de servicios a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada, educación, deberán ser especializadas en las respectivas ramas de la actividad, en consecuencia las cooperativas que actualmente prestan estos servicios a los sectores de salud, transporte, vigilancia de seguridad privada, educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad, en consecuencia las Cooperativas que actualmente prestan estos servicios en concurrencia con otro u otros, deberán desmontarlo o especializarse y registrarse en la respectiva Superintendencia o entidad que regula la actividad, está leído el artículo nuevo.

La Presidencia abra la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Aguirre Muñoz.

Palabras del honorable Senador Germán Aguirre Muñoz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:**

Presidenta, el tema es la ley, el tema es la ley, mire señor Ministro, aquí tenemos que actuar con mucha responsabilidad y nosotros estamos acompañando el Proyecto y queremos sacar el Proyecto como Partido Liberal, pero estamos cometiendo una injusticia muy grande, el anterior artículo que fue aprobado sin concedernos el uso de la palabra, de lo cual dejo constancia, es un artículo perverso, perverso es poco, porque mire aquí no estamos diferenciando señor Ministro, entre lo que significa el cooperatismo de trabajo asociado dentro de los términos de la Constitución de la economía solidaria, frente al cooperatismo de trabajo asociado ejerciendo intermediación laboral, a mí por eso me sorprendió ahora cuando escuché al Senador Robledo decir que había que acabar con el cooperatismo de trabajo asociado, quiero entenderlo bajo el precepto de la intermediación laboral.

Y miren, hay en Colombia para que lo sepan de una vez, para que lo sepan de una vez, hay muchas Cooperativas de Trabajo Asociado en Colombia propietarias de grandes empresas, que nada tienen que ver con la intermediación laboral y que ese artículo anterior hace que menoscabe a sus empresas, que es lo que ellos van a hacer y lo advierto de una vez, van a querer constituir una sucesión digámoslo de microempresas de economía solidaria a fin de evadir o eludir en algunas circunstancias la responsabilidad que les establece esta ley, esto lo digo con la autoridad moral que me da el haber sido el autor y ponente de la Ley 828 de 2003, sobre evasión y elusión en el sistema de seguridad social; y un punto agregado, no olvidemos que este Congreso de la República aprobó recientemente y por iniciativa del Gobierno Nacional, el tema de la separación de la cotización tanto en salud como en pensiones en donde antes se obligaba a pagarlas simultáneamente y ahora se les puede definir de pagar por ejemplo el tema pensional para que le den prelación al tema de la salud.

Señor Ministro mire, yo creo mucho en la propuesta del Senador Rojas y esto se lo quiero pedir con todo comedimiento, revisemos ese artículo anterior, para que esta ley nos quede mejor, porque de lo contrario de una vez se los advierto, estamos cometiendo una gran injusticia con muchas empresas de economía solidaria constituidas para el verdadero propósito que consagra la Constitución, a diferencia de la intermediación laboral, gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

A ver, yo tengo es la argumentación contraria a la de Aguirre, pero el error del Ministro consiste en lo siguiente, es que él habla de coo-



perativas ricas y pobres y las mide por el nivel de facturación, qué diferencia hay entre una Cooperativa de diez trabajadores asociados que producen cuatro mil pesos y una de cien que produce cuarenta mil, ninguna, es el mismo grado de pobreza de la Cooperativa, solo que una tiene más trabajadores asociados que otra, por tanto factura más que otra, ese es un error en mi opinión, que va a provocar un grave problema en el Proyecto de ley por lo siguiente, una Cooperativa es rica si por trabajador produce mayor valor agregado que otra, esa es una manera diferente de medir, luego, si una Cooperativa es rica y produce mucho valor agregado eso es lo que digamos me separa de Aguirre, esa sí puede pagar los niveles de cotizaciones etc., y quizás más, incluso impuestos, pero una Cooperativa cuyo valor agregado es mínimo por trabajadores, es decir solo produce la compensación del salario mínimo, que si equipara salario mínimo o menos, esa Cooperativa no puede pagar cotizaciones así sean mil trabajadores, así su facturación sea grande, pero por trabajador no da sino para la compensación, luego esa Cooperativa va a la quiebra, porque la están obligando por la ley a tener que cotizar en parafiscales y en seguridad social.

La medida que está usando el Ministro es absolutamente errada, a qué lleva, a que las intermediarias laborales de las que hablamos aquí, terminen construyendo pequeñas cooperativas, para no pagar las prestaciones sociales ni los parafiscales con lo cual el resultado final es una precarización laboral en Colombia, mucho más aguda que la que hay antes de este Proyecto de ley.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, sobre el tema para decir Presidenta, aquí estamos quince Senadores o dieciséis Senadores Liberales de la Bancada, acompañando el Proyecto del Ministro con total voluntad, porque es un tema que se discutió al interior de la Bancada y me parece que hay unas inquietudes y unas discusiones, que valdría la pena evaluarlas con mayor serenidad Presidenta y nosotros mañana votamos el Proyecto sin ningún inconveniente.

Pero yo sí le quiero pedir Presidenta un poco de respeto también por el Partido Liberal con todo comedimiento, nosotros llevamos acá cinco horas, yo le acepté a usted el jueves anterior que se podría alterar el Orden del Día de hoy, que estaba de primero el Proyecto de víctimas porque fue aprobado el Informe con que terminaba la Ponencia, digo todo esto en tono menor, sobre la base de que se iba a discutir el Código Fluvial y se aprobaba y empezábamos a discutir el Proyecto de Víctimas, después me plantearon que unos Proyectos que necesitaban darle cuarto Debate para alcanzar la Conciliación, me dijo, ahora le escuché al Presidente de la Cámara, que la Cámara no va a sesionar sino mañana, que no va a conciliar en todos Proyectos, los que se aprueben hoy no alcanzarían a conciliarse con la Cámara el jueves.

Nosotros hemos tenido toda la paciencia y toda la prudencia, pero yo creo que a usted no se le escapa señora Presidenta que además, ha estado comprometida con este Proyecto de Víctimas, no se le escapa que tal vez en este final de legislatura, el Proyecto más importante, no para el Partido Liberal, sino para el Congreso de la República, por distintas circunstancias al término de este periodo con todo el respeto por todos los Senadores que están pendientes de sus Proyectos, es este tema de víctimas y, yo no quisiera realmente que se hundiera por trámite este Proyecto y que no se aprobara en la Plenaria del Senado, que cayéramos en un juego de aprobar los Proyectos que al Gobierno le interesan, para que después el Gobierno aplique el mismo mecanismo o intente aplicar, porque yo confío en que los Partidos de la coalición Uribe están acompañando este Proyecto como lo acompañaron en la Comisión Primera, pero intente aplicar el mismo mecanismo que aplicó durante tres semanas a la Reforma Política, que era la de hundirla por trámite, el Gobierno, no estoy diciendo que usted señora Presidenta.

A mí me parece muy importante, yo le quiero pedir con todo respeto que comencemos ya la discusión de este Proyecto de Víctimas, vamos a entrar en el articulado, a discutir el articulado y a escuchar los argumentos del Gobierno sobre el articulado, porque es que si no yo creo que vamos a quedar en deuda en esta legislatura con el país y con tres millones de compatriotas y vuelvo y le insisto, hemos tenido cinco horas de discusión teniendo, habíamos dicho que eran unos Proyectos que no tenían mayor discusión y estamos en el segundo Proyecto de los que mencionaron y llevamos cinco horas de discusión, entonces a mí sí me preocupa mucho Presidenta, que el Senado no vaya a tomar una decisión sobre este Proyecto de Víctimas y que termine triunfando la tesis del Gobierno de hundir el Proyecto, que no entiendo por qué razón cambió de actitud frente al mismo.

Le agradezco señora Presidenta que le respondamos al país y a tres millones de compatriotas que están esperando este Proyecto de ley de Víctimas, reiterando el agradecimiento a los miembros y a los Partidos de la coalición de Gobierno, a Cambio Radical, a la U, a Alas, a Convergencia, al Partido Conservador que han manifestado su respaldo a esta iniciativa, yo creo que aquí hay ánimo Presidenta, de votar este Proyecto de Víctimas, votémoslo y tomemos una decisión, pero no sigamos dilatándola y Ministro de Protección, aquí hemos estado todos votando con la mejor buena fe, pero no nos dejen aquí hasta las doce de la noche.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Cristo, en la medida en que, en que, que colaboren podemos terminar rápidamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, colaboren no, llevamos cinco horas colaborando y al Partido Liberal no se le han respetado sus derechos señora Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Artículo nuevo, el último artículo y luego vigencias, condiciones para contratar con terceros, lo radicó el Senador Luis Elmer Arenas y lo aceptamos, las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, podrán contratar con terceros, la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, siempre que respondan a la ejecución de un proceso total y en favor de otras Cooperativas o de terceros en general, cuyo propósito final sea un resultado específico, los procesos también podrán contratarse en forma parcial o por sus procesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final, está leído señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo nuevo, el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Artículo doce, Vigencias y Derogatorias, la presente Ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las demás disposiciones legales que le sean contrarias, está leído señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 12, leído por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado-144 de 2007 Cámara, por medio de la cual

se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje–Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar; se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Zulema Jattin Corrales, Gabriel Zapata Correa y Bernabé Celis Carrillo, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado–144 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje–Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar; se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.

**En el transcurso de la discusión del proyecto, la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, radicó por Secretaría la siguiente constancia:**

**Constancia**

**Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado, 144 de 2007 Cámara**

Una breve mirada al marco normativo colombiano en perspectiva cronológica lineal, permite establecer, al menos a título informativo, la forma en que las cooperativas de trabajo asociado en Colombia se han constituido en una forma al servicio de los empleadores para que estos puedan evadir las obligaciones laborales y hacer uso de intermediarios laborales.

Con la importación de modelos económicos por imposiciones de la banca multilateral y la debilidad de los gobiernos de turno, se adoptó una legislación funcional al modelo económico que terminó garantizando un marco adecuado para el crecimiento geométrico de las CTA.

**Crecimiento Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) – 2000-2006**

AÑOS	COOPERATIVAS	ASOCIADOS
2000	7.32	55.496
2001	885	72.234
2002	1.331	116.684
2003	1.838	193.214
2004	1.968	283.091
2005	2.980	378.933
2006	3.296	452.000

Fuente: Escuela Nacional Sindical.

Así, las cooperativas de trabajo asociado que se han constituido en Colombia se han tornado en una forma de ocultamiento de las relaciones laborales a través de la figura de la vinculación de aparentes asociados, quienes carecen de derechos políticos y económicos al interior de las cooperativas, realidad que hasta el Ministerio de la Protección ha tenido que reconocer.

Sin embargo, el reconocimiento de esta realidad por parte del Gobierno no es una concesión graciosa mediante la cual pretende ahora la defensa de los derechos humanos de los trabajadores por una súbita preocupación altruista. En realidad se trata de un cambio de discurso con propósitos diferentes, quizás, legitimados de una política sobre cooperativas que está beneficiando las finanzas de grandes grupos financieros que gravitan en torno a diversos sectores como la salud, los alimentos, los textiles, la floricultura, la palma de aceite, los trasportes, entre otros.

Las intervenciones de la Corte Constitucional como las hechas a propósito de las Sentencias T-002 de 2006, C-211 de 2000 y T-283 de 2003, entre muchas otras, no ha servido de nada, pues las cooperativas de trabajo aparecen y desaparecen sin ningún control por parte del Ministerio de la Protección y de la Superintendencia de Economía Solidaria, dejando en letra muerta las órdenes de los jueces y permitiendo que los empleadores que se benefician de esta forma de explotación queden impunes.

El problema no es sólo de interpretación jurídica. Todo el mundo sabe que a través de las cooperativas de trabajo los empleadores y el mismo Estado patrono están cometiendo flagrantes violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores. El problema además es de económica política, pues el gobierno le ha entregado todas las condiciones jurídicas al gran capital para que incremente su riqueza y profundice la explotación del trabajo a niveles bárbaros e inhumanos.

Como puede advertirse, el tema de las Cooperativas de Trabajo Asociado es puramente laboral, por tanto del resorte absoluto de la Comisión Séptima Constitucional, y no de ninguna otra, tal y como lo han afirmado anteriormente diversos integrantes de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

De acuerdo al artículo 22 de la Ley 3ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 754 de 2002, corresponde a la Comisión Séptima constitucional permanente de cada una de las Cámaras lo relacionado con los temas laborales tanto para servidores públicos como particulares, los temas propios del derecho sindical, de la seguridad social, la recreación, la vivienda, la mujer y la familia, y adicionalmente, los temas de la economía solidaria.

En su momento la Comisión Tercera adujo su competencia para conocer de este proyecto de ley en atención a que mediante el mismo se creaban contribuciones especiales a cargo de las cooperativas de trabajo asociado, sin embargo, desde el principio se advertía que este proyecto de ley no se limitaba al asunto fiscal.

Los parafiscales y otras contribuciones que se imponen a las cooperativas tienen por objetivo limitar los excesos que en materia de subcontratación o intermediación laboral cometen diariamente las cooperativas de trabajo. Los aportes que deberán realizar las cooperativas de trabajo en virtud de esta ley constituyen un mecanismo para garantizar que las CTA no sigan funcionando como un mecanismo para la vulneración de los derechos laborales. Claro está que su eficacia en tal propósito es otra discusión, pero desde el punto de vista meramente formal el objetivo no es otro que la garantía de derechos laborales.

Después del trámite en las Comisiones Terceras esto resulta mucho más evidente, pues se advierte en el proyecto artículos eminentemente laborales, como por ejemplo el tercero que establece los derechos mínimos irrenunciables de los trabajadores vinculados mediante cooperativas, la presunción del salario mínimo legal que el mismo artículo impone, la prohibición a las cooperativas de actuar como intermediarias prevista en el artículo 7º, la responsabilidad solidaria entre empresa contratante y cooperativa de trabajo dispuesta en la misma norma, la regulación del trabajo asociado conforme a los principios de la OIT en materia de trabajo decente, entre otros aspectos que a todas luces son notoriamente temas del resorte de las Comisiones Séptimas.

En diferentes oportunidades hemos manifestado nuestra inconformidad con esta situación, la cual puede generar vicios de trámite que darían como resultado una declaratoria de inconstitucionalidad de la ley.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Gracias Señora Presidenta, el Presidente de la Cámara de Representantes ha anunciado que solamente van a sesionar hasta el día de mañana, y esa fue la razón que motivó a la Mesa Directiva para que se presentara una proposición, en el sentido de que todos los proyectos de ley que fueran para cuarto debate, tuvieran prelación frente a los que van para primer debate o segundo debate, en razón a que, de no aprobarse Presidenta en cuarto debate estos proyectos de ley, prácticamente se pierde todo el esfuerzo de

la legislatura y el esfuerzo que han tenido que hacer no solamente los ponentes, los autores, sino los miembros de cada una de las Comisiones tanto en Cámara como en Senado.

De manera que yo sí le solicito señora Presidenta que no alteremos el Orden del Día, yo entiendo que este proyecto de víctimas es un proyecto muy importante, en el cual estamos todos comprometidos y estamos en la mejor disposición de votar, pero el problema es que si nosotros nos quedamos en una discusión de tres horas con el Proyecto de Víctimas, le vamos a quitar la posibilidad a diez Proyectos que hay pendientes que son muy importantes, de que puedan tener su tránsito y se puedan convertir en ley de la República.

Yo sí quiero decirle Presidenta, entre otras porque el siguiente por ejemplo, es un Proyecto de ley de iniciativa mía, en la cual lo único que estamos buscando es darle la posibilidad a los niños enfermos de cáncer, de que puedan recibir una atención integral por parte del Estado, hay mil doscientas muertes de niños con cáncer, con leucemias, con retinoblastomas, con una cantidad que le estamos garantizando efectivamente la posibilidad y más con una situación dramática Presidenta que se vive en muchos casos en donde, en donde simplemente las mismas EPS, en un niño que tiene un retinoblastoma, prefiere en términos puntuales sacarle el ojo al niño y no hacerle un tratamiento simplemente porque sacarle un ojo le cuesta seiscientos mil pesos, mientras el tratamiento para salvarle el ojo le vale doce o trece millones de pesos, y con este proyecto de ley estamos garantizando efectivamente ese derecho a la vida de los niños.

Cuántos niños y cuántas familias en este país no tienen derecho simplemente porque las familias no tienen los recursos suficientes, para darle un tratamiento integral a los niños enfermos de cáncer, de manera que yo sí quiero señora Presidenta decirle que con el debido respeto del Partido Liberal, yo sí quiero decirle que este tema lo podemos discutir, el tema del Proyecto de ley de las Víctimas lo podemos aprobar mañana, lo podemos aprobar pasado mañana, pero me parece que nosotros sí lo que requerimos es que le demos continuidad por lo menos a una serie de proyectos que no tienen entre otra mayor discusión, que van para cuarto Debate y que si no aprueban y con el anuncio del Presidente de la Cámara, simplemente no van a tener la posibilidad de ser aprobados y ser ley de la República, de manera que yo le solicito señora Presidenta que mantengamos el Orden del Día como está, podamos evacuar una serie de Proyectos que no tienen mayor discusión y, luego iniciamos la discusión del Proyecto de ley que igual todos compartimos y creemos que es muy importante como es el que ha planteado el de Reparación de Víctimas del Partido Liberal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Gracias señora Presidenta, la verdad es que yo me siento víctima aquí en la Plenaria, si estamos hablando de un Proyecto que va a proteger a las víctimas, los Senadores que vamos en el Orden del Día, donde hemos esperado más, desde el 16 de abril, 60 días para rendir una subcomisión de un Proyecto de ley que es cuarto debate, yo me siento víctima en esta Plenaria, con el perdón del Senador Cristo, esto no es cuarto Debate, el segundo Debate se puede discutir mañana, sé que él quiere televisión, que quiere ser parte de la oposición, pero en este momento tenemos una responsabilidad como legisladores y, hay un Proyecto de ley muy importante para proteger a la infancia, a la adolescencia, a aquellos que los inducen a la prostitución, a la drogadicción, es un proyecto sumamente importante que lo hemos traído por dos años, trabajando en los otros cuatro debates.

Entonces con todo respeto solicito que se modifique el Orden del Día y después de este Proyecto del Vicepresidente el Senador Iván Moreno, que por favor se debatan los Proyectos que van en cuarto Debate, la verdad que ahí ya nos sentimos víctimas, porque no podemos hablar, no podemos discutir, siempre son los mismos, las Plenarias horas y horas que están hablando los Voceros que, ahora los voceros del Polo no es un Vocero son los siete, ocho Senadores del Polo están hablando cada nada, el Partido Liberal lo mismo y somos concientes solamente hemos trabajado dos semanas, para evacuar todos los proyectos de ley.

Yo le solicito a usted, de una manera muy respetuosa, que se mantenga o si se puede modificar después del Senador Iván Moreno que me dejen exponer, llevo sesenta días para poder solamente decir el Informe de esta Subcomisión de ese proyecto de ley, por favor que se respete lo que se ha aprobado en esta plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

**Sesión Plenaria del Senado de la República, 17 de junio de 2008**

**Constancia**

Por cuarta oportunidad me dirijo a la Plenaria del Senado de la República con el propósito de manifestar mi preocupación por las terribles consecuencias que han venido padeciendo los exportadores y otros sectores de la economía por efectos de la fuerte revaluación que ha sufrido nuestra moneda en los últimos años.

Hace una semana el precio del dólar había franqueado la barrera de los 1.700 pesos. Pensamos que iba a ser una situación meramente ocasional y la verdad es que, lamentablemente en estos días no se ha presentado alguna variación.

El viernes pasado se llevó a cabo una reunión en la ciudad de Medellín con no menos

de 500 exportadores antioqueños, con presencia de los Ministros de Hacienda y Comercio Industria y Turismo, como también la de algunos otros altos funcionarios del Gobierno Nacional. Desafortunadamente no se plantearon por parte del Gobierno, soluciones definitivas a los efectos de la revaluación y quedó en el ambiente la sensación que este se siente impotente para enfrentar esta crisis. Lamentamos también que en tal reunión no se hubiera podido contar con la presencia de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, ya que es a ellos a quien les corresponde tomar las decisiones macroeconómicas que corrijan el rumbo de nuestra moneda.

La crisis en la que se encuentran diversos sectores de la economía, como el de las exportaciones, el del turismo y el de los industriales que producen para el mercado doméstico, se suman a la afectación que han venido teniendo esos millones de colombianos que dependen de las remesas que les envían sus familiares del exterior y que por efectos de la revaluación de nuestra moneda han padecido la disminución de sus ingresos.

Por estas razones insistimos en la obligación que tiene la Junta Directiva del Banco de la República de tomar las medidas pertinentes para frenar la caída del dólar y sus consecuentes efectos nocivos para actividades económicas de nuestro país que son grandes generadoras de empleo.

Le solicito nuevamente a la Mesa Directiva del Senado, que por su intermedio sea enviada copia de esta comunicación a la Junta Directiva del Banco de la República y al señor Ministro de Hacienda.

*Juan Carlos Vélez Uribe,*

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Señora Presidenta, yo he escuchado aquí una serie de argumentaciones sobre que si no se deja hablar se es víctima, que si no se discute el tema de que se pueda allanar los bares, no es importante, que el tema del cáncer, pero yo le quiero decir algo señora Presidenta, el problema fundamental de Colombia es que nos estamos matando entre los colombianos, y que esa enorme violencia de décadas ha dejado millones de víctimas, somos el país con el mayor desplazamiento mundial, y hay un proyecto que intenta paliar la peor crisis humanitaria del Continente de la que vivimos nosotros, yo le quiero decir a mi compañero Iván Moreno, a la colega representante del proyecto sobre las sanciones a los establecimientos públicos nocturnos, que le demos un chance a las víctimas y al principal problema de Colombia, así que le pido señora Presidenta que usted coloque en discusión el proyecto que fue suspendido en la sesión pasada sobre la Ley de Víctimas.

Me parece que ese es el tema que con mayor responsabilidad hoy sabiendo que hay muchísimos problemas en Colombia tenemos que acometer, así que yo quiero que usted atienda el llamado del Partido Liberal, lo hacemos también a nombre del Partido del Polo Democrático, porque creemos que después de años de hacer proyectos y leyes a favor de los victimarios es imprescindible que hoy por lo menos el Senado de la República, intente presentarle a Colombia un proyecto ya no para los victimarios, sino para las víctimas, así que señora Presidenta póngase usted el corazón, la mano en el corazón y proceda a cambiar el Orden del Día, para que podamos votar el Proyecto de ley de Víctimas que es lo que deseamos hacer en este momento en la Plenaria. Gracias señora Presidenta.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Primero que todo, aquí públicamente yo quiero decirle al Senador Cristo, al Senador Héctor Helí, que han manifestado el deseo del Partido Liberal de abocar el estudio del Proyecto de Víctimas, no pueden decir lo que no es cierto, en qué sentido, mi voluntad ha estado totalmente a disposición del Proyecto de Víctimas y el Senador Cristo no me puede desmentir, el jueves pasado hicimos la audiencia, vinieron los invitados, aquí recibimos las cartas, las contestamos, tenemos toda la disposición de aprobar el proyecto, si queremos hacerlo, tenemos hasta las doce de la noche para la discusión del proyecto.

Entonces vamos a tomar una decisión, hay una solicitud de dos Senadores, el Senador Iván Moreno y la Senadora Claudia Rodríguez, que tienen dos ponencias que si no se aprueban en el día de hoy, el trámite de sus proyectos de ley se muere, porque es el cuarto debate y se requiere una Conciliación con la Cámara de Representantes, yo digo si tenemos la voluntad política, oímos las ponencias de ellos, votamos ese proyecto, inmediatamente arrancamos con víctimas.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al Orden del Día, propuesta por los honorables Senadores: Néstor Iván Moreno Rojas, Claudia Rodríguez de Castellanos y Juan Fernando Cristo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Plinio Olano Becerra.

Palabras del honorable Senador Plinio Olano Becerra.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Plinio Olano Becerra:**

Señora Presidenta, cuando se tomó la decisión de discutir los proyectos que estaban en el cuarto debate, no eran solo dos o tres o cuatro, era una lista de proyectos, correcto, entonces no se trata de solucionar el proyecto del doctor Iván Moreno, el proyecto de la doctora Claudia Rodríguez, después de esos siguen varios proyectos que si no se discuten hoy, se van a morir, entonces yo creo que aquí lo que hay que poner en discusión es si mantenemos el Orden del Día o lo vamos a modificar, pero todo.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con lo aprobado del Orden del Día.

#### **Proyecto de ley número 94 de 2007 Senado, por el Derecho a la Vida de los niños con cáncer en Colombia.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Gracias Presidenta, sí, el proyecto es el proyecto por el cual se defiende o se protege el derecho a la vida de los niños con cáncer, que es un proyecto de la iniciativa del Senador Néstor Iván Moreno y, ya fue aprobado en Comisión Séptima.

El objetivo del proyecto señores Senadores, es disminuir la tasa de mortalidad por cáncer en los niños y en las personas menores de 18 años, el proyecto de ley surge del convencimiento de que se requiere una ley de la República ante la grave situación que se presenta en el país relacionada con la atención a los niños que padecen de cáncer en sus distintas manifestaciones especialmente temas o cánceres como las leucemias, los linfomas o los tumores del sistema nervioso central.

De otra parte también señalar que los menores que padecen esta patología y su familia muchas veces son objeto de maltrato físico y emocional y que la mayoría de las veces también se hace un tratamiento disperso con muchas dificultades para acceder a los servicios y además porque se carece de unidades dotadas de manera especial para el tratamiento; de tal manera que este es un tema de mucha sensibilidad por las circunstancias en las cuales se desarrolla esta problemática en nuestro país.

El proyecto tiene 4 capítulos y 16 artículos en los cuales se establece cuál es el objeto de la ley, los beneficiarios, la garantía de la atención de los pacientes, el modelo integral de atención, un capítulo que tiene que ver con los prestadores de servicio en donde se definen las unidades de atención de cáncer que deben estar o deberían estar especialmente en los hospitales y en las clínicas de 3° y 4° nivel, la habilitación de estas unidades, la sectorización geográfica de las mismas y la oportuna atención y remisión de los pacientes, que haya por supuesto también un registro nacional que haga parte del Sivigila.

Realmente el Gobierno Nacional a través de un concepto del Ministerio señala que este proyecto pudiera tener dificultades de constitucionalidad, de conveniencia y de impacto fiscal, yo quiero señalar aquí brevemente que nos parece a nosotros como ponente que de ninguna manera esto puede ocurrir, porque en lo que tiene que ver con la constitucionalidad realmente hay convenios que ha firmado el país, convenios internacionales que le dan prelación a los derechos de los niños y porque el artículo 44 de la

Constitución también considera que la atención de los niños debe prevalecer.

De igual manera consideramos que la legislación que hoy existe frente a este tema del cáncer en los niños ha sido inoperante e ineficaz y que además las cifras que se manejan frente al tema son alarmantes, el Defensor del Pueblo ha señalado que anualmente aparecen 2.000 casos nuevos de cáncer en el país, y que la queja rutinaria de todos los familiares es la mala atención, la poca oportunidad que se tiene para acceder al tratamiento y los costos elevados, de tal manera que nosotros consideramos que el proyecto lleva a que se haga un manejo integral de pacientes con cáncer y por ello solicitamos de la Plenaria del Senado que se apruebe la proposición con que termina el informe de ponencia, que se vote en bloque el articulado. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre segundo debate**

Por solicitud del honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas, la Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto del pliego de modificaciones, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 94 de 2007 Senado, por el Derecho a la Vida de los niños con cáncer en Colombia.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado-053 de 2006 Cámara, por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Simplemente para un punto de orden señora Presidenta, yo no soy ponente de ese proyecto, yo fui ponente de ese proyecto cuando la Plenaria me negó la ponencia y yo le pedí a su Señoría señora Presidenta que lo enviara de nuevo a la Comisión, usted prefirió enviarlo a una subcomisión de la Plenaria del Senado, está en plenísima libertad de hacer como mejor estime y, entonces yo pasé una carta a la Presidencia y a la Secretaría renunciando a la ponencia, no quiero asumir esa responsabilidad y desde hace varios meses renuncié a la ponencia, entonces yo le ruego al Secretario que no me incluya entre los ponentes del proyecto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Honorables Senadores, este proyecto ya se debatió en la Plenaria el 16 de abril de este año donde varios Senadores hicieron sugerencias para que se integrara una subcomisión porque veían de sumo interés este proyecto de ley, este proyecto de ley tiene un gran sentido social y el objetivo principal es proteger a nuestros adolescentes y a nuestros niños que no entren a estos establecimientos de carácter privado que generen hechos que trasciendan a lo público, en esta subcomisión se tomaron todas las iniciativas del doctor Roberto Gerlén aunque renunció a la ponencia donde él daba unas sugerencias de limitar el horario a estos establecimientos públicos, Mauricio Jaramillo, de igual manera Elsa Gladys Cifuentes, Oscar Darío Pérez, Jairo Clopatofsky algunos sugirieron de que hubiese licencia de funcionamiento, pero veíamos que en esto no habríamos que unidad de materia dentro de este proyecto de ley.

De igual manera el doctor y el Senador Víctor Renal Barco López, habló sobre la importancia de fijar sanciones que sean efectuadas por el Inspector de Policía y que se pudieran incluir el consumo de sustancias alucinógenas, estupefacientes lo dijeron tanto los honorables Senadores Samuel Arrieta, Juan Carlos Vélez Uribe, Jairo Clopatofsky, y todos estos fueron incluidos dentro de esta Subcomisión, todas estas sugerencias.

De igual manera cerca del tema del ruido, los desvíos y cierres cuando, cuando se presente la violación a los límites fijados para la autoridad ambiental lo sugirieron los Senadores Samuel Arrieta, Juan Carlos Vélez Uribe, Jairo Clopatofsky; también se habló de la importancia de la multa y que esta era una buena filosofía para ser parte del proyecto, pero que no debían ser 50 salarios, que se veía una sanción drástica si no que fuera gradual y eso se está proponiendo dentro de esta Subcomisión, que la multa sea de un salario mínimo depen-

diendo el establecimiento privado, sus condiciones económicas y la gravedad de las función hasta 50 salarios mínimos, de igual manera se incluyo lo que dijo el honorable Senador Antonio Valencia Duque, acerca de que estas sanciones son demasiado gravosas y por eso se remitió al Código Nacional de Policía, Senadores este Código tiene más de 30 años, y hace 30 años y hace 30 años la condición de nuestras ciudades y de las dificultades que estaban en la ciudad eran muy diferentes por eso, esos establecimientos públicos, estaban basados en la figura del domicilio, como si fueran casa, o una habitación y de ahí que no podían tener medidas de control y de vigilancia, por parte de las autoridades.

Todo esto tanto como Oscar Darío Pérez, también habló de que haber una gradualización de las sanciones y que la policía debería tener estos mecanismos nos dimos en la tarea de incluir todo lo que hablaron ustedes el 16 de abril, que este procedimiento de vía ajustarse a un debido proceso que hay dentro del artículo 4º está el proceso, 1ª, 2ª instancia, como debe ser efectuado y también se incluyo tiendas de barrio que lo propuso el honorable Senador Manuel Virgüez, permitir el ingreso de menores de edad a sitios privados como por ejemplo: el Club de Fans, Parques de Piscinas, Toboganes, lo habló Mauricio Jaramillo, Alfonso Núñez Lapeira, mirando que fueran una condición que se llevaran a una contravención y a un delito para proteger los menores y los adolescentes.

Se miró también que estas sanciones que habían en el Código Nacional de Policías no eran adecuadas por que estas sanciones eran de 100 pesos o 50 pesos que son risibles y esto no es una verdadera multa, de igual manera el de incluir personas naturales lo dijo el Senador Antonio Valencia Duque, Parmenio Cuéllar, Roberto Gerlén; y también el doctor Parmenio Cuéllar habló sobre la autonomía administrativa de los municipios que este proyecto no viole, esta autonomía y especialmente el doctor Gustavo Petro, habló que debían de ser taxativas, para no incluir abusos de parte de la autoridad.

Yo quiero agradecerles a todos los Senadores por sus sugerencias y se miraron que no riñeran con la unidad de materia que fuera de acuerdo a la Constitución y a la ley, por eso solamente son de 5 artículos y la presente ley es establecer mecanismos de vigilancia y control a personas naturales y jurídicas, que en ejercicios de sus actividades económicas a través de estos establecimientos privados puedan generar hechos que trasciendan a lo público y poner en riesgo la tranquilidad y la paz de la comunidad.

Se tienen varias causales, como dijeron de una manera taxativa, como violar los límites de ruido, realizar actividades que no sean contempladas con el objeto social, que dentro de estos establecimiento se admita el porte de tendencia de armas de fuego, cuchillos, de manoplas, etc., daños en las instalaciones de gas, energía eléctrica, demás servicios públicos domiciliarios, no cumplir con los requisitos de higiene de salubridad y aseo, que adolezca la construcción de una debida solidez y firmeza que de seguri-

dad a quienes asistan, de igual manera no garantizar el acceso en las entradas y salidas, ni contar con las salidas de emergencia, es decir mirar todo, que sea un espacio que tenga toda la seguridad, para la cantidad de personas que ellos están manejando.

No permitir a personas que tengan influencias con sustancias psicotrópicas, tóxicas o también que uno pueda notar que hay redes que están insinuando a los jóvenes a la prostitución o aspectos que vayan en contra de los menores de edad, sean redes, trata de personas dentro de las instalaciones de este establecimiento.

De ahí que el artículo 2º habla sobre esos establecimientos privados, que la autoridad de policía, y yo quiero aquí hacer una claridad, que tuvimos asesoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de las autoridades principales de las ciudades de diferentes ciudades de Colombia y hay una necesidad muy grande en todas las ciudades como lo son Medellín, Cali, Bogotá, Barranquilla y las principales ciudades y también asesorados por la Policía Nacional y la Policía Distrital, son de 5 artículos y quisimos acoger todas las sugerencias que ustedes tuvieron y hoy por eso lo presento ante la honorable Corporación este proyecto de ley que tiene un gran sentido social, en síntesis es eso Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que están sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín Torrado García.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

**Impedimento**

(Negado)

Solicito a la plenaria se me declare impedido para votar el Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara, por ser poseedor accionista de un establecimiento público.

*Efraín Torrado García.*

17.VI.2008

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín Torrado García.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

**Impedimento**

(Negado)

Solicito a la plenaria se me declare impedido para votar el Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara, por tener un pariente con establecimiento público.

*Julio Alberto Manzur Abdala.*

17.VI.2008

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Yo quiero preguntarle a la plenaria, por qué las personas que hicieron un trabajo para que no pasara este proyecto de ley, fueron los dos Senadores en este momento pasando el impedimento, no sé si eso incluye el trabajo que se hizo adicional, porque a mí me decían los dos Senadores que no están de acuerdo con este proyecto de ley, es el Senador Manzur y el Senador Torrado, ellos tenían un impedimento y ellos fueron los que generaron esta confusión, por eso se están declarando impedidos sí yo sé, pero no se están creando un mal ambiente al proyecto, y el proyecto es de un gran sentido social y muy importante.

**El Secretario informa:**

No la verdad, señora Presidenta, es que la proposición de archivo no contiene la firma de ninguno de los dos Senadores que se declararon impedidos.

Por Secretaría se da lectura a la proposición Sustitutiva a la ponencia.

Sí hay que debatir primero, la sustitutiva dice: Archívese el Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara, "por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado", en caso de que trasciendan a lo público por los siguientes motivos:

Primero. El informe que la subcomisión pone a consideración del Senado, contradice en el artículo 2°, parágrafos 1° y 2°, el concepto de domicilio, consagrado como derecho fundamental en la Constitución Política en su artículo 28, que en su tenor material establece que, toda persona es libre, nadie puede ser molestado en su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente con las formalidades legales y por motivo previamente definido por la ley.

Además pretende reformar tácitamente el Código Nacional de Policía, artículo 74, cuando en el artículo 2°, parágrafo 2°, desaparecen del ordenamiento jurídico varias de las extensiones del domicilio contempladas allí. El tema no fue incluido en el texto de la iniciativa, sino hasta ahora que llegó a la Plenaria del Senado y solo después que el proyecto hiciera tránsito por la Cámara de Representantes y la Comisión Primera del Senado.

Lo anterior rompe con el principio de consecutividad, que tanto ha defendido la Corte Constitucional por cuanto una reforma a los códigos no ha surtido los tres debates que esta considera elementales y que además incumple el mandato contenido en el artículo 157 de la Carta Política, que dice: impone a las Comisiones y Plenarias de una y otra Cámara el deber de debatir y votar los distintos temas y asuntos que en un proyecto de ley se sometan a consideración, Sentencia 1147 de diciembre 2 de 2003; es decir, que en virtud de este principio los proyectos de ley y los artículos que los componen deben ser discutidos en todos los debates legislativos reglamentarios y de forma consecutiva,

ello no implica sin embargo, que el texto deba permanecer idéntico durante los cuatro debates, pues los legisladores pueden incluir las adicciones y modificaciones que consideren pertinentes en cualquier momento, pero no afectando la unidad de materia del proyecto original.

El Constituyente estableció que todo proyecto de ley presentado a consideración del Congreso de la República, deberá mantener una unidad de materia, artículo 158 de la Constitución Política y que todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen en ella, para la Corte es una limitación a la cláusula general de competencia legislativa, y este proyecto la transgrede.

Así mismo la iniciativa cambió el objeto inicial aprobado en la Cámara y en la Comisión Primera, cual era el de establecer mecanismos de vigilancia y control a las personas jurídicas de carácter privado, que en el ejercicio de sus actividades a través de establecimientos privados trasciendan a lo público, ahora el objeto es "control de las personas naturales y jurídicas que en el ejercicio de sus actividades, a través de establecimientos privados puedan generar hechos que trasciendan a lo público y poner en riesgo la tranquilidad y la paz de la comunidad", dejando a la intuición subjetiva del Agente de Policía la determinación de un hecho futuro incierto.

Segundo, el proyecto también rompe la unidad de materia al incorporar temas que nunca fueron sometidos a discusión anteriormente, como aquellos que se expresan en los 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13 y 15 que establecen medidas de control que no son competencia de la policía, sino de otras entidades de vigilancia y control y reglamentación como el Departamento de Bomberos, la Secretaría de Medio Ambiente y Planeación, competencias que al ser usurpadas por la policía, podrían no solo generar un choque entre las autoridades, sino que además pueden hacerla incurrir en posible extralimitación de funciones pública, de hecho también tácitamente se reforma la Ley 2150 al exigirle a las personas jurídicas de carácter privado 24 requisitos más de los contemplados en dicha ley, lo que tampoco había sido discutido en la Cámara, ni en la Comisión Primera. Por las razones anteriormente expuestas, se solicita a la Plenaria del Senado de la República, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento de la República, rechacen las modificaciones que a última hora se incluyeron en la subcomisión.

Tercero. Adicionalmente el proyecto propuesto aquí, le trasladan funciones propias de los jueces de la República a los Agentes de Policía, atentando contra el derecho fundamental del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución, y desborda con ello las funciones y el poder de la Institución Policial, por tal razón, proponemos archívese el proyecto en mención, Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 053 de 2006 Cámara. Esta leída la sustitutiva señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias señora Presidenta, mire yo respeto mucho las posiciones de tipo religioso, que piensan que en el intento de goce de las personas de su libertad por entrar en contacto con otros seres humanos, de hacer fiesta, de querer vivir la vida desde ese punto de vista muy propio de pueblos latinos, entre otras cosas, se genera el pecado, se genera lo malo y en esa búsqueda del ser humano, libre por el goce, por la fiesta, por el baile, por hablar con otros hay un peligro de pecado digamos, y yo no estoy de acuerdo con eso, desde el punto de vista público, creo que las sociedades tienen que ser libres y cuidar, no solamente sus momentos de educación, de reflexión, de discusión de la política, sino también sus momentos de goce.

El proyecto busca que la policía registre establecimientos que se dedican a estas actividades, y en ese camino que puede haber allanamientos policiales a este tipo de casas, domicilios, etc., pues la tesis de la ponencia aquí presentada, dice que se vulnera el artículo 28 de que ningún domicilio puede ser registrado sin orden judicial, es decir si una investigación no dice: es que ahí se está cometiendo un crimen y por tanto se ordena el registro; el problema está que en el Código de Policía hay una definición de qué es domicilio, por tanto que no puede ser allanado sin orden judicial, y en esa definición de domicilio entre las casas, los apartamentos, etc., aparecen los establecimientos de educación, los clubes sociales, los círculos deportivos y los lugares de reunión de las corporaciones sociales privadas.

Esto que son domicilios, de acuerdo al Código de Policía, pues no pueden ser allanados sin orden judicial, el proyecto dice que pueden ser allanados, es decir que se les quita su condición de domicilio, pero entonces la pregunta que a mí me surge es, ¿hay que quitarle la institución de la intimidad a la actividad de bailar de los seres humanos? Tienen que ser las actividades del baile y del goce controladas policialmente, suponiendo que es que de allí se deriva el delito al crimen y al pecado, o en otras palabras y con esto termino, señora Presidenta, cuando uno le quita a las Corporaciones privadas, el carácter de domicilio, no está permitiendo que la policía allane cualquier Organización no Gubernamental, sin orden judicial, no haya que una violación y una limitación de las libertades y los derechos fundamentales del ciudadano.

Entonces independientemente de las condiciones religiosas de los autores y líderes de este proyecto, yo pienso que entre la represión y el goce, una sociedad se vuelva más viva, más democrática, más plural, menos violenta y escoge el goce a la represión, por eso, yo apoyo la ponencia de archivo del proyecto. Gracias, señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Gracias señora Presidenta, fui yo quien hice algunas observaciones al proyecto, cuando llegó de la Comisión Primera, tal vez por eso me incluyeron en la Comisión, respeto la decisión y la proposición, pero tampoco puedo dejar pasar todo lo que se ha dicho en la proposición, aquí tengo un cuadro comparativo, el proyecto, artículo 1°, objeto, el informe de Comisión, artículo 1° – objeto, es el mismo.

Artículo 2°, establecimientos, el informe de Comisiones establecimientos privados sujetos a la vigilancia, con dos párrafos.

Artículo 3°, autoridades competentes el informe de Comisión igual, y tiene unas subdivisiones de cierre temporal, multa y cierre definitivo.

En cuanto a lo que ha dicho el Senador Petro, me parece que no se ha leído, porque el párrafo 2°, Senador Petro dice: Para los efectos de la presente ley, entiéndase por domicilio la morada, casa, o apartamento, etc., en estos sitios no podrá ingresar la policía sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, de manera que no se está transgrediendo nada.

Luego se habla de aspectos de cierre temporal y cierre definitivo y vigencia derogatorias, por eso, yo le ruego a la Senadora Claudia de Castellanos, que ojalá ponga en Secretaría el cuadro comparativo, porque tampoco es justo que se piense que los comisionados hicimos cualquier cosa, no! le pusimos cuidado, nos pareció interesante, partimos de la filosofía inicial y desde luego respetamos la decisión que tome la plenaria, pero tampoco puedo permitir, que se escriba cualquier cosa para que se tome la decisión, respeto la decisión, pero le ruego a la Senadora Claudia, que deje en la Secretaría el cuadro comparativo, porque tampoco es cierto lo que se está diciendo en cuanto a unidad de materia, y en cuanto a que fuimos una especie de salvaje, los que trabajamos en la Comisión, respeto la decisión es nuestra obligación.

Pero la verdad es que en la subcomisión los que trabajamos, trabajamos con decisión, tratando de interpretar, si nos equivocamos humanos somos, pero por favor que tampoco se diga lo que no es cierto. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

En cuanto al tema del domicilio, yo quisiera, todo, hice un estudio de la jurisprudencia en la Constitución en enero 21 del 93, acerca de los derechos fundamentales que tienen por objeto, desarrollarlos y complementarios y, esto no supone toda regulación en la cual se toquen aspectos relativos a un derecho fundamental, debe hacerse por vía de ley estatutaria, de sos-

tenerse la tesis contraria, se haría la competencia del legislador ordinario, por eso cuando se habló sobre el tema de domicilio, era regular; porque el objetivo del proyecto era verdaderamente, decir, ¿qué es domicilio?

Porque el domicilio es eso de acuerdo a lo que acaba de decir el Senador Núñez Lapeira, nosotros fuimos muy cuidadosos, Senadores, de recibir toda la información de ustedes y de verdad con el respeto que me merece el Senador Petro, yo fui a su oficina varias veces, le di el informe de la subcomisión y él aparentemente estaba muy ocupado y aun sus asesores lo vieron, lo estudiaron y todos a excepción de él, todas sus proposiciones quedarán dentro de la subcomisión. Ese documento que está ahí que lo acaban de leer, no es cierto, lo que están hablando ahí, eso no es cierto, sino que hay unos intereses de personas que manejan este tipo de lugares, que no quieren que haya medidas de control y vigilancia, a los establecimientos privados que generan hechos en lo público.

Yo veo que nosotros, como legisladores, tenemos la responsabilidad de tener esas medidas de control y vigilancia, y de ahí que la subcomisión estuvo muy pendiente de cada artículo, dentro de la subcomisión estaban Núñez Lapeira, el Senador Oscar Darío Zuluaga, el Senador Antonio Pérez, y también Antonio Valencia y la suscrita, y lo hicimos de una manera muy juiciosa, donde hubiera unidad de materia, pero yo sé que habían intereses y ha habido un lobby, aquí afuera de estas personas que dirigen estos establecimientos, pero lo que queremos es dar orden y cuidar, a las futuras generaciones lo he hecho desde el punto de vista jurídico, constitucional, legal y un llamado que está haciendo las ciudades para que haya orden, un derecho se vulnera cuando yo estoy traspasando los derechos de otros y esto va a contribuir el interés general y el orden de las ciudades y de las comunidades.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Luis Felipe Barrios:**

Gracias Presidenta, como autor también de este proyecto, la verdad que esto se ha hecho un trabajo muy intenso y que se ha conversado con mucha gente, interesada en el mismo tema del cual se han sacado unas conclusiones que son muy interesantes de resaltar, como sabemos aquí se nombró una subcomisión, del cual se encargó de recoger toda esa serie de inquietudes de parte de los Senadores, se plasmaron en el mismo proyecto y, ahora pues se dice que este proyecto lesiona, aquí no se está en contra de los establecimientos, aquí lo que se quiere, es que no existan privilegios, porque los clubes o demás entidades de estas, que dicen ser privados, están ellos es, para burlar la ley, están es bajo esa manera de cómo trabajar, para que no pueda ingresar nunca a un control policivo.

Entonces, se generan en estos establecimientos prostitución, consumo de drogas, donde van inclusive menores de edad, pero cuando la policía quiere ingresar, se le dice: señor lo que pasa es que esto es un club privado, entonces eso es con el fin de burlar la Ley. Aquí lo que se quiere

es, que si son establecimientos verdaderamente privados, que puedan tener todos los requisitos que tiene un club social privado, donde tiene sus socios, ellos aquí no tienen socio, simplemente lo que le dan, son a personas determinadas targeticas para que en cualquier momento, puedan presentar, y que pasen como invitado o como socio, aquí no se trata de quitarle el derecho al trabajo a nadie, solamente lo que se quiere es normatizar, solamente que se cumpla también con todos aquellos requisitos necesarios para que no se está violando la ley.

Hay que tener en cuenta que este Código de Policía, ya es obsoleto, hace 30 años, de pronto los padres de uno, lo podían llevar a un establecimiento de un club privado y ahí sí se veía armonía familiar, se veía de que la gente no estaba haciendo cosas diferentes a lo que un club social puede hacer, pero hoy en día es muy distinto, estamos en estos momentos tras una situación bien difícil que es un clamor nacional, no solamente en Bogotá, sino en todo el país, que se pueda regular esta clase de establecimientos. Entonces yo solicito a los Senadores que tengan muy en cuenta en esto, ya que lo que se ha manifestado aquí carece de absoluta verdad, aquí no se le está violando a nadie, absolutamente a nadie sus derechos, sino que cumplan y que no tengan privilegios. Gracias

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias, gracias señora Presidenta, desafortunadamente cuando uno mira el texto del proyecto y sobre todo el artículo 2° y sus párrafos, encuentra algo muy diferente a lo que ha expresado uno de los autores o ponentes del proyecto, es excesivo en la invasión del derecho a la intimidad y sobre todo a entidades que tienen historia en la sociedad, como clubes donde la gente de bien se reúne. No pude ser señor Representante a la Cámara y señora Senadora, que aquí hablen de establecimientos privados sujetos a la vigilancia y control y se diga que las autoridades de Policía dentro de su competencia ejercerán la vigilancia y control a las personas naturales y jurídicas y se hable, se meta por ejemplo en el mismo costal a las entidades educativas, a las tiendas de barrio, a los clubes sociales o deportivos, a los lugares de reunión de las corporaciones privadas, Organizaciones No Gubernamentales con o sin ánimo de lucro.

Yo pregunto: hoy día con la inseguridad que existe y con toda una serie de circunstancias que pueden conllevar a la juventud bien sea a la drogadicción o a la prostitución, la mayoría de personas hacemos el gran esfuerzo de entrar a un club social, donde hay no solamente el estudio de la familia sino también toda una serie de condiciones y requisitos, para ingresar a estas organizaciones de trayectoria y resulta que ahora las van a comparar con una tienda de barrio o con un lugar de prostitución, yo creo que eso no es serio y eso no está bien. Fuera de eso nos hablan aquí del tema del registro de la requisita personal, qué tal en el Jockey Club, o en el Club Los Lagartos entrando la Policía a hacer un registro que no es dizque invasivo, o que no conlleva a oscultar intimidades naturales del individuo.

De manera que este proyecto me parece exagerado y anuncio mi voto afirmativo al archivo del mismo; porque creo que aquí se han comparado cosas que no tienen ningún sentido, estamos de acuerdo en que hay que perseguir toda actividad ilícita, que no debemos apoyar ni la prostitución, ni la drogadicción, ninguna manifestación de delito, pero lo que sí queda aquí es que, lo que se está invadiendo también son las garantías Constitucionales de las personas, a tener derecho a la intimidad en lugares que cumplan todos los requisitos de licencia; gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidenta habíamos, ya van a ser las 10 de la noche y yo insisto en que hoy debemos comenzar la discusión del articulado del proyecto de víctimas, este tema tiene bastante controversia; Presidenta yo le pido que decretemos la suficiente ilustración, ya, o aplacemos este proyecto para el día de mañana, porque me parece muy importante la discusión del proyecto de víctimas, yo quiero que comencemos hoy el debate. El señor Ministro, el señor Ministro del Interior ha planteado que quiere referirse al articulado y yo creo que es importante que lo haga, y que lo haga apenas comience la discusión del proyecto, pero Presidenta no dilatemos más y tomemos una decisión ya.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Le sugiero a la Presidenta que en este momento hay una inquietud del Senador Duque, entonces vamos aclarar ese párrafo para votar el proyecto, porque la verdad viene como viene de Cámara, entonces cambiaríamos con la venia de la Presidencia.

Por solicitud de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la suficiente ilustración y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva de archivar el **Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Esta constancia que hay o proposición sustitutiva no es cierto lo que está diciendo ahí, entonces yo creo que señores Senadores tampoco cualquier persona que venga aquí a pasar algo, porque no es cierto lo que está diciendo ahí esa proposición sustitutiva, entonces yo le sugeriría que tratemos, la sugerencia que hace el Senador Duque la haríamos, viene tal como venía de Cámara, solamente fueron las sugerencias

de los Senadores, de una manera de las causales donde se tienen que tener esas medidas preventivas a estos establecimientos privados, que generen hechos a lo público, que son aquellos que hacen contravenciones y delitos, es darle orden a la ciudad y estos establecimientos tienen que tener vigilancia, inspección y vigilancia.

Entonces yo sugiero que quienes han tenido alguna inquietud como el Senador Duque y otros Senadores, rápidamente miremos el articulado y lo mejoramos y lo proponemos, en 1 hora, 2 horas con la Plenaria, de verdad, no, no se ha votado.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación de la proposición de archivo, los honorables Senadores: Alfonso Núñez Lapeira, Claudia Rodríguez de Castellanos, Bernabé Celis Carrillo, Edgar Espíndola Niño, Carlina Rodríguez Rodríguez y Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Palabras del honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz, quien da lectura a una constancia:**

**Constancia**

Desde la semana pasada, se ha transmitido por Caracol Televisión, noticias alusivas a hechos de corrupción y mal manejo de regalías de Casanare, situaciones que ya habrían sido denunciadas, transmitidas y que están en conocimiento de los organismos de control desde años anteriores. De igual manera el Zar Anticorrupción se refiere a la existencia de "Mamut", relacionando algunas obras invertidas con regalías de Casanare.

En nombre del pueblo de Casanare solicita:

1. Al Zar Anticorrupción no motivar ni reeditar tanto despliegue publicitario, sino exigir a los organismos de control resultados oportunos y concretos que hace años reposan en los expedientes e investigaciones exhaustivas por parte de las comisiones especiales élites, de la cual hace parte también ese despacho.

2. Rechazamos la mala imagen que se quiere hacer ver desde el nivel central sobre el departamento de Casanare.

3. Exigimos de inmediato a las CGR, PGN y FGN pronunciamientos sobre las investigaciones relacionadas con la inversión de las regalías petroleras, para saber si existe corrupción, ya que no conocemos funcionarios públicos sancionados por estos hechos.

Estamos cansados con esta clase de noticias, que desde hace más de 10 años nos publican, para lo único que nos ha servido en Casanare es para que lleguen grandes intermediarios contratistas ofreciendo sus buenos oficios a los mandatarios seccionales y locales.

*Carlos Cárdenas Ortiz.*

17. VI. 2008

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Como legisladores tenemos una gran responsabilidad y yo veo el interés de todos los Senadores y de todas las colectividades y todos los partidos políticos y les agradezco, pero esta proposición, hoy yo quiero dejar constancia que no es cierto lo que dice esa proposición, entonces es muy importante nosotros como Senadores, sobre todo si tenemos un trabajo de 1 año, 2 años, que cualquier persona que tiene un interés, porque ellos se declararon impedidos, hicieron el trabajo del lobby, se salieron; porque tienen un interés que luego no haya la posibilidad de derribar esos argumentos de tipo jurídico, legal, o lo que decía esta proposición.

De todas maneras me gustaría si podemos hacer la votación nominal, para saber exactamente quién estaba de acuerdo o no, porque eso es importante que los televidentes vean quiénes estaban interesados, solamente les pediría esto de una manera muy cordial y como cerramos este capítulo y si lo tengo que presentar el 20 de julio, me gustaría hacerlo con miembros de cada una de las Bancadas; porque mi interés es que haya orden en las ciudades, en mi ciudad que es Bogotá, en todas las demás ciudades, nunca querer atropellar los derechos fundamentales o la actividad comercial de cualquier establecimiento, pero estos establecimientos hay muchos que tienen fachada de este tipo y están induciendo a los jóvenes, a los adolescentes, a prácticas que no convienen y, como legisladores nosotros tenemos que proteger estas nuevas generaciones.

Ese fue el motivo de este Proyecto de ley, Senadores gracias, Senador Cristo gracias por su paciencia y al Partido Liberal y a todos los demás Partidos y también a mi Partido Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira.

Palabras del honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira:**

Presidenta, mire, para solicitarle, el Proyecto 087 no tiene proposiciones sobre la mesa y es un proyecto que viene de Cámara, si es tan amable antes de que empecemos la discusión del de víctimas.

**Proyecto de ley número 087 de 2007 Senado-012 de 2006 Cámara, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.



La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

#### **Impedimento**

(Negado)

De conformidad con la Constitución y la Ley 5ª de 1992, solicito se me declare impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 87 de 2007 Senado y 012 de 2006 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 769 de 2002" (Código Nacional de Tránsito) por cuanto varios de sus artículos afectan a las empresas de transporte terrestre lo cual podría generar un conflicto de intereses ya que tengo parientes en primer grado de consanguinidad que son los dueños de una empresa de transporte terrestre de pasajeros.

Presentado por,

*Milton Arlex Rodríguez Sarmiento,*

Senador de la República.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2008.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

#### **Impedimento**

(Negado)

Solicito a la plenaria del Senado, aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto número 087 de 2007 Senado, 012 de 2006 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, por tener un hermano vinculado al sector como empresario del mismo.

*Yolanda Pinto Afanador.*

17.VI.2008.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

De una manera muy sucinta señora Presidenta y honorables Senadores, quiero hacer una presentación y sustentación de los argumentos, de los motivos y el contenido del Proyecto, no sin antes por supuesto significar que se trata de una actualización, de la estructura que presenta una ley que rige el tránsito y que es el Código Nacional de Tránsito en Colombia, y que es la Ley 769 de 2002, fundamentalmente, este Proyecto de ley, se estructura bajo la teoría y la circunstancia de expresarle unos principios, de insertarle unos principios fundamentales al Código de Tránsito.

Esos principios son cuatro fundamentales, el principio de la movilidad, el país entero por falta de infraestructura, por falta de organización y desde luego de metodología y de eficacia en la norma, tiene hoy graves problemas de movilidad particularmente en las grandes ciudades,

por eso, el legislador inspirado en ese problema presenta una solución y unas determinantes aquí en un articulado, para hacer con la inserción del principio de la movilidad, un Código de Tránsito que verdaderamente le permita a las autoridades al momento de ejercer la norma, generarle movilidad a los ciudadanos en todos los lugares del país, particularmente en las ciudades más importantes.

El segundo principio que inserta esta modificación al Código de Tránsito es el de la seguridad vial, tantas víctimas, tantos accidentes de los que hemos sido testigos, lamentables todos por supuesto, como aquellos que infaustamente recordamos en Bogotá con niños y que a diario ocurren, no pueden dejarse como una legislación sin dientes y, por eso entendimos que era necesario, imprescindible, emente insertarle el principio de la seguridad vial, que es no otra cosa que salvar vidas, por supuesto no podía faltar además, un principio que es el principio de la modernidad, que pretende implementar elementos técnicos, las nuevas tecnologías, para que por supuesto rimen con ese primer principio de la movilidad y el segundo principio de la seguridad, darle comodidad a los ciudadanos y brindarle unos elementos, señora Presidenta, logísticos y por supuesto de modernidad a las autoridades a la hora de cumplir con su mandato.

El último, el principio de la eficacia de la norma, muchas normas señores Senadores, del Código de Tránsito, fueron letra muerta, porque no había un régimen sancionatorio y una dosificación, que permitiera que esta sea desde luego una norma que se aplique de manera eficaz. Basado en esos principios y por supuesto también haciendo acato a un artículo transitorio final, presentado por una Bancada en Cámara, este es un Proyecto además de origen parlamentario, tramitado en Cámara en los dos Debates respectivos y que por supuesto tiene como conclusión la proposición, que hemos sometido a consideración, debo subrayar finalmente que después de 3 debates en esas sendas oportunidades en la Comisión Sexta, integrada por Bancadas de siete Partidos diferentes, incluso, 3 Partidos de oposición, fue aprobado de manera consensuada, para presentar a esta Plenaria este Proyecto, que aspiramos contar con el respaldo de ustedes, sin que se suscite ningún tipo de discusión.

Con esta presentación señora Presidenta y con la proposición que termina el Informe y la Proposición radicada y publicada en la *Gaceta* 335, hago esta exposición de motivos pidiéndole a la Corporación, que le dé aprobación para que este proyecto sea Ley de la República, gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona.

Palabras de la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona:**

Presidenta, varios Senadores hemos presentado 2 proposiciones que tienen que ver directamente con el tema del Simit, son 2 proposiciones, yo antes de explicarlas quería pedirle a la Plenaria del Senado de la República, que dejara hablar al Secretario de Hacienda de Bogotá y nos contara, qué implicaciones tiene para Bogotá, primero, que el Simit por Ley comience a recaudar, el Simit pertenece a la Federación de Municipios que es una entidad privada. El recaudo de impuestos es una de las funciones principales por las cuales se crea un estado de derecho, por qué por Ley se la vamos a entregar a un privado.

Segundo, en qué es eficiente el Simit, el Simit ha sido eficiente para las multas que se hacen por fuera de las ciudades, pero las Secretarías de Tránsito como la de Bogotá, como la de Medellín y como la de otros Municipios del país, son eficiente en sus propias ciudades para el recaudo de multas y comparendos, esas son básicamente las 2 Proposiciones que hemos presentado Presidenta, pero yo le quisiera solicitar a la Plenaria, que dejáramos hablar al Secretario de Hacienda de Bogotá.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Con el mismo sentido Presidenta, aquí hicimos una serie de debates sobre lo que ha implicado en Colombia una privatización del sistema de recaudo de impuestos, en ciudades como Cali, Barranquilla, ha resultado, que esas empresas que recaudan los impuestos de manera privada responden en intereses paramilitares, por ejemplo, la Corte Constitucional en una reciente Sentencia no tiene ni veinte días, ha ordenado, le ordenó al Presidente de la República, eliminar las transferencias del presupuesto público a entidades privadas. Sobre esa base de esa Sentencia que simplemente repite una norma constitucional de vieja data, del año 91, que establece esa prohibición taxativa a la ley, al Congreso de la República, es que no entiendo cómo en el Proyecto que se nos trae, se mantiene viva la facultad de la Federación Colombiana de Municipios, organización no gubernamental privada, de recaudar obligatoriamente a través, del sistema integrado de información de multas y sanciones, pues, todo el recaudo sobre este tipo de actividades de multas, infracciones y además, se queda con un 10% de dicho recaudo.

Esa transferencia es hoy abiertamente inconstitucional, debió ser demandada en las normas que lo previenen pero no puede ser traída y mantenida en este proyecto de ley sino al contrario debería ser derogada ese tipo de norma anticonstitucional, y además inconveniente porque la experiencia en el distrito capital nos demuestra que el recaudo de sanciones, infracciones, multas, su administración vale un 3% no un 10%, mientras la ley está obligando a

trasladar un 10% por cuota de administración de este tipo de recursos a la Federación Colombiana de Municipios.

Es decir a Bogotá le implicaría elevar el costo por ley del recaudo de este tipo de sanciones, en cerca de 7.000 millones de pesos anuales que perdería tontamente por una ley que la está obligando a pagar 3 veces más de lo que realmente le cuesta hoy al Distrito Capital, la administración del recaudo de sanciones múltiples, etc. Entonces yo le pediría al ponente que saque los artículos, el artículo 93, el artículo 26 y coloque un articulado que simplemente derogue en el último artículo de vigencias y derogaciones, derogue esta inconstitucionalidad del traslado obligatorio de multas, infracciones y recursos por estas vías a la Federación Colombiana de Municipios. Gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Sí señora Presidenta, estamos en la discusión de la proposición con que termina la ponencia, yo le solicito que someta a consideración la proposición, no hay ningún inconveniente en que el Secretario si quiere intervenir en los artículos que tienen que ver, pero esos son los dos únicos artículos que tienen proposiciones modificatorias, podríamos aprobar la proposición con que termina la ponencia, aprobar el bloque de artículos que no tienen discusión y someter a consideración las 2 modificatorias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre ségundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz.

Palabras del honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:**

Es que yo quiero hacerle una pregunta al coordinador de ponentes, quiero que me aclare por qué desaparece lo del artículo 136 que tiene que ver con los entes de atención integral, aquí se ordena que cuando el infractor se ha multado, pues establece unos días y unos porcentajes para efecto de que pague esas multas, pero también se remite a los cursos de tránsito y por lo que he leído esos cursos entonces quién los va a dictar, con esto estamos desapareciendo los centros de atención integral.

Entonces yo quiero que el ponente me explique qué pasa con los centros de atención integral; porque es que hay demasiados en todo el país donde acuden los infractores, a fin de remediar la infracción que ellos han cometido y veo que está desapareciendo aquí en la ley, en qué parte de la ley aparece que no lo veo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Gracias señora Presidenta, evidentemente la descripción que trae el artículo 136 original de la Ley 769 y le otorga la facultad a los centros de atención integral para que sean receptores de los infractores de tránsito y para que acudan allí de manera obligatoria, a hacer un curso sobre normas de tránsito, es un poco como acudiendo al adagio pinchesco de que la letra Constitución sangre entra, si cometió una infracción vaya al centro de atención integral y desde luego ese centro de atención integral debe tener unos requisitos allí, el infractor debe cancelar el 25% del valor de la multa, en la redacción tal como venía de Cámara se hizo la suspensión de ese artículo en la medida en que se implementaron una dosificación sancionatoria, que está en el artículo 131 que exoneraría a los conductores de esa posibilidad; porque les implica y les imputa otras obligaciones.

No obstante si la reflexión del Senador Aguirre como en mi apreciación con un documento que me llega en el día antes de ayer y el Sindicato Nacional de Choferes de Colombia, fueran a de insertarle esa frase, con mucho gusto señora Presidenta le pediría que se apruebe el resto del articulado y en 2 minutos redacto una proposición, haciéndole también modificación al artículo 136 para dejarlo y, recuperar su literatura conforme venía en la presentación original de la Ley 769, gracias Presidenta.

**La Presidencia manifiesta:**

Qué artículo doctor Pedraza.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Artículo 136.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 24, 26 y 36 y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays:**

Gracias Presidenta, es una pregunta también que me gustaría hacerle al Senador, cuando la licencia de conducción se cancela, es decir, aquí va a haber un nuevo sistema dentro del control de infracciones de conductores, es decir por cada infracción mayor o igual a 8 salarios mínimos se le descontará 2 puntos, si tiene 15 salarios mínimos se le descontará 6 puntos, si tiene 30 salarios mínimos de infracción será 8 puntos que eso irá sumando, hasta llegar a un punto pues de que se le cancelará la licencia de conducción, la licencia de conducción y más adelante sale sobre a quién se le entregará la licencia de conducción para aquellas personas

que tengan algún tipo de discapacidad, porque hablan sobre la licencia de conducción, se cancelará por disposición de las autoridades de tránsito basadas en la imposibilidad permanente, física o mental para conducir, soportada en un certificado médico en un examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, expedido por un centro de reconocimiento de conductores realmente habilitado.

A quién se refiere a esos centros legalmente habilitado y quién expide ese certificado médico, si es a través de la reglamentación de la Ley 3ª, que se ha venido dando a través de los centros de calificaciones de invalidez para expedir el certificado, o lo hará directamente el centro de reconocimiento de conductores legalmente habilitado. Entonces sería importante pues que absolvieran esa preguntas al igual que los lugares prohibidos para estacionar, si se ha tenido en cuenta dentro de este texto, este proyecto de ley las zonas azules permitidas para los discapacitados, para las embarazadas y, para las personas que han tenido una discapacidad temporal como es el caso de las fracturas de una pierna, que estén en una silla de ruedas temporal, si se ha contemplado dentro de este proyecto de ley estas 3 consideraciones que he resumido en la noche de hoy Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Utilicé mucho menos señora Presidenta, hay muchos elementos que corresponden incluso a la subjetividad de las personas, la ley no puede llegar al extremo de hacer unas calificaciones o descalificaciones tan minuciosas, por eso el espíritu de esta estructura, de esta modificación es más sobre principios, el principio de la movilidad, el principio de la seguridad vial, salvar vidas significa esto el principio de la modernidad y de la eficacia de la norma, estos casos muy singulares y desde luego particularísimos que usted señala, están dejados a la reglamentación, y están vigentes y hay por supuesto en eso, una reglamentación que permite que toda esa casuística no tenga severidad de la Norma y puedan desde luego a pesar de la discapacidad, hacer uso como se hace en Colombia, tomando por supuesto unos parámetros internacionales que hay de seguridad, de la posibilidad de que las personas que tengan limitación física, puedan estar al volante desde luego, repito, con unos parámetros mínimos de tipo técnico y mecánico y por supuesto de habilitación de tipo personal; es eso señora Presidenta.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya hay claridad del artículo 24, señor Secretario.

**El Secretario pregunta:**

Sí, yo quiero preguntarle al señor Ponente, es que se aprobó el articulado, con la exclusión de los artículos 24, 26, y 36, es que el Proyecto, tiene 28 artículos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

El 24, que modifica el artículo 136, no hay problema.

**El Secretario manifiesta:**

Es correcto 24, 26, y se habló del 36 también que no existe.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

No, el 136 originario del Código, es decir el mismo 24.

**El Secretario manifiesta:**

Es el mismo 24, gracias.

Por Secretaría se da lectura al artículo 24 con la proposición modificatoria.

Entonces artículo 24, tiene la siguiente proposición: Modifíquese el inciso 3° del artículo 24 del pliego de modificaciones del Proyecto de ley 012-06 Cámara 087-06 Senado, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002. El cual quedará así: Los organismo de tránsito, de manera gratuita, podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin; el pago de la multa y la comparecencia, podrán efectuarse en cualquier lugar del país. La firma la Senadora Marta Lucía Ramírez, Juan Manuel Galán, Gina Parody, Armando Benedetti, Héctor Helí Rojas, Jairo Clopatofsky, Nancy Patricia Gutiérrez, el Senador Petro y el Senador Dussán.

La Presidencia abre la discusión del artículo 24, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona.

Palabras de la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona:**

24 Presidenta, cuál es la modificación que presentamos en este artículo, como venía este artículo, este artículo decía en su inciso 3°, que los organismos de Tránsito, la entidad responsable del sistema entregado de información sobre las multas, y sanciones con infracciones de Tránsito, por qué al Simit que es de la Federación Nacional de Municipios, una entidad privada, por ley vamos a dejar que recaude las sanciones, las multas y los comparendos. Unas de las funciones principales que tiene el Estado, que tienen los Municipios en este caso, es la centralización del Estado, es el recaudo, la plata de los Colombianos, la plata de los Colombianos, no se le da privada para que la administre como quiere y menos por ley, la solicitud nuestra es sacar al Simit.

Yo Presidenta venía insistiéndole a ver si aprobamos aquí la Sesión informal, para que en 5 minutos, el secretario de Hacienda, nos muestre qué efecto tiene esto en Bogotá y en Medellín, o entonces sometamos a consideración excluyendo que el Simit tenga el recaudo por ley.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Señora Presidenta, yo creo que el coordinador de Ponentes debe hacer una explicación a esta Plenaria, de cuál fue el espíritu cuando se creó el Simit por la ley, cuál era el papel que estaba cumpliendo, cuál es el papel que está cumpliendo hasta este momento, para que los Senadores tengan la posibilidad de conocer, cuál ha sido hasta este momento el papel que viene cumpliendo en esa materia. A mí me parece señor coordinador de Ponentes que usted debe hacer una explicación de fondo en el tema, y después escuchar al secretario de Hacienda del Distrito si es necesario, para que se haga la aprobación de esa proposición sustitutiva, señor coordinador.

**El Secretario informa:**

Ya fue votada esa proposición, este mismo artículo tiene una proposición que dice: insértese la frase, asistir obligatoriamente a un, por favor Senador me ayuda con su letra.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Un curso sobre normas de tránsito, en el centro integral de atención, en donde se cancelara un 25 por ciento del valor e multa y, el excedente se pagara al organismo de tránsito, esto no es otra cosa que dejar vigente el artículo 136 actual de la Ley 769 y que tiene que ver con la capacitación, a la que deben ir los conductores a estos centros de atención integral, le ruego que lo votemos de esta manera en consideración a esa reelección.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:**

Gracias, yo creo que este proyecto honorable Senador coordinador de Ponentes, la esencia de la ley, tiene que solucionar una cantidad de problemas que tiene la Nación, en su movilidad y en el tránsito y no, excúseme Senador, aquí no estamos hablando de una cantidad de cosas sobre todo cuando hablan de la demarcación, dice que el Ministerio tendrá 60 días, dice el artículo 5°, ojalá que eso se cumpla por que no se está cumpliendo, primero.

Segundo, no estamos hablando Senador Dussán, aquí de un problema gravísimo que hay en la demarcación de la movilidad de motocicletas en Colombia, se esta cada día en el país, esta habiendo una cantidad de accidentes y con muertos en las motocicletas, las licencias para mover, para conducir una motocicleta, no la están haciendo cumplir con ningún tipo de requisitos, ese manejo de las motocicletas en el País no se esta manejando en este proyecto de ley. Señor coordinador de Ponentes sería bueno si no lo vamos a tener en cuenta en el día de hoy, que a partir del 20 de Julio, empecemos a manejar ese tipo de movilidad, que son las motocicletas que se están convirtiendo en un peligro en todo el país, la dirección de tránsito de cada una de las Ciudades, nos está indicando el número de muertos que hay por movilidad de

motocicletas, por no tener un Código de Tránsito, donde se estipule claramente, cómo deben conducirse estos aparatos, cómo debe dárseles la licencia de conducción.

En este mismo proyecto de ley Presidenta, estamos diciendo en el artículo 22 hay que cambiarla, la licencia de conducir de las personas normales, no estoy hablando de las que manejan vehículos públicos que hay que cambiarla cada 5 años, debiera entenderse eso, porque en el transcurso de la vida desde los 16 años que usted obtiene la licencia, hasta los 60 años, donde pueden manejar normalmente o 70 años no puede usted estar cambiando 14 o 15 veces la licencia de conducción, como si se le olvidara de los 20 a los 25 años, esos temas deben tenerse en cuenta, yo creo que acá, le están ordenando al pueblo colombiano, cambiar de licencia 15 veces en el transcurso de su vida, esto debe exigírsele a los que conducen vehículos públicos cada vez que cambien el tipo de vehículo o el tipo de automotor que deben conducir.

Sería bueno dejar eso claro, dejo esto a consideración de la plenaria, si no lo vamos a tener en cuenta hoy, por favor el 20 de julio los invito honorables Senadores, a que le agreguemos unos artículos, para que el próximo año, adicionemos lo que le queda faltando a este Código, a este gran Código que necesita Colombia, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 24, con las modificaciones propuestas, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las modificaciones al artículo 26.

Por Secretaría se da lectura a la proposición eliminatoria al parágrafo 3° del artículo 26, del pliego de modificaciones.

Sí, se había excluido el 24 y el 26, voy con el 26. Dice la proposición: Elimínese el parágrafo 3° del artículo 26 del Pliego de Modificaciones del Proyecto de ley 012 de 2006 Cámara, 087 - 2006 Senado, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002, con la misma firma de la proposición anterior. Elimínese el parágrafo 3° del artículo 26.

La Presidencia abre la discusión del artículo 26, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra.

Palabras del honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Sí en la primera proposición, yo siento que no hay ningún inconveniente en retirarle la función de recaudo al Simit, porque ese es un sistema que este Congreso aprobó no para recaudar las multas, sino para crear un sistema de información, en este caso sí me parece que es totalmente impropio, que es grave que se le elimine la obligatoriedad a todos los organismos, por cuanto quedaría una ventana a través de la cual se pierde la información y no queda consolidada. Esta es una información que tiene validez, solo en la medida que sea totalmente

transversal, si no es totalmente transversal el sistema no va a funcionar como nosotros lo deseamos, nosotros le pedimos a la honorable Plenaria que niegue el artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona:**

Eso no es así, qué estamos eliminando con este parágrafo 3°, el sistema de información queda exactamente igual, qué es lo que hace el Simit, el Simit recoge a nivel nacional, cada Secretaría de Tránsito tiene la obligación de pasarle al Simit toda la información de comparendos y multas. Qué hace el Simit, que si una persona que vive en Medellín, comete una infracción de tránsito en Bogotá, por ejemplo, y se va para Medellín, en todo el país puede pagar esa sanción y habrá trámites que no pueda realizar mientras tenga esa multa.

Entonces en qué está siendo eficiente el Simit realmente, en que cuando una persona comete la infracción en un municipio, y vive fuera de él, podamos perseguir a esa persona nacionalmente y no que se vuele de la ciudad con esa multa, en eso está funcionando el Simit. Qué pasa con las Secretarías de Tránsito, las Secretarías de Tránsito son eficientes, en recaudar las multas de las infracciones cometidas en esos municipios. Qué está pidiendo el Simit, el Simit, está diciendo usted Secretaría de Tránsito de cualquier municipio, me tiene que pasar por derecha el 10% de las multas que usted recauda en su municipio por infracciones en ese municipio.

Por qué por ejemplo, le pongo el caso de Bogotá, que es la ciudad que mejor conozco, por qué si Bogotá es eficiente en recoger las infracciones que cometen los bogotanos dentro de Bogotá, por qué le tiene que pasar el 10% al Simit, cuál es la razón. Mientras tanto, aquellas infracciones que se cometen en Bogotá por personas de otros municipios, ese sistema esta permitiendo que se recauden y que sea eficiente el Simit, por esa razón, si se le debe pagar el 10%.

Que están metiendo acá, lo que dice ese parágrafo 3° es que la obligación del aporte ordenado por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, o sea el 10% de los comparendos y de las multas por infracciones de tránsito, rige para la totalidad de los organismos de tránsito en el país, sin distinción entre el recaudo de multas y comparendo dentro y fuera de la jurisdicción, eso es pasarle a una entidad privada el 10% de las multas y comparendos que son de los colombianos, por derecha, mientras que las Secretarías de Tránsito están siendo eficientes en recaudar eso. Por eso Presidenta, no veo justificación alguna, en que las infracciones cometidas en la ciudad tengamos que pasárselas por derecha al Simit, yo le pediría a esta plenaria que sacáramos este parágrafo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Como dice la Senadora eso no es así, a ver le voy a dar unos datos Senadora Gina Parody para que usted tenga clara la eficiencia de

los organismos de tránsito, en Bogotá se deben 800 mil millones de pesos por infracciones de tránsito, el próximo 30 de junio, se van a vencer por términos en la falta de cobro, en la eficacia, en la eficiencia del cobro 230 mil millones de pesos, y en el año 2007, Senadora Gina, de los 165 mil millones de pesos en infracciones de tránsito, impuso las autoridades en Bogotá, el organismo únicamente recaudó el 37%, yo no sé si a usted le parezca, que eso es eficiencia de los organismos de tránsito.

A nivel nacional estamos en el orden de casi 2 millones de pesos en infracciones, pero es un tema de interpretación de la ley, porque no es esta ley la que está proponiendo aquí, se le propone al Congreso la que determina la imposición de un porcentaje al Simit, ese es un tema que impuso la Ley 769 del año 2002, que está justamente en el artículo 10, en el cual le determinó que el 10%, y no dijo si las de afuera o las de adentro, no dijo si recaudando o no recaudando, sino que el Congreso de la República tomó la decisión de que de cada 100 pesos que se impongan en multas en Colombia, se le entregue a la Federación de Municipios un porcentaje igual al 10%. Eso inicialmente sirvió para poner a funcionar este sistema de información que hoy en día cubre todos los municipios de Colombia.

Adicionalmente lo que se está tratando de hacer aquí es un poco de justicia con los municipios de todo el país; porque los dineros que van a existir en el Simit, como excedentes después del sostenimiento en este propio proyecto de ley, se están determinando para una inversión exacta que es parecido a lo que pide el Senador Reyes, pero en algo que no existe en todo el país, que es el tema de la información turística para todos los municipios de Colombia, qué quiere decir, que el recaudo del 10% no es para la Federación, no es para la Federación, la Federación ya tiene uso topes de sostenibilidad, lo que exceda de ese recaudo, claro el tema está en que Bogotá tiene mucho más infractores y aporta mucho más infractores a ese sistema. Pero nos pareció en la Comisión que darle una destinación específica al recaudo, para que vaya directamente a solucionar una falencia que existe en el tema de la información turística de todo el país, era un trabajo que debía hacer la Comisión.

No se está modificando, no se está colocando una sobretasa, ni un sobreimpuesto, ni una contribución adicional al tema de las multas, se está haciendo una obligatoriedad y posteriormente en otro artículo que ya fue aprobado, queda la distribución para todos los municipios del país, para un tema que hoy no existe en Colombia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Creo que con la explicación que dio el doctor Plinio, lo que hay es que aceptar la proposición, porque queda vigente la ley, sencilla y llanamente le queda vigente la ley, es que el Parágrafo, aquí el señor Ministro del Transporte en una carta igualmente que envía, en comen-

tarios a propósito del artículo, dice que no es necesario el parágrafo 3° del artículo, es decir que igualmente está vigente la ley y puede ser, sí o no, obligatorio que los municipios contraen con la Federación, pero usted no puede poner obligatorio en una ley, que la Federación de Municipios, porque eso es ilegal, eso es inconstitucional, yo creo que por eso hay que aceptar suprimir el artículo como se presenta la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:**

Gracias Presidenta, para los señores ponentes y los proponentes de la proposición los autores de la proposición, me queda una inquietud, lo que yo estoy viendo, es que ese 10%, se traslada, a la Federación, para el sostenimiento y mantenimiento del sistema de información, ¿cierto?, esa es la razón, o sea, no la estamos trasladando. Mire que a veces uno por no leer bien no entiende bien, lo que creo entender yo, es, que no es que le estemos pasando el recaudo, no es que le estemos adjudicando por ley, la obligatoriedad a los municipios de contratar con la Federación el recaudo de las multas, sino que del recaudo de las multas, se autoriza transferir el 10%, a la Federación que es la encargada del sistema de información, para el mantenimiento y todo el tema de la plataforma tecnológica, que me parece a mí verdaderamente importante.

Ustedes saben que en sistemas todos los días estamos avanzando, si este es un sistema de información, tan eficiente, como aquí ya lo han expresado algunos de ustedes, qué importante para el sistema mismo; mantener, mantenerlo, actualizarlo, fortalecerlo; tal vez pensaría yo, que basado en cifras, si hubiera un estudio de cómo es el costo, en que se invierten esos recursos, cómo se han invertido, entiendo que con ese 10%, se monto el sistema, lo que yo pienso es que hay que asegurarlo, si no están asegurados por otro lado, habría que asegurarlo y yo lo hago, de la manera más prevenida, solamente entendiendo bien el tema aparentemente, que le aseguremos unos recursos, no sé cuántos los estudios, o el manejo del sistema mismo, dará o habrá arrojado unas necesidades de recursos para su propio sostenimiento, que le aseguráramos esos recursos.

Sería muy delicado pienso yo, y muy riesgoso para el sistema, dejar un esquema, que ha dado tan buenos resultados, como es el control de las infracciones de tránsito; dejarlo sin los recursos que pudiesen acompañar y soportar el mantenimiento del sistema de información de recaudo, de infracciones, de las multas e infracciones en el transporte, en el tránsito.

Entonces, señora Presidenta, mi inquietud apunta a lo siguiente, si eliminamos esa transferencia de esos recursos al sistema que lo ejecuta, o que digamos lo opera, el sistema de información lo opera la Federación de Municipios, si le negamos recursos para mantener ese sistema de información, ¿de dónde se nutre la Federación para atender el sistema?, o si hay otra fuente de recursos, que garantice ese sostenimiento, porque debe quedar bien claro, que no le estamos

transfiriendo a la Federación el recaudo de las multas, sino un 10% del recaudo, para el mantenimiento del sistema de información, ¿entendí bien Senador Pedraza?, gracias Presidenta, muy amable.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias por darme la palabra, señora Presidenta, yo quisiera pedirle con su venia que le trasladáramos la pregunta al Secretario de Hacienda, que tiene, creo un concepto y una percepción técnica sobre este asunto y nos responde esa inquietud, en este debate, pues que se ha zanjado entre las distintas posiciones que se han expresado, me parece importante oírlo a él, para ilustración de la plenaria; le solicitaría comedidamente señora Presidenta, que le pudiéramos dar a él la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Gracias señora Presidenta, yo no voy a discutir la eficiencia del sistema de información, pero sí, yo voy a llamar la atención de los Senadores del permanente lobby que hace el director de la Federación de Municipios, y termina colando unos micos, en varios de los proyectos, aquí en el Congreso de la República, y me parece que, la Federación de Municipios está desvirtuando su filosofía, se está convirtiendo es en un gran negociante, y yo creo que en ese sentido, sí tenemos que tener una cautela absoluta.

Voy a poner varios ejemplos, me acuerdo cuando estábamos discutiendo el tema de poner fiducias para el manejo de los recursos de la salud, eran ciento cincuenta mil, a ciento ochenta mil millones de pesos, que valían esas fiducias y me acuerdo que en la ley se pretendía que quienes asignaran esas fiducias, lo iba a hacer un comité conformado por el director de la Federación de Municipios, el representante de los gobernadores y un delegado del Ministro, y eran 3 fiducias, o sea una fiducia para cada uno de ellos.

Yo dije que ahí estaba la mano del director de la Federación de Municipios, me hizo llamar a través de los asesores, que trae aquí al Congreso y me lo pasaron y me dijo que eso no era cierto, que a él no le estaba interesando eso, y que eso al contrario, el estaba en contra de ese proyecto, porque grababa más la situación de los recursos de la salud, yo creí en eso, y aquí me retracte de lo que había dicho, reconociendo o por lo menos aceptando las explicaciones que él me había hecho, pero cuál fue mi sorpresa, que después de que yo hice esa intervención, siguió el lobby por parte de él y de las personas que vienen a representarlo, para que no se fuera a caer ese artículo, que era otro mico.

También tengo entendido que recientemente se aprobó una ley, donde se obligó también a través de la Ley a contratar con la Federación Nacional de Municipios, todo lo que tiene que ver con el transporte aéreo, en materia de salud, que vale un billón quinientos mil millones de

pesos. Entonces con esto lo que yo quiero decirles a ustedes, es que si nosotros no abrimos bien los ojos, si nosotros no estamos pendientes de lo que ha venido sucediendo por parte de la Federación Nacional de Municipios, de colarnos una serie de micos, para volver a la Federación Nacional de Municipios, no una autoridad, o una entidad dispuesta a estar defendiendo los intereses de los municipios, sino el gran negociante en este país, tenga la certeza que situaciones como estas se van a presentar, a diario.

Por eso, a mí me parece para concluir, que este tema del 10%, es excesivamente, exagerado, alguna vez, cuando se aprobó esto, después hicimos un análisis, de cuánto le costaba a la Federación Nacional de Municipios, el software, porque esto es un software, esto no es tampoco la gran mayoría, la gran maravilla doctor Plinio, esto no es la gran maravilla, esto simplemente se maneja a través de un software, que puede tener un costo a lo sumo, de cinco mil millones de pesos, y con eso lo que hacen es simplemente recopilar toda la información que las Secretarías de Tránsito envían a ese centro de información, para que lo trasladen a cada una de las entidades territoriales, o a las entidades que tienen que ver con el asunto. Quiere decir que un costo, que estaba por cerca de los cinco mil millones de pesos, le está reportando a la Federación, unas cifras inmensas que solamente en el caso de Bogotá, pueden estar cercanas, si se llegar a cobrar, todas las multas, cerca de quince mil millones de pesos anuales y eso sin contar el resto de los municipios a nivel nacional.

Entonces a mí me parece, supremamente preocupante esta situación, yo lo quiero llamar, no voy a discutir lo bueno que haya podido ser, creo que a mi juicio, si nosotros seguimos permitiendo que la Federación Nacional de Municipios, se convierta en el gran contratista del Estado, a través de micos que le cuelean a las diferentes leyes de Colombia, tenga la certeza que desvirtuamos su filosofía, y nos vamos a ver abogados en este sentido. Por lo tanto, me parece que todo aquello que contribuya a la no obligatoriedad, sino a dejar en libertad a los entes territoriales o a las Secretarías de Tránsito, a contratar con quienes les parezca y puedan negociar la tarifa, para que les pueda salir menos onerosa, estoy absolutamente seguro, que eso sería muy conveniente; otra cosa es que queramos apoyar a la Federación Nacional de Municipios y la podemos hacer de otra manera, pero no a través de estos procesos que me parecen altamente perjudiciales. Gracias señora Presidenta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Gracias señora Presidenta, no yo había intervenido para discutir un tema de eficacia pero no sé Senador Jaramillo si cueste 5.000 ó 10.000, ni tampoco aquí nosotros oficiamos como defensores de la Federación, simplemente quise decir que el artículo no se puede defender, meramente por la eficacia que hoy existe en los organismos de tránsito, es al contrario, hoy lo que existe es una inmensa ineficacia, un foco

de corrupción inmensamente grande en todo ese sector. Entonces yo creo señora Presidenta y honorables Senadores, que el proyecto de ley aprobando si así lo considera el Senado de la República, la proposición de retirar este párrafo o este inciso, no sufre ninguna modificación, entonces no tiene ningún problema; nosotros no tenemos ningún inconveniente, porque el proyecto sigue funcionando tal como está.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la suficiente ilustración al artículo 26 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 26, con la eliminación del párrafo 3º, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 087 de 2007 Senado-012 de 2006 Cámara, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Carlos Julio González Villa y Plinio Edilberto Olano Becerra, como integrantes de la Comisión Accidental, para que conjuntamente con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Cámara de Representantes, estudien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del **Proyecto de ley número 087 de 2007 Senado-012 de 2006 Cámara, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado, por la cual se crea el estatuto de las víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano.**

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

**Impedimento**  
(Negado)

Presidenta  
Senado de la República  
Atención: Secretario General  
E. S. M.

Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado: Estatuto de Víctimas, crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano.

Por medio del presente, le manifiesto que como puedo estar incurso en causal de impedimento dentro del proyecto de la referencia, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, pongo en conocimiento de la plenaria esta situación.

Los hechos o motivos fundantes para que se me separe del debate aludido y de su consiguiente aprobación, son dos (2) a saber: El uno, es que fui víctima de secuestro por parte de las Farc el 2 de febrero de 2002; el segundo hecho, se debe a que hasta hacía 2 días antes de mi posesión en el Senado, representaba y/o apoderaba como parte civil a varias víctimas del conflicto armado de los "Montes de María", contra el jefe paramilitar Sergio Córdoba actualmente detenido.

*Daira de Jesús Galvis Méndez.*

17. VI. 2008.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Visbal Martelo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

**Impedimento**  
(Negado)

Me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado, puesto que mi familia y mi persona han sido víctimas de los grupos terroristas en su patrimonio y en su vida personal.

*Jorge Visbal Martelo.*

17. VI. 2008.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

**Impedimento**  
(Negado)

Muy respetuosamente comunico a la Mesa Directiva y Plenaria del honorable Senado de la República que me declaro impedido a participar en cualquier forma en el Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado, "por la cual se crea el Estatuto de las Víctimas y Actos violentos en el marco del conflicto colombiano" ya que me encuentro en este momento amparado por la normas y leyes existentes del Estado colombiano a las víctimas de la violencia, puesto que fui secuestrado por la guerrilla de las Farc.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,

*Jorge Enrique Gómez Montealegre,*  
Senador de la República.

Bogotá, 14 de abril de 2008

SAV-14542

Señor(a)

GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

Calle 2 N° 9-67

Bogotá, D. C.

Ref: Caso N° 0/2007 Gómez Montealegre  
Jorge Enrique

Información de Pago

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos informarle que debe acercarse al Banco Agrario ubicado en la diagonal 40 N° 47-A-40 de la ciudad de Bogotá a reclamar el siguiente giro:

**Valor**

\$867.400

A pesar de las limitaciones presupuestales que le fueron informadas en su momento, para nosotros es placentero haberle podido hacer llegar la reparación administrativa a la que tiene derecho, ya que nuestra misión es brindarle una atención ágil y oportuna.

Recuerde que no debe usted pagarle a nadie nada por la gestión de estos dineros, no permita que ninguna persona inescrupulosa se aproveche de su situación. Usted debe recibir y disponer de esta suma de dinero, íntegramente.

Agradecemos que de ser posible se abstenga de solicitar la reubicación del giro, ya que implica un costo bancario a cargo del destinatario y el incremento de trámites administrativos por parte de Acción Social, que retardarán necesariamente la atención de otras personas que se hallan en las mismas circunstancias por las que usted atravesó.

Este(os) giro(s) puede(n) ser reclamado(s) a partir del 30 de abril de 2008 y pasados 30 días calendario será(n) devuelto(s) a la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

*Marlene Mesa Sepúlveda,*

Subdirección Atención  
a Víctimas de la Violencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias señora Presidenta, estoy pidiendo una moción de orden, porque el procedimiento en la discusión de un proyecto de ley es claro; si ya se aprobó y se cerró la discusión sobre la proposición con que termina el informe, tenemos que abrir la discusión del articulado y tenemos que discutir el artículo primero o los bloques de artículo, de manera que la intervención del señor Ministro por muy amigo que sea de la señora Presidenta, está sobrando en este momento; porque es irreglamentaria.

Yo le solicito a la señora Presidenta por favor, que organicemos el debate y armemos los

artículos o empecemos a discutir un articulado, porque de lo contrario la presencia del señor Ministro es irreglamentaria, no tiene nada que estar haciendo ahí, si no hemos empezado la discusión Presidenta, por favor, por eso se presenta todo lo que se presenta en este período, porque no se aplica el Reglamento. Entonces yo le pido muy comedida y muy respetuosamente empecemos a discutir el articulado, porque ya se cerró la discusión de la proposición con que termina el informe.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Luis Fernando Duque con todo comedimiento le contesto que no está prohibido por el Reglamento, que lo que no está prohibido está permitido y la Mesa Directiva ha tomado la decisión de darle la palabra al señor Ministro del Interior, quien está aquí desde las 3 de la tarde pendiente de este debate.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi:**

Gracias señora Presidenta, señoras Senadoras y Senadores, colombianos, no sé si sería muy importante que estuviera aquí el señor Coordinador de Ponentes y autor del proyecto, pero creo que está por los canales públicos de televisión, o perdón los privados, que naturalmente tienen probablemente más audiencia, que la que tiene este Canal Institucional sobre todo a esta hora.

Tengo que responder que, tengo que manifestar que he estado aquí desde las 3 de la tarde, he oído varias veces varias intervenciones del Senador Cristo y de otros; diciendo que qué hubo del proyecto y el Gobierno es el más interesado en que lo oigan y en que lo oigan para poder precisar cuál es su posición frente al proyecto en primer término. En segundo lugar para también mostrarle al Senado y a la opinión nacional, cuánto ha hecho este Gobierno por las víctimas y cuánto ha sido el esfuerzo de los colombianos a través de sus tributos y a través del presupuesto nacional, para responder por las víctimas; porque aquí se ha dicho y ahora pues querían que por un aspecto puramente reglamentario, que no sé de dónde sale, no pueda hablar el Gobierno.

Es que sí ha sido muy curioso el trámite de este Proyecto, primero, lo aprueba la Comisión Primera del Senado sin discusión, el último día de la legislatura pasada, o del período pasado en diciembre, con el argumento de que había que ser protocolario, de que era una cosa de protocolo, sin ni siquiera oír al Gobierno, en un tema de semejante dimensión, insólito pero así fue, luego se presenta la Ponencia con unas conversaciones informales con algunos miembros del Gobierno y se presenta como una cosa concertada con el Gobierno y, a los Ponentes se les dice que ya hay una concertación con el Gobierno, el Gobierno se entera de la presentación

de la Ponencia, cuando ya está presentado y en la Sesión del jueves, yo tenía entendido y así se había acordado que en esa semana no habría votación, que solamente habría una Audiencia, que se oíría a los representantes de las víctimas y que se buscaría una concertación, un arreglo.

Estuvimos trabajando, tan estuvimos trabajando que ahí tenemos 70 proposiciones que de una vez anuncio, que se van a presentar, unas para introducir unos artículos nuevos al proyecto, en el caso de que la discusión del articulado continúe adelante, otras para suprimir y otras para sustituir, porque el Gobierno no ha sido ausente al Proyecto, por supuesto que lo ha seguido, pero seguido al final cuando intentaron crear una serie de situaciones. El Ministerio de Hacienda no quiso pronunciarse en forma distinta de como lo ha hecho, en una carta que entregaron hoy, en donde solicitan la supresión de 13 artículos y la modificación de 18, nosotros tenemos muchos de esos artículos también para pedir su supresión y otros para modificarlos y entiendo me lo ha dicho así el Senador Cristo, que él también tiene algunos artículos para modificar, luego es claro que el Proyecto no fue concertado, de que no hubo un trabajo constructivo, simplemente y de eso pues es perfectamente válido, se trató de colocar al Gobierno contra las cuerdas, de ponerlo en la posición con cara gana yo con sello pierde usted, si apoya el Proyecto comete una irresponsabilidad enorme con los colombianos y con el futuro de la patria, si no lo apoya queda de enemigo de las víctimas.

No somos enemigos de las víctimas, defendemos el derecho de las víctimas, cuidamos de las víctimas, trabajamos por las víctimas y no de cualquier manera, en una forma coordinada a través del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, en donde hemos venido diseñando todo un programa integral de atención y reparación a las víctimas, pero no lo hacemos de una manera irresponsable para crear unas expectativas a las mismas víctimas, que no son posibles, que no son factibles, porque un Proyecto de esta naturaleza tiene que tener 3 características básicas, ser un Proyecto viable, un Proyecto responsable y un Proyecto serio, en esta materia, que como bien lo dice el Senador Cristo, es una materia que va a seguir influyendo en la vida del país durante 20 años o más, que es un tema que va a tener unas repercusiones inmensas sobre el futuro de Colombia, no se puede improvisar, hay que actuar con mucha responsabilidad y con mucha seriedad, no se le pueden hacer concesiones a simplemente el barullo y la bulla de los medios de comunicación, hay que actuar con una enorme responsabilidad.

Yo tengo que decir que admiro el esfuerzo realizado por el Senador Cristo, tanto al presentar el proyecto original como el proyecto que viene acá a consideración, es un proyecto largo, denso, que abarca casi todas los aspectos que podría uno imaginar que tiene que abarcar un proyecto de esa naturaleza, pero cuáles son las fases realistas de que un proyecto de esa naturaleza se pueda cumplir, cuáles son las bases

ciertas para poder decirles a las víctimas, aquí tienen una expectativa de una solución, de una reparación, de una restitución de sus bienes.

Voy a ocuparme con la venia de ustedes del artículo 1°, pues si eso es lo que exige el reglamento, entonces me refiero al artículo 1°, pero como el 1° pues es el artículo fundamental de toda ley, pues entonces aprovecho para hacer las presentaciones que sean del caso, con la venia de la Presidencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Ministro, a ver si logro ser muy breve, es que me parece que a usted se le va la mano como dicen ahora, cuando dice que este proyecto no es viable, no es serio y no es responsable, yo soy coautor, todos los de la Bancada del Partido, somos coautores de ese Proyecto, pero antes de que entre al artículo primero, le quiero decir que hay que tener mucho cuidado con lo que dice este Proyecto, porque el articulado del proyecto es el mismo articulado, de dos textos que comprometen internacionalmente a Colombia, si usted lee la Ponencia, desde luego la ha leído, sabrá que ese articulado no hace sino repetir unos estándares internacionales, que están en lo que se llama, los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas a las normas del derecho, de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario y la segunda fuente son los principios y directrices básicos sobre derechos de las víctimas, y todo está en un texto que creo que a usted le debe merecer mucho respeto, es la Resolución 60-147 del 21 de marzo de 2006, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esa es la fuente de todo ese articulado y en ese articulado realmente no hay cosas novedosas, porque en esto es muy poco lo que nos podemos inventar, hay una repetición de los estándares internacionales, que en materia de reparación colectiva y de reparación individual existen en el mundo y han sido acogidos por la Comunidad Internacional y vinculan a Colombia. Mire señor Ministro que en este mismo Proyecto cuando hablamos de restitución, nos estamos refiriendo a la misma Resolución 60 de las Naciones Unidas, al igual que la definición de indemnización, la de las medidas de restauración y las garantías de no repetición, todo es copiado de esa resolución de las Naciones Unidas.

Entonces yo simplemente lo he interrumpido y le agradezco la interpelación para decirle que hay que referirse al proyecto con más cuidado, porque es muy serio, es muy responsable y es muy estudiado y es nada menos que traer al derecho interno lo que ya existe, ahora le quiero decir señor Ministro, en tono menor, sin este proyecto las víctimas podrán reclamar sus derechos, con unos principios elementales que usted conoce el que daña paga, eso es del derecho romano, en el derecho penal hay que indemnizar los daños materiales, los daños morales y ahora el concepto moderno de los daños de la vida en relación, o de la alteración del

proyecto de vida de las personas y, si ustedes siguen oponiéndose a que estos estándares internacionales se traigan al derecho interno.

Sabe qué va a pasar señor Ministro, que todas las víctimas se van a ir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos como fueron los de Mapiripán, como fueron los de la Rochela, como fueron los del Aro y este Estado se va a quebrar, porque esas condenas en dólares pagas del erario, por todos los colombianos con lo que serían recursos para inversión social, para salud, para educación, no van a alcanzar señor Ministro, esa es la consecuencia que me parece a mí, sería muy grave que Colombia quede en orden interno haciendo lo contrario, de lo que lo vincula en el orden internacional allá nuestros Embajadores en la ONU, en la OEA, nuestros representantes en la Comisión Interamericana, en la Corte Interamericana, van a quedar muy mal por tener una doble faz en este tema, y en lo de las víctimas vamos a decirle que se vayan todos a la Corte Interamericana porque no hay otro camino.

Le agradezco mucho y quería hacerle esas precisiones respetuosas en mi condición de coautor de este proyecto, que ya tiene el respaldo no solo de la bancada Liberal, sino de muchos Senadores de otras bancadas señor Ministro.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi:**

Gracias señor Presidente, le voy a pedir entonces señor Presidente que en razón de lo avanzada de la hora sobre todo, me voy a abstener de conceder más interpelaciones. Mi disposición, y pues naturalmente después vendrán las exposiciones que harán todas las todas las personas que quieran intervenir acerca del proyecto, pero precisamente Senador Héctor Helí Rojas, pues me da la razón, por eso precisamente porque estamos tan comprometidos con los Estándares Internacionales y porque hay esas decisiones, y esas decisiones están afectando de manera tan grave al Estado colombiano, a través de sentencias que se han ya proferido en otros casos, por eso tenemos que ser particularmente responsables y cuidadosos, en lo que vamos a aprobar para introducir en el derecho interno, las disposiciones que generalmente se aprueban en organismos internacionales, que no mucha veces conocen las realidades de los pueblos.

Fíjese como no lo han podido prosperar en muchas partes ninguna acción Internacional en donde hubo o habido procesos frustrados o mínimos, de resarcimiento y reparación de las víctimas en el caso de Guatemala, se está ofreciendo 350 dólares a cada una de las víctimas con la destinación de 20 millones de dólares al año, aquí estamos ofreciendo setecientos mil millones de pesos al año siete billones durante 10 años, para cubrir en esos 10 años la reparación administrativa de las víctimas, sin que esa reparación administrativa, implique de ninguna manera que el Estado asume la responsabilidad, para relevar de esa responsabilidad a los victimarios, que es uno de los riesgos de este

proyecto y en el cual hay que tener particular cuidado, porque cuando se dice que el Estado es el responsable principal y que tiene que salir a responder por todos los hechos y por todo lo que ha ocurrido y entonces dónde queda la responsabilidad de los victimarios.

Nosotros hemos sido enfáticos y claros que la responsabilidad primera, principal, es la responsabilidad de los victimarios y que tienen que reparar a las víctimas y que no se les puede sustituir en esa responsabilidad por nadie y mucho menos por el Estado, pero además cuando se dice que la responsabilidad es del Estado, entonces viene a ocurrir que el Estado es el responsable, y el Estado no es una entequeia, el Estado se concreta y entonces lo que queremos es traer aquí, a los ex presidentes vivos al doctor Betancur, al doctor Gaviria, al doctor Samper, al doctor Pastrana, para que vengan a responder lo que el Estado no hizo, o por lo que dejó de hacer, o por lo que hizo, por que hay una responsabilidad general y primaria del Estado, este es el propósito, traer aquí a los ex presidentes de la República.

Yo me rebelo contra esa posibilidad y me rebelo con la posibilidad de que por ley se admita que el Estado colombiano es responsable de lo que pasó, otra cosa es que en juicios individuales y cuando se demuestre la omisión del Estado, o se demuestre la acción de una gente del Estado, se deduzca para el Estado una responsabilidad. Es de una cosa distinta y para eso están los jueces, tanto internos como externos; pero que por ley se establezca que la responsabilidad es del Estado simplemente es de unas consecuencias que más allá de todo lo previsto, que no puede admitirse desde el punto de vista del Gobierno, no por ser este Gobierno, sino por la trascendencia que una definición de esa naturaleza, y el Proyecto está fundado en este concepto, en que hay una responsabilidad del Estado y una responsabilidad principal, y tanto que han alegado que cómo es que los victimarios no están respondiendo, que cómo es que los victimarios no están entregando los bienes, que cómo es que no los están poniendo a disposición de la justicia, para que reparen las víctimas, y ahora por ninguna parte se establece la responsabilidad del victimario.

La responsabilidad es del Estado y de ahí para allá todo sigue por cuenta del Estado, todo lo que ocurrió durante los últimos 60 años, o más, porque víctimas en este país ha habido durante los 2 siglos de existencia, probablemente. Entonces el Gobierno ha querido ser cuidadoso con el tema, ha querido ir paso a paso y por eso, lo primero que hicimos en la Comisión Interinstitucional, fue acordar un programa para protección de las víctimas, a raíz del asesinato de la señora Izquierdo, el primer homicidio contra una líder de las víctimas, se montó todo un operativo, todo un programa que sirviera de protección a las víctimas y en ese programa se ha venido trabajando intensamente, con una enorme eficacia, tenemos hoy 216 líderes, o dirigentes de organizaciones de víctimas protegidas por el programa, tenemos identificados 23 municipios de riesgo extraordinario y 40 de

riesgo alto, donde hay la mayor concentración de las víctimas y, estamos cuidando de manera especial esos municipios con fortalecimiento, tanto económico como operativo y logístico de la Policía Nacional, 17 mil millones adicionales específicamente para la atención de esos municipios el año pasado, y 13.500 ahora, para la protección de las víctimas de Justicia y Paz.

Estamos abiertos y hay unas instrucciones precisas y concretas, porque si ustedes recuerdan el caso de la señora Izquierdo, fue un caso de problema burocrático, ella anduvo por distintas entidades del Estado buscando protección y nadie se la dio, y hay una omisión grave y, por eso lo primero que hicimos fue dar instrucciones precisas, contundentes, claras y definir responsabilidades de cada una de las autoridades para que no volviera a repetirse una circunstancia como esa, que fue particularmente dolorosa.

Ha funcionado, de, entre el 2007 y el 2008, reconocemos que 6 víctimas que es mucho, no debería de haber ninguna, 6 líderes de víctimas, 3 en Córdoba o 4 en Córdoba, 1 en Carepa, y otra en Bolívar, fueron víctimas de atentados, en su condición de representantes de las víctimas, el programa ha dado, cuando estamos hablando de 138.000 víctimas registradas en la Fiscalía, el programa se le ha ofrecido a todos, con amplia divulgación para que puedan acogerse a él, y se han acogido 216 que tienen esquemas de protección relativamente fuerte y creo, que el hecho de que haya habido ese número de víctimas, doloroso por supuesto que no debería haber ninguno, es una muestra de que ha sido un programa eficaz.

Pero no nos quedamos allí, durante todo el primer semestre de 2007, se trabajó en el programa de protección de las víctimas, con todas las entidades del Estado, no es un mérito del Gobierno, se trabajó con la Fiscalía, con la Procuraduría, con la Defensoría, y una vez que tuvimos bien asentado el programa de protección, pasamos al programa de atención integral a las víctimas y también definimos el rol de cada una de las entidades, de la Defensoría y de la Procuraduría principalmente, para que hubiese una atención integral desde la atención psicosocial a las víctimas, hasta la atención jurídica para que puedan comparecer a los procesos, y se están ofreciendo y se está dando esa protección y está cumpliendo el programa; que hasta ahora ha sido un programa piloto y modelo que se ha ido diseñando, con la cooperación de las entidades internacionales.

Con la cooperación de las mismas entidades que ahora están diciendo que este proyecto de ley es una maravilla y desconocen, lo que ellas mismas han contribuido a construir, que es enormemente grande. pero como si eso fuese poco, pasamos a un tercer capítulo del programa de atención y protección a las víctimas que fue ante la dimensión de lo que se nos estaba presentando, la necesidad de montar todo un sistema, para manejar semejante volumen de información y con la colaboración también de la cooperación internacional, empezamos a montar un sistema y una plataforma tecnológi-

ca que nos permitiera manejar, le permitiera a la Fiscalía especialmente, manejar el proceso de las víctimas y allí también está ya, avanzado ese proceso.

Continuamos hacia delante y entonces habíamos, hicimos una evaluación de la información que en ese entonces teníamos y teníamos entonces, cerca de 80.000 víctimas registradas y el 93 %, de ellas, no sabía quién era el victimario, ni siquiera sabía si había sido víctima de la Farc, del ELN, o de las autodefensas, y mucho menos sabía quién podía ser el victimario y entonces dijimos las víctimas para ser reparadas por el victimario, tienen que identificar en el juicio al victimario y solamente identificando al victimario, pueden obtener la reparación, no podemos someter a estas víctimas del problema colombiano a esa situación.

Entonces salimos en un acto de solidaridad del Estado y con ejercicio del principio de solidaridad, con el Decreto de reparación administrativa de las víctimas, en donde partimos de 2 bases fundamentales, no se excluye la vía judicial, si la víctima que sea reparada administrativamente quiere ir a la vía judicial, lo único que se le dice al Juez es cuando la vaya a reparar judicialmente, tiene que abonarle a esa reparación lo que se haya dado administrativamente, porque es lógico, porque no podría haber una doble reparación, pero se establece y el segundo principio, la reparación administrativa por parte del Estado, no releva a los victimarios de la obligación de reparar a las víctimas y entonces se les exigió a los victimarios, a los grandes capos, que empezaran a reparar a las víctimas, que empezaran a entregar los bienes, que ya llevaban muchos meses en versión libre, sin hacer una entrega efectiva de esos bienes y no lo quisieron oír, no quisieron atender ese llamado que se les hizo.

Cuando el Gobierno se convenció íntimamente de que eso era lo que estaba ocurriendo después de haberles dado la oportunidad, entonces se les dijo no va más, no jueguen más con la justicia, no jueguen más con las víctimas, no jueguen más con la reparación a las víctimas y hubo que extraditarlos, porque estaban violando la resolución que suspendió esa extradición, y se tomó esa decisión. Pero además Acción Social a lo largo de mucho tiempo, ha venido trabajando también por las víctimas, antes de todo este proceso si se quiere, sobre todo por el desplazamiento, que el Decreto de Reparación Administrativa dice expresamente que las víctimas de desplazamiento son víctimas del conflicto, son víctimas de la situación que se ha vivido en Colombia, porque había y el proyecto de ley hasta donde lo entiendo, pone como una doble vía, una para las víctimas y otra para los desplazados.

*Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Sí señor Presidente para la Sesión de mañana.

**Proyectos de ley con objeciones:**



• **Proyecto de ley número 168 de 2006 Senado, 085 de 2006 Cámara**, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta años de actividades académicas de la Universidad de la Guajira y se dictan otras disposiciones.

#### Conciliaciones:

• **Proyecto de ley número 03 de 2006 Senado, 211 de 2007 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 25 de 2006 Senado (acumulado 08 de 2006 Senado), 214 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

• **Proyecto de ley número 037 de 2006 Senado, 202 de 2007 Cámara**, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 065 de 2006 Senado, 206 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se regula lo atinente a los requisitos y procedimientos para ingresar al Servicio Educativo Estatal en las zonas de difícil acceso, poblaciones especiales o áreas de formación técnica o deficitarias y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 066 de 2006 Senado, 225 de 2006 Cámara**, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.

• **Proyecto de ley número 79 de 2006 Senado, 189 de 2007 Cámara**, por la cual se adiciona el régimen de pensión de vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

• **Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado, 156 de 2006 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.

• **Proyecto de ley número 110 de 2007 Senado, 144 de 2006 Cámara**, por la cual se interpretan los artículos 16 y 28 de la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 151 de 2007 Senado, 230 de 2008 Cámara**, por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 159 de 2007 Senado, 168 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

• **Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado, 110 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

• **Proyecto de ley número 171 de 2006 Senado, 302 de 2007 Cámara (Acumulado con el Proyecto de ley número 98 de 2006 Sena-**

**do)**, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las Mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 171 de 2007 Senado, 27 de 2006 Cámara**, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de Energía Eléctrica.

• **Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado, 037 de 2006 Cámara**, por la cual se aumentan penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.

• **Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado, 077 de 2006 Cámara**, mediante el cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 200 de 2007 Senado, 100 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado, 192 de 2006 Cámara**, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.

• **Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado, 190 de 2007 Cámara**, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129 A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado, 128 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado, 309 de 2008 Cámara**, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia.

• **Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado, 144 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado, 036 de 2006 Cámara**, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 087 de 2007 Senado, 12 de 2006 Cámara**, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y se dictan otras disposiciones.

#### Hasta aquí los de Conciliación,

#### Proyectos de ley para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado**, por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 28 de 2007 Senado**, por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para la atención integral de las mismas.

• **Proyecto de ley número 50 de 2007 Senado (Acumulado 100 de 2007 Senado)**, por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía y la Ligadura de Trompas de Falopio, como formas para fomentar la paternidad y la maternidad responsable.

• **Proyecto de ley número 060 de 2007 Senado**, por la cual se protege la maternidad, el parto digno, se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 71 de 2007 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas del tatuaje y perforación body piercing y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 072 de 2007 Senado, 066 de 2006 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y dos años de la fundación del municipio de Cucaita, departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 074 de 2007 Senado, 164 de 2006 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 076 de 2007 Senado, 238 de 2007 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Ley 647 de 2001.

• **Proyecto de ley número 77 de 2007 Senado, 112 de 2006 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia.

• **Proyecto de ley número 84 de 2007 Senado**, por la cual se crean instrumentos para incorporar la educación sexual integral a la educación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 94 de 2006 Senado**, por la cual se crean incentivos al Turismo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 106 de 2007 Senado**, por la cual se crean los Centros Vida para la recreación, cultura y esparcimiento de las personas adultas mayores y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 110 de 2007 Senado, 144 de 2006 Cámara**, por la cual se interpretan los artículos 16 y 28 de la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 127 de 2007 Senado, 251 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se declara Monumento Nacional la Catedral de Garzón - Huila.

• **Proyecto de ley 129 de 2007 Senado, 282 de 2007 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 50 años de la desanexión del Departamento del Putumayo al Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado, 036 de 2006 Cámara**, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 137 de 2007 Senado, 139 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Ecología y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado**, por la cual se crea el Estatuto de las Víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano.

• **Proyecto de ley número 173 de 2007 Senado, 122 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se definen las normas para la administración del personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público.

• **Proyectos de ley números 178 de 2007, 180 de 2007, 183 de 2007 y 211 de 2007 Senado (Acumulados)**, por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los Organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 185 de 2007 Senado**, por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 187 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueban las reglas de procedimiento y prueba y los “elementos de los crímenes de la Corte Penal Internacional”, aprobados por la Asamblea de los Estados Parte de Corte Penal Internacional, en Nueva York, del 3 al 10 de septiembre de 2002.

• **Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, 116 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 670 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia de integraciones y prácticas restrictivas de la competencia.

• **Proyecto de ley número 205 de 2007 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Ley 1148 de 2007.

• **Proyecto de ley número 213 de 2007 Senado**, por la cual se aprueba la Convención Internacional para la reglamentación de la actividad Ballenera, hecha en Washington, el

2 de diciembre de 1946, y el “Protocolo de la Convención Internacional para la reglamentación de la actividad Ballenera suscrita en Washington el 2 de diciembre de 1946”, hecho en Washington, el 19 de noviembre de 1956.

• **Proyecto de ley número 222 de 2007 Senado, 035 de 2007 Cámara**, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 85 del 16 de noviembre de 1993.

• **Proyecto de ley número 224 de 2007 Senado, 037 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley 234 de 2007 Senado**, por la cual se dictan normas sobre el fomento de la música colombiana.

• **Proyecto de ley número 240 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona la ley de pequeñas causas y se dictan otras disposiciones dirigidas a disminuir el uso de armas blancas y las consecuencias que estas conllevan.

• **Proyecto de ley número 259 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.

• **Proyecto de ley número 271 de 2008 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Panamá para evitar la doble imposición en la explotación de aeronaves en el transporte aéreo internacional, firmado en Bogotá el 13 de abril de 2007.

#### Hasta aquí los Proyectos para Segundo Debate.

La Presidencia designa al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, para que con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 087 de 2007 Senado–012 de 2006 Cámara, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002–Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia nuevamente, ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi:**

Le advertí que no iba a dar interpellaciones, pero como me metió usted una interpellación, que me mató, porque después de esa enunciaci3n de números de leyes, que nadie sabe de qué se tratan, afortunadamente está pasando un proyecto de ley en la Cámara, para que los Proyectos no se titulen con la ley a la que se refiere, sino con el tema del que tratan, pero bueno, entonces estamos hablando de desplazamiento, no, ese es un regaño al Reglamento, no es al Secretario.

Yo creo Presidente que lo natural, lo lógico y no porque no quiera, mire, yo me moría de las ganas de poder hacer esta exposici3n, me sabotearon y no me dejaron hablar desde las 2 de la tarde estoy aquí sentado, quieto, juicioso, haciendo todo lo posible porque me toque hacer esta exposici3n, estoy muerto de las ganas de hablar, yo que no, para que vea, y no me han dejado y tampoco me dejan ahora, pero ahora sí es un abuso realmente hasta con la tele audiencia que, que ella debe ser muy, muy escasa y con los Senadores.

#### La Presidencia manifiesta:

Señor Ministro, continúa mañana a las 12 del día con este mismo proyecto, se levanta la Sesión y se convoca para mañana a las 12 del día con almuerzo incluido, invitaci3n de la Presidenta del Senado y Direcci3n Administraci3n.

#### VII

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicaci3n.

Bogotá, D. C., junio 17 de 2008

Honorable Senadora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA

Presidenta

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Distinguídos doctores:

De acuerdo a la Resoluci3n número 068 del 12 de diciembre de 2007, modificada por la Resoluci3n 157 del 14 de mayo de 2008, anexo a la presente envío a Ustedes copia de las cuatro actas de las sesiones realizadas por la Comisi3n Accidental “Demarcadora para definir los límites entre los departamentos de Norte de Santander y Boyacá en los municipios de Toledo y Cubará”.

Como lo pueden observar en las diferentes actas, esta Comisi3n ha tenido la permanente colaboraci3n del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, suministrándonos en forma oportuna todos los antecedentes históricos, políticos y cartográficos del ya largo diferendo limítrofe. Así mismo he convocado, por voluntad de la Comisi3n, a una reuni3n privada con los dos Gobernadores, Doctores José Roza Millán de Boyacá y William Villamizar Laguado de Norte de Santander para el próximo martes 24 de junio a partir de la 9:00 a. m. en el recinto de sesiones de la Comisi3n Tercera del Senado.

Cualquier informaci3n adicional que requieran, estaré presto a brindárselas.

Atentamente,

Aurelio Iragorri Hormaza,

Senador de la República,

Coordinador.

**ACTA NUMERO 1 DE 2008**

(febrero 12)

Siendo las 9:20 de la mañana del 12 de febrero de 2008, se hicieron presentes, atendiendo la convocatoria hecha por el Coordinador de la Comisión Accidental "Demarcadora para definir los límites entre los departamentos de Norte de Santander y Boyacá en los municipios de Toledo y Cubará", los honorables Senadores Juan Fernando Cristo Bustos y Héctor Helí Rojas Jiménez así mismo el señor Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Doctor Iván Darío Gómez Guzmán, el Ingeniero Jairton Díez Díaz Asesor y el doctor Miguel Ángel Cárdenas Contreras, subdirector del Instituto.

El Senador Coordinador manifestó su complacencia por haberse reanudado la actividad de la Comisión Demarcadora, hizo una síntesis del desarrollo del proceso durante los últimos 10 años y entregó a los miembros de la Comisión y al señor Director del IGAC un documento que recoge los aspectos más importantes de la historia del litigio, el cual hace parte de la presente acta.

En seguida el Senador Coordinador le solicita al señor Director del IGAC, informar nuevamente a la Comisión sobre las diferentes alternativas puestas a la consideración de la anterior Comisión Demarcadora, manifestando el Director su permanente disposición de seguir dando las explicaciones que se requieran sobre el tema, teniendo en cuenta que el Instituto a su cargo es el natural Asesor Técnico del Estado en todos los temas atinentes a conflictos de límites.

Se resaltó en la exposición del doctor Iván Darío Gómez, la coincidencia existente entre el informe del Senador Coordinador y su presentación, en donde se recuerda y se precisan las tres alternativas de límites que el Instituto dio a conocer cuando la anterior Comisión se lo solicitó.

El honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos en representación del departamento de Norte de Santander agradeció el excelente trabajo adelantado durante varios años por el Senador Aurelio Iragorri en su calidad de Coordinador de la Comisión. Manifestó su voluntad de continuar trabajando en la búsqueda de encontrar caminos que sirvan para concluir satisfactoriamente el ya largo proceso litigioso entre los dos departamentos y ofreció su concurso para lograr la presencia del señor Gobernador de Norte de Santander, doctor William Villamizar Laguado, en una próxima sesión.

El honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez en representación del departamento de Boyacá, agradeció al Senador Coordinador su dedicación sobre el tema y recordó que en otra oportunidad se la había facilitado toda la información requerida, recibiendo copia de las actas de las sesiones de la Comisión y las tres alternativas de límites propuestas por el IGAC.

Igualmente ofreció su concurso para continuar dialogando con el Señor Gobernador de Boyacá, doctor José Roza Millán.

El Senador Coordinador manifestó que había recibido de la señora Presidenta del Senado, Doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, a través de la oficina de Protocolo, excusas por no poder asistir a la instalación de la Comisión Accidental. Propuso, de acuerdo a lo expresado en la resolución de designación de la Comisión, nombrar en calidad de Secretario *ad hoc* al señor Secretario de la Comisión tercera Constitucional, doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, quien estará apoyado en sus funciones de secretaria por la Ingeniera Claudia Urbano Collazos integrante de la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador Coordinador.

Los integrantes de la Comisión propusieron realizar la siguiente reunión el jueves 28 de febrero de 2008 a partir de la 8:00 a. m. con la presencia de los señores Gobernadores doctor William Villamizar Laguado, de Norte de Santander, y el doctor José Roza Millán, de Boyacá.

Siendo las 10:00 a. m. se levantó la sesión.

*Aurelio Iragorri Hormaza*, Senador Coordinador; *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Héctor Helí Rojas Jiménez*, Senadores de la República; *Rafael Oyola Ordosgoitia*, Secretario *ad hoc*; *Claudia Urbano Collazos*, Secretaria Auxiliar.

**COMISION ACCIDENTAL DEMARCADORA PARA EL CONFLICTO LIMITROFE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CUBARA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y BOYACA**

**ACTA NUMERO 2 DE 2008**

(febrero 28)

Siendo las 9 a. m. del 28 de febrero de 2008, se hicieron presentes los Senadores Manuel Guillermo Mora, Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos y acto seguido el Coordinador Senador Aurelio Iragorri Hormaza, al verificar que existía quórum en la sesión, procedió a rendir un sucinto informe relacionado con el proceso de deslinde entre los departamentos de Norte de Santander y Boyacá. Durante el desarrollo del informe se hicieron presentes el señor Gobernador del departamento de Boyacá el Ingeniero José Roza Millán, su equipo de Planeación Departamental y el grupo de asesores, igualmente hicieron presencia el doctor Jorge Enrique Pinzón, Secretario de Planeación de Norte de Santander y el doctor Hernando Angarita, asesor del señor Gobernador de Norte de Santander. Así mismo el Alcalde de Cubará, Samuel Bohórquez.

El señor Coordinador agradeció la presencia del señor Gobernador de Boyacá y de su grupo asesor, al igual de los representantes de Norte de Santander quienes reiteraron los motivos de la inasistencia de su gobernador doctor William Villamizar Laguado.

Solicitó el Senador Manuel Guillermo Mora el uso de la palabra y manifestó el reconoci-

miento al trabajo elaborado por las anteriores Comisiones y muy especialmente resaltó la dedicación y seriedad con que se ha venido manejando la coordinación de la Comisión por el Senador Iragorri, afirmó que había leído cuidadosamente todas las actas de la Comisión y los informes técnicos elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Recomendó que se profundizara en las discusiones sobre los aspectos históricos y geográficos, para poder tener mayores elementos de juicio en la búsqueda de la solución del problema de límites de los dos departamentos.

El Senador Iragorri, le pidió a los miembros de la Comisión Accidental, se escuchara nuevamente a los representantes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quienes a su vez hicieron uso de la palabra, tanto el señor Subdirector Ingeniero Miguel Ángel Cárdenas como el Ingeniero Geógrafo Jairton Díez Díaz.

El Ingeniero Díez Díaz, hizo un pormenorizado recuento histórico y cartográfico de todo el proceso constitucional y legal, remontándose al año 1821, dicho informe hace parte de esta acta y se anexa:

**DESLINDE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y NORTE DE SANTANDER (Sector Cubará - Toledo)**

**I. DILIGENCIA DESLINDES**

- ✦ Resolución 709 de 1999: Ministros del Interior y de Hacienda y Crédito Público
- ✦ Actas de 09-09-99, 22-10-99, 26-11-99, 04-08-00 y 08-09-00

**II. ALEGATOS**

- ✦ Boyacá
- ✦ Norte de Santander

**III. NORMATIVIDAD FIJACIÓN LÍMITES**

- ✦ Constitución de Cúcuta - 1821: 4 Dptos (Boyacá, Cundinamarca, Magdalena y Cauca)
- ✦ Ley 25 de junio de 1824 - 12 Dptos. (Boyacá, Prov. Tunja, Pamplona, Socorro, Casanare)

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**  
La Geografía Oficial de Colombia

- ✦ Constitución Política de 1831- Nueva Granada - 21 provincias (Casanare, Pamplona)
- ✦ Ley de 18 de abril de 1855 - Restablece antigua provincia de Pamplona
- ✦ Ley de 13 de mayo de 1857 - Crea Estado de Santander
- ✦ Ley de 15 de junio de 1857 - Crea Estado de Boyacá
- ✦ Constitución de 1858 - Confederación Granadina
- ✦ Constitución de 1863 - Estados Unidos de Colombia (Estados soberanos)
- ✦ Decreto de 29 de marzo de 1869- Gob. Nal. acepta cesión territorio Casanare
- ✦ Constitución Política de 1886 - República de Colombia - Departamentos
- ✦ Ley 13 de 1892 - Territorio de Casanare se separa de Boyacá - descripción límites
- ✦ Decreto 177 de 1905 - Int. del Meta (Casanare + San Martín) - descripción límites
- ✦ Ley 100 de 1912 - Reintegra Casanare a Boyacá
- ✦ Ley 25 de 1910 - Crea Dpto. Norte de Santander (Ocaña, Pamplona, Cúcuta)

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**  
La Geografía Oficial de Colombia

- ✦ Decreto 1069 de 1950 - Comisaría Especial Casanare y fija límites
- ✦ Decreto 2565 de 1953 - Suprime Comisaría Casanare
- ✦ Ley 19 de 1973 - Crea Intendencia de Casanare
- ✦ Constitución 1991 - Crea Departamento de Casanare

**IV. HISTÓRICO CARTOGRAFICO**

- ✦ Mapas (Ponce de León y M. M. Paz), descripciones (F. Pérez); Cartas departamentales de Boyacá (1921) y Norte de Santander (1927) de la Oficina de Longitudes.
- ✦ Carta Norte de Santander Oficina de Longitudes 1946, mapas IGAC 2000
- ✦ Circulares 1823- 1835- 1843, 1848 del Gobierno Nacional

**V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- ✦ Acuerdo 3 de 1907 - Corregimiento Segovia (Toledo)-Hasta Río Bojabá.
- ✦ Acuerdo 6 de 1944- Corregimiento Gibraltar- Entre Ríos Cubugón y Bojabá
- ✦ Ord. 19 de 1948 - Asamblea Norte crea insp. Pol. Sarare Col.

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**  
La Geografía Oficial de Colombia

- ♦ Dec. 149 de 1966 - Insp. Pol. Río Cobaría ( Mando sobre Segovia y Bojabá)
- ♦ Dec. 462 de 1966 - Tunebia por Gibraltar, e Insp. Gral. de Río Cobaría por Insp. Gibraltar
- ♦ Acuerdo 36 de 1996 - Creación actual Corregimiento Gibraltar (Toledo)
- ♦ Dec 541 de 1959 - Insp. de pol. con residencia en Gibraltar
- ♦ Ord. 8 de 1965 - Creación Cubará - Modificada por Ord. 44/78 y 54/97
- ♦ Ley 29 de 1943 - Ordena creación Colonia Agrícola del Sarare - (70%- 30%)
- ♦ Dec. 2390 de 1943 - Crea Colonia agrícola - Da límites
- ♦ Dec 1026 de 1944 - Delega Gobernación Norte administración Colonia Agrícola
- ♦ Ley 99 de 1876 - Fomento Colonización Sarare y apertura vía hacia Casanare
- ♦ Adjudicación Baldíos
- ♦ Trabajo de campo: Presencia administrativa- presupuesto - Inspectores Policía- Maestros- Funcionarios Salud- Electoral- Asuntos judiciales y Notariales

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI  
La Geografía Oficial de Colombia

#### VI. CONCLUSIONES

- ♦ Los límites actuales entre Boyacá y Norte de Santander son los fijados por la Constitución de 1886; pero no contiene descripciones
- ♦ Antes de 1857 no estaban legislativamente demarcados los límites
- ♦ Otras razones:
  - ✓ Superposición de territorios por normatividad interna de departamentos
  - ✓ Mapas conocidos: Diferencias y modificaciones
  - ✓ 1935, curso correcto Río Oirá- Límite no definido mapa IGAC
  - ✓ Catastro
  - ✓ Área entre Ríos Cubugón y Cobaría - Administrada por Toledo
  - ✓ Percepción comisión visita de campo igual a la Comisión de Mingobierno 1968
  - ✓ Normatividad interna - presencia administrativa - Mapas posterior a 1886
  - ✓ Posiciones respetables: Posesión Norte y Boyacá - Vacíos Jurídicos

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI  
La Geografía Oficial de Colombia

### PARA UNA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SE TRANSCRIBE LO EXPUESTO POR EL INGENIERO FRANCISCO MARTÍNEZ RIVERA, JEFE DE DESLINDES DEL IGAC Y QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 2 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002:

“El Ingeniero Martínez realiza un recuento de la normatividad de los aspectos históricos cartográficos, de la realidad administrativa en la zona y de las posiciones que las partes presentaron durante el transcurso de la diligencia de deslinde. Menciona el Decreto 1222 de 1986 o Código de Régimen Departamental donde se establece que el Instituto Geográfico es la entidad encargada de realizar el deslinde entre departamentos, entendiéndose por deslinde la identificación física y cartográfica de los elementos del límite, aclarando que la fijación del límite está en manos del Congreso de la República.

Plantea que los Ministerios del Interior y de Hacienda por Resolución 709 del año 1999 le ordena al Instituto realizar el deslinde dentro de los departamentos de Norte de Santander y Boyacá en el área de los municipios de Toledo y Cubará. En las actas se recoge lo discutido en las respectivas sesiones de trabajo realizadas por las Comisiones de campo. Boyacá sustentó su límite por la divisoria de aguas entre los ríos Valegrá y Cubugón, los altos El Oro, Herrera y Mirador, y la confluencia de los ríos Margua y Cubugón, mientras que Norte de Santander lo hizo por el curso del río Bojabá. Posteriormente Boyacá sustituye su propuesta inicial por una de acercamiento que sigue el curso del río Cubugón y Norte de Santander sustituye su propuesta inicial por una de acercamiento que sigue el curso del río Cobaría. Se debaten las propuestas de acercamiento y al no lograrse avances que condujeran a un consenso, las partes en conflicto reafirman sus posiciones por los ríos Cu-

bugón y Cobaría. En fecha posterior se decide realizar el deslinde sobre terreno, se efectúa el reconocimiento en terreno de las propuestas de las partes identificando cartográficamente los accidentes geográficos, además se escucha a los habitantes del área afectada.

El Ingeniero Martínez hace un breve repaso de la normatividad relacionada con la creación y fijación de límites de las Entidades Territoriales, la Constitución de Cúcuta de 1821 dividió el territorio de la República de Colombia en departamentos, los departamentos en provincias, estas en cantones y los cantones en parroquias. El territorio de Cundinamarca fue dividido en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Magdalena y Cauca; pero sin descripción de límites. Con la Ley 25 de 1824 el territorio de Colombia se divide en 12 departamentos, entre ellos Boyacá. A su vez el departamento de Boyacá comprendía las Provincias de Tunja, Pamplona, Socorro y Casanare; pero esta ley no describe límites.

La Constitución Política expedida en 1831 fue sancionada en 1832 y dio a la República el nombre de Estado de la Nueva Granada; su territorio fue dividido en provincias compuestas por cantones y estos en distritos parroquiales. Entre las 21 provincias figuran Casanare y Pamplona, pero sin descripción de límites. La Ley 21 de 1831 suprimió las prefecturas y departamentos. La Ley 18 de abril de 1855 restablece la antigua provincia de Pamplona. Esta ley en su artículo 1º dice que las provincias de Santander, Pamplona, García Rovira y Soto compondrán una provincia con el nombre de Pamplona. Mediante Ley 13 de mayo de 1857, se crea el estado de Santander, compuesto de las provincias de Pamplona y Socorro. No hay descripción de linderos.

En el año 1857 por Ley 15 de junio el Congreso de la Nueva Granada y de conformidad con el artículo 12 del Acto Adicional a la Constitución Política, expedido el 27 de febrero de 1855, erigió en estados federales integrantes de la Nueva Granada diversas porciones territoriales, entre ellas el Estado de Boyacá, formado con las provincias de Casanare, Tundama, Tunja y Vélez, con excepción del antiguo cantón de Vélez, que se agrega al Estado de Santander; pero describe sus límites. También dispone en el artículo 13 que el Estado de Santander se constituye a partir del 15 de septiembre de 1857. Esta norma no describe los linderos de los estados federales, pero dispone que los límites de estos Estados serán los que hoy tienen las provincias y territorios de que se conforman. Tales estados se confederaron oficialmente para formar la Confederación Granadina por mandato de la Constitución de 1858, organización que perduró hasta 1863 cuando la Constitución de este año creó los Estados Unidos de Colombia.

Por decreto de 29 de marzo de 1869 el Gobierno Nacional acepta la cesión del territorio que comprende el departamento de Casanare por 20 años, hecha por decreto legislativo del Estado de Boyacá número VIII del 5 de septiembre de 1868, sin describir sus límites.

La Constitución Política de 1886 dio al país el nombre de República de Colombia y en el artículo 4º dice que “Las secciones que componían la Unión Colombiana, denominadas Estados y Territorios Nacionales, continuarán siendo partes territoriales de la República de Colombia, conservando los mismos límites actuales y bajo la denominación de departamentos”. De modo que los departamentos de Boyacá y Santander fueron erigidos con el territorio de los estados de Boyacá y Santander, respectivamente, por los mismos límites; no obstante, no los describe.

Por Ley 13 del 17 de septiembre de 1892 los territorios de Casanare y San Martín fueron separados de Boyacá y Cundinamarca, respectivamente, y mediante Decreto número 392 del 26 de julio de 1897, el Gobierno Nacional le fija límites a la intendencia de Casanare y describe sus límites. Por Decreto 177 del 18 de febrero de 1905, el Gobierno Nacional organiza el territorio de la Intendencia Nacional del Meta, integrado por Casanare y San Martín y describe sus límites; pero mediante Ley 100 de 1912 reintegra el territorio de Casanare a Boyacá por los límites que tenía Boyacá a la fecha de la expedición de la Constitución Política de 1886.

Por Ley 25 del 14 de julio de 1910, se creó el departamento de Norte de Santander, segregado de Santander e integrado por las provincias de Cúcuta, Ocaña y Pamplona, por los límites actuales; pero no los describe. En virtud del Decreto 1069 del 27 de marzo de 1950, se erige en Comisaría Especial la Provincia de Casanare y se le fijan límites. Esta norma contiene la descripción de los linderos de Casanare. La comisaría así constituida no colinda con el departamento de Norte de Santander. Por Decreto 2565 del 1º de octubre de 1953 se suprime la Comisaría Especial de Casanare y su territorio se anexa al departamento de Boyacá.

La Ley 19 del 28 de noviembre de 1973 crea la Intendencia de Casanare mediante segregación territorial del departamento de Boyacá, le fija límites y los describe. La intendencia, así constituida, no colinda con el departamento de Norte de Santander. La Constitución Política de 1991 crea el departamento de Casanare, con el territorio de la intendencia del mismo nombre.

Se concluye: Los territorios de los actuales municipios de Cubará y Toledo hacían parte de las antiguas provincias de Casanare y Pamplona, respectivamente. Las provincias de Pamplona y Casanare siempre han sido colindantes en el área del límite en estudio.

Los límites de los departamentos de Boyacá (provincia de Casanare) y Norte de Santander (provincia de Pamplona) son los mismos para los años de la creación de los Estados Soberanos de Boyacá y Santander (1857) y de los departamentos de Boyacá y Santander (1886). No existe una norma emitida por instancia competente que contenga la descripción del límite interdepartamental del área en conflicto entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander.

El departamento de Norte de Santander, a partir de su creación por Ley 25 de 1910, no

ha sufrido modificaciones de ley en el área de conflicto, por agregaciones o segregaciones territoriales.

De los numerosos mapas que reposan en el Archivo General de la Nación y en el IGAC, se consignan los siguientes comentarios sobre los considerados más relevantes:

La Carta Geográfica de los Estados Unidos de Colombia, y las Cartas Corográficas de los Estados tanto de Boyacá como de Santander, elaboradas por Manuel Ponce de León y Manuel María Paz, con los datos de la Comisión Corográfica de 1863, señalan el límite entre estos estados por la divisoria de aguas entre los ríos Valegrá y Cubugón, pasando por el cerro Boquerón, Alto Imá (sic) hasta llegar a la confluencia de los ríos Cubugón y Margua. En el mapa de la República de Colombia, París 1890, construido por Manuel M. Paz, se observa idéntico trazado. La descripción de los límites entre los Estados de Boyacá y Santander, publicadas por Felipe Pérez en 1863, en su Geografía Física y Política, corresponde al trazado marcado en los mapas citados. Las cartas geográficas de los departamentos de Boyacá y Norte de Santander publicadas por la Oficina de Longitudes en 1921 y 1927, respectivamente, tienen similar trazado de límites a las cartas elaboradas por Manuel M. Paz.

La carta geográfica del departamento de Norte de Santander, levantada por la Oficina de Longitudes en 1946, escala 1:500.000, cambia el límite entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander llevándolo hasta el cauce del río Cubugón. A partir de esta fecha los mapas elaborados y publicados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, correspondientes a los departamentos de Boyacá y Norte de Santander, mantienen el trazado del límite por dicho río.

Antes de 1857 no se conocían normas que describieran los límites entre las provincias, lo cual se colige de los siguientes testimonios, tomados del dictamen de la Comisión demarcadora de límites controvertidos entre los departamentos de Boyacá y Cundinamarca el 5 de noviembre de 1914 (*Diario Oficial* 15.530 de julio 1º de 1915): “Desde 1823 había ordenado el Vicepresidente, General Francisco de Paula Santander, por Decreto ejecutivo de 29 de noviembre que los Gobernadores de las Provincias enviaran al Gobierno cartas geográficas levantadas o copiadas por ellos, de sus respectivas Provincias, cartas en que debían expresarse sus límites, ríos, montañas, etc., para formar el mapa general del país.

*Circular.- República de la Nueva Granada*  
Secretaría del Interior y de Relaciones Exteriores-Bogotá, 5 de junio de 1835.-

Al señor Gobernador de Provincia de ...

Aún no están legislativamente demarcados, de una manera expresa, los límites territoriales de las Provincias de la República, no obstante la disposición del artículo 17 de la Ley 25 de junio de 1824, y es indispensable llenar en lo posible este vacío por medio de informes, ya

que no puede agregarse a tales datos el de mapas o cartas corográficas levantadas con escrupulosidad.

*El Ejecutivo desearía poder especificar los actuales límites territoriales de cada Provincia, al presentar al Congreso de 1836 el censo general de población de este año; y necesita, por otra parte, conocerlos bien para el mejor acierto en sus actos administrativos.*

*He recibido, en consecuencia, orden para prevenir a Usía que recoja sin demora y transmita a la Secretaría de mi Despacho las noticias correspondientes sobre los límites territoriales de esa Provincia, y recapitulándolos en un informe sucinto que exprese y demarque claramente toda la línea limitrofe actualmente conocida con los nombres de las corrientes de agua, cordilleras, costas y puntos notables por donde pasa dicha línea. Si con respecto a algún trozo de ella faltaren datos o hubiere incertidumbre, así deberá expresarse, agregando todo lo que pueda suplir tales datos o aclarar las dudas que hayan ocurrido.*

*Recomiendo a Usía mucha exactitud en este trabajo, cuya importancia es demasiado notoria.*

*Dios guarde a Usía.- Lino de Pombo.*

*Durante la Administración Herrán envió el Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, con fecha 11 de agosto de 1843, otra Circular a los Gobernadores para ordenarles el envío de croquis de sus respectivas Provincias, en que se señalaran sus límites, las líneas divisorias de los cantones, así como otros datos. Dice esta Circular, suscrita por el doctor Mariano Ospina, que los mapas existentes entonces eran muy deficientes e imperfectos.*

*Y con fecha 29 de mayo de 1848 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Obras Públicas, doctor Manuel María Mallarino, hacía la misma petición a los Gobernadores.*

*La mayor parte de las líneas divisorias de nuestros municipios, provincias y aun departamentos han venido transmitiéndose de una generación a otra por la tradición, pues no se ha encontrado una disposición legislativa o ejecutiva completa a este respecto en los archivos del Virreinato ni en los de la República; es posible que en los archivos de Indias, conservados en España, puedan hallarse estos datos importantes.*

*Los preciosos documentos oficiales que sirvieron al Ingeniero Geógrafo General Agustín Codazzi para construir el mapa de Colombia durante los años 1851 a 1859, y que después fueron utilizados por otros miembros de la Comisión Corográfica, han desaparecido”.*

*Información complementaria:*

Entre los ríos Cubugón y Cobaría, área pretendida por ambos departamentos, se han creado los siguientes municipios, corregimientos e inspecciones de policía, que la comprenden total o parcialmente:

El Acuerdo 3 de 2 de mayo de 1907 creó el corregimiento de Segovia, en jurisdicción del municipio de Toledo, y se le fijan límites has-

ta el río Bojabá (hoy límite entre los departamentos de Arauca y Boyacá). Así mismo, mediante Acuerdo 6 del 26 de marzo de 1944, el municipio de Toledo creó el Corregimiento de Gibraltar en la región de Sarare y le establece como límites los ríos Cubugón y Bojabá. Por Ordenanza número 19 de 1948 la Asamblea de Norte de Santander crea la Inspección de Policía del Sarare con jurisdicción sobre el área de la Colonia Agrícola y Ganadera del Sarare, además de un sector comprendido entre los ríos Bojabá, Banadía y Arauca y una línea paralela a la Sierra Nevada del Cocuy o Güicán.

Por Decreto Departamental 149 de mayo 14 de 1966 se eleva a la categoría de Inspección General de Policía de río Cobaría, la actual inspección departamental de policía de Río Cobaría con jurisdicción y mando sobre las Inspecciones Departamentales de Policía de Segovia y Bojabá. Por Decreto 462 de 1966 la Gobernación de Norte de Santander cambia el nombre de la población de Tunebia por Gibraltar y el de la inspección general de río Cobaría por Inspección General de Gibraltar. Finalmente, por Acuerdo 36 de 1996 el municipio de Toledo crea el Corregimiento de Gibraltar.

El departamento de Boyacá por Decreto 541 de 1959 crea una inspección de policía con residencia en el caserío de Gibraltar, comprensión de Tunebia en jurisdicción de Güicán. Además, crea el municipio de Cubará mediante Ordenanza 8 de 1965 con límites por los ríos Arauca y Bojabá, los municipios boyacenses de El Cocuy, Güicán y Chiscas, el departamento de Santander y el Cerro del Mirador. Incluye en su jurisdicción los Corregimientos de Samoré, Aguablanca, El Guamo, Bócota, Cobaría y Tegría. Esta ordenanza es modificada por la 44 de 1978 y aclarada por la 54 de 1979.

Tal profusión de disposiciones genera una superposición territorial entre los municipios de Toledo, Norte de Santander, y Cubará, Boyacá, lo cual trae como consecuencia el desorden en la prestación de los servicios administrativos.

La Ley 29 de 1943 dispone el establecimiento de una colonia agrícola y ganadera en la región del Sarare y ordena que los gastos que ocasione la organización y funcionamiento de esta colonia sean atendidos por la Nación y el departamento de Norte de Santander en la proporción de un setenta por ciento (70%) y un treinta por ciento (30%), respectivamente, por tratarse de una colonia en zona limitrofe según lo dispone la Ley 29 de 1936. En desarrollo de esta ley se dicta el Decreto 2390 de 1943, por el cual se crea la Colonia Agrícola del Sarare y se le fijan como linderos los ríos Cubujón (sic), Bojabá y Arauca, y una recta que va del Cubujón (sic), Puente del Indio, al filo de una cuchilla que sirve de límites entre Boyacá y Arauca. Además, por Decreto 1026 de 1944 se delega en la Gobernación del departamento de Norte de Santander la Administración, Dirección y Control de la Colonia Agrícola y Ganadera del Sarare.

Por Ley 11 de 1874 se dispone el fomento de la colonización en los territorios de Casanare y San Martín, y por Ley 99 de 1876 se fomenta la

colonización y civilización de indígenas en la hoya del Sarare y se autoriza la apertura de vías entre Cúcuta y el territorio de Casanare por la vía de Labateca.

Las disposiciones sobre la apertura de la vía al Sarare y el establecimiento de la Colonia Agrícola y Ganadera trajeron como consecuencia la adjudicación de baldíos y su correspondiente titulación con registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, lo cual determinó que las inscripciones prediales se efectuaran en el catastro del municipio de Toledo, con el consiguiente pago del impuesto predial en tal municipio.

Durante el trabajo de campo se observó que la presencia administrativa, en sus diversas modalidades, en el área comprendida entre los ríos Cubugón y Cobaría, en su mayoría, corre por cuenta del municipio de Toledo y del departamento de Norte de Santander. En el expediente reposan numerosos acuerdos municipales sobre presupuestos de rentas y gastos; constancias de nombramientos de inspectores de policía, maestros y funcionarios del área de la salud; certificaciones sobre el aspecto electoral, los asuntos judiciales y notariales, etc., y que corroboran tal afirmación.

**El Ingeniero Martínez realiza una explicación de algunos mapas que permitieron apreciar las diferentes líneas limítrofes que han sido propuestas de acercamiento”.**

En idéntica forma el Ingeniero Jairton Diez Díaz nuevamente explica las tres alternativas de deslinde que fueron presentadas en el informe que el Senador Coordinador entregó en la sesión de instalación de la Comisión Accidental.

El Gobernador de Boyacá, Ingeniero José Roza Millán inicia su intervención saludando a los Senadores integrantes de la Comisión Accidental y agradece el trabajo adelantado por el Senador Coordinador, manifestándole a la Comisión que se sentía orgulloso de haber optado el título de Ingeniero Civil en la Universidad del Cauca, donde también cursó sus estudios el Ingeniero Civil Senador Aurelio Iragorri Hormaza, de quien afirmó conocer sus ejecutorias regionales y nacionales en el desarrollo de su vida pública. Acto seguido el Gobernador Roza Millán le informó a la Comisión sobre el conocimiento que tiene de las áreas que hacen parte de la zona de conflicto: “Yo conocí la región, mi abuelo era un hombre supremamente andariego y como esos terrenos, esas tierras pertenecían al municipio donde yo nací, Güicán en la Sierra Nevada de Chiscas, El Cocuy, Chita, pues traspasamos la Sierra, con el abuelo bajamos por el río Tegría, Cobaría, Cubugón, llegamos después a Sínsiga, bajamos al resguardo del Chuscal, continuamos por lo que hoy es el municipio de Cubará, estoy hablando más o menos de 1958, 62 y ahora mirando los planos con los cuales nos ilustraban los técnicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, me parece haber llegado al río Cubugón, no sé si coincidirá con un cincho como lo denominan por allá, una Serranía que se llama El Mirador, hasta por allá acudí”. Analizo cómo Colombia había tenido una política errática en los temas

viales: “Pero yo quisiera llamar la atención señor Presidente sobre algo general, en el sentido de buscar porque es un departamento tan amorfo Boyacá, entre otras cosas el departamento más trasversal del país, como todos sabemos el progreso entró aquí al interior del país por el Río Grande de la Magdalena, proviniendo de la Costa Atlántica, es decir, un modo de transporte de Norte a Sur y simultáneamente, casi cuando empieza el progreso le agregan el segundo medio de transporte que es la línea férrea, también longitudinal norte-sur y como si fuera poco más tarde la Troncal del Magdalena Medio, norte-sur y empieza la troncal de Occidente, la troncal de Oriente, la que hoy se denomina de Los Comuneros que va a la tierra del Senador Juan Fernando Cristo...”.

Fue muy enfático en afirmar la importancia que tiene para la solución del conflicto, seguir investigando en los diferentes archivos históricos del país, los límites territoriales de su departamento y que él personalmente continuaría con esta tarea tanto en Tunja como en Bogotá. El señor Gobernador reiteró a la Comisión su voluntad y la de su Gobierno, de ayudar a encontrar verdaderos caminos para presentarle al país un acuerdo entre las partes.

El Senador Coordinador le concedió el uso de la palabra a la Delegación del departamento de Norte de Santander, integrada por los doctores Jorge Enrique Pinzón, Secretario de Planeación Departamental y el doctor Hernando Angarita, asesor del señor Gobernador, quienes ponderaron el trabajo de la Comisión Accidental que durante tantos años se ha ocupado de estudiar el tema litigioso. Afirmaron que habían analizado a fondo la historia del conflicto, a pesar del corto tiempo que va corrido en la nueva Administración Departamental. El doctor Angarita manifestó su preocupación porque en los últimos cuatro años no se hubiera continuado deliberando sobre el tema y al respecto el Senador Coordinador explicó que el motivo real por el cual no se había logrado la continuidad del trabajo era por no existir voluntad política de los gobiernos departamentales anteriores y porque las directivas del Senado no habían conformado nuevamente la Comisión Accidental, cuyas funciones tienen únicamente la duración del período legislativo correspondiente.

Nuevamente el Senador Manuel Guillermo Mora solicitó el uso de la palabra y recordó que los aspectos de la localización de los pozos de gas, el paso del poliducto Caño Limón Coveñas por la zona del conflicto y los demás aspectos de orden energético que él conoce como integrante de la Comisión Quinta del Senado, además de la congelación de los recursos de las regalías, no deberían servir como elementos distanciadores de las posiciones de los dos departamentos y propuso que sería muy importante que la Comisión Delimitadora visitara la región para escuchar a las comunidades que en ella habitan.

A continuación hace uso de la palabra el Senador Héctor Helí Rojas quien expresa con vehemencia que no es aceptable la afirmación generalizada de que no existen límites entre los

dos departamentos en conflicto y que para verificar la existencia de los mismos es importante estudiar la historia, analizar a fondo los archivos cartográficos y buscar por consiguiente la aclaración de los referidos límites. Manifiesta que ha sido siempre el pueblo boyacense víctima de mutilaciones territoriales que han ido siempre en detrimento de la economía comarcanca y recuerda la formación de nuevos entes territoriales como el caso del hoy departamento de Casanare. Afirmó además que se deben respetar los principios básicos de organización territorial, no poniendo como ejemplo la presencia administrativa de los pueblos vecinos en los territorios propios, ni tampoco hacer valer derechos por financiar la educación o la salud.

Interviene en seguida el Senador Juan Fernando Cristo Bustos y recuerda que para él han sido muy importantes las experiencias adquiridas en las diferentes Comisiones Delimitadoras de las cuales ha hecho parte y que en ese delicado trabajo de tantos años, existen elementos de juicio para tomar decisiones y terminar así con el ya largo conflicto litigioso. Comparte las afirmaciones de que lo básico no es el recorrido de un pasoducto o el producido de unas regalías de paso por el mismo, sino al contrario, hacer uso de las ya muchas propuestas de orden técnico que han sido profusamente estudiadas y que una de ellas, con ligeras modificaciones, podría considerarse como solución definitiva.

Propone finalmente, el Senador Cristo, que se lleve a cabo próximamente, una reunión privada con los señores Gobernadores y la Comisión Accidental Demarcadora.

El Senador Aurelio Iragorri, Coordinador de la Comisión, pone en consideración de sus miembros la propuesta del Senador Cristo, la cual es acogida por unanimidad.

El señor Gobernador de Boyacá, ofrece a la Comisión el sitio que se desee en su departamento, para la referida reunión.

El Senador Coordinador considerando que se han concluido los temas propuestos a tratar en el Orden del Día, informa que buscará con los miembros de la Comisión y con los señores gobernadores, concertar la reunión propuesta por el Senador Juan Fernando Cristo.

Siendo las 10:50 a. m. se levanta la sesión.

*Juan Fernando Cristo Bustos, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Senadores; Aurelio Iragorri Hormaza, Senador Coordinador; Rafael Oyola Ordozgoitia, Secretario ad hoc; Claudia Urbano Collazos, Secretaria Auxiliar.*

**COMISION ACCIDENTAL DEMARCADORA PARA EL CONFLICTO LIMITROFE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CUBARA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y BOYACA**

**ACTA NUMERO 3 DE 2008**

(abril 24)

Siendo las 9:15 a. m. del 24 de abril de 2008, en el Despacho del señor Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, doctor Iván Darío Gómez, se hicieron presentes los Senadores Manuel Guillermo Mora, Juan Fernando Cristo

Bustos y el Coordinador Senador Aurelio Iragorri Hormaza, así mismo el Gobernador de Norte de Santander, doctor William Villamizar Laguado, el Director de Planeación de Boyacá, doctor Edgar Hernán Gómez Martínez. Al verificar que existía quórum en la sesión, el Senador Coordinador lamenta la ausencia del Senador Héctor Helí Rojas y manifiesta que el Gobernador de Boyacá se encuentra en el Perú cumpliendo un compromiso con la Olafi, según lo dicho por el Director de Planeación.

El Senador Aurelio Iragorri informa que ha presentado una proposición al Proyecto de ley número 210, cuyo ponente es el Senador Eduardo Enríquez Maya, así:

**“Proposición número 250 de 2008**

(abril 15)

Con excepción de los diferendos limítrofes en los que a la fecha, de acuerdo con el respectivo Coordinador de la Comisión Demarcadora se esté próximos a lograr consenso o acuerdo entre las partes, los demás procesos relativos a la definición de límites dudosos entre departamentos, pasarán a partir de hoy a las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara para que se adelanten las gestiones y actividades pertinentes al procedimiento legislativo. Tales diferendos o cuestiones limítrofes se definirán con arreglo a lo que determine la ley: Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado.

Presentada por los honorables Senadores,

*Aurelio Iragorri Hormaza, Antonio Guerra de la Espriella, otras firmas”.*

Y que en la Cámara de Representantes se presentó una proposición similar:

**“Proposición número 121 de 2008**

(abril 16)

Solicitar a la Comisión de Ordenamiento Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República, abstenerse de realizar algún pronunciamiento respecto de los Diferendos Limítrofes Interdepartamentales que a la fecha son de su conocimiento, con excepción de los procesos que de acuerdo con el respectivo Coordinador de la Comisión Demarcadora, se está próximo a lograr consensos o acuerdos entre las partes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cursa al interior del Congreso de la República la Iniciativa Legislativa contenida en el Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, la cual pretende solucionar los diferendos limítrofes que se han venido presentando a nivel nacional y se fijan las competencias y procedimientos para tal fin, y que ha venido siendo materia de debate, y lo será en los próximos días de discusión por parte de los Representantes de Entidades Territoriales y Gubernamentales interesados en este tema, con el propósito de superar los problemas presentados en el pasado.

Honorables Representantes *Héctor Javier Osorio Botello, Carlos A. Zuluaga A.”.*

Para el caso de esta comisión existirían dos alternativas:

1. Encontrar un acuerdo entre cuatro amigos, o

2. Esperar que la ley se apruebe y sea la Comisión de Ordenamiento Territorial con sus 11 miembros quien se entienda con gobernadores, asambleas, etc., habría que reflexionar si los 10 años de trabajo que lleva la Comisión Accidental Demarcadora, son importantes y valiosos.

El Secretario de la Comisión lee el oficio enviado por el Alcalde de Toledo, Pedro Francisco Mendoza Santafé, a la Comisión (se anexa a esta acta).

El Senador Juan Fernando Cristo Bustos cree que el tema del proyecto de ley a consideración de la Comisión Primera del Senado, conduce a la parte final de la pasada reunión en la Comisión Tercera, si se permite que unas nuevas competencias se involucren, muy seguro, no se resolverá el conflicto, si con dos Senadores de cada región y la aplicada dedicación del Senador Aurelio Iragorri, no se ha logrado un acuerdo, menos se podrá con tantos Senadores tratando de ubicar inicialmente dónde queda Toledo o Cubará, por esto desea reiterar la invitación hecha a las dos partes:

1. Dejar claro que la comisión y sus competencias queden a salvo.

2. Tratar de ponerse de acuerdo con los Gobernadores y Senadores de Boyacá para escoger entre las tres alternativas o definir una nueva y tomar una decisión. Es necesario coordinar una reunión antes de terminar sesiones y no dar más vueltas porque es muy posible que intervenga Santander con el problema de Concepción y se prolongaría el problema.

El Gobernador de Norte de Santander agrega algunos elementos a lo expresado por el Alcalde de Toledo, en el oficio dirigido a la Comisión. Comenta que estuvo en la región por lo menos 8 años y existe el concepto claro de límite, su padre quien fue vacunador por 35 años en el Zarare vio la presencia de Norte de Santander en la región, en Pamplona se protocoliza la totalidad de los negocios de la región, pero surge el inconveniente una vez aparece el tema del petróleo. Cree complicado explicarle a la gente que nació en Norte de Santander que ya no pertenece a este departamento. Desea una decisión concertada, pero teniendo en cuenta los conceptos históricos. Es mejor solucionar el tema en la Comisión Accidental donde hay tres Senadores amigos y el Senador Iragorri como conciliador, considera que este es el escenario, no otro donde se puede alargar y complicar la solución. El tema de regalías se debe manejar separado de lo territorial. Está de acuerdo en una fecha donde se presenten uno o dos proyectos de solución y si se falla en esa fecha, saber a qué atenerse. Tener un tiempo prudencial para moverse con asambleas, alcaldes y socializar el tema. Como conclusión, fijar la fecha definitiva, prepararse en el tema y asistir con los equipos de trabajo a una reunión corta donde se plantee la propuesta y si no se puede aprobar, adicionar elementos de estudio para una reunión final.

El Senador Iragorri considera importante que el Senador Cristo hable con el Senador Héctor

Helí Rojas, para que se escoja el suplente del Senador Ciro Ramírez. Agradece al doctor Iván Darío Gómez por facilitar las instalaciones del Instituto, donde se encuentran todos los antecedentes históricos del proceso, para realizar la reunión y propone que el IGAC se reúna con los asesores para que se les presente las tres alternativas que existen y que son de orden técnico y no político, para lograr así tomar decisiones posteriores.

El doctor Edgar Hernán Gómez Martínez, Director de Planeación de Boyacá, considera que existen puntos de enorme coincidencia. Al IGAC siempre se le ha reconocido la autoridad técnica, pero coloca como indefinido el límite, no deja una definición técnica y él cree que no se puede dejar en entredicho, porque se requiere una mayor precisión. En reuniones pasadas en las que se presentaron las 3 alternativas, Norte de Santander renuncia a acogerse a una de ellas, pero Boyacá asume la tercera como punto de partida. Es conveniente que el IGAC retome la cartografía existente sin tener en cuenta la falencia técnica que pueda tener para definir y así determinar si es problema limítrofe o desmembración. Boyacá está de acuerdo en que la decisión se tome en la Comisión Accidental, con los muchos soportes que se tienen y el IGAC como asesor técnico, dándole tiempo al Instituto para superar muchas deficiencias en lo técnico y no tener inconvenientes en cualquier juicio. Expresa el reconocimiento por el trabajo realizado para solucionar el conflicto, que debe quedar muy bien documentado como experiencia para el país.

El Senador Manuel Guillermo Mora, agradece al Senador Iragorri la dedicación permanente. Está de acuerdo con el Gobernador de Norte de Santander, el Senador Cristo y con el Director de Planeación de Boyacá en que hay que fortalecer la Comisión Accidental por el trabajo adelantado. Importante concretar con los dos gobernadores, la posición en cuanto a las tres alternativas, debe ser independiente el tema territorial del tema de regalías. Hay que tomar una decisión con responsabilidad, apoyándose en el IGAC quien puede fortalecer la parte histórica y cartográfica. Cree oportuno ir a la zona para socializar el tema y no tomar una decisión a espaldas de la gente.

El doctor Iván Darío Gómez manifiesta que el IGAC no inicia una cuestión limítrofe porque se le ocurre, sino porque las autoridades solicitan el estudio técnico; el Instituto trabaja técnicamente, cuando interviene una información histórica y cartográfica, para llegar a decisiones que se convierten en norma y en ocasiones hay acuerdos entre las partes y no hay necesidad que medie el Senado. Considera que no se debe desconocer un expediente de 10 años, no pensar que todo es nuevo. A través de decisiones y actas se han ido acortando situaciones para llegar a algo concreto. Si existe el eje económico en el conflicto, todo se complica. Ya se cuenta con las tres opciones, en cuanto la Comisión Accidental tome la decisión, el IGAC traza la línea, en el país no hay muchos conflictos y se ha venido encontrando soluciones.

El Gobernador William Villamizar, plantea que si hay acuerdo entre gobernadores sobre el tema de las regalías, la solución limítrofe será rápida, pero ese no es el esquema a manejar. Manifiesta que el día de hoy o lo más pronto posible se pondrá en contacto con el Gobernador de Boyacá, considera que se está en la mejor posición para la solución del conflicto.

El Senador Cristo dice que existió un momento de mucho avance y se llegó al punto en que hoy estamos, el proceso quedó congelado por cuatro años, no se puede retroceder al punto de plantear si hay diferendo o no. En este momento es muy claro que existe y se debe ceder de parte y parte. Para encontrar un acuerdo es necesario aclarar que en la comisión anterior fue cuando el Gobernador de Norte de Santander no acogió ninguna de las 3 alternativas. Lo importante es definir una fecha, puede ser finales de mayo principios de junio, para la solución concertada.

El Senador Aurelio Iragorri comparte en todo la interpretación de los colegas, los comentarios del doctor Iván Darío Gómez, lo manifestado por el Gobernador de Norte de Santander y reafirma la importancia de que los diferentes técnicos de los dos departamentos hagan claridad con el IGAC sobre los puntos de acercamiento y manifiesta enfáticamente que no es partidario de una visita de la Comisión Delimitadora a la zona de conflicto, sin haber tenido claras definiciones entre las partes para así poder socializar en la región el tan anhelado acuerdo. De la misma forma el Senador Coordinador, agradeció a los miembros de la Comisión, al señor Gobernador de Norte de Santander y a su equipo, al igual que al señor doctor Edgar Hernán Gómez Martínez, Director de Planeación del departamento de Boyacá y resaltó además, la voluntad expresada por el Gobernador de Norte de Santander, de dialogar en forma rápida con su colega del departamento de Boyacá, para llegar a conclusiones positivas en la próxima reunión a realizarse.

El Senador Coordinador manifestó que hablará personalmente con la señora Presidenta

del Senado para que a la mayor brevedad posible solucione la ausencia del Senador Ciro Ramírez Pinzón.

Siendo las 11:05 a. m. se levanta la sesión.

*Juan Fernando Cristo Bustos, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Aurelio Iragorri Hormaza, Coordinador, Senadores; Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario ad hoc; Claudia Urbano Collazos, Secretaria Auxiliar.*

#### ACTA NUMERO 4 DE 2008

(julio 16)

#### COMISION ACCIDENTAL DEMARCADORA PARA EL CONFLICTO LIMITROFE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y CUBARA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y BOYACA

Siendo las 3:15 p. m. del 16 de junio de 2008, se inicia la sesión con la presencia de los honorables Senadores Héctor Helí Rojas, Juan Fernando Cristo Bustos y el Senador Coordinador Aurelio Iragorri Hormaza, además se hicieron presentes el doctor Miguel Angel Cárdenas Contreras Subdirector del IGAC y el Ingeniero Francisco Martínez Rivera, Asesor del IGAC.

El Coordinador solicitó al Ingeniero Francisco Martínez repitiera la presentación de las diferentes alternativas propuestas a la Comisión por el IGAC, detallada explicación que motivó a los miembros de la Comisión para que se complementaran las muy importantes informaciones con datos como áreas aproximadas de compensación de los dos departamentos y una mayor precisión sobre los mapas de las referidas alternativas.

Los Senadores Juan Fernando Cristo y Héctor Helí Rojas, manifestaron que dialogarían nuevamente, en los próximos días, con los señores gobernadores de sus departamentos y solicitaron adelantar una sesión privada, exclusivamente de los gobernadores con los miembros de la Comisión el próximo martes 24 de junio a partir de las 9:00 a. m. en el mismo recinto de sesiones de la Comisión Tercera del Senado de la República.

El Senador Coordinador informó finalmente que unos instantes anteriores a la sesión reci-

bió una carta de excusa del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo que se transcribe:

“Bogotá, 16 de junio de 2008

Honorable Senador

AURELIO IRAGORRI HORMAZA

Coordinador

Comisión Accidental Demarcadora

Senado de la República

Ciudad

Ref: **Sesión 16 de junio 2008**

Apreciado Senador:

Por compromisos laborales adquiridos anteriormente me es imposible asistir a la Sesión del lunes 16 de junio en Bogotá, pero quiero informarle que junto con el Gobernador del departamento de Norte de Santander, doctor William Villamizar, hemos conversado con el Gobernador de Boyacá y estamos atentos a los temas que nos ocupan para una próxima sesión.

Atentamente,

*Manuel Guillermo Mora Jaramillo,*

Honorable Senador”.

Siendo las 4:00 p. m. se levanta la sesión y se convocó para el 24 de junio de 2008, a las 9:00 a. m.

*Héctor Helí Rojas Jiménez, Juan Fernando Cristo Bustos, Senadores; Aurelio Iragorri Hormaza, Senador Coordinador; Claudia Urbano Collazos, Secretaria Auxiliar.*

Siendo las 11:35 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 18 de junio de 2008, a las 12:00 m.

La Presidenta,

*NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA*

El Primer Vicepresidente,

*UBEIMAR DELGADO BLANDON*

El Segundo Vicepresidente,

*NESTOR IVAN MORENO ROJAS*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*